



# DIARIO DE SESIONES



XLV PERÍODO LEGISLATIVO  
3.<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA

**REUNIÓN N.º 5**

23 de marzo de 2016

---

# AUTORIDADES DE CÁMARA

---

## PRESIDENCIA

De la vicepresidenta 1.<sup>a</sup>, diputada Alma Liliana SAPAG

## SECRETARÍA

De la señora Julieta CORROZA

## PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del Lic. Juan Luis OUSSET

## PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Lic. Beatriz VILLALOBOS

---

## BLOQUES DE DIPUTADOS

---

### MOVIMIENTO POPULAR

#### NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián  
CAPARROZ, Maximiliano José  
DOMÍNGUEZ, Claudio  
DU PLESSIS, María Laura  
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián  
LOZANO, Encarnación  
MENQUINEZ, Lucía Corel  
PILATTI, Mario Alberto  
SAPAG, Alma Liliana  
SAPAG, Luis Felipe  
SIFUENTES, Gloria Beatriz<sup>(1)</sup>  
SOTO, Ramón Ángel

### NUEVO COMPROMISO

#### NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco  
QUIROGA, María Ayelén

### UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo  
VIDAL, Alejandro Carlos

### PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

### PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (PADEN)

GALLIA, Sergio Adrián

### UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

### FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVPROV)

BERTOLDI, Javier César  
CARNAGHI, Guillermo Oscar  
GUTIÉRREZ, María Ayelén<sup>(1)</sup>  
PARRILLI, Nanci María Agustina

### FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN-UNIÓN DE LOS NEUQUINOS (FPN-UNE)

MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio  
MUCCI, Pamela Laura<sup>(1)</sup>  
RIOSECO, Teresa

### PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto  
RAMBEAUD, María Carolina

### NUEVO ENCUENTRO-FRENTE GRANDE (NEFGPROV)

FUENTES, Eduardo Luis  
PODESTÁ, Raúl Alberto

### MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo  
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

### FRENTE DE IZQUIERDA Y LOS TRABAJADORES (FITPROV)

JURE, Patricia Noemí

### FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

### FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

---

<sup>(1)</sup> Ausente con aviso

**SUMARIO**

	Pág.
<b>1 - APERTURA DE LA SESIÓN</b>	683
<b>2 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Arts.173 y 174 - RI)	683
I - Comunicaciones oficiales	683
II - Despachos de Comisión	684
III - Comunicaciones particulares	685
IV - Proyectos presentados Toman estado parlamentario: Expte.D-120/16 - Proyecto 9487 Expte.D-121/16 - Proyecto 9488 Expte.D-122/16 - Proyecto 9489	685
<b>3 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art.175 - RI) (Hora 15:35)	689
I - Asuntos reservados en Presidencia	689
1 - Moción de preferencia Expte.D-108/16 - Proyecto 9473 (Art.132 - RI) Efectuada por el diputado Raúl Eduardo Godoy. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.	689
2 - Moción de preferencia Expte.D-111/16 - Proyecto 9476 (Art.132 - RI) Efectuada por la diputada Patricia Noemi Jure. Se aprueba. Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.	689
3 - Moción de sobre tablas Expte.D-116/16 - Proyecto 9483 (Art.137 - RI) Efectuada por la diputada Patricia Noemi Jure. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.	690
4 - Moción de sobre tablas Expte.D-069/16 - Proyecto 9436 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Raúl Alberto Podestá. Se aprueba.	692
5 - Moción de sobre tablas Expte.D-120/16 - Proyecto 9487 (Art.137 - RI) Efectuada por el diputado Raúl Eduardo Godoy. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.	694

<b>4 - MOCIONES PARA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA</b> (Art.178 - RI) Efectuadas por los diputados Jesús Arnaldo Escobar y Raúl Alberto Podestá. Se aprueban.	695
II - Otros Asuntos	696
1 - Visita del presidente de los Estados Unidos de América a nuestro país	696
2 - Apertura de los archivos secretos de la dictadura militar	697
3 - Entusiasmo por la agenda legislativa	699
4 - Análisis de los primeros cien días del Gobierno nacional	700
<b>5 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS</b> (Art.175 - RI) Sugerida por la Presidencia. Se aprueba.	702
5 - Alusión a dichos del diputado Sapag durante esta sesión	702
6 - Aniversario del golpe de Estado de 1976	703
7 - Aclaración sobre el Proyecto de Ley de arancelamiento del Sistema de Salud	705
8 - Visita del presidente de los Estados Unidos de América a nuestro país	705
<b>6 - MODIFICACIÓN DE LA LEY 2570</b> (Aprobación del Título III del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resoluciones 001 y 005/16) (Expte.O-003/16 - Proyecto 9477) Consideración en particular del Proyecto de Ley 9477. Se sanciona como Ley 2991.	706
<b>7 - PRÓRROGA DE LA LEY 2394</b> (Suspensión de los procesos de ejecución hipotecaria) (Expte.D-016/16 - Proyecto 9373) Consideración en particular del Proyecto de Ley 9373. Se sanciona como Ley 2992.	706
<b>8 - JURADO DE ENJUICIAMIENTO</b> (Sorteo de abogados matriculados) (Art.268, inc. c - CP y Art.18, inc. c - Ley 1565 y su modificatoria, Ley 2698) (Expte.P-003/16 y agregados Cde.1, 2, 3 y 4) Quedan designados.	706
<b>9 - JURADO DE ENJUICIAMIENTO</b> (Designación de diputados) (Art.268, inc. b - CP y Art.18, inc. b - Ley 1565 y su modificatoria, Ley 2698)	709
I - Permisos para abstenerse de votar (Art.201 - RI) Efectuadas por los diputados Raúl Eduardo Godoy, Patricia Noemi Jure, Jesús Arnaldo Escobar, Santiago Leopoldo Nogueira y Mariano Victorio Mansilla Garodnik. Se aprueban.	709
Quedan designados.	
<b>10 - CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-086/16 - Proyecto 9453 y agregados Exptes.D-087/16 - Proyecto 9454 D-091/16 - Proyecto 9458 y D-099/16 - Proyecto 9464)	711

---

I	- Constitución de la Honorable Cámara en Comisión y presentación de Proyecto de Declaración 9493, Expte.D-126/16 (Arts.144 y 118 - RI)	711
1	- Permiso para abstenerse de votar (Art.201 - RI) Efectuada por el diputado Raúl Eduardo Godoy. Se aprueba.	722
II	- Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1796.	724
<b>11</b>	<b>- SESIÓN ESPECIAL POR EL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA</b> (Expte.D-069/16 - Proyecto 9436)	725
I	- Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	725
1	- Permiso para abstenerse de votar (Art.201 - RI) Efectuada por el diputado Raúl Eduardo Godoy. Se aprueba.	727
II	- Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Resolución 916.	728
<b>12</b>	<b>- ACTOS CONMEMORATIVOS POR EL DÍA DEL TRABAJADOR DE PRENSA</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-101/16 - Proyecto 9467)	729
I	- Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	729
II	- Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1797.	734
<b>13</b>	<b>- DESCLASIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE LA ÚLTIMA DICTADURA MILITAR</b> (Expte.D-114/16 - Proyecto 9480)	735
I	- Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art.144 - RI)	735
II	- Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara (Art.148 - RI) Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 1798.	737

**A N E X O**

**Despachos de Comisión**

- Expte.P-003/16 y agregados Cde.1, 2, 3 y 4
- Expte.D-126/16 - Proyecto 9493  
y agregados  
Expte.D-086/16 - Proyecto 9453,  
Expte.D-087/16 - Proyecto 9454,  
Expte.D-091/16 - Proyecto 9458,  
Expte.D-099/16 - Proyecto 9464
- Expte.D-069/16 - Proyecto 9436
- Expte.D-101/16 - Proyecto 9467
- Expte.D-114/16 - Proyecto 9480

**Proyectos presentados**

- 9470, de Ley
- 9471, de Resolución
- 9472, de Comunicación
- 9473, de Declaración
- 9474, de Comunicación
- 9475, de Resolución
- 9476, de Resolución
- 9478, de Ley
- 9482, de Ley
- 9483, de Declaración
- 9484, de Ley
- 9487, de Comunicación
- 9488, de Declaración
- 9489, de Declaración

**Sanciones de la Honorable Cámara**

- Ley 2991
- Ley 2992
- Declaración 1796
- Resolución 916
- Declaración 1797
- Declaración 1798

1

**APERTURA DE LA SESIÓN**

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintitrés días de marzo de dos mil dieciséis, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 15:18 horas, dice la:

Sra. SAPAG (Presidenta).— Buenas tardes, señores diputados.

Vamos a comenzar la Reunión 5 del día 23 de marzo de 2016, correspondiente al XLV Período Legislativo.

Por Secretaría se pasará lista a los diputados presentes, a los efectos de establecer el quórum legal. Sra. CORROZA (Secretaria).— Bertoldi, Bongiovani, Canuto, Caparroz, Carnaghi, Domínguez, Du Plessis, Escobar, Fuentes, Gallia, Godoy, Jure, Koopmann Irizar, Lozano, Mansilla Garodnik, Menquinez, Monteiro, Nogueira, Parrilli, Pilatti, Podestá, Quiroga, Rambeaud, Rioseco, Rols, Romero, Sánchez, Sapag, Alma; Sapag, Luis; Smoljan, Soto y Vidal.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Con la presencia de treinta y dos señores diputados, se da por iniciada la sesión.

En cumplimiento al artículo 5° de la Ley 2573, que declara el 24 de marzo de cada año como Jornada Provincial de la Memoria y la Reflexión, las Banderas permanecerán a media asta en memoria a todos los desaparecidos asesinados por la dictadura militar.

Invito a los diputados Patricia Jure y Raúl Godoy a izar las Banderas Nacional y Provincial, y a los demás señores legisladores y público presente a ponernos de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Diputado Mansilla, tiene la palabra.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Señora presidenta, solamente es para justificar la inasistencia de nuestra compañera de Bloque Pamela Mucci.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Es para justificar la ausencia de la diputada Ayelén Gutiérrez, por razones de salud.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Buenas tardes, señora presidenta.

Es para justificar la inasistencia de la diputada Gloria Sifuentes, por razones personales.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada.

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

2

**ASUNTOS ENTRADOS**

(Art.173 y 174 - RI)

I

**Comunicaciones oficiales**

**a) De distintos organismos:**

- El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén remite copia de la Declaración 010/2016, por la cual se declara de interés municipal la iniciativa del Gobierno provincial a convenir una Ley de Coparticipación de Recursos a Municipios, en resguardo de los intereses del pueblo de la ciudad de Neuquén (Expte.O-025/16).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- La Subsecretaría de Familia de la Provincia solicita la designación de los representantes de esta Honorable Legislatura para actuar como miembros del Consejo de la Niñez, Adolescencia y Familia (Expte.O-026/16).
  - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.

## II

### Despachos de Comisión

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por unanimidad— y la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconsejan la sanción del Proyecto de Ley por el cual se instituye el 1 de marzo como Día del Himno de la Provincia del Neuquén (Expte.D-021/15 - Proyecto 8975).
  - Al próximo Orden del Día.
- Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se vería con agrado que las empresas de transporte público interurbano, que prestan servicios en la zona de la Confluencia y el Alto Valle, implementaran un sistema unificado de cobro de boleto (Expte.D-230/14 - Proyecto 8613).
  - Al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Comunicación por el cual se requiere al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación la remoción de las cabinas de peaje ubicadas sobre la Ruta nacional 22, del puente que une las ciudades de Cipolletti y Neuquén (Expte.D-055/16 - Proyecto 9421).
  - Al próximo Orden del Día.
- Comisión de Desarrollo Humano y Social —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la labor docente-asistencial que se realiza a través del Programa Caritas Felices (Expte.D-072/16 - Proyecto 9439).
  - Al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones —por mayoría— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se vería con agrado que el Poder Ejecutivo nacional reglamentara nuevamente la Ley 26.190 —Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables de Energía— (Expte.D-053/16 - Proyecto 9419).
  - Al próximo Orden del Día.
- La Comisión de Desarrollo Humano y Social —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se reconoce el desempeño deportivo de los jóvenes Néstor Hugo Acuña y José Luis Acuña, por sus logros obtenidos en la disciplina Taekwondo en representación de la Provincia en el ámbito nacional como internacional (Expte.D-064/16 - Proyecto 9431).
  - Al próximo Orden del Día.

- La Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la publicación de la antología poética *COMOE*, de Ediciones De La Grieta, de la ciudad de San Martín de los Andes (Expte.D-307/15 - Proyecto 9279).

- Al próximo Orden del Día.

### **III**

#### **Comunicaciones particulares**

- El abogado, doctor Julián Funes Gazari. Remite Oficio a los fines de la reserva presupuestaria, librado en autos caratulados “Grossenbacher, María Esther y Otras c/Instituto de Seguridad Social del Neuquén s/Acción Procesal Administrativa” (Art.155 - Constitución Provincial) (Expte.P-009/16).
  - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

### **IV**

#### **Proyectos presentados**

- 9470, de Ley. Iniciado por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia. Por el cual se establece un incremento salarial para empleados, funcionarios y magistrados del Poder Judicial, a partir del 1 de marzo de 2016 (Expte.O-024/16).
  - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 9471, de Resolución. Iniciado por el diputado Javier Bertoldi —Bloque Frente para la Victoria—. Por el cual se solicita al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales informe sobre aspectos vinculados a las resoluciones tomadas con el Gobierno nacional, para lograr la finalización de la obra vial denominada “tercer puente” y accesos sobre el río Neuquén (Expte.D-106/16).
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- 9472, de Comunicación. Iniciado por el Bloque de Diputados FPN-UNE. Por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial y —por su intermedio— al ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, ingeniero Alejandro Nicola, y a la Dirección Provincial de Vialidad estudie la factibilidad de trasladar el trazado de la Ruta provincial 7 al sector de la meseta de las localidades de Centenario y Vista Alegre (Expte.D-107/16).
  - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 9473, de Declaración. Iniciado por los diputados Jesús Escobar, Santiago Nogueira —Bloque Movimiento Libres del Sur—, Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores— y Raúl Godoy —Bloque Partido de los Trabajadores Socialistas-Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual expresan su rechazo a los despidos en la Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación en Jujuy y otras provincias del país (Expte.D-108/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidenta.

Es para solicitar moción de preferencia para ser tratado en las próximas reuniones de la Comisión a la que sea asignada, creo que es la de Trabajo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perdón. ¿La reserva en Presidencia?

Sr. GODOY (PTS-FIT).— La reserva en Presidencia y una moción para poder tratarlo en las próximas reuniones de Comisión. Ok.

Reserva en Presidencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Reserva en Presidencia.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias.

Voy a aprender, ¡eh!

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Sigamos.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— ¿A qué Comisión iría?

Sra. SAPAG (Presidenta).— A Comisión “I”, la Comisión “I”.

- 9474, de Comunicación. Iniciado por el diputado Javier Bertoldi —Bloque Frente para la Victoria—. Por el cual se solicita al Ministerio de Transporte de la Nación, y por su intermedio al OCCOVI (Organismo de Control de Concesiones Viales), y Vialidad Nacional arbitren los medios presupuestarios, materiales y humanos para la finalización de los accesos al tercer puente que cruza el río Neuquén (Expte.D-109/16).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.

- 9475, de Resolución. Iniciado por el diputado Carlos Sánchez —Bloque Unión Popular-Unidos por una Nueva Argentina—. Por el cual se solicita al Poder Judicial de la Provincia que implemente el Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS), creado por Ley 2520 (Expte.D-110/16).

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9476, de Resolución. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque de Izquierda y de los Trabajadores—. Adhieren los diputados Ayelen Quiroga, Juan Monteiro —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—, Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—, Raúl Godoy —Bloque Partido de los Trabajadores Socialistas-Frente de Izquierda y de los Trabajadores—, María Ayelén Gutiérrez, Guillermo Carnaghi, Nanci Parrilli —Bloque Frente para la Victoria—, Santiago Nogueira, Jesús Escobar —Bloque Movimiento Libres del Sur—, Eduardo Fuentes, Raúl Podestá —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande— y Mariano Mansilla —Bloque FPN-UNE—. Por el cual se solicita a CORMINE S.A., a la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos —Ministerio de Producción y Turismo— y a la Subsecretaría de Trabajo, informes referidos a la mina abandonada por la empresa Andacollo Gold, en el Departamento Minas (Expte.D-111/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Señora presidenta, es para hacer reserva para una moción de preferencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— En caso de no prosperar, “I”, “J” y “A” serían las Comisiones.

- 9478, de Ley. Iniciado por el diputado Carlos Sánchez —Bloque Unión Popular-Unidos por una Nueva Argentina—. Adhieren los diputados Sergio Gallia —Bloque Partido Adelante Neuquén— y Francisco Rols —Bloque Frente Integrador Neuquino—. Por el cual se crea, en la órbita del Poder Judicial de la Provincia, el Abogado de la Víctima de Violencia de Género (Expte.D-112/16).

- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9482, de Ley. Iniciado por el diputado Raúl Podestá —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—. Adhiere el diputado Eduardo Fuentes —Bloque Nuevo Encuentro-Frente Grande—. Por el cual se establecen los mecanismos de creación, delimitación, gestión y protección administrativa de los corredores de arreo, que vinculan territorios de veranadas e invernadas en el territorio provincial (Expte.D-113/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Ha tomado, nuevamente, estado parlamentario este proyecto, y yo pido que en la Comisión “E” se unifique al resto de los proyectos que tratan el mismo tema, que es el de los corredores de arreo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Pasa a las Comisiones “E”, “F”, “A” y “B”.

- 9483, de Declaración. Iniciado por la diputada Patricia Jure —Bloque Frente de Izquierda y de los Trabajadores—. Por el cual se rechaza y repudia la visita del presidente de los Estados Unidos de Norteamérica, Barack Obama, a la República Argentina (Expte.D-116/16).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Hago la reserva para su tratamiento sobre tablas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— De no prosperar, a Comisión “G”.

- 9484, de Ley. Iniciado por el diputado Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—. Adhieren los diputados Jesús Escobar, Santiago Nogueira —Bloque Movimiento Libres del Sur—, Oscar Smoljan, Alejandro Vidal —Bloque Unión Cívica Radical—, Juan Monteiro —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino— y Teresa Rioseco —Bloque FPN-UNE—. Por el cual se crea la Subsecretaría de Defensa del Consumidor en el ámbito del Ministerio de Ciudadanía de la Provincia (Expte.D-117/16).

- Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Domínguez. No me baile, no lo veía. Tiene ganas de bailar la jota, parece.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es para que tome estado parlamentario el Expediente D-121/16, Proyecto de Declaración 9488, que se trata de declarar de interés legislativo la conformación de un Comité de Emergencia del Sistema de Emergencias Ambientales.

Y solicito que vaya a la Comisión “H”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, señora presidenta.

Ayer, en este mismo momento de la sesión, yo pedí que se incorporara el Proyecto 9436, que es la instalación de una sesión relativa al 24 de marzo en el Orden del Día de hoy. Pido que se traiga este expediente, y se reserve en Presidencia a los efectos de pedir el tratamiento sobre tablas, para hoy.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidenta.

Es para que se incorpore, tome estado parlamentario, un proyecto que hicimos, que presentamos hoy —no tengo el número de expediente— que tiene que ver... Es un proyecto de... a ver... de Resolución... a ver... de Comunicación, un Proyecto de Comunicación para instar al Poder Ejecutivo a la apertura de los archivos de la dictadura militar, del 73 al 83.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se reserva en Presidencia.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Se reserva en Presidencia.

Perfecto.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es para solicitar que tome estado parlamentario el Proyecto 9489, es una Declaración de interés por la participación del grupo de teatro Araca La Barda en la Fiesta Nacional del Teatro.

Y solicitar que gire a la Comisión “D”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Es para reiterar algo que planteé en sesiones pasadas.

Que me parece que sería muy práctico que, cuando se hacen presentaciones en Cámara y por Secretaría, el autor del proyecto o los autores, presentaran al menos una copia para cada presidente de Bloque, porque, ya sea que se pida reserva en Presidencia para tratamiento o preferencia, tenemos que emitir opinión o, aunque no se pidiera eso y se definiera el destino de una Comisión, la Cámara es la que legitima, en definitiva, a las Comisiones a las que van, y no lo podemos remitir exclusivamente a la propuesta del autor, sino que debe ser revisada por el conjunto de la Cámara.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Me parece que no anda su micrófono (*En alusión a que no se lo escucha nítidamente*).

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Hola...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Ahora sí... estaba un poquito lejos, o estoy sorda...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— No... (*Risas*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— No, pero lo escuché perfectamente.

Empezamos, entonces...

3

**ASUNTOS VARIOS**

(Art.175 - RI)

(Hora 15:35)

I

**Asuntos reservados en Presidencia**

1

**Moción de preferencia**

**Expte.D-108/16 - Proyecto 9473**

(Art.132 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9473, por el cual se expresa rechazo a los despidos en la Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación en Jujuy y otras provincias del país.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Habíamos hecho la reserva para que se pueda tratar con moción de preferencia en las próximas... esto va creo que a la Comisión "T" para que se le dé tratamiento con moción de preferencia, digamos, en las próximas Comisiones.

Sra. SAPAG (Presidenta).— A consideración de los señores diputados.

- Se rechaza a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿No? No prosperó.

Pasa a la Comisión "T".

2

**Moción de preferencia**

**Expte.D-111/16 - Proyecto 9476**

(Art.132 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Resolución 9476, por el cual se solicita a la Corporación Minera del Neuquén —CORMINE—, a la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos —Ministerio de Producción y Turismo— y a la Subsecretaría de Trabajo informen a esta Honorable Legislatura aspectos vinculados a la mina abandonada por Andacollo Gold en el Departamento Minas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Quiero hacer una moción de preferencia para que sea incorporado en el orden de la próximas Comisiones y que pueda ser tratado los días 6 y 7. Y la premura tiene que ver, en primer lugar, con el agradecer a todos los Bloques que lo acompañaron. Hace rato que estamos juntando las firmas para esto.

Pero, en el día de hoy, aparece la publicación de la licitación y una situación de incertidumbre de ciento cuarenta familias de los trabajadores unidos de Andacollo que están trabajando en una situación muy precaria, sin seguro y sin las condiciones laborales de su convenio.

Por lo tanto, solicito que toquemos este tema, rápidamente, para que en los próximos quince días, que, más o menos, van a ser los plazos de tratamiento entre Comisiones y la próxima sesión, podamos hacer este pedido de informe.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración...

Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Gracias, señora presidenta.

Quería hacer un agregado a la moción de la diputada Jure, si ella está de acuerdo, con respecto a que sea tratado en la Comisión de Energía solamente. No lo que estaba previsto, han mencionado creo que dos Comisiones. Pero esto es, simplemente, un pedido de informes, saber en qué estado se encuentra este proceso licitatorio que tanto interés tiene para Andacollo y para todos los pueblos del norte.

Como se trata de un pedido de informe, nada más, que no es un proyecto que requiera mucha complejidad, y, a efectos de que vuelva rápidamente al Recinto en la próxima sesión, agregar que esta moción de preferencia sea con tratamiento exclusivo en la Comisión de Energía.

Sra. SAPAG (Presidenta).— En la Comisión...

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— “J”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— “J”.

Está a consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Pasa a las Comisiones “I”, “A” y “J”.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— No, a la “J”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— A la “J” solamente. Perfecto. Va a la “J”.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Con moción de preferencia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí, con moción de preferencia, porque la diputada Jure solicitó moción de preferencia, y el diputado Mansilla, que fuera a la Comisión “J”. Creo que está bien, ¿no?

Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Había pedido la palabra para acordar con lo que decía el diputado y para establecer la fecha del 6 o 7, que sería, en el calendario que tenemos, la próxima sesión.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración de los señores diputados la moción de la diputada Jure de los días 6 y 7.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por mayoría.

### 3

#### **Moción de sobre tablas** **Expte.D-116/16 - Proyecto 9483** (Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9483, por el cual se expresa rechazo y repudio a la visita del presidente de Estados Unidos de América Barack Obama a la República Argentina.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Volvemos a insistir: el repudio debe ser tratado. Esto va a ser... estamos ya viviendo esa situación con la llegada del presidente, el jefe político de la Nación más opresora, «hambreadora», asesina de los pueblos del mundo, que viene aquí a reforzar el protocolo represivo y el pacto buitre.

Por lo tanto, consideramos que tiene que ser de tratamiento, aunque tenga una votación negativa, pero los hechos históricos ocurren hoy. Por lo tanto, planteamos que se trate sobre tablas y que tenga el voto favorable para ello.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Lo que voy a solicitar, por favor, es que levanten bien la mano con las votaciones porque es más fácil, por ahí, el conteo.

Está a consideración...

¡Ah!, diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Es para instar a la Cámara al voto positivo por esta propuesta, tal cual hicimos ayer desde esta banca, de instalar un tema que nos parece muy importante, que no podemos mirar para otro lado ni mandar a Comisión el rechazo o el repudio de esta Legislatura ante la presencia del responsable de masacres y el responsable político, también, de todas las dictaduras de Latinoamérica en la década del 70. Digamos, es representante de un país con esas características, y no podemos hacernos ajenos a esta Legislatura. Por eso, insto a que esta vez, sí, votemos positivamente para tratar sobre tablas este tema.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Gracias, señora presidenta.

Es solamente para fundar mi voto positivo al tratamiento.

Quiero hacer una aclaración. Siempre voto a favor de los planteos que hacen los diputados que quieren traer un tema a consideración, sin que eso implique estar a favor o en contra del tema que traen. Tengo la convicción de que todos los temas tienen que ser debatidos, y cada diputado que tiene que hacer un planteo tiene que ser escuchado por el pleno; pero eso no implica que esa sea la posición de mi Bloque. Pero la señora presidenta, la diputada Teresa Rioseco, me ha dado esa licencia con respecto a votar afirmativamente cada vez que algún diputado hace un planteo de que se debata algún tema, como en este caso. Y, por eso, en este caso, como en todos los demás, siempre voto en forma positiva a que se le dé tratamiento.

Nada más, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Es para adelantar el voto afirmativo del Bloque de Libres del Sur al presente pedido.

Y para agregar que era innecesario que Obama viniera a la Argentina en una fecha tan cara para nosotros, para nuestro pueblo, como el 24 de marzo.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se rechaza a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Pasa a la Comisión "G".

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9488, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la conformación del Comité de Emergencias del Sistema de Emergencias Ambientales integrado por las provincias de Río Negro, Buenos Aires y Neuquén, en conjunto con la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— No pedí reserva en Presidencia. Pedí que tome estado parlamentario y que vaya a la Comisión "H".

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perfecto.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Yo vuelvo a insistir en esto, presidenta. Sin ánimo de polemizar con nadie, lo planteo en términos generales. Hay que establecer un mecanismo para poder determinar a qué Comisiones va...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Sí.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ... porque en el momento en el que usted, como presidenta, define a qué Comisión va, y la Cámara lo avala implícitamente, queda determinado. Y, en esto, la Cámara está avalando sin haber visto el contenido del proyecto.

Insisto en que tenemos que encontrar un mecanismo. Yo planteo que se distribuya, por lo menos, una copia, al menos, a cada presidente de Bloque para poder, por lo menos, darle legitimidad al apoyo implícito.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Es correcto.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Abundando en lo que planteaba el diputado que me precedió en el uso de la palabra, creo que en Labor Parlamentaria vamos a tener que discutir un poco la metodología de los asuntos ingresados en la segunda sesión, la que hacemos sin Labor Parlamentaria.

Todos, no solamente los que piden los diputados que se incluyan luego de la lectura, sino los mismos que ingresan como comunicaciones oficiales o proyectos ingresados, lo hacemos la verdad que sin conocer el texto.

Yo la verdad que me quedé dudando. Mi compañero de bancada me planteó la misma cuestión. Así que, para no iniciar este debate acá, creo que... propondría que en la próxima reunión de Labor Parlamentaria conversemos sobre este tema, y busquemos un mecanismo que nos permita discutir a qué Comisiones van de una manera más ordenada y no en sesión.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Estoy de acuerdo. Tienen razón los dos diputados que me precedieron en la palabra. Tenemos que saber de qué se trata para que la Cámara decida en cada una de las Comisiones.

Yo, al hacer la reserva en Presidencia, mencioné de qué trataba el proyecto y entiendo de la necesidad de darle un orden y que los proyectos que sean ingresados en sesión y que pedimos que tomen estado parlamentario, los podamos distribuir, de ahora en más, a cada uno de los diputados para que los puedan leer.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Domínguez.

4

**Moción de sobre tablas**  
**Expte.D-069/16 - Proyecto 9436**  
(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Resolución 9436, por el cual se propicia que la Honorable Cámara se reúna en Sesión Especial el 24 de marzo, coincidente con el inicio de cada nuevo período constitucional de Gobierno, en conmemoración al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Señora presidenta, siguiendo con la argumentación que ya hice en dos oportunidades al pedir la moción de preferencia y, luego, ayer, al pedir que se incorporara hoy, la necesidad del tratamiento sobre tablas es que quede incorporado a la sesión de hoy, donde vamos a conmemorar el 24 de marzo.

Me gustaría que, en esta conmemoración, podamos agregar esta costumbre a nuestra Cámara para que el 24 de marzo sea recordado por todos los cuerpos legislativos en una sesión especial.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Domínguez, tiene la palabra.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— A este proyecto no hay que votarlo porque lo votamos ayer para que pase a este Orden del Día, creo yo. Y se votó que se tenía que incorporar al Orden del Día del día de

hoy. Hicimos, hizo la reserva en Presidencia, se hizo el tratamiento sobre tablas para el día de hoy; se votó, se votó favorablemente y se dijo: pasa al próximo Orden del Día, que tendría que ser hoy, y hoy tendría que haber estado incorporado en el Orden del Día.

Así que, no es necesario que se vote. Sí es necesario que esté dentro del Orden del Día del día de hoy.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Yo entiendo que el tratamiento sobre tablas es para tratarlo en este momento, es lo que entiendo. Ustedes me dirán.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, presidenta.

El tratamiento sobre tablas es para tratarlo el día de la sesión, no para tratarlo otro día, sino sería moción de preferencia. Por lo tanto, me parece bien que se pida tratamiento sobre tablas hoy para incorporarlo al Orden del Día de hoy.

Dicho esto, decir que es verdad lo que planteaba el diputado Podestá —disculpe que lo mencione—, que este proyecto tenía moción de preferencia en la sesión pasada. Por una cuestión de descoordinación —que nos hacemos absolutamente cargo—, no se pudo tratar en la Comisión “G” —de Derechos Humanos—, y por eso el pedido que está haciendo el diputado Podestá de tratamiento sobre tablas el día de hoy. Algo que, por supuesto, vamos a acompañar.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Señora presidenta, este proyecto no tiene Despacho de Comisión. Yo creo que el procedimiento, lo dije ayer, a mi modo de ver, el procedimiento es que tenga los dos tercios y sea tratado sobre tablas, porque como no tiene Despacho de Comisión, vamos a tener que poner la Cámara en Comisión para tratarlo, y es un tratamiento sobre tablas. Entonces, creo que vamos a evitar entrar en un debate de, no tanto para este proyecto —que creo que todos estamos de acuerdo en hacerlo—, sino con otros proyectos que pudieran generar este tipo de discusiones. Ya tuvimos en Labor Parlamentaria una discusión bastante parecida con un tema distinto.

Entonces, a mí me parece que si no hay Despacho de Comisión, necesitamos dos tercios para que el tema se trate. Si tenemos los dos tercios, pongámoslo e incorporémoslo y tratémoslo con la Cámara en Comisión.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Podestá.

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Yo adhiero a las dos últimas opiniones. No se puede votar hoy un sobre tablas para hacer en el mes de septiembre, ¿cierto? Las tablas, me parece que hay que pedir las en la sesión, incorporar el tema al Orden del Día y así tratarlo.

Y, desde ya, adelante el acompañamiento del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, porque este fue un tema que se conversó en Labor Parlamentaria y todos quedamos en que esta sesión —que es una sesión de memoria y de homenajes— era la sesión adecuada para tratar el Proyecto de Resolución. Así que, creo que eso es lo ordenado. Ayer, creo que fue un paso en falso, digamos, esto de votar las tablas anticipadas.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Pilatti.

Está a consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

**Moción de sobre tablas**  
**Expte.D-120/16 - Proyecto 9487**  
(Art.137 - RI)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Comunicación 9487, por el cual se insta al Poder Ejecutivo nacional a que se disponga la apertura de los archivos relacionados con el accionar represivo correspondiente al período comprendido entre el 21 de noviembre de 1973 y el 10 de diciembre de 1983.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidenta.

Yo sé por los comentarios, o cómo viene el debate respecto de las presentaciones que se hacen más cercanas a la sesión o después de Labor Parlamentaria, incluso por la molestia, tal vez, de presentar proyectos y pedir el tratamiento sobre tablas, pero yo creo que comparto que hay que ser lo más prolijos posible, comparto que hay que tratar de acercar los proyectos con anticipación. Pero, justamente, estos días son días especiales, digamos, en los que tiene mucha dinámica la política, por un lado; pero, por otro lado, nos recorren fuertes sentimientos porque no es un día folclórico para nosotros, yo creo que para nadie. Entonces, creo que la intención que tiene este Proyecto de Comunicación es aportar con una cuestión concreta que tiene que ver, no sólo con un homenaje, sino con una propuesta concreta de trabajo en este sentido, y por eso me voy a tomar el atrevimiento, aunque pidiendo las disculpas del caso a los diputados, de tomar una demanda histórica, una demanda histórica que yo creo que todos y todas las que estamos acá conocemos, de los organismos de Derechos Humanos. Es una demanda que no es de ahora, sino que viene desde la caída de la dictadura a esta parte, como es la del pedido de apertura de los archivos de la dictadura militar, de los servicios de inteligencia y de los altos mandos para que este Proyecto de Comunicación sea discutido y votado sobre tablas hoy para hacer un homenaje verdaderamente certero y que tenga un contenido práctico, además de un recordatorio.

Por eso queremos poner en consideración, vamos a pedir que se trate sobre tablas este proyecto, que es el Proyecto de Comunicación, demanda histórica de los organismos de los Derechos Humanos, que es por la apertura de todos los archivos de la dictadura militar.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, presidenta.

En esta visita que está realizando el presidente Obama en el día de hoy, acaba de anunciar junto con el presidente Macri la apertura de estos archivos tan importantes para dilucidar parte de lo que nos pasó a los argentinos en aquella época. De todos modos, creo que no está mal para nada, por supuesto, que la Legislatura del Neuquén, a pesar de este anuncio, por lo menos hasta su concreción efectiva, apruebe y sancione este proyecto. Por lo tanto, adelanto mi voto positivo a la petición del diputado Godoy.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Señora presidenta, el diputado preopinante me obliga a pedir la palabra, porque ha hecho mención a los anuncios del presidente de la apertura de los archivos como un compromiso de Obama en una visita de Derechos Humanos.

Quiero contradecir el planteo que ha hecho el diputado preopinante.

Aquí estamos ante una visita que pretende profundizar la injerencia política, económica y militar. Es parte de un proceso de reconciliación que va hacia un nuevo “Punto Final”, para que no confundamos los términos. Por eso, voy a apoyar el proyecto del diputado Godoy. No estamos hablando de lo mismo.

Y, ni siquiera, los archivos, algunos que abrió el gobierno kirchnerista de datos que ya se conocían, no se han abierto los archivos secretos más profundos en donde están implicadas incluso aquellas fuerzas políticas que han gobernado durante estos años de democracia.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Yo tenía entendido que el pedido está para la apertura de los archivos del Gobierno nacional; sobre los archivos desclasificados hay otro proyecto presentado por la diputada Nanci Parrilli que lo vamos a tratar después.

Yo tenía entendido, recién estoy mirando acá en la información, que estos archivos ya, por el exministro Rossi, fueron abiertos. Esto es lo que yo tengo entendido; bueno, esto es lo que yo tengo entendido. Lo planteo, esta información estaba, por lo menos lo que me surge a mí de la información que logro ahora con... este es el problema de tratar temas sobre tablas o no tener el proyecto antes, porque sino uno puede tener, lo planteo hasta desde la duda. O sea, si uno tuviese este proyecto antes, uno puede requerir la información con certeza antes de la sesión.

Pero buscando en el acceso a la información que tengo acá, estos archivos ya, desde el Gobierno nacional, fueron abiertos por el exministro Rossi y con amplia difusión ¿no? No puedo asegurar y aseverar el alcance de la apertura esta...

El problema es ese; uno trata un tema sin la posibilidad previa de lograr información ¿no?

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Está a consideración la moción del diputado Godoy.

- Se rechaza a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Pasa a la Comisión "G".

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración 9489, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la 31° Fiesta Nacional del Teatro, a llevarse a cabo desde el 27 de mayo al 5 de junio de 2016 en Tucumán, en el marco de los festejos por el Bicentenario de la Declaración de la Independencia, y la Fiesta Patagónica de Teatro 2016, a realizarse en la ciudad de El Calafate.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Lo pasamos a Comisión.

Tiene la palabra el diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Era para que tome estado parlamentario.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Pasa a la Comisión "D".

Abrimos la Hora de Homenajes.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

#### 4

### **MOCIONES PARA ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA** (Art.178 - RI)

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— No es de Homenajes, señora presidenta.

Habiendo terminado las reservas, solicito una modificación al Orden del Día.

Concretamente, solicito el pase del punto siete, el de las distintas declaraciones de esta Cámara respecto a los cuarenta años del golpe militar, que pasen a ocupar el punto cinco.

Y fundamento esto en que me parece que hay un acuerdo mayoritario en el tratamiento de este tema, por lo tanto, una vez que termináramos el Jury, propongo que avancemos sobre el 24 de marzo, porque me parece que los otros temas pueden dar lugar a mayor debate y demás, se van a extender y va a perder peso aquello que charlamos en Labor Parlamentaria, que era darle una prioridad o resaltar la posición de esta Cámara frente a los cuarenta años del golpe de Estado del año 76.

Mociono el pase del punto siete al punto cinco.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien, diputado.

Lo ponemos a consideración.

El número siete...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— El siete pasa a ser cinco.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

Tiene la palabra el diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Por las mismas razones.

Yo propongo que el proyecto que se incorporó al Orden del Día sobre el tema, también, del 24 de marzo y la sesión especial, se trate a continuación de este tema, como punto seis.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Está a consideración, señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

Homenajes: no tenemos.

## II

### Otros Asuntos

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿Otros Asuntos?

Diputado Podestá.

## 1

### Visita del presidente de los Estados Unidos de América a nuestro país

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, señora presidenta.

Si bien es cierto, no hubo acuerdo para que se trataran hoy dos proyectos —uno que se trató ayer y otro hoy— sobre la visita de Obama, yo quiero hacer una referencia a este tema a título absolutamente personal o de nuestro Bloque, más seriamente.

La verdad que uno debe aceptar en la democracia los cambios de paradigmas, las visiones distintas de la realidad mundial y de la historia nacional; vamos en un camino en sentido contrario del camino que nuestro proyecto nacional y popular —que encabezó Néstor y en algún momento Cristina— llevaba respecto de nuestras relaciones en el mundo.

Pero la verdad es que habiendo escuchado todo este tiempo el tema de la brecha, el tema de las peleas internas, y traer a Obama a la Argentina el 24 de marzo, realmente, creo que es una afrenta para muchos argentinos.

Quizá, para algunos será una fiesta, estarán muy contentos, verán esa bandera en nuestra Casa de Gobierno, en nuestra Plaza de Mayo. Pero para muchos de nosotros esta visita el 24 de marzo es claramente una afrenta. ¿Y por qué es una afrenta? Porque Estados Unidos tuvo mucho que ver con el golpe del 24 de marzo de 1976. Y eso nadie puede negarlo.

Los golpes de Estado en Latinoamérica, desde el 73 al 76, fueron organizados por los grupos económicos que hoy nos gobiernan, por los ejércitos y por los Estados Unidos y las fuerzas imperialistas.

Entonces, la verdad, que no solamente reabrimos las heridas, sino que también agrandamos la brecha y seguimos en este camino.

Yo entiendo, porque era lo previsible, que Macri tuviera muchas ganas de reanudar las relaciones carnales con Estados Unidos y, bueno, la mayoría de la población en la Argentina decidió ese camino. Veremos, con el tiempo, si teníamos razón nosotros o si tienen razón ellos.

Pero creo que esto de Obama hoy y mañana en la Argentina es, claramente, una afrenta a todos los que queremos una Argentina soberana, libre y económicamente justa.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Podestá.

Diputado Godoy.

2

**Apertura de los archivos secretos de la dictadura militar**

Sr. GODOY (FITPROV).— Bueno, es raro ver la lista de oradores vacía. Todavía, en un día como hoy, se ve que estamos esperando para hablar y hay muchos temas, ¿no?, para tratar.

Pero, bueno, yo quiero retomar, justamente, lo que hoy se han negado a discutir sobre tablas, y tiene que ver con el homenaje a nuestros treinta mil compañeros y compañeras desaparecidos, el homenaje y la lucha pendiente por los cuatrocientos niños y niñas apropiadas en la época de la dictadura militar, y han tenido una impunidad permanente a lo largo de todos los Gobiernos que siguieron a la caída de la dictadura militar. Y, por eso, los archivos nunca se abrieron.

Los archivos que estamos reclamando que se abran son los archivos de la SIDE, los archivos que permanecen, todavía, hoy ocultos y que da muestra de ello y que hay archivos escondidos, es que cada tanto suelen ventilarse, por algún recoveco suelen... como ha pasado en un par de oportunidades, han encontrado archivos en alguna dependencia y en algunos distritos militares, donde se siguen encontrando —hasta el día de hoy— fosas comunes. Porque sigue la impunidad de estos empresarios que auspiciaron y llevaron adelante el golpe.

En la Ford había un campo de concentración adentro de la fábrica. En la Mercedes Benz había campos de concentración afuera de la fábrica, adentro, adentro de la fábrica. En los campos de grandes terratenientes tenían centros clandestinos de detención, donde iban a parar compañeros y compañeras, activistas, delegados, disidentes; y eso, la complicidad civil, la complicidad de todo el empresariado, la complicidad de la burocracia sindical, que colaboró activamente con la desaparición de muchos compañeros y compañeras, sigue absolutamente impune.

Muestra de ello es, justamente, que permanece en su cargo desde antes de la dictadura militar —hasta el día de hoy— un personaje nefasto y siniestro como Gerardo Martínez, que acompañaba a las delegaciones oficiales del Gobierno, junto a Cristina Kirchner, a distintos lugares del mundo. Y ese tipo, ese personaje, pertenecía al Batallón 601 de Inteligencia del Ejército. Impune, impune hasta el día de hoy.

Por eso, queremos la apertura de los archivos, para que se sepa la verdad, para que se sepa la verdad. Para que se sepa quiénes y en qué lugar se apropiaron de los cuatrocientos pibes, hijos de compañeros y compañeras desaparecidas en la dictadura militar.

Y que a cuentagotas, y gracias al esfuerzo militante y al sacrificio enorme de las Abuelas de Plaza de Mayo y de los organismos que nunca bajaron una sola de sus banderas, van recuperando a cuentagotas. Y cada vez que aparece un nieto lo festejamos todos y todas.

Pero hay muchos que tienen la responsabilidad política de haber ocultado esos archivos y haber permitido que eso siga en la impunidad.

Y, por eso, entiendo claramente porqué se negó el tratamiento sobre tablas, entiendo claramente porqué se niega el tratamiento sobre tablas. Porque es mejor hacer un homenaje y hablar de aquellos años, pero no de tomar de ninguna medida concreta que vaya al fondo con la verdad concreta, que vaya al fondo con la verdad, porque hay complicidades. Y esto ya lo denunciábamos alguna vez desde esta banca, porque también acá el partido provincial aportó funcionarios en la época de la dictadura militar en intendencias, en ministerios, en lugares públicos. Hay complicidades. El juez y las complicidades de todo el aparato judicial, porque el entramado de poder nunca se desbarató hasta el

final. El gran empresariado con poder político sigue siendo el mismo, y a esos viene a visitar Obama ahora, ¿no? Pero el gran empresariado nacional, la complicidad de jueces y funcionarios. Acá tenemos un caso muy renombrado, el juez Pedro Laurentino Duarte, Pedro Laurentino Duarte, terrateniente que hoy desplaza familias mapuches en nuestra Provincia, hoy; tiene grandes litigios. No es casualidad tampoco que se niegue el tratamiento sobre tablas. Este Gobierno y nuestro Gobierno actual fue uno, el padre del presidente actual, Franco Macri, fue uno de los beneficiarios justamente en la época de la dictadura, donde incrementó sus negocios en forma impresionante. Franco Macri fue uno de los deudores, a uno de los cuales se le estatizó la deuda, y muchas veces: ¡No, cómo vas a estatizar esto, lo otro! Se le estatizó la deuda a todo el gran empresariado argentino, entre ellos a Franco Macri. Y esa deuda es la que estamos pagando a través de los fondos buitres, de esto, de lo otro, se piden préstamos para pagar, pero es una herencia de la dictadura que nunca, con la cual nunca se hizo justicia. Sigue ese manto de impunidad. Por eso pedimos la apertura de los archivos.

No es un problema histórico solamente. Hablaba de Gerardo Martínez, pero también hubo acá en Neuquén personajes siniestros que siguieron trabajando después de veinte años de caída la dictadura militar y estaban infiltrados en organizaciones de izquierda. Raúl Tarifeño era apoderado del MST, del Movimiento Socialista de los Trabajadores, oficial, candidato y todo, y era un tipo del Batallón 601, que se lo descubrió y seguía cobrando sueldos. Entonces, no estamos hablando de historia, señores diputados. Estamos hablando de impunidades y estamos hablando de que no queremos rendir homenaje solamente para recordar, sino que queremos hacer justicia, queremos Justicia completa. Queremos memoria, verdad y justicia de verdad, hasta el final. Por eso pedimos la apertura de los archivos y por eso nuestro compromiso de seguir junto a las Madres y junto a todos los organismos que venimos peleando, que vienen peleando históricamente, con los cuales nos movilizamos en la calle, porque sabemos que, en última instancia, las resoluciones no van a salir, no tenemos ninguna expectativa. Y, la verdad, no la teníamos y no la tenemos hoy que de esta Legislatura se plantee hacer Justicia verdaderamente, porque hay intereses creados y hay intereses partidarios, porque hay responsabilidades, a lo largo de estos años de ocultamiento, de impunidades y por eso entendemos que no, que no se los va a votar.

Y esto no es solamente los diez años de dictadura militar. Nosotros, justamente, el pedido de apertura de los archivos va desde el 73 hasta el 83. Desde el 73, cuando fue el primer atentado público de la Triple A, organizada bajo el gobierno de López Rega, en las oficinas de López Rega, con el asesinato del senador Solari Yrigoyen, Hipólito Solari Yrigoyen (?).

VARIOS DIPUTADOS.— No.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— ... bueno, el atentado que recibieron y todos los crímenes después de compañeros y compañeras que secuestraban de las fábricas. Pero desde ahí queremos la apertura de los archivos, porque es una parte de la historia negra que no empezó solamente en el 76, que tiene su previa y eso también todos los conocemos y esa es la verdad, la que queremos, a la que queremos apuntar, esa es la verdad a la que queremos llegar y por eso nuestra presentación.

Queremos saber la identidad de los más de cuatrocientos niños apropiados en ese momento, a los cuales ya me referí. Entonces, lo nuestro no es solamente un homenaje al pasar, no es una cosa superficial, tiene que ver que con la impunidad, la impunidad se paga cara, se paga muy cara. Entonces, por eso nuestra presentación y por eso no solamente vamos a rendir un homenaje folclórico, sino que vamos a estar también en las calles porque vamos a dar continuidad a esta pelea.

Y el repudio a Obama que hicimos ayer, obviamente lo repetimos hoy como responsable político de masacres en todo el mundo y que hoy se plantea. La verdad, una vergüenza. Y quiero repudiar que es vergonzoso ver flamear la bandera de Estados Unidos, hoy, en la Casa de Gobierno, en la plaza, en la Plaza de Mayo. Es humillante, es vergonzoso, rastrero. Nosotros vamos a repudiar eso, esos actos de impunidad también. Pero también responsabilizamos a todos los partidos y a las organizaciones que garantizan esa impunidad.

Por eso, por la memoria de nuestros treinta mil compañeros y compañeras desaparecidos, por la memoria también, y en homenaje a los miles de familias sirias, libaneses, de Yemen, de Irak, que son masacradas por el imperialismo norteamericano, con la anuencia también de cuevas de

bandidos como es la ONU, es que repudiamos la visita de Obama y les rendimos homenaje a nuestras Madres y a nuestros treinta mil compañeros y compañeras desaparecidos.

Nada más.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

Diputado Sapag, tiene la palabra.

3

**Entusiasmo por la agenda legislativa**

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Con todo respeto a las anteriores intervenciones referidas a cuestiones nacionales e internacionales, yo soy del Movimiento Popular Neuquino y formamos parte del Gobierno provincial que tiene la responsabilidad de llevar adelante la Provincia.

Así que mi intervención va a ser de cabotaje, vamos a hablar del Neuquén. Y más específicamente de nuestra Legislatura.

Llevamos pocas semanas de trabajo, no pretendo hacer un balance porque es muy pronto, pero sí me gustaría contar lo que siento, mis primeras impresiones respecto de nuestro trabajo legislativo, el trabajo en las Comisiones, el trabajo en la Cámara. El trabajo de los asesores, toda la laboriosa tarea para hacer llegar acá a la Cámara proyectos que estén bien elaborados y que sean adecuados para sacar adelante a la Provincia y fundamentalmente a la gente que vive en la Provincia.

Y tengo que decir que estoy entusiasmado, lo hemos charlado con otros diputados, no solamente de nuestro Bloque, porque vemos que podemos tener un período legislativo productivo.

Hay una agenda, el Gobierno de la Provincia la ha marcado con once proyectos de ley, pero no, que no son solamente once documentos, sino que son representativos de un programa de desarrollo, un programa para estar, no a la defensiva de la crisis económica nacional, de la crisis de los precios del petróleo, de la desocupación, de los problemas presupuestarios, sino para... (*Suena el teléfono móvil del diputado*) siempre pasa, tiene que ser la Ley de Murphy, perdón. Retomo. Una agenda del Gobierno provincial reflejada en esta Legislatura para tomar la iniciativa e ir adelante en todos los problemas que tiene, e ilusiones y proyectos que tiene la Provincia.

Podemos notar como cierta estructura en el trabajo de Comisiones, donde no siendo todos los proyectos iniciados por el Movimiento Popular Neuquino, pero sí la mayoría, referidos a proyectos de ley, a proyectos de resolución sobre... y a pedidos de información sobre temas que hacen al desarrollo, que hacen a lo cultural, a lo económico, a lo deportivo, a la salud, a la educación, a la economía, al petróleo y que son parte, como decía, de un programa coherente, donde, con el eje del desarrollo de la producción de hidrocarburos, gas y petróleo, el planteo de la diversificación de la matriz energética, de la matriz productiva, yendo hacia el turismo, la agricultura, las energías alternativas. Y se va dando como un esquema donde nosotros planteamos un proceso y, desde algunos Bloques, se nos discute la legitimidad de esos procesos y de esas iniciativas a partir de los... de la fotografía, de las carencias actuales, digamos. Por ejemplo, en Educación, en el período pasado, hemos dictado la Ley marco y tenemos ahora la obligación de sacar cuatro o cinco leyes que son consecuencia de la Ley marco, como por ejemplo la Ley de Financiación Educativa. Y ya planteado el tema, se nos objeta la situación real de algunos colegios que tienen, algunas unidades educativas que tienen sus problemas, como si tuviéramos que paralizarnos porque existen esos problemas en particular.

En el tema energético, es lo mismo. Queremos hacer, no vamos a, probablemente no tengamos demasiados proyectos de ley referidos a hidrocarburos, pero sí, más que ajustes a la... referidos a las leyes nacionales ya dictadas, pero sí tenemos un camino abierto y necesidad de tomar la iniciativa en energías alternativas para los cuales ya hay proyectos presentados por el Poder Ejecutivo. Y, bueno, inmediatamente, no digo la negativa a tratarlos, pero sí la puesta en duda de las intenciones porque, por ejemplo, se dice que después de cincuenta años de gobernar, nosotros no fuimos capaces de diversificar la matriz productiva. Como si el único culpable de que la Argentina sea todavía, fundamentalmente, agropecuaria fuera el Gobierno provincial, ¿no? Y también lo

hemos visto en medioambiente, donde nosotros somos conscientes como oficialismo, de la necesidad de desarrollar nuestras fuentes energéticas, pero de manera sustentable con respecto a la vida de las personas y del medioambiente.

Y tan es así, que tenemos en carpeta, en agenda una nueva Ley de Medioambiente referida específicamente a los hidrocarburos no convencionales. Inclusive hoy mismo, el presidente de la Comisión de Medio Ambiente puso en discusión toda la cuestión relativa a la legislación medioambiental respecto de los hidrocarburos. Y, bueno, casi calcado, en medio de una exposición muy prolija, realizada por Claudio, había diputados que permanentemente objetaban el planteo debido a que hay... que supuestamente nuestro Gobierno no estaría haciendo cumplir esas leyes que nosotros queremos complementar o mejorar.

Bueno, decimos que estamos dispuestos a recibir las críticas, por supuesto. Si hemos cometido errores, seguramente que sí, los queremos remediar porque nuestra obligación es con la gente, nuestra obligación es con el futuro de la Provincia. Pero, esto... —hasta acá lo negativo—, también tenemos que decir que esos mismos diputados que objetan nuestra historia o nuestro presente, también se manifiestan con voluntad de colaborar en estas iniciativas, las leyes de Educación, las leyes de medioambiente, las energías renovables. Esas críticas que tienen fundamentos nos entusiasman, nos estimulan a mejorar la legislación y no solamente mejorar la legislación, sino a hacerlo en coordinación con el Poder Ejecutivo para recibir la información, para trasladar las críticas y para ir mejorando en el futuro. Entonces, de este debate, donde lo único que queda claro es que nuestro Bloque, el Movimiento Popular Neuquino, no va a ceder la iniciativa en la agenda legislativa, que la va a ir marcando y va a ser, pero sí va a tener los brazos abiertos y la mente predispuesta para recibir todas las propuestas, las iniciativas de mejora de esa agenda. Nosotros somos el Gobierno de la Provincia y tenemos la obligación de mantener esa iniciativa, como también tenemos la obligación de estar predispuestos a la crítica y al debate.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Fuentes, tiene la palabra.

4

**Análisis de los primeros cien días del Gobierno nacional**

Sr. FUENTES (NEFGPROV).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, estamos en Hora de Otros Asuntos, varios son los temas que podemos tratar y coinciden hoy en la Argentina, al menos para mí, desde mi voluntad de representación, de lo que me parece que es un sector de la sociedad que demanda, no solamente consensos, sino que en estos Recintos se exprese lo que se declama en la calle, en la familia. Que tenemos la obligación de hacer un análisis, aunque sea sucinto, de los primeros cien días de Gobierno de Macri.

Al mismo tiempo, el tratamiento del pago a los fondos buitres que está siendo central en la agenda argentina del pasado, presente y futuro. La llegada de Obama al país y los cuarenta años del más sangriento proceso de transferencia de recursos desde los que menos tienen hacia los que más tienen, que generó en la Argentina una innumerable cantidad de desapariciones, de secuestros, de muertes, de saqueos, de fábricas quebradas que hacen a la historia y a la rememoración de este día de la forma más trágica.

Mencionaron diputados preopinantes de la... el vuelo de Estados Unidos sobre lo que fueron los golpes en Latinoamérica, el Plan Cóndor como gestor de dominación y de control, que buscaba —a través de las armas y de la sangre— la transferencia de esos recursos, el saqueo de nuestros territorios.

Yo debo decir que, uniendo palabras de los preopinantes, mirando la historia veo un vaso comunicante, un hilo conductor en estos momentos en la Argentina. Observo a un Gobierno que lleva cien días y que algunos diputados que han acompañado a esta alianza, consideran que falta tiempo. Es probable. Pero me parece que ya hay elementos sobrados como para comenzar a hacer lecturas de observación.

Es un gobierno que comienza silenciando comunicadores; interviniendo el organismo que hace a la Ley de Servicio de Comunicación Audiovisual; cercenando la capacidad de expresión de una dirigente social, transcendente en la Argentina, como Milagro Sala; llevando adelante procesos varios de sacar del aire programas de muy buen rating, tanto en radio como en televisión, y llegando días pasados a la censura, un programa de domingo, en un canal muy visto en la República Argentina hoy en día, a la censura. Veo una semejanza significativa con el proceso de dominación que se inicia el 24 de marzo del 76, con otras herramientas y otras metodologías, pero que buscaba silenciar a los que opinaban diferente.

Un gobierno que comienza llevando el dólar a dieciséis pesos, generando transferencias a la Pampa Húmeda —que en el fondo son los que más tienen y tuvieron siempre— de innumerable cantidad de recursos, recursos que han impactado de forma seria en la mesa de todos los argentinos, generando un importante deterioro en la capacidad de consumo o de compra de su canasta que está muy cercana al consumo de todos los días, dificultando en definitiva el poner la mesa de los argentinos. Tenemos un proceso inflacionario aceleradísimo que impacta directamente sobre la mesa de los que menos tienen. Una transferencia de recursos cotidiana liberando la importación; de esta manera, dañando a la pequeña y mediana empresa y, por sobre todas las cosas, generando una ola de despidos que no sabemos cuándo va a parar, a través de un proceso persecutorio por identidades políticas que comienza a poner muchas alertas y muchas alarmas en quienes somos representantes del pueblo, en este caso de la Provincia del Neuquén, se comienza a armar la sociedad en su conjunto. Al mismo tiempo, el proceso de deuda que nosotros habíamos —con muchísimo esfuerzo, el pueblo argentino— desendeudado en un 93%, corre riesgos de volver a agobiar muy seriamente a todo nuestro pueblo. El doctor Barcesat, en su denuncia por traición a la Patria, hace una evaluación de que si se promovieran o se exigieran los pagos correspondientes a los valores que se les está pagando a los buitres del 93% restante, entraríamos en una deuda de 384.000 millones de dólares. Están poniendo a nuestro país nuevamente de rodillas, y están gestando —digamos, gestando—... en proceso un nuevo megacanje que, dicho por el propio articulador, el actual, actual presidente de los fondos del Estado, estamos hablando de 65.000 millones, posibles 65.000 millones de dólares, estoy hablando de Sturzenegger, un hombre que está procesado por el primer megacanje. Entonces, veo un vaso comunicante de transferencias, veo un vaso comunicante de cierres a la comunicación, a la expresión; veo que se está comenzando un proceso de deterioro del tejido social; veo un funcionamiento progresivamente represivo hacia las expresiones populares. Y, al mismo tiempo, observo que no se trata de un problema de partidos políticos, ni de alianzas de partidos políticos, al menos para mí —permítanme mirarlo de ese lado—. Se trata de grupos, de corporaciones, de personas, de intereses que cruzan —desgraciadamente— gran parte de las estructuras político-partidarias de la República Argentina, pero que tienen un gran punto de concentración en los intereses internacionales de concentración de capital. Se trata de personas cipayas que, por una u otra razón, llegan al control de la suerte de los países y comienzan estos procesos de saqueo. Veo una semejanza en los intereses que llevaron adelante el golpe del 76 con los intereses que llevan adelante hoy en día en la República Argentina. Y vale, vale la comparación —o, mejor dicho, la historia— que trajo un diputado preopinante: Franco y Antonio Macri pasaron de siete empresas a casi cincuenta empresas en el proceso militar y lograron blanquear más de ciento ochenta y dos millones de dólares a través de una maniobra del exministro Cavallo. Hay elementos para ponerlo en vínculo. Y esto queda coronado con la llegada de Obama a la República Argentina a agrandar la brecha de disidencia y a ponerle una especie de moño a estas presiones de semejanza. Así que con dolor estamos recordando estos cuarenta años, y con mucha preocupación estamos mirando el presente de cara al futuro inmediato.

Yo decía ayer que un estudio del Conicet programa en 55% la posibilidad de inflación de la República Argentina a octubre de este año; y, al mismo tiempo, los diarios de hoy hablan de un proceso de recesión en la capacidad de compra de alrededor del 4,5% en la Provincia del Neuquén. Estamos en una situación compleja que puede agravarse mucho más todavía.

Muchas gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Fuentes.

**PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS**  
(Art.175 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno, se ha cumplido la hora que tenemos para Homenajes y Otros Asuntos.

Tenemos tres oradores más.

Si les parece correcto, ampliaríamos en quince minutos.

Lo pongo a consideración de los señores diputados.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Que se cierre la lista de oradores.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Cinco minutos para cada uno y que se cierre la lista de oradores.

¿Estamos todos de acuerdo?

Sra. JURE (FITPROV).— Tres. Votamos, y votamos y votamos la prórroga.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno, lo ponemos a consideración, diputada Jure (*Dialogan varios diputados*).

Está a consideración de los señores diputados ampliar a quince minutos la lista de oradores.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Diputado Mansilla, tiene la palabra.

**Alusión a dichos del diputado Sapag durante esta sesión**

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Gracias, señora presidente.

Muy breve.

Escuchando al diputado Luis Sapag —discúlpeme que lo mencione— con respecto a la evaluación...

Sr. SAPAG (MPN).— Al contrario, le agradezco.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— ... muchas gracias.

Con respecto a la evaluación de los cien días, no quiero dejar pasar algunos de los temas a fin de opinar sobre lo que él, respetuosamente, sobre lo que él dijo...

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Si puede hablar al micrófono. No se escucha.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Bueno.

Me da impresión escuchar que existiera un solo partido en esta Provincia y no quiero criticar al MPN porque tengo un gran afecto por el partido, por sus principios fundacionales y por muchos de sus hombres y mujeres que lo integraron y lo integran. Nosotros, particularmente, en nuestro Bloque criticamos las políticas y criticamos a determinados funcionarios, a muchos funcionarios y a muchas de sus políticas con las que no estamos de acuerdo. Pero esto no es MPN contra el resto de los partidos, al menos nosotros no lo sentimos así. Y en esta Legislatura, en estos cien días, se han presentado proyectos muy interesantes que intentan hacer aportes trascendentes a nuestra Provincia que creo se están discutiendo en todas las Comisiones. Creo que el actual Gobierno está muy lejos de haber impulsado la agenda política de esta Provincia. Los temas de reforma política y coparticipación fueron los dos temas de todos los opositores en la campaña electoral, fueron quienes planteaban que este tema tenía que llevarse adelante. Y el tema navega a la deriva, ambos temas navegan a la deriva, porque no se les ha dado el tratamiento legislativo que se debería haber dado.

Y, por supuesto que somos críticos a aquellos proyectos que nos parecen mal. Yo tengo la sensación de que el gobernador está mal asesorado, está mal rodeado de asesores. Viene una Ley de Salud Pública que plantea arancelar la Salud Pública. Eso hace rato hemos visto asambleas en

algunos hospitales de la Provincia que es una bomba cómo les cae a los trabajadores que están con tantas necesidades —un Sistema de Salud en crisis—, que les digan que la solución es arancelar la Educación (?). Seguro que nos encaminaremos a un conflicto en esa área porque es difícil de entender para los trabajadores de Salud que les digan que el arancelamiento es una salida posible. O un Sistema de Educación que habla... un proyecto que nos plantea una paritaria educativa cuando tenemos el Consejo de Educación funcionando y donde es el ámbito donde se tiene que discutir.

Todas las críticas creo que tienen que colaborar en que se redacten bien, en que se avance, en que se hagan cosas que mejoren. En una Legislatura donde el Movimiento Popular Neuquino es mayoría, es amplísima mayoría la oposición, lo que quiere decir que el pueblo del Neuquén ha votado mayoritariamente a otras expresiones políticas y estoy seguro de que eso, en definitiva, al final del camino en los proyectos así van a ser, porque así es la democracia.

En otros tiempos, había mayoría o el MPN tenía mayoría y sus proyectos eran la mayoría. Me da la impresión de que por la producción de los Bloques esa composición seguramente será respetada.

Y todos hacemos nuestro mayor esfuerzo para hacer nuestro mejor aporte y estar a la altura de las circunstancias. En nuestro caso, hemos impulsado muchos proyectos, pero dos, principalmente —que muy brevemente voy a mencionar— que es el de la trashumancia que queremos resolver el tema de la tierra, donde hemos incorporado temas del gobernador de principios que entendemos, que compartimos, pero que queremos discutir que la tierra tiene que ser para el que la trabaja, que la tierra tiene que ser para los campesinos; y el acceso a los lagos y a los ríos que es otro de los temas centrales que hemos trabajado.

Y con respecto, puntualmente, al tema de la trashumancia, un poco, me trae recuerdo a un diputado, al primer diputado que tuvo Felipe Sapag, que es José Carol, y que incluso me gustaría que la Ley de la trashumancia lleve su nombre, que se llame Carol, de quien tengo una gran admiración, que es el diputado «chivero», que le hubieran aplicado el protocolo porque fue el primero que cortó la ruta para defender a los vecinos de Bouquet Roldán, como lo cuenta Felipe Sapag en su libro y que puede resultar un gran aporte a nuestra Provincia si empezamos a hablar seriamente de este modelo productivo que todos queremos cambiar, y que elección tras elección se habla, pero que nunca se refuerzan estas áreas de producción alternativa. Menciono esos dos proyectos y nada más porque el tiempo es tirano.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Le agradezco, diputado Mansilla.

Diputada Jure.

## 6

### **Aniversario del golpe de Estado de 1976**

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Es indiscutible que estos cuarenta años del golpe genocida, las consignas, las reivindicaciones contra la impunidad de ayer y de hoy, están absolutamente vigentes, porque se cumplen cuarenta años de impunidad, y que empalman con las reivindicaciones más sentidas de los trabajadores a lo largo y a lo ancho de todo el país. Porque estos cuarenta años llegan de la mano de un ajuste y de un pacto buitres que requiere el reforzamiento y el protagonismo del aparato represivo de las Fuerzas Armadas para enfrentar las movilizaciones, las luchas de los trabajadores contra este rescate con el capital financiero internacional a los empresarios en la Argentina y en el mundo. Obama viene a la Argentina a bendecir esa profundización en el coloniaje, no solamente de la economía de este país, sino también de su aparato represivo.

Pero esta historia no comienza en el año 1976. A nosotros, a los militantes del Partido Obrero, nos deben —entre otros— al compañero Jorge Fisher y Miguel Ángel Bufano, obreros delegados de la fábrica de pintura Miluz, que fueron secuestrados y acribillados por la Triple A, organizada por Perón y llevada adelante con los grupos de tarea que organizó la burocracia sindical, incluso, que sigue vigente hasta hoy. Creo que ese dirigente sindical, del cual no recuerdo el nombre, el

secretario general de los trabajadores de estas fábricas, todavía está como secretario general. Entonces, se cumplen cuarenta años de impunidad. Los grupos de tarea operaron sobre una clase obrera, sobre los trabajadores que, con la experiencia del Cordobazo, se abrían paso en un camino de independencia política. ¡O se olvidan que cantaban: “Y luche, luche, luche, no deje de luchar, por un gobierno obrero, obrero y popular!” Contra esa orientación política independiente, es que se desató una represión feroz.

Y el golpe de 1976 estuvo avalado por todas las fuerzas políticas que se rasgan las vestiduras y que, luego, con la democracia, durante todos estos años, les garantizaron a los genocidas la impunidad. Y les voy a recordar un... hay un pequeño *racconto* muy sencillo para dar una pincelada de quienes hoy pretenden arrebatar una plaza de la que no tienen ninguna autoridad. El juicio a las juntas: un puñado de genocidas llevado a juicio en el año 85, gobierno de Alfonsín. El Acta Democrática que parió la Obediencia Debida y el Punto Final con la Teoría de los dos demonios. El Partido Obrero fue el único que no participó de esa capitulación. Menem, los indultos del 89 y 90; un operativo político que ellos mismos intentaron cerrar en ese momento. Y ahora vamos con un nuevo Punto Final. La Alianza se negó a autorizar las extradiciones. Luego, Duhalde, con toda la masacre de Avellaneda, que se llevaron la vida de Maxi y Darío. Y en la última década, no podemos dejar de mencionar el Proyecto X, la Ley Antiterrorista, Milani, un genocida en el poder y otro que nos deben, nuestro compañero Mariano Ferreyra, luchando contra la tercerización en los ferrocarriles y acribillado por los grupos, las patotas de tercerización represiva de mano de la burocracia sindical afín al gobierno kirchnerista. Jorge Julio López, las represiones a los pueblos Qom, a todos los pueblos originarios. La década con mayores luchadores procesados por luchar. Los petroleros de Las Heras, los trabajadores de Tierra del Fuego condenados a cadena perpetua. ¿Y a los genocidas? Tres, dos, ocho, siete años y con el beneficio de la prisión domiciliaria porque se volvieron viejitos y se interrumpe la condena con el beneficio biológico de la muerte. Situación completamente diferente a las Madres que han esperado la justicia y han muerto, a los hijos aparecidos, a los hijos que luchan contra la impunidad.

Entonces, el problema de la Bandera a media asta es un detalle, porque la Bandera hay que tenerla en alto. La bandera de los treinta mil compañeros desaparecidos, la bandera por el desprocesamiento de todos los luchadores populares, la bandera que reclama la apertura de todos los archivos, no la de lo que le convenía al kirchnerismo, en su demagogia de los Derechos Humanos...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputada Jure, le pido que vaya cerrando.

Sra. JURE (FITPROV).— Sí, muchas gracias.

A cuarenta años, de los mil quinientos genocidas procesados, solamente cuatrocientos fueron condenados y de los cuales los delitos sexuales hacia las mujeres, solamente significan el 4%. Durante estos años de impunidad ha habido una continuidad de un proceso de genocidio y de sometimiento nacional, que han llevado los diferentes gobiernos democráticos.

Por lo tanto, utilizo esta tribuna para reivindicar a quienes fueron las víctimas y no a sus cómplices, previo a la dictadura con la Triple A, en la dictadura integrando, incluso siendo parte integrada del gobierno de facto y colaborando con la burocracia sindical y, luego, en los años de democracia que le sucedieron.

Por lo tanto, reivindicó a los compañeros, a los treinta mil desaparecidos, repudio la presencia de Obama, llamo a todos a movilizarse mañana 24 de marzo por estas banderas y no nos van a arrebatar la Plaza de los trabajadores que luchamos por nuestra independencia política y por una alternativa obrera y socialista.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Diputado Domínguez.

**Aclaración sobre el Proyecto de Ley de  
arancelamiento del Sistema de Salud**

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Ayer hablamos, justamente, sobre el proyecto de arancelamiento de las prestaciones de Salud.

Yo estuve hablando con... con algunos diputados, yo creo nos podemos poner de acuerdo con el Proyecto de Ley. En ningún momento se le puede cobrar a ninguna persona, ya sea argentino, nativo, por opción, una persona extranjera. Cualquier artículo que así lo mencione, pasa a ser automáticamente inconstitucional. El artículo 134 de la Constitución, nuestra Constitución, dice que: *“Es obligación ineludible de la Provincia velar por la salud e higiene públicas, especialmente a lo que se refiere a la prevención de enfermedades, poniendo a disposición de sus habitantes servicios gratuitos y obligatorios en defensa de la salud, por lo que esto significa como capital social”*. O sea, en la Constitución establece servicios gratuitos y obligatorios.

O sea, si esto se tiene que poner en el Proyecto de Ley, se va a poner, si hay que poner un artículo aclaratorio, donde realmente queda prohibido cobrarle a cualquier persona en sí, cualquier arancelamiento de Salud, se va a colocar en la Ley. Pero el espíritu de la Ley es otro, que es poder cobrarle a las obras sociales y poder cobrarles a los seguros, porque cuando hay accidentes, una persona está pagando un seguro y ese seguro después no le quiere pagar al servicio público de Salud los gastos que tuvo la Salud Pública. Pero es hacia el seguro donde uno está pagando y, por supuesto, está cubierto, ¿no?

Está bueno que se discuta.

El espíritu de la Ley es otro.

**Visita del presidente de los Estados Unidos de América a nuestro país**

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Y, realmente, no —cambiando de tema—, realmente no, me mareo muchas veces porque hay gente que está de acuerdo con que Obama vaya a Cuba, pero no está de acuerdo con que venga a la Argentina.

Yo respeto realmente la coherencia que tienen los diputados del Frente de Izquierda y el Partido de los Trabajadores, porque tienen una misma coherencia siempre. Repudian tanto a que venga Obama para acá o que un presidente vaya y se entreviste con Obama ¿no? Por eso, respeto la gran coherencia que tienen los diputados del Frente de Izquierda y de los Trabajadores.

Y, realmente, me llama la atención cómo algún otro diputado repudía la visita de Obama, pero nunca repudiaron la visita de Cristina cuando se reunía con Obama, pues creo que se reunió como cinco veces, hasta en el 2009. No sé si hubo un abrazo bastante efusivo entre ambos.

O sea, realmente, me llama mucho la atención y parece que perdemos las cronologías, la historia. Parece que nadie se reunió con nadie. Y que si viene para acá está mal, pero que si el otro va para allá está bien. O sea, realmente, me llama mucho la atención.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Domínguez.

Cerrada la lista de oradores, vamos a dar paso al Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura al primer punto.

**MODIFICACIÓN DE LA LEY 2570**

(Aprobación del Título III del Convenio Colectivo de Trabajo  
homologado por Resoluciones 001 y 005/16)  
(Expte.O-003/16 - Proyecto 9477)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se declaran homologados los Títulos I, II y III del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente de Ministerio del Desarrollo Territorial, Subsecretaría de Tierras, como así también al personal dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Queda sancionada la Ley 2991.

Daremos lectura al próximo punto del Orden del Día.

**PRÓRROGA DE LA LEY 2394**

(Suspensión de los procesos de ejecución hipotecaria)  
(Expte.D-016/16 - Proyecto 9373)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se prorroga hasta el 31 de marzo de 2017 la vigencia de la Ley 2394, de suspensión de los procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º y 3º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

Queda sancionada la Ley 2992.

Continuamos con el Orden del Día.

**JURADO DE ENJUICIAMIENTO**

(Sorteo de abogados matriculados)  
(Art.268, inc. c - CP y Art.18, inc. c - Ley 1565  
y su modificatoria, Ley 2698)  
(Expte.P-003/16 y agregados Cde.1, 2, 3 y 4)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconsejando el sorteo de los abogados matriculados en los Colegios de Abogados y Procuradores de las ciudades de Neuquén, Junín de los Andes, Zapala, Cutral Cde/Plaza Huincul y Chos Malal, que cumplen con los requisitos para formar parte del Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia.

a) Dos (2) abogados titulares y dos (2) abogados suplentes (artículo 268, inciso c), Constitución Provincial, concordante con el artículo 2º inciso c) de la Ley 1565).

b) Un (1) abogado titular y dos (2) abogados suplentes (artículo 18 inciso c) de la Ley 1565).  
Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría se dará lectura al Despacho de Comisión.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara que realice —conforme el listado adjunto al presente Despacho— el sorteo para designar a los abogados que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento.

Sala de Comisiones, 15 de marzo de 2016.

Los diputados firmantes son: María Laura Du Plessis; Encarnación Lozano; Damián Canuto; Santiago Nogueira; Raúl Podestá; Carlos Vidal; Carlos Sánchez; Mario Pilatti; Claudio Domínguez; Guillermo Carnaghi; Sergio Gallia; Francisco Rols; Pamela Mucci.

Sra. SAPAG (Presidenta).— De acuerdo a lo que establece el artículo 268, inciso c), de la Constitución Provincial, en concordancia con la Ley 1565 y su modificatoria, Ley 2698, corresponde realizar el sorteo correspondiente que nos permita la designación de los integrantes del Jury de Enjuiciamiento.

Solicito realizar un breve cuarto intermedio a los efectos de proceder al sorteo, e invito a los señores presidentes de Bloque, que deseen presenciar el mismo, a acercarse a los puestos de trabajo de los directores de la Prosecretaría Legislativa, sector donde se realizará el sorteo.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Antes del cuarto intermedio me parece oportuno recordar o, por lo menos, sugerirle al Cuerpo cómo se puede realizar la selección de los jueces. Como es habitual, a través del bolillero.

Como nosotros tenemos una cifra que supera los mil abogados, son exactamente mil ciento setenta y tres —si usted me corrobora que es así—, mil ciento setenta y tres, entonces, en este caso deberíamos hacer, siguiendo el criterio que oportunamente fue una propuesta del diputado Todero, del mandato anterior y que nos pareció, realmente correcta. Yo lo voy a refrescar esto, lo voy a recordar. Se saca primero la unidad, posteriormente la decena, posteriormente la centena. Si el número que salió sorteado es ciento setenta y tres o menor, se debe seleccionar del bolillero entre el cero y el uno. Si el número es mayor a ciento setenta y tres queda confirmado sin necesidad de sacar el cero o el uno, posteriormente.

Si lo necesita algún diputado, lo puedo volver a repetir.

Sra. SAPAG (Presidenta).— A consideración de la Cámara.

Sr. CANUTO (PRO).— No entiendo.

Sr. GALLIA (PADEN).— Voy a hacer una reiteración, entonces, presidenta.

Como la cifra supera mil (es mil ciento setenta y tres), nosotros realizamos con el bolillero el sorteo de la unidad, de la decena y de la centena. Si el número obtenido es igual o inferior a ciento setenta y tres, debemos realizar un sorteo posterior entre solamente dos bolillas, el cero y el uno, para saber si el número es, por ejemplo, cero ciento setenta y tres o mil ciento setenta y tres; si es cero veinte o mil veinte. Si el número es superior a ciento setenta y tres, por ejemplo, ochocientos ochenta, no hay posibilidad de que exista un mil ochocientos ochenta.

Por lo tanto, en ese caso queda confirmado solamente con la extracción de tres bolillas.

Sra. SAPAG (Presidenta).— A consideración de los señores diputados...

Sr. GALLIA (PADEN).— ¿Entendieron? (*Dialogan varios diputados*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Discúlpeme.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— No, por favor...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Debe ser el apuro ya...

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, presidenta.

No, en realidad me falta timba, me parece, porque no había entendido. Pero entendí el procedimiento.

Ahora, sugiero: ¿no sería más lógico usar sólo nueve bolillas, del cero al nueve? ¿Y siempre sacar las cuatro bolillas para formar el número de orden? Y en tal caso, en tal caso, formar...

Sr. GALLIA (PADEN).— No...

Sr. CANUTO (PRO).— ¿Por qué no? (*Dialogan varios diputados*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— No dialoguen, por favor. No dialoguen.

A ver, prefiero que pidan la palabra.

Señores, por favor.

Sr. CANUTO (PRO).— A ver, para la unidad está el cero, para decena también, para la centena también, y para la unidad de mil. Obviamente, que siempre hay que volver a ponerlo, está claro. No tenemos cuatro bolilleros... (*Dialogan varios diputados*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por favor, no dialoguen. Por favor (*Dialogan varios diputados*).

Diputado Sánchez, tiene la palabra.

Gracias, diputado Canuto.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señora presidenta.

De prosperar lo que propone el diputado que me antecedió en la palabra, tendríamos que reconsiderar lo que ya votamos.

Ya votamos la propuesta del diputado Gallia, que salió afirmativa.

Sr. CANUTO (PRO).— No es una moción lo mío...

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Es poco práctico lo que plantea mi amigo Canuto porque, en realidad, tenemos diez bolillas. Si quisiéramos sacar la de la unidad de mil, si es cero o uno, tendríamos que sacar ocho bolillas, y dejar el cero y el uno.

Entonces, lo que plantea Gallia es correcto. Es lo más práctico que hay, teniendo un solo bolillero con diez bolillas.

Hay que comprar más bolilleros, ¡ahí está! (*Risas. Dialogan varios diputados*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, los llamo al cuarto intermedio, por favor.

Los presidentes de Bloque que quieran participar se acercan, por favor.

Diputado Escobar...

¿Pueden hacer orden hasta que cerremos esto?

Diputado Escobar...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Muy breve, presidenta.

Aprovechando el cuarto intermedio, se acercaron los reporteros gráficos de la región que están asociados en ARGRA y que quieren hacer, luego del cuarto intermedio o al momento del tratamiento del tema del 24 de marzo, una foto con una campaña vinculada a los cuarenta años del Nunca Más que ARGRA Argentina está llevando adelante. Si no hubiera desacuerdo, durante el cuarto intermedio, se les repartiría en las bancas dos «afichetas» para que luego se puedan sostener, y hacer una foto colectiva de la Legislatura del Neuquén.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, está a consideración la propuesta del diputado Escobar.

¡Se han levantado todos de las bancas. Esto no es así! (*Asentimiento*).

Aprobado.

- Se aprueba.

- Es la hora 16:59.

Durante el cuarto intermedio se realiza el sorteo de los abogados matriculados.

- Siendo las 17:14 horas, dice la:

Sra. SAPAG (Presidenta).— Volvemos a nuestras bancas.

Señores diputados, como habíamos acordado, vamos a hacer la foto y continuamos con la sesión. ¿Se pueden poner de pie, por favor? (*Así se hace*).

Retomamos.

Por Secretaría, se leerán los nombres de los abogados que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Titulares: número trescientos cincuenta y tres: Fazzolari, Carlos; número cero cuarenta y siete: Arellano, Luis Osvaldo. Suplentes: número novecientos setenta y tres: Salazar Alcaide, Christian Alexis; número Quinientos dieciséis: Ibarra, Marcelo Alejandro.

Comisión Especial —artículo 18, inciso c), Ley 1565—: titular: número mil setenta y cinco: Toderó, Etelvino Eleazar. Suplentes: número trescientos noventa y ocho: Frutos, Adriana Esther; número seiscientos ochenta y seis: Meriño, Cintia Soledad.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

**9**

**JURADO DE ENJUICIAMIENTO**

(Art.268, inc. b - CP y Art.18, inc. b - Ley 1565  
y su modificatoria, Ley 2698)  
(Designación de diputados)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Designación de los señores diputados para la integración del Jurado de Enjuiciamiento para el período año 2016:

a) Dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados en calidad de suplentes —artículo 268, inciso b), Constitución Provincial, concordante con el artículo 2º, inciso b) de la Ley 1565—.

b) Un (1) diputado titular y dos (2) diputados suplentes para conformar la Comisión Especial —artículo 18, inciso b) de la Ley 1565—.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Corresponde —en cumplimiento del artículo 268, inciso b), de la Constitución Provincial, concordante con la Ley 1565 y su modificatoria, Ley 2698— la designación de los señores diputados para la integración del Jurado de Enjuiciamiento para el período año 2016.

En primera instancia, se deben designar los diputados para integrar el Jurado de Enjuiciamiento: dos titulares y dos suplentes; y, luego, los diputados integrantes de la Comisión Especial, en este caso, un titular y dos suplentes.

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Gracias, presidenta.

Estos días, hemos estado conversando con los distintos Bloques, tratando de llegar a una conformación que contenga a la mayoría posible, conscientes de que tenemos que tratar de aumentar la densidad institucional de nuestra Provincia y de nuestro país.

Y tenemos una propuesta para hacer... ¿No sé si propongo todo o sólo el Jurado de Enjuiciamiento o...? Propongo todo. La propuesta es la siguiente: los miembros titulares del Jurado de Enjuiciamiento: la diputada Du Plessis y el diputado Carnaghi. Los dos suplentes para el Jurado de Enjuiciamiento: los diputados Canuto y Vidal. Y para la Comisión Especial de Admisibilidad —prevista en el artículo 18 de la Ley 2698—: como titular, el diputado Bongiovani y, como suplentes, la diputada Ayelén Gutiérrez y el diputado Juan Monteiro.

**I**

**Permisos para abstenerse de votar**

(Art.201 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra el diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, señora presidenta.

Es para anticipar y solicitar a la Cámara nuestra abstención, tanto mía como de mi compañera Patricia Jure, en función de que nosotros estamos por otros mecanismos. No compartimos estos mecanismos de elección ni de esta Cámara. Nosotros estamos por jurados populares, estamos por la eliminación de las jubilaciones de privilegio y que todos los funcionarios cobren lo mismo que una maestra.

Por lo tanto, vamos a solicitar a la Cámara la abstención de nosotros dos.

Gracias.

Más allá del valor que tenga personalmente, la capacidad o la prestancia que tenga cada uno de los propuestos.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

Está a consideración la abstención del diputado Godoy y de la diputada Jure.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Señora presidenta, también, es para solicitar la abstención del Bloque del Movimiento Libres del Sur a la presente votación.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra el diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— También, señora presidenta, es para solicitar abstenerme en esta votación.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Ponemos a consideración la propuesta del diputado Pilatti.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se dará lectura cómo quedó conformado el Jurado de Enjuiciamiento.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Designación de diputados titulares —para el artículo 268, inciso b), de la Constitución Provincial; artículo 2, inciso b), Ley 1565— Ley 1565, titulares: María Laura Du Plessis y Guillermo Carnaghi. Suplentes: Damián Canuto y Carlos Vidal.

Para la Comisión Especial, titular: diputado Bongiovani, y suplentes: Ayelén Gutiérrez y Juan Monteiro.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Vidal, tiene la palabra.

Sr. VIDAL (UCR).— Si no me equivoco, escuché mal mi nombre. Yo soy Alejandro Carlos Vidal, no soy Carlos Vidal.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Perdón.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Perdón.

Sr. VIDAL (UCR).— Para que no quede mal transcripto.

Sra. CORROZA (Secretaria).— No, es que anoté el apellido, nada más, discúlpeme.

Sr. VIDAL (UCR).— Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Continuamos.

Por Secretaría se dará lectura al siguiente punto del Orden del Día.

**10**

**CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA  
MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte.D-086/16 - Proyecto 9453 y agregados

Exptes.D-087/16 - Proyecto 9454,

D-091/16 - Proyecto 9458 y D-099/16 - Proyecto 9464)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual esta Honorable Cámara se manifiesta respecto a los cuarenta años del golpe cívico-militar del 24 de marzo de 1976.

**I**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión y presentación  
de Proyecto de Declaración 9493, Expte.D-126/16**

(Arts.144 y 118 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, en reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria se acordó unificar un proyecto en relación a este tema.

A los fines de comenzar con el tratamiento, corresponde constituir la Cámara en Comisión.

A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

De acuerdo al artículo 145 del Reglamento Interno, se ratifican las autoridades.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Buenas noches.

Hoy es un día, bueno, previo al 24. La consigna de la convocatoria a recordar la fecha del 24 de marzo, la consigna es: Memoria, Verdad y Justicia. Creo que desde ese plano es que hay que reflexionar en este momento.

Yo no quise ingresar en las otras discusiones que se dieron acá en la Cámara donde los distintos partidos, bueno, buscaban realzar las virtudes de cada uno de los partidos, inclusive se dio alguna situación de chicanas políticas, porque entiendo que es un día de reflexión, es un día de memoria. Entiendo que si uno ejercita la memoria, claramente, más allá de todas las demandas, todas las cuestiones insatisfechas, todo lo que hay para hacer para resolver los problemas del país, claramente, hoy estamos mucho mejor que hace cuarenta años. Hace cuarenta años el valor del sistema democrático no era una bandera, las cuestiones se dirimían en otros planos, trágicamente.

Hoy, a partir del 83, el aporte fundamental del radicalismo, del doctor Alfonsín, recuperamos todo y valoramos el valor de la democracia; democracia que no da todas las respuestas, pero claramente nos pone en un camino mucho mejor al que teníamos hace cuarenta años. Memoria de lo que fue el golpe de Estado, el peor de los golpes de Estado, con su secuela de treinta mil desaparecidos, sin derechos políticos, sin posibilidades sociales, sindicales; obviamente, con un proyecto económico de entrega atrás, ¿sí? Eso fue hace cuarenta años.

Hoy, en la reflexión quiero llamar a esta reflexión, quizás no sea lo previsible en este momento, pero creo que no era el momento hoy en la Cámara para este tipo de discusiones. Todos los partidos políticos que hoy estamos acá tenemos virtudes y tenemos defectos; tenemos aciertos y tenemos

desaciertos en la historia. Ninguno tiene todas las certezas y todas las virtudes. Lo que sí creemos que somos, hemos construido desde el 83 hasta acá, entre todos, un sistema político mucho más sólido y mucho más fuerte del que nos tenemos que sentir orgullosos.

Pasamos en esto, del 83 para acá, pasamos serias crisis institucionales y lo supimos resolver en el marco de las instituciones. Entonces, creo que hoy es esa reflexión.

Desde ese lugar, de ese lugar de consenso es que tratamos, en función de lo que se acordó en Labor Parlamentaria, generar un Despacho único, una sola Declaración. Yo entendía que, bueno, logrando esa Declaración íbamos a evitar otras discusiones que quizás no era el momento, no digo no discutir, no digo no diferenciarse, no digo no marcar las diferencias. Entendía que hoy no era y, por eso, bueno, logramos un Despacho que nos incluye a la mayoría.

Tampoco quiero eludir el planteo del repudio al presidente Obama. Desde lo personal, yo coincido con el diputado Podestá. A mí me molesta la presencia de Obama en la Argentina un 24 de marzo, porque este proceso de hace cuarenta años, claramente estaba inmerso en la doctrina de la seguridad nacional, que era Estados Unidos y era su canciller Kissinger el que la llevaba adelante y su instrumento fue el Plan Cóndor. Sabemos esto, ¿sí? Pero a mí me recuerda, o reflexiono ante el pedido insistente —y entiendo que sentido, genuino— de los diputados de la izquierda, de que nos expresemos en contra de la venida de Obama. Bueno, ahí recuerdo esta postura, o esto que enseñaba Max Weber entre la ética de las convicciones y la ética de la responsabilidad. Desde las convicciones, a mí me molesta. Yo coincido con el diputado Podestá, no es el mejor día; la Plaza de Mayo embanderada con la bandera de Estados Unidos, sabiendo cuál fue su responsabilidad, no sólo en la Argentina, sino en todo el continente, en todos los golpes de Estado, inaugurado allá, creo que fue el primero que derrocó a Allende en Chile, ¿sí? Desde la ética de las convicciones, me molesta. Desde la ética de la responsabilidad, y por eso no avalamos, o no avalé el tratamiento Sobre Tablas del repudio porque entiendo que, como legisladores provinciales o como Legislatura, no podemos hacer un repudio a un presidente de un Estado invitado por el presidente argentino, electo democráticamente, legítimamente electo. Entonces, entiendo que la responsabilidad me llevaba a no adherir. Eso no quiere decir que uno siente beneplácito con la venida del presidente Obama, justo un 24 de marzo.

Hechas estas salvedades, todos sabemos y se ha hablado insistentemente lo que fue ese golpe de Estado. Reivindicamos la memoria, queremos verdad, queremos justicia; queremos que se encuentren los nietos, los nietos secuestrados. Estamos, digamos, creo que en eso coincidimos y, a partir de eso, insisto, es que intentamos generar un Despacho único que lo hemos logrado y, bueno, que es el que está a disposición de la Cámara para su tratamiento y aprobación.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Carnaghi.

Tiene la palabra, diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Este es uno de los días más caros al pueblo argentino, porque creo que día a día, a lo largo y ancho del país, cada argentino y cada argentina dice que nunca más quiere volver a esa oscura noche que significó el proceso iniciado el 24 de marzo del año 76.

Desde nuestro Bloque aportamos a la búsqueda de esta síntesis colectiva —que intentará hacer o no la Legislatura del Neuquén en el día de hoy— dos proyectos. Y en uno de ellos decíamos, en el artículo 1º, que la Legislatura de la Provincia del Neuquén declara la plena vigencia de la consigna: Memoria, Verdad y Justicia a los cuarenta años del golpe de Estado ocurrido en el país el 24 de marzo del año 1976.

A nosotros nos parece que resume todo estas tres palabras porque ha sido este pueblo que, permanentemente, mirando al futuro, construyendo el presente, ha dicho que no olvida de dónde viene, y que esa herida profunda que se produjo en esta sociedad, aún hoy no está cerrada.

Por eso, no es un recordatorio como se hace, muchas veces, de fechas que impactaron en una sociedad, pero que ya son parte del pasado.

Y cuando uno analiza cuál es la razón por la cual esto ha ocurrido en el seno de nuestro pueblo, a diferencia —por ahí— de otras sociedades en donde se podría decir que esas heridas fueron saldando, y también está implícita en estas tres palabras.

Ni los nazis tuvieron la crueldad que han tenido los militares golpistas en la República Argentina. A cuarenta años del mayor genocidio que ha conocido la Argentina moderna, esa corporación, ese grupo de personas que aún viven no han dicho a dónde están los desaparecidos.

Eso es brutal porque no son un número, eran personas: eran esposos, eran esposas, hijos, hijas, amigos, amigas, y nunca tuvieron la bondad de decir qué había sido de ellos y dónde se encontraban, para que esas familias, para que esos afectos pudieran poner una rosa y descansar en paz. Es el mínimo gesto de humanidad. Ni diez años, ni veinte, ni treinta ni aun cuarenta años después lo hicieron, porque hubo un plan decidido y que se mantuvo a lo largo de estas cuatro décadas. Cuando alguno de ellos intentó, quizá, dar una señal de que iba a emitir algún tipo de información, apareció suicidado o, directamente, lo mataron, como hubo casos de los más resonantes que hubo de muertes —de acusados de torturas o genocidio— en las cárceles.

La crueldad no tiene parangón.

Y, al mismo tiempo, la valentía, el coraje y la dignidad de un pueblo, encabezado por las inconmensurables Madres de Plaza de Mayo, sostuvieron día a día y año a año —a lo largo de estos cuarenta años— que esa herida no iba a quedar en el pasado; que la posibilidad de construir una sociedad basada en el respeto, en la democracia, en la pluralidad, en que podamos debatir nuestras diferencias, no se iba a hacer sobre la base de olvidar lo que había ocurrido.

Es por eso que ese proceso y esta consigna llega hasta el día de hoy y tiene un elemento que tampoco ocurrió en ninguna otra latitud del mundo: este proceso ha sido muy valiente, con mucho coraje y fue pacífico. No hay un solo hecho de venganza, no hay uno. Mataron hijos, desaparecieron mujeres, vejaron, torturaron, violaron. Y este pueblo, compuesto por afectos de carne y hueso, no tomó una sola venganza sobre esos genocidas. Es altamente reivindicable nuestro pueblo y nuestra sociedad.

Por eso, la importancia y el valor y la bandera que significa Memoria, Verdad y Justicia.

Seguramente, en el día de hoy, tendremos todo un abanico de miradas respecto de las causas de lo ocurrido, del porqué de un montón de cosas. Lo que es insoslayable es la dignidad, la valentía y la entereza que ha tenido este pueblo a lo largo de los últimos cuarenta años.

Hoy, más que nunca, sigue vigente, porque tenemos que mirar hacia adelante, pero sigue completamente actual esa herida que sigue abierta.

Queremos saber qué ha ocurrido con los treinta mil desaparecidos; queremos saber a dónde están y que sus asesinos, sus torturadores, sus secuestradores, sus «desaparecedores», paguen con la cárcel. Eso y nada más que eso es lo que ha reclamado este pueblo.

Y, para terminar, digo mi mirada de las causas que llevaron a esa noche oscura: no fue la violencia imperante, no fue que había un grupo que molestaba. Los sectores dominantes del mundo y de nuestro país vinieron a instrumentar un nuevo modelo económico, un modelo económico que desplazaba a millones a la pobreza, y hoy lo podemos ver.

La Argentina de hoy tiene condiciones sociales, de tasas de Educación, de Salud, muy por debajo de las que existían en aquel momento. Vinieron a imponer a sangre y fuego el modelo neoliberal e iban a arrasar a todo aquel que estaba enfrente. Eso fue lo que motivó el golpe de Estado del año 76 y el genocidio que lo acompañó. Como bien se dijo acá, claramente impulsado y desarrollado por la Embajada de los Estados Unidos.

Ojalá, hoy, esta Legislatura, así me parece que ocurrirá por unanimidad, más allá de que se exprese en uno o dos o tres proyectos, se deba expresar en contra de la interrupción de la democracia, en contra de cualquier tipo de latrocinio y de genocidio que venga asociado a ello.

Porque hay algo que es muy claro: la democracia tiene sus problemas; ahora, cuando se la interrumpe, los que pierden son los pueblos, los que pierden son los humildes, y eso ocurrió en la Argentina.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Escobar.

Tiene la palabra el diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, presidenta.

Yo lo que quiero, en primer término, es reconocer a los distintos Bloques que han trabajado en un Despacho común, la mayoría de los Bloques —la mayoría de los colegas diputados—, y que han arribado a esta Declaración que, por supuesto, voy a votar.

Si bien el contexto que hoy vive nuestro país, el mundo todo, es distinto al que existía hace cuarenta años, obviamente, pasaron cuarenta años, yo creo que siempre es importante recordar, repudiar y hacer un severo llamado de atención de lo que fue ese 24 de marzo de 1976 y todo lo que vino posteriormente. Para que aquellos que no lo vivieron, porque todavía no habían nacido o eran muy pequeños, tomen conciencia, realmente, de lo lamentable que fue para nuestro país esos casi siete años de oscurantismo, que implicó —y yo no quiero caer en frases «remanidas»— desaparición, tortura, muerte, exilio, cesantías laborales y un sinnúmero de acciones que todavía hoy tienen sus consecuencias en la red y en el tejido social argentino.

Yo sí quiero referirme, concretamente, a dos cuestiones:

La primera, que tiene que ver con nuestro rol de diputados. Los primeros ámbitos cerrados por la dictadura militar fueron las Cámaras de Diputados, que son el reflejo y la caja de resonancia de la representación genuina del pueblo.

En los gobiernos militares, obviamente, los poderes ejecutivos siguen ejecutando políticas y los poderes judiciales también siguen adelante llevando el servicio de Justicia. Pero son, justamente, los representantes del pueblo a los que se les veda, a través del cierre del Congreso de la Nación y de cada una de las legislaturas provinciales y también los ámbitos legislativos municipales la posibilidad de que representen al pueblo todo del país. Y yo creo que, como legisladores, debemos expedirnos, aunque esto parezca, a todas luces, desmedido para algunos, a algunos les produce cansancio, pero es importante todos los 24 de marzo recordar lo que fue este verdadero caos para nuestro país para que nunca más se vuelva a repetir.

Y un dato que me parece importante señalar, también, es que —y la Declaración lo expresa y por eso me siento muy representado por esta Declaración— esta dictadura no fue sólo militar, fue cívico-militar. Porque partiendo de la famosa CAL, Comisión de Asesoramiento Legislativo —porque los militares eran pocos y encima muchos no sabían ni de economía, ni de leyes ni de nada—, lo lamentable fue que muchos civiles colaboraron con ese proceso —mal llamado— de Reorganización Nacional.

Decía, la CAL estaba conformada por prestigiosos abogados —prestigiosos, entre comillas, abogados—, que lamentablemente no sé dónde dejaron la Constitución de la Nación y se prestaron a asesorar y a generar las normas legales que los militares después instrumentaban. Y en cada una de las provincias, en cada uno de los municipios, se llenaron de cargos públicos colaboracionistas civiles del proceso que nació ese 24 de marzo del 76.

Vaya mi repudio especialmente a ellos, a los civiles que hoy muchos de ellos todavía viven, porque ha pasado mucho tiempo, pero no el suficiente como para dejar absolutamente todas esas generaciones atrás y muchos de ellos tienen las manos también teñidas de sangre, aunque no pasen a través de un proceso judicial. Porque está bien que pasen los militares responsables de violaciones, de torturas, pero también a mí me gustaría ver civiles que estuvieron involucrados y que tuvieron tanta responsabilidad en ese proceso cívico-militar, como la tienen también los militares. Vaya mi absoluto repudio a todos ellos, a los que fueron funcionarios colaboracionistas y se prestaron a llevar adelante políticas, mientras los militares, al lado, torturaban y hacían desaparecer gente.

Yo no puedo, desde este lugar, hoy no dejar mi testimonio. Yo era muy joven en esa época, pero lo viví. Mi padre fue cesanteado de una empresa estatal. Vivimos el proceso, realmente, desde un lugar muy duro. Por eso es que, realmente, quiero solidarizarme absolutamente con todos aquellos, aquellos que fue mucho más grave todavía haber perdido un familiar, haber sido torturados, haber estado en la cárcel. Otros que perdieron su trabajo, como fue el caso de mi padre. Y hubo otra gente a la que lamentablemente no le pasó nada, pero sí tuvo la conciencia para darse cuenta de que estaban las cosas muy mal en este país. Y, lamentablemente, otras personas a las que les dio exactamente lo mismo, que también vaya mi llamado de atención a todos ellos, que todavía hoy

dicen: “a mí no me fue tan mal en el proceso militar”. La verdad que escuchar esto, a veces, da realmente asco.

Yo no quiero agregar más nada porque sería repetir frases de mis compañeros colegas, pero me siento absolutamente representado por esta Declaración y la voy a votar con entusiasmo.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Gallia.

Tiene la palabra el diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN).— Muchas gracias, presidenta.

Bueno, nuestro Bloque presentó un Proyecto de Declaración y participó en la tarea esta de acuerdos para llegar a un Despacho que intenta unificar los distintos proyectos y las distintas visiones, así que con mucha convicción lo vamos a acompañar. Pero, bueno, estuve dudando si en el momento de Homenajes correspondía decir estas palabras y me pareció que lo oportuno era en este momento, donde vamos a tratar una Declaración formal de la Legislatura.

Este es un día que nos tiene que llamar a la unidad y no a las diferencias. Entonces, me parece que no hay que jugar con interpretaciones históricas que seguramente nos van a generar diferencias.

Pero, pensando en el significado del 24 de marzo de 1976, a mí me resulta claro que hay un proceso de violencia creciente que, si tiene que uno ponerle una fecha de nacimiento, probablemente sea el año 55 y la Revolución Libertadora y el posterior largo exilio del general Perón y la proscripción de la fuerza mayoritaria en la Argentina.

Después, creo que hay un momento donde se manifiesta, de alguna manera, lo que estaba pasando, lo que estábamos construyendo los argentinos, que es el 20 de junio de 1973, con la... donde, digamos, el fallido retorno de Perón que no pudo bajar en Ezeiza y se produjo lo que se conoce como la masacre de Ezeiza, ¿cierto?

Y llegamos al 24 de marzo de 1976, donde damos un paso tremendo que es el terrorismo de Estado explícito, anulándose todas las instancias democráticas y de participación y entronizándose en el poder del Estado la práctica de una violencia que supera cualquier cálculo imaginable.

Ahora, yo no quiero, verdaderamente, pasar por esto del terror. Creo que todos hemos tenido, y acá ya ha habido algunas alusiones. Pasó mucho tiempo; por eso, la memoria creo que es fundamental y es el eje que articula este día. Yo estaba viendo unas fotos y realmente pasó mucho tiempo. Veía fotos del fiscal Strassera con el bigote oscuro y sentado en una máquina, al frente de una máquina de escribir, porque en aquellos tiempos no había computadoras. O veía fotos en el juicio a las Juntas, donde, reiteradamente, el juez D'Alessio estaba fumando en el estrado, porque en esa época se fumaba, se fumaba en el Recinto legislativo, ¿cierto? Entonces, ha pasado tiempo y creo que el mensaje tiene que ser para los jóvenes, para los que no vivieron esto como algunos vivimos y entonces digo: busquemos alguna, algún eje que nos ayude en un camino de esperanza y de recuperación, que no es resignar la verdad y la Justicia, sino que es hacer una memoria positiva y proactiva.

Y como nosotros tenemos esta impronta provincial, porque somos un partido de distrito, empezamos a buscar por dónde podíamos encontrar, y apareció una referencia que es bastante obvia, que es el papel que tuvo en el Senado el senador Elías Sapag, que fue determinante y torció, de alguna manera, el rumbo de aquella discusión tan complicada de los primeros años de la Presidencia de Alfonsín.

Así que ahí teníamos una punta. Pero encontramos una punta con el equipo de trabajo que todavía nos pareció más pertinente para este día, y es recordar una cosa que se recuerda poco y ojalá sea una punta que la tome algún investigador, pero en Neuquén tuvimos, la Legislatura del Neuquén conformó, en el año 84, una Comisión Especial Legislativa de los Derechos Humanos. Esta Comisión, fíjense lo que pasó, o sea, la Legislatura se reunía después de años de estar cerrada y el 8 de febrero, entiendo que en Período Extraordinario seguramente, porque se presenta a la Comisión Observadora Permanente de la Legislatura un proyecto para crear esta Comisión, Comisión Especial Legislativa de los Derechos Humanos. Y finalmente, el 2 de marzo del 84, se sanciona la Resolución 387, que crea la Comisión.

El objetivo de la Comisión —está en la Resolución— era “la defensa y protección de los derechos y garantías individuales y sociales enumeradas por la Constitución Nacional y Provincial y

proclamadas por la Declaración Universal de los Derechos Humanos”. Aparentemente, hubo un compromiso del gobernador Felipe Sapag con las asociaciones de Derechos Humanos y con el Obispado de Neuquén, para, de alguna manera, dar aval político e impulsar esta instancia.

La Comisión empezó a trabajar y trabajó entre marzo y noviembre de 1984. La integraban tres representantes de la mayoría y dos de la minoría. Recuerden que en aquella época la Legislatura tenía el sistema de la Constitución original del 57: 15,10; entonces, había tres representantes del Movimiento Popular Neuquino y dos del Partido Justicialista. La presidió el diputado «emepenista» José Sifuentes, hermano de la actual diputada Gloria Sifuentes, aún vivo, miembro del Círculo de Legisladores; y la integraron también, por el partido provincial Susana Vázquez y Aquilino Namuncurá. Y el Partido Justicialista, representando al Partido Justicialista, la conformaron: Luis Aroldo Soto y Luis Montórfano.

Esa Comisión trabajó, se reunió todos los días martes, de marzo a noviembre, y recogió cuarenta y tres denuncias. Según testimonios periodísticos que pudimos rescatar, cuatro fueron a Archivo —cuando terminó la tarea en noviembre—, veinte quedaron en trámite, dieciocho se derivaron a la Justicia Federal y uno a la Justicia Penal provincial. De estas denuncias, veintiuna correspondían a casos de desapariciones.

Un trabajo muy valiente de gente nuestra, de gente de acá, algunos todavía están vivos y esto está un poco perdido en la memoria, ¿no? Y nos pareció que recordar esta historia era recordar lo que puede hacer un Poder Legislativo o lo que puede hacer este Poder Legislativo en la Provincia del Neuquén.

Y si me permiten, ahora tengo dos o tres citas, espero que me dé el tiempo, que tienen que ver, referencias que hicieron los integrantes de esta Comisión al presentar su informe en noviembre de 1984.

Por ejemplo, se escribió:

Hemos podido constatar que aquí existió un centro específico de detención y tortura denominado La Escuelita, ubicado en terrenos pertenecientes al Batallón de Ingenieros de Construcción 161, habiéndose computado, además, las unidades oficiales como Policía Federal y Unidad Carcelaria 9 como lugares de reclusión de detenidos-desaparecidos y (...) Diversas Comisarías provinciales fueron lugares de depósito transitorio de secuestros.

En otro tramo dicen:

La similitud en el operativo de secuestro, el vendaje, el cautiverio, la tortura, el traslado, el silencio cómplice de los organismos judiciales competentes, como Juzgado Federal de Neuquén, aparece sistemática y minuciosamente repetido en todas las denuncias.

El presidente de la Comisión, el diputado José Sifuentes, recuerda: Fue una Comisión de puertas abiertas, que trabajó sin secretos y que atendió casos de Neuquén, pero también recibió denuncias de la Provincia vecina de Río Negro. Explicó que esto se debió a que la estructura militar actuó por zonas y no le importaba de qué lado del río estaba uno.

Dice que los Juzgados Federales de Bahía Blanca tuvieron un rol protagónico, importante y fueron los primeros en actuar sobre las denuncias. Y que la Comisión visitó el centro clandestino de detención denominado La Escuelita.

Luis Aroldo Soto, que era presidente de la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento y formaba parte de esta Comisión de Derechos Humanos —la Comisión se llamaba Peticiones, Poderes y Reglamento; lo de Derechos Humanos se agregó posteriormente—, dice:

La dictadura militar, basándose en la doctrina de la seguridad nacional, institucionalizó el terrorismo de Estado, generando una violenta represión indiscriminada en todas las formas conocidas. Fue así que fueron violando todos los Derechos Humanos, sociales e individuales, comenzando por cercenar el derecho del pueblo a elegir su propio destino y continuaron con la persecución, secuestro, tortura moral y física y asesinato de cuanto argentino hiciera falta... (*Finalizó el tiempo reglamentario de exposición*).

Un minuto es.

Finalmente, Susana Vázquez, que ofició como miembro informante en la presentación del informe final de la Comisión de Derechos Humanos —ella era la informante por la Comisión de Legislación de Asuntos Institucionales— expresó:

Una página negra se inserta en el libro de nuestra historia, señor presidente, y no podemos hoy eludir la responsabilidad de blanquearla, porque eludir esa responsabilidad sería de cobardes y de indignos, cuando la misma historia pone en nuestras manos las armas para aclarar e investigar los hechos que motivan el presente Proyecto de Resolución.

Debemos también tener presente que al suprimirse los derechos constitucionales supeditados a un inconstitucional estatuto del proceso; al mantenerse el estado de sitio interno; al detenerse a personas sin proceso previo, no contando los mismos con el mínimo derecho a defensa; al existir miles de desaparecidos de los cuales aún se ignora si existen con vida o están muertos; al someterse a ciudadanos a torturas o a actos degradantes; al negarse al argentino el derecho a expresarse públicamente (...)... Bueno, termino ahí, por respeto a la Cámara, ¿no?

Pero nos parece que en este Día de la Memoria, por la Verdad y la Justicia, es pertinente traer la posición que tomó esta Cámara en el año 84, ¿cierto? Ahora es más fácil hablar de estas cosas, ¿no? Tuvieron el coraje de constituir una Comisión Permanente, de recibir las denuncias, de procesarlas, de darles destino y de terminar con un informe final que, en algún lado, debe poder encontrarse en esta Legislatura.

Nos parece que con estos héroes, nuestros héroes locales, personas de acá, algunos viven, viven en nuestra ciudad, estamos haciendo un homenaje. Más que profundizar en el terror, profundizar en la salida que le encontró el Poder Legislativo provincial al rol que tuvo en ese momento y, desde allí, solicitar: Memoria, Verdad y Justicia y profundizar esta democracia.

Esto es un poco lo que queríamos aportar desde el Movimiento Popular Neuquino, y acompañar, desde ya, el Proyecto de Declaración en el que hemos estado trabajando junto con otros Bloques.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Pilatti.

Diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR).— Muchas gracias, señora presidenta.

Bueno, desde el radicalismo, sumarnos al espíritu que se está manifestando en la Cámara; y redoblar esfuerzos para tratar de encontrar, en conjunto, una Declaración que nos represente, porque si hay un hecho que, a mi modo de ver, supera la grieta es, precisamente, esta cuestión que logró resolver el pueblo argentino en estos cuarenta años.

Está claro que se cumplen cuarenta años de uno de los hechos más oprobiosos que nos tocó vivir en la historia contemporánea, una fecha que quedará grabada en la memoria colectiva de nuestro país, de nuestro pueblo, porque interrumpió el orden constitucional y permitió instaurar el terrorismo de Estado que generó lo que todos conocemos: la sistemática desaparición, tortura, muerte, encarcelamiento de opositores y, sobre todo, cercenar las libertades públicas.

Yo quiero —como decía Pilatti— avanzar más en el inicio de lo que él considera como los hitos fundamentales. Creo que este Golpe fue el último del siglo pasado que comenzó en el año 30 con el derrocamiento del primer presidente constitucional elegido por el pueblo —Hipólito Yrigoyen— que este año se van a cumplir cien años de la asunción; que continuó con Perón, con Frondizi, con Illia y con Isabel Martínez de Perón. Fue este el más sangriento, el más brutal de todos los golpes, y dejó la posibilidad de que encontremos entre todos una resistencia que permitió transitar estos cuarenta años de democracia como la gran herramienta, el antídoto contra el golpe de Estado.

Yo quiero, en estos cuarenta años, homenajear a uno de los principales actores de ese momento histórico, al doctor Raúl Alfonsín, y en él a todos los que trabajaron para oponerse y derrocar la Dictadura. Quiero resaltar la actitud que tuvo Alfonsín, no solamente en el 83, sino en el año 75 cuando, junto a Jaime de Nevares, a Alicia Moreau de Justo, a Pérez Esquivel, formaron la Asamblea por los Derechos Humanos, un instrumento fundamental de refugio en esos tiempos. Y quiero resaltar, también, la actitud del doctor Alfonsín en cuanto a prestar su servicio como abogado, produciendo los habeas corpus en defensa de los que desaparecían o eran perseguidos. Y quiero resaltar la actitud valiente y clara que tuvo cuando asumió en el año 83, que al quinto día de asunción nombró, firmó un Decreto, creo que era el 158 si mal no recuerdo, que permitió juzgar a las tres Juntas Militares que gobernaron desde el año 76 al 83. Yo creo que esa actitud que generó un estado de conciencia colectiva y que permitió que la sociedad que antes no veía con claridad o

no quería ver, a partir de todos estos hechos tomara una conciencia de que es la única herramienta —a mi modo de ver— que puede parar la atrocidad y este tipo de golpes militares que, por supuesto, no solamente producen desaparición de personas, sino que generan modelos de dependencia que producen atrasos que después tienen consecuencias en las futuras generaciones.

Y, por último, quiero también homenajear, sobre todo, al fiscal Strassera, que falleció el año pasado. Cuando concluyó el informe final de la Conadep, esas palabras que creo que todos recordamos, que creo que sintetizan el espíritu que nos anima hoy, cuando dijo: “Señores jueces: quiero renunciar expresamente a toda pretensión de originalidad para cerrar esta requisitoria. Quiero utilizar una frase que no me pertenece, porque pertenece ya a todo el pueblo argentino: ‘Señores jueces: ¡Nunca más!’”.

Por último, quiero sumarme a la voluntad que ha manifestado el Gobierno de Estados Unidos de abrir los archivos. Creo que será un instrumento que nos permitirá esclarecer más estos acontecimientos. Y el Vaticano que, en ese mismo sentido, nos dará instrumentos para seguir avanzando en la conciencia colectiva y evitar que lo que ocurrió no ocurra nunca más.

Y, por supuesto, adherir a cualquier Declaración que nos contenga y que permita sacar un pronunciamiento único de esta Cámara.

Nada más.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Smoljan.

Tiene la palabra el diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Brevemente, no voy a decir sobre el fondo del tema nada nuevo. Quizás, el valor de este acto y de los que sobrevendrán el año que viene y dentro de diez años, dentro de cuarenta años, es que vamos a volver a decir las mismas cosas, vamos a repetir la consigna de Verdad y Justicia, Memoria, Verdad y Justicia, Nunca Más; recordar el dolor para construir sobre ese dolor, vida y esperanza de una mejor calidad de vida para todos los argentinos.

Yo creo que todo lo que está sucediendo en la Argentina en los órdenes económicos o político-cultural, está fundamentado en ese dolor y en esa sangrienta historia de la última dictadura militar, forma parte de nuestra conciencia y es bueno que cada año... bueno, siempre hay alguien que tiene alguna originalidad, pero que las principales palabras, los principales conceptos los volvamos a repetir. Así que, bueno, ya lo dijo el jefe de nuestro Bloque, adherimos no solamente a este texto muy bien redactado, sino también adherimos desde nuestra historia.

Y yo también quiero, la segunda parte, brevemente, un poco más atrás todavía de lo que relató Mario Pilatti, durante los momentos mismos de la dictadura, si bien es cierto, nadie lo puede negar, la historia queda registrada y no vamos a ser nosotros que lo vamos a negar, como dijo el diputado Godoy, es cierto que algunos funcionarios o agentes que participaron de los gobiernos del Movimiento Popular Neuquino anteriores, también participaron como tales en la dictadura. No soy quién para juzgar. Pero sí puedo decir algo muy claro: el Movimiento Popular Neuquino siempre fue un partido muy grande, siempre albergó distintas posiciones políticas, distintas éticas, distintas ideologías, y reconociendo esa laguna —hoy discutimos sobre la palabra laguna—, reconociendo esa realidad histórica, tengo que decir que la absoluta mayoría de los militantes y afiliados del partido, pusieron el cuerpo trabajando para recuperar la democracia, para empezar. En el período anterior, nosotros aprobamos, tuve el honor de aprobar junto con el resto del Cuerpo una Ley de resarcimiento a los despedidos por la dictadura del Estado provincial. Y si recorremos la lista se va a comprobar que la absoluta mayoría de esos despedidos era gente de nuestro partido, en particular, de la Legislatura. Es más, muchos de esos miembros fueron a parar a la cárcel. Entre ellos, ya que estamos hablando de los allegados, de los familiares de Gloria Sifuentes, entre ellos, el esposo de Gloria Sifuentes, que tuvieron que soportar la cárcel y el oprobio. Pero no solamente fueron perseguidos, fuimos perseguidos; también mantuvimos nuestra organización en Neuquén y en el interior. Y ¿qué hacíamos? Bueno, soñábamos con el retorno a la democracia, soñábamos con volver a trabajar por la Provincia, pero también colaborábamos con la gente perseguida y le puedo asegurar, porque fui actor, cómo habíamos establecido un sistema de inteligencia. ¿Con quiénes? Con compañeros de la Policía provincial, agentes y hasta personal superior. Y teníamos

información, teníamos información de las cosas que estaban pasando. Y le puedo asegurar que no solamente avisábamos que venía un grupo clandestino o semiclandestino a allanar y a desaparecer, a detener, sino que también teníamos un sistema para que pudieran escabullirse. No voy a dar nombres, pero mucha gente que hoy puede... todavía vive, vive gracias a que de forma absolutamente irregular y no oficial, obviamente, clandestina. Pero nuestro partido, nuestra gente, por supuesto, también colaborando con gente que no era del partido, pero que estábamos en la misma, estábamos en la misma situación de peligro, todos, pudimos trabajar para que... pudimos colaborar para que la herida no fuera tan grande en Neuquén. Y cuando empezó a debilitarse la dictadura, nuestra militancia fue inmediata y de frente. Y, por ejemplo, puedo recordar unas declaraciones que hizo mi padre en plena dictadura, contra el general Camps, que Camps le hizo juicio y mi viejo tuvo que ir a declarar a la Policía Federal en Buenos Aires. ¡Imagínese la situación! Y tuvo un muy buen abogado: tu hermano, Jorge Sapag (*Se dirige a la presidenta Sapag*).

Bueno, eso quería decir. Que mirar para atrás es bueno, recordar, aunque sea repitiéndose. Pero la Memoria y Justicia significa también reconocer a los que lucharon contra la dictadura.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, Luis.

Diputada Jure, tiene la palabra.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Bueno, escuché con atención todas las intervenciones y no me queda absolutamente ninguna duda para confirmarles que no voy a suscribir un encubrimiento político.

Incluso, recién con el diputado que tengo a mi derecha, hablábamos, tuve que... en el cuarto intermedio llegué un poco más tarde porque al adelantarse el tiempo, olvidé el horario de salida de la Escuela. Entonces, para que me pusiera al tanto de la situación, bueno, ahí me fui dando cuenta de que había un proyecto único, que es la confirmación de lo que planteé en el momento de los Homenajes o de Otros Asuntos Y, bueno, y estábamos intercambiando ideas, ¿sí? El texto era políticamente correcto, había que apoyarlo.

Miren, les digo que creo que hoy voy a ser la única que no lo apoye.

¿Y por qué digo que es un acto de encubrimiento? Porque previamente a eso, quienes hicieron un enorme esfuerzo en unificar este proyecto rechazaron el tratamiento del repudio a la llegada de Obama y todo lo que ello significa. Y porque rechazaron también el tratamiento del protocolo represivo de Macri, por un lado.

Y, por el otro, estamos hablando de un proceso integral de sometimiento y de continuidad y de reforzamiento del aparato represivo genocida. Estamos hablando, incluso, de quienes se beneficiaron con la dictadura; de quienes formaron parte avalándola; de quienes le dieron continuidad a la impunidad; de quienes tienen responsabilidades políticas en las garantías de la impunidad de los genocidas.

Si me piden que yo suscriba una cuestión de principios tan importantes como esta, con fuerzas políticas que tienen una responsabilidad en la impunidad, estaría cometiendo un error gravísimo. Un frente único contra la impunidad se tiene que hacer con quienes consecuentemente lucharon contra la impunidad, no con quienes formaron parte de ella o con quienes colaboraron con la impunidad, o quienes tratan de encubrir con intervenciones sublimes, muy ceremoniosas que, obviamente, estamos en un momento histórico muy, muy sensible, cuestiones que eluden hace pocos minutos los problemas fundamentales de la continuidad de esa impunidad y de ese genocidio: la sujeción política, la sujeción militar.

Acá se hablaba de las heridas que estaban abiertas. Las heridas que están abiertas son las de los juicios pendientes, esas las que quieren cerrar. La desclasificación de los archivos de la que habla... la que ya, ya anunció, ya lo anunció, no sé si nos enteramos; Obama ya anunció que hay un proyecto que dice que los desclasifique. Es el proceso de reconciliación, la verdad para la reconciliación. No olvidamos, no perdonamos, no nos reconciamos es la consigna de las Madres, de HIJOS, los que han luchado consecuentemente contra esa impunidad.

Entonces, hay razones fuertemente antagónicas incompatibles para que, en nombre de los treinta mil compañeros desaparecidos, para que en nombre de una Justicia a la que los gobiernos de todo

color se niegan a llevar adelante porque tienen fuertes lazos con esa política, me parece que no tiene razón de ser. Sería un acto de hipocresía de mi parte. Aquí hay Gobiernos provinciales que están avalando el paquete que Macri lleva adelante, aunque quieren ponerse en la vereda contraria de Macri, aunque ahora quieren ocupar el lugar de la oposición. Pero le votan los planes de ajuste, «enchalecan» las condiciones laborales y salariales de los trabajadores. ¿Qué tiene que ver eso con la dictadura? Todo tiene que ver. La destrucción de la conquista de los trabajadores, los derechos: el derecho de huelga, el derecho a manifestarse, el derecho a organizarse, es algo que está presente en este protocolo. ¿Por qué no lo quisieron tratar, hoy? Bueno, entonces, hacemos un saludo a la Bandera.

Señoras, señores diputados, voy a votar en contra. Ni siquiera voy a hacer el pedido de abstención y estoy absolutamente convencida de no manchar la bandera de los compañeros con un proceso de encubrimiento que se está gestando aquí, a los responsables. Se habló del Vaticano: el papa Francisco, la única coincidencia que tengo con él es que es de San Lorenzo. Responsable del encubrimiento de los dictadores, de los torturadores; las Madres golpeaban su puerta. ¡Y ahora lo reivindicán! La Iglesia jugó un papel fundamental en la dictadura militar. No vamos a lavarles la cara a los responsables del genocidio y de la impunidad con este proyecto que, unificado, aparece como la gran salida nacional de la reconciliación. Llamamos —insisto— a movilizarnos con independencia política, porque esta lucha contra la impunidad la vamos a llevar adelante en la calle, organizados con la marcha de Memoria, Verdad y Justicia que —acá se habló de Memoria, Verdad y Justicia—, una marcha independiente que, incluso, choca con la movilización organizada por las fuerzas políticas del gobierno que se fue.

Nosotros estamos con Memoria, Verdad y Justicia, y vamos a marchar mañana con esas banderas.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, señora presidenta.

En realidad, como fue mi primera intervención, nuestro homenaje real y concreto tenía que ver con tomar resoluciones concretas en el sentido y no... evidentemente, ya de mi parte, dejé establecido una denuncia clara que una negativa, porque yo entiendo que hay responsabilidades políticas, hay ciertas complicidades en tanto al encubrimiento que se hizo.

Pero me quería referir a un par de cuestiones y, respecto de este proyecto, la consigna que está, que acordaron otros Bloques —de hecho, no fuimos parte desde este Bloque, de la elaboración de esa consigna—, termina siendo una consigna general.

Pareciera un tanto inocua, pareciera un tanto... pero es la consigna de las cuales nosotros y compañeras y compañeros de nuestros organismos de Derechos Humanos, como el Centro de Profesionales por los Derechos Humanos, con la compañera Myriam Bregman a la cabeza, nuestra compañera Natalia Hormazabal —que está acá presente—, también, estamos lidiando como abogados y abogadas querellantes en causas, en las causas de lesa humanidad, en los juicios. Tanto en los juicios a nivel nacional como en los juicios de La Escuelita que están llevando adelante acá.

Y somos parte de ese agrupamiento que lleva el nombre de “Memoria, Verdad y Justicia”, justamente, y estamos dando una pelea, obviamente, en desigualdad de condiciones, porque para todos estos juicios... se tiene que prestar el testimonio de los sobrevivientes y revivir todos esos momentos para que, verdaderamente, sean llevados a juicio los represores.

Está invertida la situación, cuando en realidad debieran estar los archivos abiertos para saber las responsabilidades concretas de cada uno y, verdaderamente, se pueda saber la verdad.

Sin embargo, en todos estos juicios que se han llevado adelante todos estos años, la carga la tiene la víctima; la carga la tiene el sobreviviente de un campo de concentración; la carga la tiene un sobreviviente de sus familiares, de poder atestiguar. Lo cual, obviamente, es muy complicado pero... y es injusto, y no es justicia.

Entonces, esa pelea que llevamos adelante, cotidianamente, la vamos a ir llevando adelante. Y, obviamente, esta consigna que hoy se ha expresado en esta formulación que han hecho, es una

consigna que nosotros la llevamos adelante en forma militante todos los días, desde hace cuarenta años, junto a los organismos de Derechos Humanos.

Hoy un diputado refirió que muchas veces había que separar la ética de la responsabilidad, que una cosa era tener ética y otra cosa responsabilidad y, a veces, no se podían combinar.

Y eso es un gran problema. Yo no comparto el término de... ética me suena como algo, no sé, raro. Yo hablo de principios, hablo de principio de clases, hablo con otro idioma, tal vez, pero cuando la ética está reñida con la responsabilidad o va por caminos diferentes estamos en problemas. Es decir, porque de alguna manera tenemos que hacer cosas que sabemos que están mal y se han hecho muchas cosas a sabiendas de que están mal, todos estos años. Y yo creo, por eso, entiendo las complicidades.

Obama dijo hoy un par de cosas muy importantes que tienen que ver con la... y voy a tratar de sintetizar y ser más breve en la intervención, pero dijo dos cosas importantes. Una tiene que ver con casi, el balance histórico de lo que significó el golpe militar. Obama dijo que él defendía los Derechos Humanos, pero que tuvo que intervenir, y se tuvo que intervenir en consonancia con fuerzas, en el cono sur, ante la amenaza del comunismo. Dijo, lisa y llanamente, esa profundidad en el análisis de lo que está hablando es, verdaderamente, un balance de lo que vino a ser el golpe militar en nuestro país, en todo el cono sur, que fue a desviar, a ahogar en sangre un proceso revolucionario abierto; donde los trabajadores, la juventud, el pueblo quería tomar el cielo por asalto, quería transformar, quería hacer una profunda transformación social. Y la verdad, que los treinta mil compañeros y compañeras desaparecidas no son víctimas inocentes; era gente que luchaba, verdaderamente, y eran militantes, eran luchadores sociales. No los mataron porque sí, los mataron porque peleaban por cambiar este sistema de explotación.

Entonces, yo quiero valorar esa militancia que no fue por casualidad. No, no se llevaban a cualquiera, se llevaron a los mejores.

Y en eso también reconocer, porque tuvimos un cruce con el diputado Sapag, me nombró, yo le devuelvo la gentileza, pero no para agredirlo, sino para decirle, porque él me dijo hoy: no éramos todos iguales, ni eran todos los políticos. Y es verdad, ni eran todos los militantes iguales, y es verdad. Acá desaparecieron y persiguieron también a militantes del MPN, hicieron desaparecer a muchos compañeros y compañeras peronistas; y también radicales, es verdad.

Es decir, nosotros no cuestionamos la militancia de base de ninguno de sus partidos. Lo que responsabilizamos es a los que tuvieron y tienen el poder, los resortes del Estado, justamente, para terminar contra esa impunidad. Cuestionamos las direcciones y la dirección política que hacían las conducciones de cada uno de esos partidos. Y compartieron muchas veces compañeros nuestros la cárcel, junto con compañeros y compañeras. Y también fuimos parte, es verdad, de la votación para el resarcimiento de compañeros que fueron exonerados en la época de la dictadura. Y es verdad, la mayoría eran compañeros del MPN, y miren que tuvimos que pelearla para que salga esa Ley.

Pero, para redondear, hoy también Obama dijo que iba a visitar las tumbas de los desaparecidos y, justamente, no tiene la menor idea de lo que ha generado. Sí la tiene, pero demuestra la ignorancia que es ofensiva para, no sólo para los organismos, sino para todos los que vivimos y nos ha pegado fuerte y sentimos el repudio a la dictadura militar. No tenemos tumbas adonde ir y eso es parte, justamente, de la impunidad y por eso, también, nuevamente, nuestros homenajes en los archivos, porque eso es una cosa práctica, es una cosa común.

Nosotros, desde nuestra banca, tratamos de no darle un sentido personal, ni siquiera muchas veces partidario, aunque lo hacemos. Nosotros no nos desprendemos ni de nuestra militancia partidaria ni de nuestra responsabilidad personal que tenemos en asumirla. Pero sí tratamos de ser voceros y herramientas y poder expresar la voz de quienes luchan todos los días contra la impunidad.

En este caso, también, recordar que nuestra compañera Myriam Bregman fue abogada querellante de Jorge Julio López, un desaparecido en la época de la dictadura militar y un desaparecido en democracia por atestiguar por sus compañeros contra la impunidad.

Y desde ese lugar quiero decir, también, que quiero interpretar también esta pelea histórica que venimos dando. Por eso, yo no voy a votar en contra de este proyecto porque, justamente, me

parece que nosotros, con un enfoque completamente diferente, haciendo todas las denuncias que creemos pertinentes y todo; es una consigna que nos pertenece, y que nos pertenece a los que militamos todos los días en los juicios, en las calles, en las fábricas y, justamente, también anunciar junto con esto, así como repudio a Obama —y lo dije acá en el Recinto—, mañana voy a estar en Bariloche participando de las actividades que se hagan con las organizaciones sociales en repudio a Obama, para ir hasta el final.

1

**Permiso para abstenerse de votar**

(Art.201 - RI)

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Entonces, nosotros no vamos a votar en contra. Voy a solicitar, sí, a la Cámara, un pedido de abstención, porque entiendo que también no vamos a llevar estas consignas, no con una votación en esta Cámara —permítame decírselos—, sino vamos a continuar con estas consignas batallándolas en la calle, en los juzgados y donde sea necesario para terminar con la impunidad que es nuestro mejor homenaje.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

Tiene la palabra el diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta. Muy breve.

Yo, en realidad, quiero valorar la búsqueda de encaminarnos a una Declaración en conjunto, por lo menos, lo más amplia y mayoritaria que podamos.

Creo, la verdad, que a cuarenta años del golpe eso es muy importante, y que haya una Declaración mayoritaria de esta Cámara, sin duda, es un hecho bien significativo que para nada esconde las diferencias, los matices; para nada exige arriar banderas o renunciar a ellas. Sino que, justamente, por eso tenemos la posibilidad de expresarnos acá y de establecer los fundamentos que nosotros creemos necesarios y sobre los cuales estamos convencidos.

Pero no sólo creo en la necesidad de unificar la Declaración por la fecha y la importancia de los cuarenta años, sino —en nuestro caso particular— nos parece importante tener una Declaración con un fuerte peso político, porque estamos preocupados de unas cuantas situaciones que vemos y observamos en nuestra realidad, que transcurre por estos días. Y es que vemos con preocupación cómo un sector de la derecha argentina intenta minimizar, de alguna manera, las atrocidades que se han cometido durante la dictadura. Donde también vemos cómo se intenta volver a un debate que creíamos saldado y que es de la Teoría de los dos demonios, y eso está ocurriendo ahora.

Con mucha preocupación nosotros leemos en las editoriales de los diarios nacionales, en el caso del diario *La Nación*, donde nos habla de tener compasión de nuestros viejitos genocidas, donde algunos funcionarios ponen en tela de juicio la cifra de los treinta mil desaparecidos, donde en mi caso vi y escuché con preocupación la declaración del presidente en el inicio de las sesiones de la Legislatura de la Nación, hacer referencia a los años negros que vivimos en la década del 70, pero no condenando a la dictadura militar, sino condenando la espiral de violencia y la violencia que se ejerce desde diferentes sectores, de alguna manera, reeditando la Teoría de los dos demonios. Este intento —creemos nosotros— de una parte de la derecha argentina, quizá la más retrógrada, de minimizar las atrocidades de la dictadura y de llevarnos, nuevamente, a la Teoría de los dos demonios, creemos y tenemos la preocupación de que sea un intento de búsqueda de impunidad hacia los responsables de las atrocidades que se cometieron en este país.

Entonces, la verdad que para nosotros esta Declaración no nos parece inocua y no nos parece un saludo a la Bandera cuando, puntualmente, se está repudiando a la dictadura cívico-militar, cuando se está reivindicando a las Madres de Plaza de Mayo, a las Abuelas de Plaza de Mayo, cuando establece la vigencia de las consignas de Memoria, Verdad y Justicia. La verdad que nos parece importante que todos estos contenidos logren un importante apoyo político, sobre todo, además, en momentos cuando se intenta desde algunos sectores desprestigiar la lucha histórica que han tenido Madres de Plaza de

Mayo o Abuelas de Plaza de Mayo, incluso algunos muy livianamente hablando del “curro” de los Derechos Humanos. Entonces, creemos que volver a repetir esto: no es un saludo a la Bandera.

Actualmente —sin duda, todavía, por desgracia—, hay un montón de cosas que no están saldadas, incluso en el debate. Y que, insisto, esto no implica renunciar a las banderas que cada uno trae, y nosotros también las expresamos acá. Y en este momento y en este día y en esta fecha, queremos también expresarnos en contra de la criminalización de la protesta social y por supuesto que queremos también expresarnos por la necesidad de que se derogue la Ley Antiterrorista y, también, vamos a expresarnos por que se abran todos los archivos de la dictadura y también del período previo a la dictadura.

Así que, simplemente eso. Saludar la búsqueda de un consenso y un acuerdo mayoritario en esta Declaración que para nosotros, en este contexto, tiene importantes contenidos.

También, si me permiten, quiero aprovechar la oportunidad, al igual que lo hizo en el día de ayer un diputado, en hacer un reconocimiento a la figura de la señora Alicia Figueira de Murphy por su valiente y valerosa declaración días pasados en torno al juicio para saber qué pasó con Alicia Pifarré.

Nada más, señora presidenta.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Nogueira.

Tiene la palabra el diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Señora presidenta, obviamente, adherir a esta Declaración que trata de reunir un consenso que, a mi modo de ver y respetando a los que piensan distinto, resulta necesario en una fecha que es un verdadero hito en la historia de la Argentina, en la historia de los argentinos.

Y la verdad es que fue el punto de partida de la noche más negra que nos tocó vivir a los argentinos. Desde el 24 de marzo del 76, éramos jóvenes, teníamos sueños de jóvenes y teníamos una esperanza que perdió muchísimo y que, allá por el año 83, retomamos los que éramos muy jóvenes, en ese entonces, bajo una consigna que rezaba: somos la vida, somos la paz. Y reivindicábamos a las Madres, reivindicábamos a las Abuelas, reivindicábamos a quienes tuvieron el coraje de fundar la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos. Empezamos a recrear el sueño de una Argentina distinta, una Argentina que nos está costando, nos está costando grandes esfuerzos construir.

Yo siempre trato de recordar y de conjugar desde el disenso, por supuesto, el verbo “respetar” y “respetar” es respetar al que piensa distinto, “respetar” es respetar al que vota en contra o al que se abstiene.

Y yo creo que, después de estos cuarenta años, Memoria, Verdad y Justicia pertenece a todos. Y Memoria, Verdad y Justicia tiene que resumir a quienes... a aquellos que desaparecieron, que fueron torturados, que fueron asesinados, pero, también, debemos reivindicar en ese camino —como decía recién— a las Madres, a las Abuelas, a los militantes por los Derechos Humanos, al Nunca Más de Raúl Alfonsín, a Néstor Kirchner cuando entró a la ESMA y retiró el cuadro del general Videla. Y animarnos a pensar en una Argentina distinta, a una Argentina sin impunidad, a una Argentina que haga un ejercicio permanente de la memoria.

Nosotros, el año pasado, aprobamos una ley importante y tratamos de imbuir en las nuevas generaciones, aquellas que van a los colegios, que no habían nacido en ese entonces y que son hijos e hijas de la democracia, para hacer un ejercicio, año tras año, un ejercicio de memoria que nos permita saber qué fue lo que pasó en la Argentina en esos años tremendos, donde un plan sistemático de exterminio quiso... no sólo se robó la vida de treinta mil argentinos, sino, también, se robó los sueños de una generación entera.

Ojalá seamos capaces de construir la unión que simboliza esta consigna de Memoria, Verdad y Justicia. Y nosotros tenemos que tratar de contribuir a la construcción de esa unión para que nuestros hijos, para quienes tengan nietos, también, puedan vivir una Argentina distinta.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Vidal.

No habiendo más oradores, en cumplimiento al artículo 148 del Reglamento Interno, se levanta el estado de la Cámara en Comisión...

Perdón... tengo que poner a consideración la abstención.

Usted pidió la palabra.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Nobleza obliga, es una cuestión de forma y de contenido. Libres del Sur presentó dos proyectos en el día de hoy, y aceptamos confluir con los dos proyectos: uno estaba vinculado a lo que expresé anteriormente; y el otro estaba, tal cual lo habíamos hablado en Labor Parlamentaria, a proponerle a esta Legislatura la posibilidad de hacer un homenaje a las Madres de Plaza de Mayo. Lo habíamos pensado, en su momento, para la sesión de hoy, pero la verdad que los tiempos no daban. No es para modificar nada del texto, sino, en el marco de la discusión en Comisión y en general, volver a recordar. No es nuestra intención generar ninguna presión, sino mantener nuestra propuesta y el compromiso que habíamos generado de, en fecha a acordar con las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle, poder esta gestión, incluyendo a las autoridades, realizarle el merecido homenaje en el marco de estos cuarenta años a las Madres de Plaza de Mayo.

Gracias, señora presidenta.

## II

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado.

Bueno, ahora sí, en cumplimiento al artículo 148 del Reglamento Interno, se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo a los actos institucionales, políticos y sociales, a realizarse en el marco de la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en repudio a la dictadura cívico-militar, y a cuarenta años del golpe de Estado ocurrido el 24 de marzo de 1976.

Artículo 2°. Que reivindica la tarea —admirada en el mundo— de las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo como un símbolo indiscutido de la lucha y la resistencia pacífica que enfrentó casi en soledad a la última dictadura cívico-militar en la Argentina.

Artículo 3°. La plena vigencia de la consigna: “Memoria, Verdad y Justicia”, y su compromiso permanente con la consolidación de la paz social y la democracia. Los que sólo encontrarán su realización en el irrestricto respeto de las instituciones, los Derechos Humanos y el pluralismo político, a efectos de lograr el desarrollo y plena vigencia de los derechos consagrados en la Constitución.

Artículo 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso Nacional, al Poder Ejecutivo, al Tribunal Superior de Justicia, a los concejos deliberantes de la Provincia, al Obispado de Neuquén, a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y a las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Corresponde asignar al Despacho de la Cámara en Comisión el número del Proyecto 9493, Expediente D-126/16.

El resto de los proyectos irán agregados a este expediente.

Ahora sí ponemos a consideración la abstención del diputado Godoy.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado por mayoría.

Por Secretaría se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º y 3º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por mayoría, queda sancionada la Declaración...

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, presidenta.

Es para hacer una propuesta para mejorar la redacción del artículo 4º, de la comunicación. Es sólo de forma.

En la primera parte propongo que diga: “Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial”, a renglón seguido: “Congreso de la Nación”, y en la última parte, en vez de “Madres de Plaza de Mayo”, “Asociación Madres de Plaza de Mayo”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— ¿Cómo quedaría la redacción?

Sra. CORROZA (Secretaria).— Quedaría de la siguiente manera.

Artículo 4º. Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial; al Congreso de la Nación, al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia; a los concejos deliberantes de la Provincia; al Obispado de Neuquén, a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y a la Asociación Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por mayoría.

Queda sancionada la —fíjense el número, ¿no?— Declaración 1796. Uno, siete, nueve, seis. Continuamos.

## 11

### **SESIÓN ESPECIAL POR EL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA**

(Expte.D-069/16 - Proyecto 9436)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se establece que en cada inicio de un nuevo período constitucional de Gobierno, la Honorable Cámara deberá reunirse en sesión especial el 24 de marzo, en conmemoración al Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

## I

### **Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración de los señores diputados, constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

De acuerdo a lo que establece el artículo 145 del Reglamento Interno, se ratifican las autoridades.

Tiene la palabra el diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Gracias, señora presidenta.

Este es un proyecto muy sencillo. La idea es que cada primer 24 de marzo, primera conmemoración del golpe de Estado del año 76, que cada Cuerpo legislativo tenga, haga una sesión especial rememorando esta fecha.

La verdad, nos parece importante que se haga una sesión especial tratando este tema y se pueda, en esa sesión... recién alguien que me precedió en el uso de la palabra planteaba un homenaje tan merecido a las Madres de la filial Neuquén, de la Asociación de Madres de Plaza de Mayo y, la verdad que debiéramos, deberán las próximas conformaciones legislativas, ese 24 de marzo, tener una sesión enteramente dedicada a un hecho que necesariamente tenemos que recordar con las dificultades que esto nos trae.

Sin ninguna duda, uno escucha cuando cada uno se refiere desde su perspectiva al 24 de marzo del 76, lo mira desde un ángulo, y la verdad que es bueno conocer esas miradas de los demás, y entender también qué es lo que pasa en los demás. La verdad que me ha tocado estos últimos cuatro años pasados, cada 24 de marzo, escuchar las perspectivas históricas de la mirada de cada uno de los sectores políticos. Y yo creo que los argentinos necesitamos eso, conocer lo que pasa en el otro para entender lo que nos pasó a todos. Porque lo que nos pasó a cada uno lo sabemos muy bien. Y esto nos pasó a todos, y creo que la única forma de corregir las cosas que nos han pasado a todos es sabiendo por qué nos pasó, y para saber por qué nos pasó tenemos que escuchar qué les pasó a los demás.

Creo que ha sido muy buena esta sesión. Hemos escuchado distintas voces, distintas posturas, y creo que va a ser bueno que haya una sesión especial cada 24 de marzo que inicie un Cuerpo legislativo para que, por ahí, también se conozca entre los legisladores, las historias de cada uno.

Por eso, propongo a mis pares que se vote afirmativamente este proyecto para que estas sesiones especiales se hagan una vez cada cuatro años.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Podestá.

Diputada Jure, tiene la palabra.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

En este caso, voy a votar de manera afirmativa porque no me perdería de ningún modo que dentro de un año hagamos un balance del debate que hicimos hoy, y de qué papel jugaron todas las fuerzas que votaron el proyecto anterior.

Lo que sí solicito es que ninguna sesión interfiera con el horario de la movilización que se convoca cada 24 de marzo. Eso significa que nos vamos a tener que levantar temprano, porque los organismos de Derechos Humanos y las Madres del Alto Valle de Río Negro y Neuquén, convocan a las 18 horas, o 19 horas, y, bueno, muchos se tienen que organizar para eso. Entonces, debería ser en un horario que no interfiera.

Así que, bueno, tendré el voto positivo. Y dentro de un año estaré complacida de tener una jornada exclusiva en donde, además, sea de puertas abiertas y, sobre todo, la juventud pueda participar y tener una tribuna privilegiada para poder escuchar el debate y el balance del debate que hemos tenido hoy.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR).— Gracias, presidenta.

Es para adelantar el voto positivo de mi Bloque a este proyecto.

En realidad, no intervine en el... no en el debate, sino en las expresiones del punto anterior porque al haber una Resolución, una Declaración acordada por mayoría, y amplia mayoría de esta Cámara, me sentía absolutamente representado por todos los diputados que hablaron y se expresaron en repudio al golpe militar, en recuerdo de estos cuarenta años transcurridos desde el golpe militar, y en mantener viva, por supuesto, la consigna: Memoria, Verdad y Justicia.

Y creo que este proyecto, presentado por el diputado Podestá y el diputado Fuentes, creo —disculpen que los nombre—, viene a complementar, de alguna manera, esta recordación que

hicimos en el tratamiento del punto anterior, aclarando que, por ahí, no se entendió bien el proyecto, que tiene que ver con una sesión especial a cada inicio de período democrático, de gestión; es decir, que la primera sesión especial —en relación a este tema— sería con las futuras autoridades electas, diputados y autoridades y vicegobernador, el 24 de marzo de 2020. Y así, sucesivamente, cada cuatro años, cuando haya autoridades electas para que... para reafirmar, ante cada inicio de período democrático, de período de gestión democrática, estas consignas de búsqueda de la Verdad, la Memoria y la Justicia.

Creo que es así, diputado Podestá, no sé si entendí mal el proyecto...

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Perfecto.

Sr. ROMERO (FR).— Pero, bueno, por supuesto, en esos términos yo lo voy a acompañar afirmativamente.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Romero.

Tiene la palabra, diputado Godoy.

## 1

### **Permiso para abstenerse de votar**

(Art.201 - RI)

Sr. GODOY (FITPROV).— Gracias, presidenta.

En aras de ser consecuente con mi planteo anterior, nosotros habíamos tenido también una política y un posicionamiento público alrededor de no querer institucionalizar fechas que nosotros consideramos de lucha.

Consideramos que el 24 de marzo es una jornada de lucha, acá y en todo el país, y lo que nos corresponde es estar en las calles con las organizaciones, peleándola. Y tenemos mucho tiempo y momentos para estar y dar nuestras peleas, también —en la Legislatura— de lo que nosotros creemos conveniente.

Entonces, voy a solicitar a la Cámara el pedido de abstención, también por esta parte. No voy a ir en contra, esto trasciende las intenciones que tenga el proyecto de hacer un reconocimiento, pero nosotros no compartimos el hecho de institucionalizar días que son, para nosotros, de lucha y en los cuales tenemos que estar en las calles garantizando las actividades y demás, como hacemos, hemos hecho durante estos cuarenta años y vamos a seguir haciendo hacia adelante.

Así que voy a solicitar a la Cámara un pedido de abstención.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

Diputada Jure, tiene la palabra.

Sr. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

A pesar de que va a ser dentro de cuatro años, yo espero volverlos a ver dentro de cuatro años, así que aspiro a eso.

Y para no institucionalizar, diputado preopinante, hay que votar en contra. La consecuencia política es no dejar pasar los encubrimientos, sobre todo cuando la letra está absolutamente... no hay letra chica, hay letra grande, y cuando está absolutamente claro que es un acto de encubrimiento político a los que han avalado a la dictadura y la impunidad.

De hecho, se va a hacer un homenaje a las Madres, seguramente, o se hizo ya, creo que el diputado —discúlpeme que lo mencione— Romero, en algún momento, cuando estaban en discusión los proyectos, había planteado que hacía tres meses se le había hecho uno. Se le hizo uno, sí... bueno, en el anterior, el diputado preopinante participó, eso también es una institucionalización.

Entonces, es muy difícil mantenerse en un campo estricto de defensa a la independencia política, yo sé que no es fácil, y a veces uno tiene que explicar demasiado las cosas que después pueden ser mal interpretadas o utilizadas de manera tendenciosa.

Pero, si se va a hacer una sesión especial, como se hace en muchos Parlamentos en donde participamos —y no nos hemos negado a estar—, Córdoba, Mendoza, creo que hacen sesiones especiales del 24 de marzo, y ocupamos bancadas en esos lugares y utilizamos esas bancadas como una tribuna anticapitalista, independiente, contra los genocidas, la impunidad de ayer y de hoy.

Nunca vamos a desperdiciar —jamás, los revolucionarios y los socialistas— una tribuna de lucha ni adentro del Parlamento ni en las calles.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Jure.

Diputado Podestá, tiene la palabra.

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Muy breve.

Me pareció interesante la propuesta de la diputada preopinante respecto de colocar en algún lugar, la verdad que no tengo el proyecto conmigo, colocar en algún lugar de su articulado que el horario no se contraponga con el horario de la movilización. Es decir, que —por ahí— tenga un horario de mañana o una cuestión así.

Creo que... aquí me alcanzan el... (*El director de Despacho Legislativo le acerca el proyecto*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Podestá, el artículo 2º dice que la Comisión de Labor Parlamentaria establecerá el horario en que se reunirá la Honorable Cámara el día 24 de marzo del año que inicia el período constitucional, así que...

Sr. PODESTÁ (NEFGPROV).— Y ahí le podríamos agregar: “Dicho horario no... no interferirá con el horario de las manifestaciones públicas que se realizarán”.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Ahí sí.

Es para dejar expresa constancia del voto afirmativo del Bloque de la Unión Cívica Radical a este importante, a este proyecto que nos parece importantísimo y que hace una contribución para que cada período legislativo cuente con un debate y una expresión por la Memoria, por la Verdad y por la Justicia cada 24, el primer 24 de marzo.

Muchísimas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Vidal.

Diputado Escobar, tiene la palabra.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, presidenta. Muy breve.

Compartimos completamente y plenamente el presente proyecto, así que es para adelantar el voto afirmativo del Bloque de Libres del Sur.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Escobar.

Muy bien.

## II

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría se dará lectura al texto del proyecto, conforme lo normado en el artículo 148 del Reglamento Interno.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén resuelve:

Artículo 1º. Que cada inicio de un nuevo período constitucional de Gobierno, la H. Cámara deberá reunirse en sesión especial el día 24 de marzo, en conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Artículo 2º. Que la Comisión de Labor Parlamentaria establecerá el horario en que se reunirá la H. Cámara el día 24 de marzo del año que inicia el período constitucional a horario que no interfiera con las manifestaciones públicas que se realizarán.

Artículo 3º. Invitar a los municipios a adherir a la presente, instándolos a efectuar el mismo acto legislativo.

Artículo 4°. Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, a las municipalidades y concejos deliberantes de la Provincia.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Antes de considerar el proyecto en general, vamos a considerar la abstención del diputado Godoy.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobada, por unanimidad.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por mayoría.

Por Secretaría se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1°, 2°, 3° y 4°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada la Resolución 916.

Continuamos con el siguiente punto del Orden del Día.

## 12

### **ACTOS CONMEMORATIVOS POR EL DÍA DEL TRABAJADOR DE PRENSA** (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-101/16 - Proyecto 9467)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establecen de interés del Poder Legislativo los actos por la conmemoración del Día del Trabajador de Prensa.

## I

### **Constitución de la Honorable Cámara en Comisión** (Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Señores diputados, este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración constituir la Cámara en Comisión, de acuerdo a lo que establece el artículo 144 del Reglamento Interno.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado.

Bueno, se ratifican las autoridades.

Tiene la palabra la diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Gracias, presidenta.

Este proyecto lo que busca es declarar de interés del Poder Legislativo los actos previstos en conmemoración del Día del Trabajador de Prensa, que es el 25 de marzo, en reconocimiento a la tarea que cumplen diariamente en defensa del ejercicio libre de su profesión.

El 25 de marzo de 1944, mediante un decreto del Poder Ejecutivo nacional, inspirado por el teniente coronel Juan Domingo Perón, se estableció el Estatuto del Periodista Profesional de la Argentina. Esta norma se convertirá en la Ley 12.908, sancionada y promulgada en el año 1946, con plena vigencia en la antigüedad.

Treinta y cuatro años después, el 25 de marzo de 1977, Rodolfo Walsh desaparece y este hecho en particular se toma también para homenajear a los trabajadores y trabajadoras de prensa que dieron su vida por la construcción de un país mejor.

Era rionegrino, no voy a ahondar en su biografía, porque indudablemente es conocida. Pero sí me gustaría hacer algunas reflexiones porque nuestra historia está llena de contradicciones y está llena también de simbolismos, y aquí se habló mucho del 76, del 55, de lo que ocurrió, pero nosotros también tenemos que recordar, en virtud de la memoria, que las contradicciones del pueblo argentino también son parte de la memoria. Y en ese entonces, en los años, cuando fue el golpe militar, lo relata Walsh en su “Carta Abierta”, muchos argentinos estuvieron contentos porque se había derrocado a Isabel, porque habíamos perdido un Gobierno democrático. Otros ese día lloramos. Y también por esos días se escuchaba una frase que resonaba y dolía profundamente cuando algún compañero o compañera desaparecía: “algo habrán hecho”. Y no nos olvidemos, también, que nuestras abuelas no eran las abuelas y las madres nuestras, eran las “locas de Plaza de Mayo”. Todo nuestro pueblo tuvo que recorrer una historia de muchos desencuentros para reconocer realmente las atrocidades que se cometieron en esta época, para reconocer el trabajo y la grandeza de corazón que tuvieron esas madres y esas abuelas que no claudicaron y, como dijo también algún diputado acá, no hubo rencor, no hubo revancha; sólo piden, pidieron y seguirán pidiendo justicia.

Entonces, también debemos aceptar que este golpe cívico-militar fue hecho en complicidad, no fue solamente militar, fue cívico-militar. Y en reconocimiento también a los trabajadores de prensa, que los vamos a recibir en pocos días en la Comisión de Derechos Humanos, yo creo que los neuquinos nos debemos un hecho muy importante que es que se clarifique, de una vez y para siempre, el atroz delito económico y de lesa humanidad que se cometió con los periodistas, con ese barrio Militar, que desde 1976 se asigna la Torre de Periodistas I, construida por la Cooperativa de Viviendas de Periodistas Limitada, usurpada por la dictadura cívico-militar genocida. No fue solamente Periodistas I, Periodistas II y Periodistas III.

Hay muchas personas que hoy gozan de cierta simpatía o de cierto prestigio en la sociedad neuquina, que están involucradas en estos casos, por eso es que cuesta tanto llegar a tener esa verdad y esa justicia.

Y yo quiero reivindicar aquí, también, al que fue el presidente y el creador de esta Comisión, que fue el periodista Enrique Oliva. Él estuvo en el Congreso cuando yo era senadora y pudimos dar una reivindicación a esa generación que afrontó la Plaza y afrontó el 55, y alguien remarcó la ayuda que había tenido del entonces gobernador Felipe Sapag, para decirles también que las contradicciones no estaban solamente en los grandes partidos, están también en los partidos provinciales y están en toda la sociedad argentina.

Hoy, con mucho dolor, con mucho dolor, muchos de nosotros vemos la bienvenida que se le ha dado a Obama, en un Gobierno que ha sido legítimamente elegido en las urnas y también vemos a un sector del pueblo argentino que está contento porque ha venido Obama y quizás va a pasar un tiempo para que esta venida de Obama se relacione con la mayor trampa y robo que se le está haciendo a la Argentina con la negociación con los fondos buitres. Y quizá va a pasar un tiempo también que se reconozca a estos trabajadores de prensa que han sido callados a lo largo de estos cien años, cien días del gobierno de Macri. Va a pasar tiempo, seguramente, pero nosotros hacemos votos, no queremos perder este sentimiento que nos han irradiado las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo para seguir luchando por la Memoria, por la Verdad y por la Justicia, pero también por el “Nunca Más”.

Entonces, pido a mis compañeros legisladores que aprobemos este proyecto para que este 25 de marzo puedan ser reconocidos nuestros trabajadores periodistas, pero con el firme compromiso de recibirlos, como se ha establecido ya, en la Comisión de Derechos Humanos y de trabajar para que, así como en el año 83 se constituyó esa Comisión Investigadora, hoy ellos nos están pidiendo lo mismo. Ese es el desafío que tendremos que afrontar los legisladores actuales, porque, indudablemente, los sectores de poder todavía están vigentes.

Así que creo que es la reivindicación que ellos necesitan. Nos hemos sacado una foto, hoy. Fotografía es memoria y, bueno, son los trabajadores de prensa, indudablemente, los que nos

ayudan, nos ayudan a mantener la memoria social. La memoria se mantiene, pero cuando una sociedad la abona y la recuerda todos los días.

Así que gracias por las palabras que han vertido aquí los legisladores y por las diferentes visiones que hay respecto a esa fecha y a los cuarenta años.

Gracias, presidente.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Parrilli.

Diputado Sapag, tiene la palabra.

Sr. SAPAG (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

En nombre del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, obviamente, vamos a apoyar este proyecto. No compartimos totalmente la fundamentación recientemente escuchada, pero ello no obsta para el reconocimiento de la tarea tan importante que tiene el periodismo y los periodistas, el de transmitir la información, colaborar con la opinión pública, lograr la transparencia en el devenir de los gobiernos, contar los dramas, las alegrías de los pueblos. Son un grupo de trabajadores muy especial, deben formarse en distintas disciplinas, no especializarse en ninguna, pero sí estar preparados para responder a los diversos temas que hacen a la vida económica, política, cultural, artística, deportiva de los pueblos.

Así que, con mucho gusto, felicitamos a todos los periodistas y acompañamos este proyecto.

En el nivel personal no puedo dejar de expresar mi orgullo por haber sido trabajador periodista. Yo trabajé entre 1973 y 1975 como cronista y redactor en el diario *La Opinión*, junto a Jacobo Timerman, fue un maestro para mí; y después, del otro lado del mostrador, edité y dirigí el diario *Sur Argentino* y, en aquel momento, lo que se llamó el *Diario de Neuquén*. Así que, de manera personal, y en nombre del Bloque, apoyamos este proyecto.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Sapag.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, señora presidenta.

El devenir de los últimos días en los que se consensuaron los temas, especialmente, en la reunión de Labor Parlamentaria para tratar en esta reunión, en esta sesión en particular, surgió que aunque no es la sesión especial que afortunadamente, por el interesante proyecto que acabamos de aprobar, ya se va a empezar a realizar en el siguiente período, esta cumplía, de algún modo, las veces de esta suerte de homenaje. Es decir, se decidió hacerla en el día de hoy en particular a partir de una propuesta de uno de los diputados para que se pudieran... y se articuló todo para que se pudieran en esta sesión por la proximidad de la fecha, es decir, del día de mañana todos aquellos proyectos que con distintos objetivos o distintas materia a tratar, en definitiva, tenían un espíritu común, un objeto común que era homenajear, conmemorar la fecha tan tan gravosa para nuestra historia y homenajear a todos aquellos que sufrieron tanto o aquellos o los familiares de quienes tristemente perdieron la vida.

Me parece que ya abunda mucho decir más de lo que en el transcurso de todos los proyectos distintos, incluso, en el período de los Otros Asuntos se dijo, sería repetitivo de mi parte. Tanto en Otros Asuntos como en el posterior tratamiento de los temas me abstuve de hablar porque creo profundamente en la jerarquización del debate, creo que si hay temas planteados, es justo que cada diputado, aquí presente, tenga derecho a decir lo que piensa. Me hubiera detenido en lo que dijo el diputado —permítame que lo nombre— Carnaghi, que me parece que con la templanza de un hombre de bien inició el debate de uno de los temas, diciendo, distinguiendo claramente aquello de la ética de las convicciones y de la ética de la responsabilidad. Me parece que todos y cada uno de los que estamos aquí es posible que tengamos, justamente, una ética distinta; pero, sin embargo, a la hora de hablar de determinados temas tenemos que atenernos no tanto a las convicciones que nos impulsan, que nos motivan, a veces, que nos llevan a actitudes, incluso, quizá más irracionales o más compulsivas, y atenernos a esa ética de la responsabilidad que hace que atendamos lo que es realmente importante.

Esta era una sesión que, de hecho, tenía el objetivo de conmemorar, de honrar y, sin embargo, en todos los temas, en todos sin distinción, lamentablemente en unos más, en otros menos, el debate se deslizó, en algunos casos derrapó y, en algunos casos, se tornó, diría, con todo respecto, absurdo.

Se hicieron analogías que me parece que ofenden a quienes estamos presentes, en muchos casos, y a quienes no estando presentes eligieron un Gobierno democrático, acompañan una moción, acompañan un movimiento determinado o participan de un partido. Se hicieron analogías que, además de ser crueles, son gravemente injustas. No las voy a repetir porque sería hacerme eco lisa y llanamente de ese debate en el que no quiero participar.

Me veo en la necesidad de intervenir en esta ocasión, porque una vez más, deseo acompañar un proyecto, un proyecto que una vez más, aunque viene de un partido con el que no participo y con el que no tengo afinidad, entiendo la buena intención. Pero en la buena intención se deslizan argumentos que son atroces, que no tienen nada que ver con lo que estamos discutiendo, que son injustos. Entiéndase, que son injustos. Yo pertenezco a un partido; yo —voy a hacer una aclaración, no porque les interese a nivel personal—, yo tengo 39 años, nací en agosto del 76, nací con una dictadura instaurada, conocí la dictadura no porque mi familia la haya padecido personalmente o en carne propia, porque también tuve la suerte de no tener ninguna desaparición y ningún atentado personal contra ninguno de mis familiares, por lo menos, familiares cercanos. Pero conocí la dictadura por una ética, por un compromiso ciudadano. Por esa misma ética, por ese mismo compromiso ciudadano me comprometí y tomé una posición que obviamente, con matices, puede presentarse como diferente de algunas de las aquí presentes. Pero que es una ética o un compromiso que tiene, por sobre todas las cosas, en claro lo que se repitió como una consigna y que es un axioma en nuestra democracia: “Nunca Más”. Lo único que quedó en claro de todo aquel proceso fue, por sobre todas las cosas, que todos los argentinos valientemente dijeron: “Nunca Más”. Tiempo después, esa consigna tomó otra forma tanto o más completa, que fue la de justicia, o sea, la de Memoria, Verdad y Justicia. Tanto más completa ¿por qué? Porque no se acababa en aquello de hacer un juicio a las Juntas Militares, por cierto, histórico. Se sabe que es el único Gobierno civil que condenó a genocidas, ni siquiera a los nazis —hoy se citó a los nazis—, ni siquiera a los nazis los pudo capturar su propio pueblo. Fue el pueblo argentino el que, unido, capturó, enjuició y condenó a sus genocidas, amén de los posteriores indultos que, lamentablemente, sucedieron. Ese pueblo logró estas consignas, primero “Nunca Más”, después “Memoria, Verdad y Justicia”.

En mi opinión, falta una palabra en esa consigna, falta una palabra que, siendo absolutamente noble, pareciera ser que divide, que es la paz. ¿Por qué no se habla de paz? Porque si uno hablara de paz en estas cuestiones pareciera ser que está dejando entrever que hay perdón, que hay omisión. Y la verdad que no tiene nada que ver. Si se habla de paz, es porque se habla de no tener un enemigo, porque para no tener paz hay que tener un enemigo, y el enemigo no siempre existe, el enemigo a veces se construye. Esto no lo digo yo, lo dice alguien que, habiendo fallecido hace poco tiempo, como es el filósofo Humberto Eco, explica en una tesis muy interesante que todas aquellas facciones o movimientos que tienen la necesidad de volcar violencia u odio, construyen un enemigo, es decir, donde no lo tienen, lo construyen; y lo construyen a partir de generar una figura odiosa, una figura a la que odiar.

Yo no quiero ser una figura odiosa en la política, yo no vine a la política, yo personalmente hablo por mí, pero también hablo por muchas personas que forman parte de distintas facciones políticas. Yo quiero tomar, vivir la vida política y civil en la etapa en que me tocó vivirla, con alegría, con compromiso, como lo hago, adhiriendo a todos estos proyectos, pero en paz. No puede ser que para acompañar un noble proyecto —como el que se pretende votar en este momento y que, adelante, vamos a acompañar— tenga que tragarme el sapo de ser cómplice de una dictadura con la que ni siquiera había nacido. A ver si se entiende la diferencia. A mí no me exime la cuestión generacional, ¡está claro! A mí no me exime que no había nacido cuando sucedió el golpe de Estado, porque seguramente se dirá: muchas de las consecuencias precedían al golpe de Estado y subsistieron al golpe de Estado. Pero necesitamos un poco de paz también, necesitamos que se deje de ver al enemigo o como un enemigo en quien simplemente trata de conciliar a la sociedad desde su lugar.

Yo hago un llamado a esta Legislatura, yo no me puedo tomar o arrogar el derecho de cambiar la opinión de nadie de los aquí presentes, porque seguramente entraríamos en un debate interminable. Pero yo hago un llamado a la reflexión, a la razonabilidad, a la sensatez de que, realmente, se deje

de lado esto de lo que se habla como chicanas, más que chicanas son alusiones directas, porque la chicana es una desviación, un camino alternativo más corto. Estas no son chicanas, son alusiones permanentes y directas que tienen como único objetivo establecer analogías que son, repito, atroces, injustas, por no decir, incluso, absurdas.

Entonces, yo quiero apelar a la razonabilidad, a la buena voluntad de quienes acompañamos la elaboración de estos proyectos, aunque no hemos participado directamente, aun en el disenso, aun en el disenso, quizá, de su letra o de la entrelínea. Pero ruego a esta Cámara que tengamos la madurez política, en este tiempo que nos toca vivir, de no estar permanentemente apelando a estos argumentos que son absolutamente violentos para quien no comparte, quizás, en su totalidad los que fueron expuestos. Que apelemos a la verdadera razonabilidad y a la verdadera convivencia y que procuremos atenernos a los argumentos que se expresan y que no se estén deslizando permanentemente otros argumentos traspolados, pareciera ser, vaya a saber de qué momento.

Entonces, insisto, repito que es nuestro deseo acompañar, pero lo hacemos con la salvedad de que hubiéramos querido no tener que escuchar muchas de las consideraciones que se hicieron. Habiéndolas escuchado, como las escuchamos, las aceptamos, en todo caso trato, humildemente, de rebatirlas, pero apelo a la razonabilidad y al entendimiento de esta Cámara para que en el futuro jerarquicemos el debate político y nos respetemos todos mutuamente.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Canuto.

Diputado Smoljan.

Sr. SMOLJAN (UCR).— Presidenta, en el mismo sentido, adelantar el voto positivo del radicalismo y señalar, también, la discrepancia con algunos de los fundamentos que la diputada informante del proyecto vertió. Pero, bueno, apoyar con el voto del Bloque.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Smoljan.

Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA).— Gracias, señora presidenta.

Muy breve, porque la verdad que quiero adherir a algunas expresiones del diputado Canuto —permítame que lo refiera—, en el sentido de que es un proyecto noble, es un proyecto que, realmente, no debería, no debería haber tenido objeción ni siquiera en su fundamentación. La fundamentación también tendría que haber sido noble porque lo que escuchamos, y no quiero polemizar, pero lo que escuchamos de la miembro informante, realmente, da para polemizar y para estar toda la tarde hablando de esta grieta, también, que se generó entre los periodistas. Y, la verdad, que queremos, queremos... yo voy a votar afirmativamente y también pidiendo la reflexión. Está en todo su derecho, todos los diputados pertenecemos a partidos políticos y tenemos nuestras firmes convicciones y nuestros ideales, pero me parece que tenemos que tener un gesto con este tipo de proyectos que realmente lo que tienen que hacer es tender a unificar criterios. Está bueno, está... y es interesante —por ahí— despuntar el vicio folclóricamente con lo político cuando nos trenzamos en debates que realmente tienen sentido, pero cuando no tienen sentido, por ahí, me parece que es manchar una propuesta tan interesante como la del proyecto que estamos tratando.

Así que, dicho lo cual, voy a manifestar mi voto afirmativo a este proyecto.

Gracias, señora presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Sánchez.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Anticipar el voto positivo desde esta banca.

Ayer votamos, también, creo que en forma unánime, el repudio a las agresiones que sufrieron dos trabajadores de prensa acá en nuestra región. Y, entonces, aprovechar este homenaje. Obviamente, compartir el espíritu de lo que se está planteando, un reconocimiento a los trabajadores de prensa y sus actividades, sin compartir los fundamentos —digamos—. En los fundamentos vamos a discrepar, hablamos de otro ángulo.

Pero no quería dejar de mencionar para el Día del Periodista también, el nombre de José Luis Cabezas y la pelea de su familia, todavía, para terminar con esa impunidad y que está presente en cada uno de los homenajes que hace el Sindicato de Prensa que, bueno, vale mucho decir esto que los trabajadores y trabajadoras de prensa se hayan agrupado en sindicatos y hoy den pelea, también, socialmente, nos parece un avance enorme. Entonces, nuestro reconocimiento también a no sólo los trabajadores, sino también a sus organizaciones, a su organización sindical que se la ve presente y en forma activa todo el tiempo en defensa de sus derechos.

Eso quería solamente agregar.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

Diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN).— Señora presidenta, en primer lugar, ya nuestro Bloque se posicionó respecto al proyecto.

Decir, solamente, que agradezco todas las expresiones que se han realizado acá con relación al 24 de marzo. Creo que desde distintas ópticas cada uno tiene su opinión, tiene su experiencia, y creo que para quienes —por ahí— no hemos participado directamente de sucesos, nos alimenta mucho la historia. Por lo cual, digo que el conocimiento, la opinión y todo lo que han preparado, incluso, los diputados para exponer esta tarde, creo que siempre enriquece a quienes, por ahí, tenemos que seguir conociendo la historia.

Nada más.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muchas gracias, diputado Soto.

Diputado Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Una consulta, nada más.

La conmemoración del Día del Trabajador de Prensa abarca a todos los trabajadores de prensa, desde el Frente de Izquierda hasta el de *Clarín*, creo, ¿no? Entonces, si abarca a todos, realmente, sí, adhiero tanto en esta conmemoración del Día del Trabajador, no importa si abarca el de *Clarín*, el de *La Nación* o al de Frente de Izquierda.

Muchas gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Domínguez.

## II

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara** (Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Muy bien.

Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría se le dará lectura al texto del proyecto, conforme a lo normado en el artículo 148 del Reglamento Interno.

Sra. CORROZA (Secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo los actos previstos por la conmemoración del Día del Trabajador de Prensa en reconocimiento a la tarea que cumplen diariamente en defensa del ejercicio libre de esta profesión.

Artículo 2°. Comuníquese a los organismos de Derechos Humanos, organismos estatales, Poder Ejecutivo y Legislativo.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

Por Secretaría se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1° y 2°.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada la Declaración 1797.

Por Secretaría se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

**13**

**DESCLASIFICACIÓN DE LOS ARCHIVOS DE  
LA ÚLTIMA DICTADURA MILITAR**

(Expte.D-114/16 - Proyecto 9480)

Sra. CORROZA (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se vería con agrado que el presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, ordene la desclasificación de los archivos correspondientes a la última Dictadura cívico-militar.

**I**

**Constitución de la Honorable Cámara en Comisión**

(Art.144 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión, por lo que está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— De acuerdo a lo que establece el artículo 145 del Reglamento Interno, se ratifican las autoridades.

No tenemos oradores.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVPROV).— Disculpe, pensé que estábamos votando la ratificación de las autoridades.

Bueno, en primer lugar, quiero decirles a mis compañeros legisladores que no quise herir desde lo personal a nadie que está en este Recinto o que esté afuera de este Recinto. Simplemente, hay diferentes visiones y me pareció importante mostrar cuál es la visión que tengo respecto al tema. Por supuesto, quien no había nacido no puede ser cómplice cívico de tal acontecimiento.

Con respecto a la venida de Obama, creo que ya se ha hablado bastante, y lo que nosotros decimos es que, si bien lo ha dicho públicamente, es que tenga la voluntad, rápida, de ordenar que se desclasifiquen los archivos de la dictadura con premura. Es necesario este gesto si buscamos, realmente, la reconciliación. Necesita el pueblo argentino este gesto de Barack Obama porque, indudablemente, su país ha tenido una gran influencia en todo lo que nos ha pasado durante la dictadura militar.

Días pasados recibimos la noticia de que el papa Francisco también va a desclasificar sus archivos entre la dictadura y se confirmó que la Iglesia está ordenando los documentos para hacerlos públicos. Y, sí, sabemos que hay cómplices dentro de la Iglesia Católica, que también contribuyeron con la dictadura, pero no nos olvidamos de monseñor De Nevares, máximo defensor de los Derechos Humanos y que nos dio cobijo a muchos en esa época.

Entonces, con el temor de no querer agraviar a nadie, quiero decirles también que, así como Néstor Kirchner dijo en su momento que no va a dejar las convicciones a la entrada de la Casa Rosada, yo tampoco voy a dejar las convicciones en la puerta de la Legislatura.

Así que en virtud del buen entendimiento, pido que se dé la aprobación de este Proyecto de Declaración que, indudablemente, va a ser, quizás, una pequeña presión o una expresión de esta Legislatura para que estos crímenes de lesa humanidad se puedan aclarar.

Gracias, presidenta.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Parrilli.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, señora presidenta.

Creo que hemos abundado hoy en argumentos y en discusiones del debate, y es verdad que en algunas han sido chicanas de bajo vuelo y no debería ser, pero sí debate político, duro, mediano, como sea, con fundamentos.

Pero —en este caso— quiero fundamentar.

No voy a acompañar este proyecto, pero basado en una posición política clara.

Yo creo que teníamos en nuestras manos hoy el hecho de plantear —y esto nos competía directamente— la apertura de los archivos de la SIDE e instar al Poder Ejecutivo a que abra los archivos que tenemos acá en nuestro país y que están ocultos. Nosotros, más bien, creemos que hay que exigir desde una posición de fuerzas, de la posición de movilización, inclusive, si hubiese una discusión unánime de reclamarle al Ejecutivo y que desde allá se reclame fuertemente al... que se abran absolutamente todos los archivos. Tenemos una responsabilidad acá que no queremos eludir y me parece que, que saltar, hacer un pedido a Obama, a quien nosotros venimos repudiando, justamente, y señalando como uno de los responsables, sería una incoherencia de nuestra parte, por lo menos de mi parte.

Entonces, quería dejar asentado mí no acompañamiento. Estos son los fundamentos, no extenderme mucho más en eso. Y sí lo único, por los planteos, sin ánimo de polemizar tampoco, yo creo que todo el mundo quiere vivir en paz y todo el mundo busca la paz finalmente, pero cuando hay desigualdad social brutal, cuando hay condiciones de vida completamente diferentes donde unos viven en abundancia y otros viven en mucha necesidad, no va a haber paz y está bien que así sea, porque no, no, no, no convalidamos, digamos, ese estado de situación. Solamente decir eso. Y eso muchas veces genera polémica y posicionamiento, pero van... trascienden las discusiones personales, inclusive, porque son posicionamientos políticos que tienen que ver con interpretar la situación y cómo está dividida nuestra sociedad: en clases sociales, en la que algunos son poseedores de todo y otros vivimos de nuestro trabajo y de la explotación que nos hacen.

Pero, bueno, eso nada más. No voy a abundar más en detalles, pero, bueno, decir que no voy a acompañar este proyecto.

Gracias.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputado Godoy.

Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señora presidenta.

Entiendo que en las circunstancias políticas en la que estamos y con los hechos anteriores a este Gobierno que se han sucedido en el vínculo del gobierno kirchnerista que se fue con Obama y con los Estados Unidos, este es un proyecto que intenta lavarle la cara a Obama porque, de ninguna manera, el presidente del país más opresor va a desclasificar archivos en donde mande al frente el papel jugado por el Estado, el Ejército, las empresas, los bancos. Como, del mismo modo, en la Argentina, los archivos son supersecretos y se desclasifica aquello que, bueno, sirve para aguantar la parada y no lo van a hacer. El Vaticano y el papa Francisco, si desclasificara archivos, se tendría que mandar preso porque tiene una enorme responsabilidad activa en la dictadura. No es solamente alguien que se calló la boca, que tenía miedo. La dejó pasar. Incluso, quienes representan a la fuerza política que gobernó los últimos años, más de una década, no le reclamaron esto a Obama de este modo. Le reclaman a Obama ahora que se fueron, lo que no le reclamaron antes y lo que tendrían que haber hecho ellos, más allá de que hoy se habló de que algunos archivos se desclasificaron y ya hablamos en qué términos se hizo. Esta desclasificación, en los términos que lo planteó, incluso, el propio presidente de los Estados Unidos, es interesante ver la opinión de los representantes más importantes del norte, no solamente mía. Acá Susan Rice, que es una de las principales asesoras de

Obama en Política Exterior, refiriéndose a este tema de los archivos, señaló que... algo así: Estamos decididos a hacer lo que corresponde de nuestra parte, mientras Argentina continúa sanando y avanzando como una Nación unida. La canciller argentina Malcorra también señaló respecto de esta decisión de Obama. Dice que permitirá cerrar algunas heridas a partir de lo que pasó.

En ese sentido, que está planteado por los voceros de los principales opresores, es que consideramos que este proyecto —como está planteado— es una lavada de cara a Obama y, por supuesto, que planteamos la desclasificación de los archivos, lo que va a significar una lucha y una movilización política sin precedentes en la historia. En eso estamos dispuestos nosotros.

Gracias.

## II

### **Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara**

(Art.148 - RI)

Sra. SAPAG (Presidenta).— Gracias, diputada Jure.

No habiendo más oradores, se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría se dará lectura al texto del proyecto, conforme lo normado en el artículo 148 del Reglamento Interno.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Proyecto de Declaración.

La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el presidente de los Estados Unidos, don Barack Obama, en ocasión de visitar la República Argentina a los cuarenta años del golpe cívico-militar del 24 de marzo de 1976, ordene la desclasificación de los archivos correspondientes a la última dictadura cívico-militar para hacerlos públicos.

Artículo 2º. Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por mayoría.

Por Secretaría se irán nominando los artículos para su consideración...

Diputado, Domínguez.

Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Es para el artículo 1º. Dice únicamente Estados Unidos y no aclara que es “Estados Unidos de Norteamérica”.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Presidente de los Estados Unidos, dice la redacción. Se lo podemos agregar (*Dialogan varios diputados*).

Sra. SAPAG (Presidenta).— Bueno, lo... volvemos a leer el artículo.

Sra. CORROZA (Secretaria).— Artículo 1º. Que vería con agrado que el presidente de los Estados Unidos de América, don Barack Hussein Obama, en ocasión de visitar la República Argentina a los cuarenta años del golpe cívico-militar del 24 de marzo de 1976, ordene la desclasificación de los archivos correspondientes a la última dictadura cívico-militar para hacerlos públicos.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Está a consideración.

- Se menciona y se aprueba, a mano alzada, el artículo 1º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Aprobado, por mayoría.

- Se menciona y se aprueba, a mano alzada, el artículo 2º.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Queda sancionada la Declaración 1798.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión

- Es la hora 19:43.

Para los que quieran comer un sandwich, una Coca Cola, como nos reunimos ayer, en la Sala, rumbo a la Biblioteca.

ANEXO

*Despachos de Comisión*



EXPTE.P-3/16  
Cde. 1, 2, 3 y 4

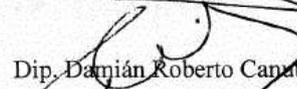
DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, aconseja a la Honorable Cámara que realice —conforme el listado adjunto al presente Despacho— el sorteo para designar a los abogados que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento.

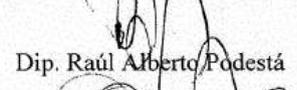
Sala de Comisiones, 15 de marzo de 2016.

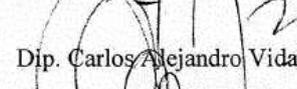
  
Dip. María Laura du Plessis

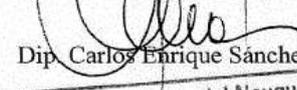
  
Dip. Encarnación Lozano

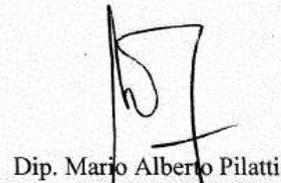
  
Dip. Damián Roberto Canuto

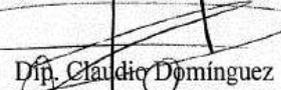
  
Dip. Santiago Leopoldo Nogueira

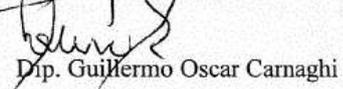
  
Dip. Raúl Alberto Podestá

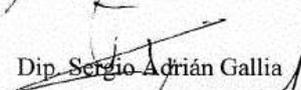
  
Dip. Carlos Alejandro Vidal

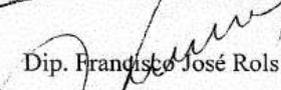
  
Dip. Carlos Enrique Sánchez

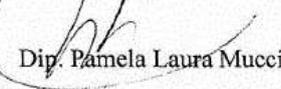
  
Dip. Mario Alberto Pilatti

  
Dip. Claudio Domínguez

  
Dip. Guillermo Oscar Carnaghi

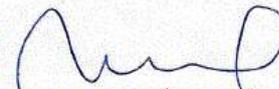
  
Dip. Sergio Adrián Gallia

  
Dip. Francisco José Rols

  
Dip. Pamela Laura Mucci



**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
IRMA NUVIA FUENTES  
Subdirectora  
A/C Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén



LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

- 1 ABDALA, Lorena
- 2 ACIN, Natalia Carina
- 3 ACOSTA ARÉVALO, Florencia Aluminé
- 4 ACOSTA, Claudio Enrique
- 5 ACOSTA, Ramón Alfredo
- 6 ACUÑA AVALOS, Juan Ignacio
- 7 ACUÑA FALCON, María Belén
- 8 ACUÑA, Mónica Beatriz
- 9 ADAGLIO, Carlos Javier
- 10 AGABIOS, Pablo Tomás
- 11 AGOSTINO, Néstor Ricardo
- 12 AGUIRRE VILLAGRA, Alfredo
- 13 AIELLO, Vicente Rodolfo
- 14 ALARCON, Sabrina Lorena
- 15 ALBISU, Mónica Liliana
- 16 ALBORNOZ, Angel Gastón
- 17 ALDEA, Soledad Rita
- 18 ALFARO, César Alejandro
- 19 ALFONSO, Omar Alberto
- 20 ALI, Fabiana Ema
- 21 ALIBERTI, Raúl Eduardo
- 22 ALLEVATO, Ana Laura
- 23 ALLIGNANI, Edgardo G.
- 24 ALONSO, Ivana Karina
- 25 ALONSO, Javier Matías
- 26 ALONSO, Soledad
- 27 ALTAMIRANO, Hugo Omar
- 28 ALVAREZ SERAIN, Julio
- 29 ALVAREZ, Guillermo Enrique
- 30 ALVAREZ, Julián Alejandro
- 31 ALVEZ, Aixa Romina
- 32 AMELIO ORTIZ, Enrique
- 33 AMOROS, Sabina Jael
- 34 AMOROSO, María Victoria
- 35 ANDE, Oscar Raúl
- 36 ANDINO, María Cristina
- 37 ANDION, Jorge Eduardo
- 38 ANDRIJASEVIC, Ramiro Fabián
- 39 ANGIORAMA, Juan Horacio
- 40 ANTONOWICZ, Martín Javier
- 41 APARICIO, Alberto Ricardo
- 42 ARAGÜES AGUIRRE, Gabriela María del Pilar
- 43 ARANDO, Francisco José
- 44 ARANZAZU, Natalia Soledad
- 45 ARCAS, Valeria Natasha
- 46 ARCE LOPEZ, Néstor Mario
- 47 ARELLANO, Luis Osvaldo
- 48 ARENAS, Rodrigo Gabriel Emilio
- 49 AREVALO, Lautaro Juan
- 50 ARGARAÑAZ, María Valeria
- 51 ARGUELLES, Leticia
- 52 ARIAS ARIET, Luciana Mabel
- 53 ARIAS, Carlos Martín
- 54 ARISTI, Sofía Agustina
- 55 ARRATIA ORTIZ, Grecia
- 56 ARRIAGADA, María José
- 57 ARROYO, Fabiana Laura



LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

- 58 ASCASO, Pablo Rubén
- 59 ASSEF, Carlos Alberto
- 60 ASSEF, Joel Omar
- 61 ASTOUL, Enrique Alejandro
- 62 AUN, Silvia Fernanda
- 63 AVALOS, Mario Alfredo
- 64 AVILA, Laura Pilar
- 65 AVILA, Lorena Elizabeth del Valle
- 66 AZPARREN, Felix Luis
- 67 AZZEM, Gustavo Rodolfo
- 68 BADANO, Eduardo José
- 69 BAGGIO, Silvio Leandro
- 70 BAJO, Mónica Patricia
- 71 BALBOA, Mafalda Ramona
- 72 BALBOA, Manuel de Reyes
- 73 BALBUENA, Yamila María Noel
- 74 BALDASSARRI, Yolanda
- 75 BARAHONA, Ana María
- 76 BARBOSA, Cipriano Lucio
- 77 BARNETCHE, Estela María
- 78 BARONA GONZALEZ, Augusto
- 79 BARRAZA, Sheila
- 80 BARRIGA, María Alejandra
- 81 BARRIONUEVO, Jose María
- 82 BARROSO, David Humberto
- 83 BARTOLOMÉ, Enrique
- 84 BASAUL GARCIA, Natalia Lorena
- 85 BASCIALLIA, Graciela Celia
- 86 BAUCH, Natalia Soledad
- 87 BEJARANO, Carlos Horacio
- 88 BENEDICTO FERNANDEZ, Luis Augusto
- 89 BENITEZ, Iris Leticia
- 90 BENITEZ, María Luciana
- 91 BENTIVÉGNA, Angela Rosa
- 92 BERENGUER, Roberto Darío
- 93 BERHAU, Alfredo Daniel
- 94 BERMÚDEZ, José Luis
- 95 BERMUDEZ, Liliana Noemí
- 96 BERNACHEA, Claudia
- 97 BERTERO, Edgar Mario
- 98 BERTIN, Jorge René
- 99 BERTORELLO, Guillermo Fabián
- 100 BIGA, Juan Ignacio
- 101 BLASCO, Pablo Gabriel
- 102 BLEYER, Gustavo Ariel
- 103 BODART, Edgardo Hugo
- 104 BODART, Justo David
- 105 BOGADO, Mariela Alejandra
- 106 BOGGIANO, María Inés
- 107 BOLAN REINA, Alejo Rodrigo
- 108 BOLLO, Lidia Irene
- 109 BONETTI, Bruno
- 110 BOROVICK, Sergio Fabián
- 111 BORTOLATTO, Rubén Walter
- 112 BORTOLOTTI QUIROGA, Pedro German
- 113 BOSCO, Ivan Jesús
- 114 BOTELLA, Elisa Laura

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO



- 115 BRASCA, Gustavo Fabián
- 116 BRASIL, Martín Enrique
- 117 BRAVO, Vanesa Verónica
- 118 BRICEÑO, Eduardo Alberto
- 119 BRICEÑO, Paolo Eduardo
- 120 BRILLO, Jorge Omar
- 121 BRILLO, Marcelo Javier
- 122 BRILLO, Mariano Andrés
- 123 BRIONES VERGARA, Ingrid Fabiola
- 124 BRIONGOS, Marina Edith
- 125 BRIZUELA, César Mariano
- 126 BROLLO, Daniela Geraldin
- 127 BROLLO, Sebastián Federico
- 128 BRUCE, Arturo Félix
- 129 BRUNO PORTANKO, Lucía Natalia
- 130 BRUSCO, Claudio Alejandro
- 131 BURGNIK, Adolfo Hugo
- 132 BUSAMIA, Roberto Germán
- 133 BUSARELLO, Cristina Anahí
- 134 BUSQUETA, Julia
- 135 BUSQUETA, Omar Adolfo
- 136 BUSSI, Antonio Franco
- 137 BUSTAMANTE, Alejandro de la Cruz
- 138 BUSTAMANTE, Norma Mabel
- 139 BUSTAMANTE, Valeria Alejandra
- 140 BUSTOS, Carlos Omar
- 141 CABALLERO, Edit Ana
- 142 CABALLERO, Mariano
- 143 CABELLO, Romina Cecilia
- 144 CABEZAS, Jorge Carlos
- 145 CABRERA, Jorge Roberto
- 146 CACCHIARELLI, Zaida
- 147 CACERES, Heriberto Guzman
- 148 CACI, Rubén Horacio
- 149 CADAMURO, Silvia
- 150 CAFFA, Sergio Sebastián
- 151 CAFFER, Solange Gisell
- 152 CAGGIANO, Román Rosario
- 153 CAIRE, Carina Carla
- 154 CALABRESE, Gabriel Eugenio Alberto
- 155 CALUVA, Verónica Andrea
- 156 CALVO, Fernando Néstor
- 157 CAMINOS, Carlos Raúl
- 158 CAMPAGNA, Marcelo Luis
- 159 CAMPENNI, Tomás
- 160 CAMPETELLA, Silvia Viviana
- 161 CAMPO, Andrea Romina
- 162 CAMPOS, José Walter
- 163 CAMPOT, Delia Esther
- 164 CANDELERO, Alicia M.
- 165 CANEO, Silvana Estela
- 166 CAÑUPAN, Néstor Fabián
- 167 CAPARROS, Sergio Oscar
- 168 CAPPONI, Leandro Augusto
- 169 CARDELLINO, Javier
- 170 CARDONE, Graciela Nelly
- 171 CARDOSO ZELADA, Cintía



LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

- 172 CARMELE, María Inés
- 173 CARNEVALE, Germán Pablo
- 174 CARRACEDO, María Marta
- 175 CARRANZA, Jessica Paola
- 176 CARRANZA, Walter Alejandro
- 177 CARRASCOSA, Emilce María
- 178 CARREÑO LEGUIZA, Gisella Marisol
- 179 CARRERO, Mariana Lorena
- 180 CARRETTA, Rubén Hernán
- 181 CARRIZO, Rodrigo Alejandro
- 182 CARRO RAGUSI, Esteban Andino
- 183 CASAL, Nadia Carolina de Lourdes
- 184 CASANOVA BENAVIDEZ, Analía Haydee
- 185 CASARES MAZARS, Paola Cecilia
- 186 CASCALLARES, Irma Vanesa
- 187 CASTAÑARES, Verónica María de las
- 188 CASTAÑEDA, Saúl Alejandro
- 189 CASTIGLIONI, Carla
- 190 CASTILLO MANDON, Ana Cristina
- 191 CASTILLO, Angela Ana
- 192 CASTILLO, María del Carmen
- 193 CASTRO, Manuel Hugo
- 194 CASTRO, Ricardo
- 195 CATALDO, María Fernanda
- 196 CATALINI, Miguel Ángel
- 197 CAUNEDO, Alberto Luis
- 198 CAVAZZA, Hércules Luis
- 199 CEA, Vanesa Elisabeth
- 200 CEBALLOS, Lorena Vanesa
- 201 CEDOLA, Pablo Leonardo
- 202 CELAVE, Lucas Eugenio
- 203 CENTENO, Jorge Fernando
- 204 CERDA, María Laura
- 205 CERDA, Roberto Eduardo
- 206 CERDAS, Elizabeth
- 207 CERVERA, Carla Andrea
- 208 CEVALLOS, Valeria Andrea
- 209 CHACHO RODRIGUEZ, Maximiliano
- 210 CHAVES, Lorena Mirna
- 211 CHIARAVALLI, Mercedes
- 212 CIALCETA, Juan Carlos
- 213 CIRIA, Nicolás
- 214 CIRIA, Roberto Antonio
- 215 CISNEROS, Hugo Orlando
- 216 CLAROTTI, María Celeste
- 217 CLEMENTE, Alejandra Cecilia
- 218 COGGIOLA, Carlos Alberto
- 219 COLETTI, Diana María
- 220 COLETTI, Romina Magalí
- 221 COLOMBO, Miriam Elina
- 222 CONCA, María Fernanda
- 223 CONTRERAS, Haydee Fabiana
- 224 COQUET, Fernando Julián
- 225 CORBALAN, Stella Maris
- 226 CORDERO, Mirian
- 227 CORIA, César Augusto
- 228 CORIA, Eduardo Elías



LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

- 229 CORREA SKIBA, Guillermo
- 230 CORREA, Cristina
- 231 CORREA, Guillermo Augusto
- 232 CORREA, Nancy Beatriz
- 233 CORTES, Sabrina Maricel
- 234 CORTEZ, Patricia Mónica
- 235 CORVALAN, Leila
- 236 CORVALAN, Marcelo
- 237 COSTA, Guillermo Julio César
- 238 COSTA, Oscar Camilo
- 239 COTO, Juan Manuel
- 240 CRAGNOLINI, Tatiana del Valle
- 241 CRENDE, Juan Pablo
- 242 CRESCIMONE, Marcos Gonzalo
- 243 CRESPO, José Luis Ceferino
- 244 CRESPO, Norma Estela
- 245 CRESPO, Ramiro
- 246 CRISTIANI, Carolina Rita
- 247 CRUZ MARTINEZ, Rosalba
- 248 CUCHINELLI, Esteban Fernando
- 249 CUCULICH, Clarisa Griselda
- 250 CUESTAS, Lilitana
- 251 CUEVAS, Sebastiano Pedro
- 252 CULACIATTI, Ana María
- 253 CUMINI, Luis Alberto
- 254 CUMINI, Sebastián Romeo
- 255 CURY, Alfredo Andrés
- 256 D'ANGELO, Guillermo Manuel
- 257 D'ELIA, José Alberto
- 258 DA COSTA SILVA, Fernando Luis
- 259 DA SANMARTINO, Claudia Andrea
- 260 DABUS, Analía Andrea
- 261 DALLA VILLA, Alberto Raúl
- 262 DALLEVA, Carol Mirna
- 263 DALMAZZO, Fernando Ángel
- 264 DAROCA, Juan Ignacio
- 265 DASSANO, José Oscar
- 266 DAVIL, María Nazarena
- 267 DE CARO, María Cristina
- 268 DE CASO, Carlos Oscar
- 269 DE GIOVANETTI, Luciana Leonor
- 270 DE LA COLINA, Roque José
- 271 DE LA FUENTE, Rodolfo Nicolás
- 272 DE LA VEGA, Guadalupe M.
- 273 DE LOS SANTOS, María Belén
- 274 DEFILPO, José Ernesto
- 275 DEL PIN, Hugo Daniel
- 276 DEL PIN, Rafael Orlando
- 277 DEL REY, Alejandro Augusto
- 278 DEL REY, José Luis
- 279 DEL RIO, Eduardo Alfredo
- 280 DEL RIO, Larisa Soledad
- 281 DELALOYE, Mario Alberto
- 282 DELLA MADDALENA, Silvana Vanesa
- 283 DELLA VALENTINA, Sergio
- 284 DELPOZZI, Oscar Alberto
- 285 DEMASI, Nazarena



LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

- 286 DENOVI, Miguel Lisandro
- 287 DI BARTOLO, Mariano Daniel
- 288 DI LORENZO, Ariel Alejandro
- 289 DI LORENZO, Néstor Daniel
- 290 DI LORENZO, Pablo Daniel
- 291 DI MAGGIO, Gustavo Javier
- 292 DIAZ ERBETTA, María Celeste
- 293 DIAZ VILLAR, José María
- 294 DIAZ, Ángel Flavio
- 295 DIAZ, Betiana Lorena
- 296 DIAZ, Delia Edith
- 297 DIAZ, Guillermo Alejandro
- 298 DIAZ, Mario Jordan
- 299 DIAZ, Natalia Cecilia
- 300 DIAZ, Silvia Elizabeth
- 301 DIBONA, Eny María Soledad
- 302 DIETRICH, Ellien Silvana
- 303 DIETZ, Cecilia Andrea
- 304 DIEZ, Alejandro
- 305 DIEZ, Walter Javier
- 306 DILERNIA, Jorge Guillermo
- 307 DIPP, Daniela Monira
- 308 DOGLIOLI, Romina
- 309 DOMENE CURSARO, Daniel Marcelo
- 310 DOMINGUEZ ESTEVES, Fernando E.
- 311 DOMINGUEZ LORENZO, Eduardo Miguel
- 312 DOMINGUEZ, César Javier
- 313 DOMINICI, Gabriela
- 314 DOS SANTOS ALMEIDA, Natalia
- 315 DOVIS IRUSTA, Mariano Ignacio
- 316 DUARTE, Jorge Germán
- 317 DUARTE, Pedro Laurentino
- 318 DUARTE, Pedro Máximo Hernán
- 319 DUKUEN, Romina Soledad
- 320 DUPUY ACOSTA, Matías
- 321 DURAN CAMPEANO, Débora Soledad
- 322 DURQUET, Javier Marcelo
- 323 ECHAVARRIA BESORA, Mauro Esteban
- 324 ECHENIQUE, Verónica Alejandra
- 325 ECHEVARRIA, Alejandro Marcelo
- 326 ECHEVERRIA, Fernando Daniel
- 327 EGEA, Eduardo Daniel
- 328 EGEA, Federico Mariano
- 329 EGEA, María Candelaria
- 330 ELIZONDO, Hernán Javier
- 331 ELORZA, Santiago
- 332 ELUSTONDO, Martín Pío
- 333 EMMA, Marcela María
- 334 ENEI, Natalia Carla
- 335 ESANDI, Eduardo Enrique
- 336 ESCOBAR ORDENES, Catia Eugenia
- 337 ESCOBAR, Andrea Liliana
- 338 ESPEJON, Ana Beatriz
- 339 ESPINOSA, Sandra Anahí
- 340 ESTEVES, Martín Fernando
- 341 ESTEVEZ, Silvia María
- 342 ESTRADA, Marcelo Gustavo

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

- 343 EULOGIO, Elvio José Gastón
- 344 FABANI, Javiela Liliana
- 345 FACAL, Ana Lía
- 346 FACAL, Hugo Edgardo
- 347 FACCI, Gino Alberto
- 348 FALLETI, Nicolás Atilio
- 349 FANTI DE SANCHEZ, Graciela
- 350 FARIZANO, Fausto César
- 351 FAURE, Héctor Hernán
- 352 FAVA, Omar Horacio
- 353 FAZZOLARI, Carlos
- 354 FERNANDEZ BORASI, Rodrigo
- 355 FERNANDEZ MENTA, Jorge
- 356 FERNÁNDEZ MENTA, Luciano
- 357 FERNANDEZ MENTA, Patricio
- 358 FERNANDEZ MENTA, Santiago
- 359 FERNANDEZ SOLER, Valeria Isabel
- 360 FERNANDEZ Y VALDIVIELSO, Enrique
- 361 FERNANDEZ, Analí Elizabeth
- 362 FERNANDEZ, Carlos Alberto
- 363 FERNANDEZ, Hugo Jorge
- 364 FERNÁNDEZ, Jorge Alberto
- 365 FERNANDEZ, Jorge Enrique
- 366 FERNANDEZ, José Humberto
- 367 FERNÁNDEZ, Juan Carlos
- 368 FERNANDEZ, Luis María
- 369 FERNANDEZ, María Celina
- 370 FERNANDEZ, Matías Eduardo
- 371 FERNANDEZ, Natalia Andrea
- 372 FERNANDEZ, Pablo Nahuel
- 373 FERNANDEZ, Patricia Andrea
- 374 FERNANDEZ, Sebastián
- 375 FERNANDEZ, Silvina Valeria
- 376 FERNANDEZ, Valeria Andrea
- 377 FERREIRA, Laura Verónica
- 378 FERREYRA, Osvaldo Raúl
- 379 FERREYRA, Sandra Adriana
- 380 FERRI, Ángela Natalia
- 381 FIGUEROA, Wilma Edit
- 382 FITTIPALDI, Juan Ricardo
- 383 FLORES, Alicia Magdalena
- 384 FLORES, Fabián Alexis
- 385 FLORES, Miryam del Carmen
- 386 FODARO, Francisco Javier
- 387 FODARO, José Maximiliano
- 388 FOIA, Pablo
- 389 FONTANA, Norberto Oscar
- 390 FORMICA, María Victoria
- 391 FORQUERA LEON, Gabriela Edith
- 392 FOURCADE, Eduardo Alberto
- 393 FRECHILLA, Raúl Alberto
- 394 FREIDENBERGER, Graciela Maria
- 395 FREIXAS, Carlos Augusto
- 396 FREIXAS, Pedro Santiago
- 397 FROSINI, Ángel Cayetano
- 398 FRUTOS, Adriana Esther
- 399 FUENTES, Marcelo Jorge





LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

- 400 FUENTES, Rubén Oscar
- 401 FUERTES, Fabián Hugo
- 402 FUERTES, Manuel José
- 403 FUHR, Cecilia Marisa
- 404 FUNES GAZARI, Julián Ernesto
- 405 FUNES, Lucio Nicolás
- 406 FUNES, Orlando Lucio (H)
- 407 FUNES, Orlando Lucio (P)
- 408 FUREY, Ana Clara
- 409 FUSCO, Fernando Sebastián
- 410 GACITUA, Yanina Soledad
- 411 GAITAN, Facundo Hernán
- 412 GALVAN, Christian Marcelo
- 413 GALVAN, José Roberto
- 414 GAMARRA, Carlos Marcelo
- 415 GAMBAZZA, Mariano
- 416 GANCEDO, Guillermo Antonio
- 417 GANDARA REVUELTO, Carolina Suyay
- 418 GANEM, Elías José
- 419 GARAY, Natalia Griselda
- 420 GARAYO, Alicia Beatriz
- 421 GARCES, José Miguel
- 422 GARCIA CRESPO, María José
- 423 GARCIA FERRARI, María Francisca Luján
- 424 GARCIA GARAYGORTA, Silvia Alejandra
- 425 GARCIA GIRADO, Guillermo Miguel
- 426 GARCIA MARRO, Exequiel
- 427 GARCÍA MAYORGA, Julieta Belén
- 428 GARCIA MIRALLES, Horacio
- 429 GARCIA OSELLA, Jorge Luis
- 430 GARCIA, Daniel
- 431 GARCIA, Débora Gabriela
- 432 GARCIA, Diego
- 433 GARCIA, Esmir Fabián
- 434 GARCIA, Estela Noemí
- 435 GARCIA, Guillermo Exequiel
- 436 GARCIA, Leonardo Eduardo
- 437 GARCÍA, Luis Alberto
- 438 GARCIA, María Alicia
- 439 GARCÍA, Pamela Ruth
- 440 GARCIA, Roberto Ariel
- 441 GARRIDO DOBROTINICH, Vicente R.
- 442 GASTAMINZA, Claudio Gabriel
- 443 GASTAMINZA, Manuel
- 444 GERARDIN, María Eugenia
- 445 GIMENEZ, Roberto Sebastián
- 446 GIOVENALI, María Fedra
- 447 GIUFFRE, Gastón José
- 448 GIULIETTI, Santiago Roberto
- 449 GIUNTI, María Alejandra
- 450 GOMES GONCALVES, Marina Alejandra
- 451 GOMEZ, Augusto Lino
- 452 GOMEZ, Fabián Darío
- 453 GOMEZ, María Julia
- 454 GOMEZ, Mariana Edith
- 455 GOMEZ, Silvia Susana
- 456 GOMIZ, Marfa Micaela

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO



- 457 GONCALVES, Sergio Fabián
- 458 GONZALEZ ALLENDE, Christian
- 459 GONZALEZ RAMIREZ, Gustavo G.
- 460 GONZALEZ SAD, Antonio
- 461 GONZALEZ VITALE, Alicia B.
- 462 GONZALEZ, Eduardo Lino
- 463 GONZALEZ, Fernanda
- 464 GONZALEZ, Jorgelina Gladys
- 465 GONZALEZ, Juan Carlos
- 466 GONZALEZ, Juan Manuel
- 467 GONZALEZ, Lino
- 468 GONZALEZ, Lorena Asunci3n
- 469 GONZALEZ, María Celica
- 470 GONZALEZ, Mariana Andrea
- 471 GONZALEZ, Miguel Alejandro
- 472 GONZALEZ, Virginia Raquel
- 473 GONZALEZ, Ximena Soledad
- 474 GORDILLO, Silvana Mercedes
- 475 GOROSTIZA, Ignacio
- 476 GRANDI, Rosanna
- 477 GRASSO, Aurora Ester
- 478 GRIFFERO, Andr3s Osvaldo
- 479 GRIGOLATO, Alejandra Elisabet
- 480 GROSBAUM, Roxana Andrea
- 481 GUASCO, Sebasti3n Eduardo
- 482 GUDIÑO, Margarita Aixa
- 483 GUERENDIAIN, Laureano
- 484 GUERREIRO CHAVIER, Leonardo Carlos
- 485 GUERRREIRO, Lorena Isabel Soledad
- 486 GUIÑAZU, Yesica Carelina
- 487 GUTIERREZ COLANTUONO, Pablo 3ngel
- 488 GUTIERREZ OTHAZ, Juan Matías
- 489 GUTIERREZ, Emilce Adriana
- 490 GUTIERREZ, Gustavo Ariel
- 491 GUTIERREZ, Hugo Daniel
- 492 GUTIERREZ, Pablo Enrique
- 493 GUYON, Alejandro Adolfo
- 494 HADAD, Sim3n Julio C3sar
- 495 HASPERUE, Mariano Nicol3s
- 496 HEAVEY, Agustina In3s
- 497 HELLRIEGEL SOTO, German Alfredo
- 498 HENDRICKSE, Cristian Carlos
- 499 HENSEL, Guillermo Alejandro
- 500 HERJO, Marcela Karina
- 501 HERNANDEZ, Hugo Armando
- 502 HERNANDO, Carina Andrea
- 503 HERRERO, Cecilia Alejandra
- 504 HERRERO, Dami3n Augusto
- 505 HERTZRIKEN VELASCO, Marcelo Eduardo
- 506 HERZIG, Silvia Stella Maris
- 507 HIDALGO, Aníbal H3ctor
- 508 HORMAZABAL, Natalia Ester
- 509 HUARTE, Dante Alberto
- 510 HUENTO, Eloy
- 511 HUMAR, Roberto Eduardo
- 512 IAMPOLSKY, Brenda Elizabeth
- 513 IANTOSCA, Marisa Edith

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO



- 514 IBAÑEZ, Guillermo César
- 515 IBARRA, Julio Eduardo
- 516 IBARRA, Marcelo Alejandro
- 517 IGLESIAS, Laura Cristina
- 518 IMAZ, Joaquín Andrés
- 519 IMAZ, José Francisco
- 520 INAUDI, Marcelo Alejandro
- 521 INDA, Pablo Oscar
- 522 INOSTROZA, Hector Gustavo
- 523 IÑIGUEZ, Marcelo Daniel
- 524 IRIBARNE, Carlos Rodolfo
- 525 IRIBARNE, Ignacio
- 526 IRIBARNE, Tristán
- 527 IRIGOYEN, Martín Miguel
- 528 ITURBIDE, Eduardo Néstor
- 529 IVANOVICH, Cristian Hernán
- 530 IZUEL, Katerina
- 531 IZUEL, Roberto Bernadino
- 532 JAFELLA, Raúl Eduardo
- 533 JAMUT BEZERRA, Jorge Oscar
- 534 JARA, Beatriz
- 535 JARA, Laura Gisela
- 536 JAUREGUIBERRY, Carlos Norberto
- 537 JOFRE, Héctor Alejandro
- 538 JOFRE, José Luis
- 539 JUAREZ MERINO, Gabriela Alejandra
- 540 JUAREZ, Ricardo Francisco
- 541 JULIAN, Andrea Gabriela
- 542 JULIAN, Cinthia Magali
- 543 JUNCA, Manuela
- 544 JURI, Analía Elisa
- 545 JUSTEL, Raúl
- 546 KAIRUZ, Juan
- 547 KEES, Milton Hernán
- 548 KENT, Christian
- 549 KESSERÜ, Gabor
- 550 KOHARIC, Pablo Antonio
- 551 KOHON, Gustavo Andrés
- 552 KOKIC, José María
- 553 KOLFF, Marcos Alejandro
- 554 KOMBOL, Leonardo Gustavo
- 555 KOOPMANN IRIZAR, Diego Martín
- 556 KOSOVSKY, Darío
- 557 KREITER, Claudia Verónica
- 558 KREITMAN BADELL, Horacio
- 559 LAFFITE, César Adrián
- 560 LAMAS, Jessica Johana
- 561 LAMBOGLIA, Oscar Alberto
- 562 LANDEIRO, Mario Valentín
- 563 LANDINI, Jorge Carlos
- 564 LAPILOVER, Hugo Daniel
- 565 LAPRIDA, Mariano Luis
- 566 LARRAVIDE, Jenny Adriana
- 567 LASERNA, Joaquín Maximiliano
- 568 LASTRA, Flavia Valeria
- 569 LAURIN, Pedro
- 570 LAZZARO ZGAIB, Marfa Verónica

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO



- 571 LEANZA, Víctor Eduardo
- 572 LEGUIZAMON, Sebastián Ignacio
- 573 LEIRO, Andrea Silvina
- 574 LEMUS, Marta Ester
- 575 LEON, Juan Manuel
- 576 LEONART, Damián
- 577 LEPEZ BALBOA, Laura Mafalda
- 578 LERNER, Carlos Eduardo
- 579 LERNER, Martín Ignacio
- 580 LESA BROWN, Fernando
- 581 LESA BROWN, Rodolfo
- 582 LESCHEVICH, Mariana Verónica
- 583 LESZCZYNSKI, Ricardo Enrique
- 584 LI GAMBÌ, Agustín
- 585 LILLO, Bettina Nancy
- 586 LIPCSEY, Luciana Noelia
- 587 LIRA, Roxana Fernanda
- 588 LISCHINSKY, Sheila Fabiana
- 589 LIVELLO, Raquel Elena
- 590 LONGHI, Cecilia Laura
- 591 LONGO, María Alejandra
- 592 LOPEZ ALANIZ, Gustavo
- 593 LOPEZ ALANIZ, Marcelo
- 594 LOPEZ KOENIG, Leandro Gastón
- 595 LOPEZ OLIVERA, Silvana Laura
- 596 LOPEZ OSORNIO, María Isabel
- 597 LOPEZ RAGGI, Marianina
- 598 LOPEZ, Blanca Beatriz
- 599 LOPEZ, Juan Martín
- 600 LOPEZ, Luis Alberto
- 601 LOPEZ, María de Belén
- 602 LOPEZ, María Elisa
- 603 LOPEZ, Norberto Oscar
- 604 LORANDI, Carlos Humberto
- 605 LORENZINI, Elida Noemí
- 606 LOZANO, Alejandro Manuel
- 607 LOZINA, Iván Diego
- 608 LUCERO, Edgar Gustavo
- 609 LUCERO, Víctor Manuel
- 610 LUDUEÑA, Gabriel Nicolás
- 611 LUNARDINI, Evangelina
- 612 LUNARDINI, Gabriela
- 613 LUNGO, Marta Francesca
- 614 LUQUI, Miriam Elizabeth
- 615 LUSONA, Lucia Paola
- 616 MACHADO, Daniel Enrique
- 617 MACHADO, Natalia Elizabet
- 618 MADEIRA, Leonardo Daniel
- 619 MAESTRE OLACIREGUI, Julio
- 620 MAIDANA, Laura Karina
- 621 MAISONNAVE, Alfredo Eduardo
- 622 MAISTEGUI, Patricia Berta
- 623 MALABE, Claudia Liliana Soledad
- 624 MALDONADO, Rafael Andrés
- 625 MAMBRIN, María Alicia
- 626 MANCCINI, Blanca Analía
- 627 MANCHINI, Héctor Luis



LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

- 628 MANDES, Marchel Marcela
- 629 MANDON, Violeta Elida
- 630 MANESTAR, Adalberto José
- 631 MANGANARO, Martha
- 632 MANSON, Adolfo Guillermo
- 633 MANSON, Adolfo Martín
- 634 MAÑUECO, María Eugenia
- 635 MARANESI, Leonor Alicia
- 636 MARCHIOLLI, Eduardo Clemente
- 637 MARCO, Alejandro Daniel
- 638 MARCONETTO VELASCO, Juan Carlos
- 639 MARCOVICH, Patricia Susana
- 640 MARIANO, Graciela Inés del
- 641 MARINO, Nancy Lilian
- 642 MARQUEZ, Nadia Judith
- 643 MARTIN Y HERRERA, José L.
- 644 MARTIN, Facundo Anibal
- 645 MARTINASSO, Ana Carolina
- 646 MARTINEZ, Francisla de las Nieves
- 647 MARTINEZ, Guillermo Aron
- 648 MARTINEZ, Ignacio Anibal
- 649 MARTINEZ, Leandro Alberto
- 650 MARTINEZ, Liliana Guadalupe
- 651 MARTINEZ, Lucas
- 652 MARTINEZ, Victor Hugo
- 653 MASET, Cristina Carina
- 654 MASSEI, Ana Lorena
- 655 MASSEI, Gerardo Daniel
- 656 MATAR, Sara Sandra Adelaida
- 657 MATHIEU, Enrique Normando
- 658 MATHIEU, Héctor Celso
- 659 MATO, Edgardo Ariel
- 660 MATZKIN, Lorena Judith
- 661 MAZIERES, Gustavo Andrés
- 662 MAZIERES, María Valeria
- 663 MAZZUCCO, María Cristina
- 664 MEDEL VUILLERMET, Gabriela Verónica
- 665 MEDELES, Laura Carolina
- 666 MEDRANO, Marcelo Gabriel
- 667 MEJIA, Regina Trinidad
- 668 MELA, Vaniria Leonor
- 669 MELKI, Cecilia Verónica
- 670 MELO, Noraly Anabel
- 671 MENA, Gustavo Fabián
- 672 MENA, Jorge Ernesto
- 673 MENA, José Ricardo
- 674 MENDAÑA, Beatriz Amancay
- 675 MENDAÑA, Ricardo Jorge
- 676 MENDES, Juan Patricio
- 677 MENDES, Mariana
- 678 MENDEZ HUERGO, Patricio
- 679 MENDEZ, Juan Federico
- 680 MENDEZ, Juan Pablo
- 681 MENDEZ, Karina Silvana
- 682 MENDEZ, Natalia Alejandra
- 683 MENENDEZ, José Federico
- 684 MENESTRINA, Juan Manuel



LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

- 685 MERCAPIDEZ, Guillermo César
- 686 MERIÑO, Cintia Soledad
- 687 MEROLLA, Marcela Susana
- 688 MIGUEL, Carlos Alberto
- 689 MILLA, Claudio José
- 690 MIMICA, Ángel Gabriel
- 691 MINETTO, Hernán Daniel
- 692 MIRABITO, Claudia de Lujan
- 693 MIRALLES, Juan Dino
- 694 MIRANDA, José Luis
- 695 MIRAS TRABALON, María Asunción
- 696 MOCCIOLA, María Victoria
- 697 MOGGIO, Hugo José
- 698 MOLINA, Nora Beatriz
- 699 MONTENEGRO, Dora Alicia
- 700 MONTERO, Ana María
- 701 MONTOVI, Macarena Julieta
- 702 MORA, Arturo Germán
- 703 MORA, Pierina Isabel
- 704 MORA, Sonia Laura
- 705 MORAGA, Claudia Alejandra
- 706 MORALES DISCHEREIT, Fernando B.
- 707 MORALES, Carlos Héctor
- 708 MORAN SASTURAIN, Santiago
- 709 MORAN SASTURAIN, Ulises Ricardo
- 710 MORENO, Rosalía Luisa
- 711 MORERO, María Luján
- 712 MORETTI, María Rosana
- 713 MOREYRA, Alberto Damián
- 714 MORICONO, Stella Maris
- 715 MORILLAS, Mónica Beatriz
- 716 MORILLO, Monserrat Dina
- 717 MORODER, Enrique Darío
- 718 MOURE CARRASCO, Fernanda Daniela
- 719 MUÑIZ, Claudio Lujan
- 720 MUÑOZ BALTAR, Mario Alberto
- 721 MUÑOZ DE TORO, Ana Laura
- 722 MUÑOZ, Carlos Alberto
- 723 MUÑOZ, Daniel Ernesto
- 724 MUÑOZ, Hipólito Jesús
- 725 NAJUL, María del Carmen
- 726 NAMUNCURA, Claudia Lorena
- 727 NARVAEZ BARRAZA, Fabián Marcelo
- 728 NAVARRETE, Gabriela Carina
- 729 NAVARRO PIZZURNO, Santiago
- 730 NAVARRO, Roberto Mario
- 731 NAYAR, Juan Carlos
- 732 NECULQUEO QUINTRILEO, Valeria
- 733 NEIRA, María Alejandra
- 734 NEME ZARZUR, María Virginia
- 735 NEME, Jorge Andrés
- 736 NICENBOIM, Lilia Beatriz
- 737 NICOLA, Ricardo Gabriel
- 738 NICOLAS, Horacio
- 739 NICOLINI, Matías Eduardo
- 740 NIEVA, Valeria Marina
- 741 NOGUEIRA, María Sol



LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

- 742 NOVELLI, Claudina
- 743 NUÑEZ DE ALBURQUERQUE, Mariana V.
- 744 NUÑEZ ERREA, Eduardo Martín
- 745 NUÑEZ, María Cristina
- 746 NUÑEZ, Santiago Alejandro
- 747 OCEJO, Federico Daniel
- 748 OCEJO, Mariangeles
- 749 OCHOA, Sandro Fabián
- 750 OCKIER, Alejandro
- 751 OJEDA, Ariel Eliseo
- 752 OLAVE, Fabiola Jimena
- 753 OLGUIN, Marcela Verónica
- 754 OLIVA, Horacio Emilio
- 755 OLIVA, Juan Pablo
- 756 OLIVER, Javiva Angela
- 757 OLIVERA, Gustavo Martín
- 758 OLIVERA, Mariana Andrea
- 759 OLIVIERI, Rubén Lino
- 760 ONTIVEROS, Daniel Alberto
- 761 ORMAECHEA BLASCO, María Laura
- 762 ORTEGA FERREYRA, Luciana Andrea
- 763 ORTIZ GUIÑAZU, Guillermo
- 764 ORTIZ, Alfredo Marcos
- 765 ORTIZ, Lidia Ignacia Estefanía
- 766 ORTIZ, Rafael Humberto
- 767 OSES, Alfredo Roberto
- 768 OTATTI, Ulises David
- 769 OTERO, Cecilia Angélica
- 770 OTHARAN, Marcelo Juan
- 771 OVIEDO, María Cecilia
- 772 PAINEMAL ALI, César Gabriel
- 773 PAJARES, Juan Domingo
- 774 PALADINO, Daniel Antonio
- 775 PALLADINO, Fernando Rómulo
- 776 PALLADINO, María Fernanda
- 777 PALMIERI, Gustavo Eduardo
- 778 PALOMBA, Mónica Patricia
- 779 PANCHENKO, Marcela Alejandra
- 780 PANTANALI, Patricio Alejandro
- 781 PARADA RIQUELME, Ramona
- 782 PARROTTA, Damián Ariel
- 783 PASSARELLI, Carla
- 784 PASSARELLI, Gabriel Ángel
- 785 PASSARIN, Néstor Carlos
- 786 PASTORUTTI, Marcos Ignacio
- 787 PAUMGERTNER, Luciana
- 788 PAVLIN, Damián Ceferino
- 789 PAVLIN, María Alejandra
- 790 PAZ, Andrea Lorena
- 791 PAZ, Néstor Gustavo
- 792 PECORETTI, Wanda Carina
- 793 PEDRETO, Mariano Martín
- 794 PELAEZ, Juan Esteban
- 795 PELAEZ, María Beatriz
- 796 PELEGRINA, Verónica Karen
- 797 PELLEGRINI, Leonardo Andrés
- 798 PELLETIERI, María Valeria



LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

- 799 PELLICHERO, Yanina Paola
- 800 PELLITERO CHANETON, Cintia Alejandra
- 801 PELLIZA, Fabián Enrique
- 802 PERAL, Liliana Verónica
- 803 PERANZI, Daniela Belén
- 804 PEREIRA, Paula Fernanda
- 805 PEREZ BORELLA, Mercedes del C.
- 806 PEREZ MORIENEGA, Rodolfo R.
- 807 PEREZ PIJOAN, José Manuel
- 808 PEREZ, Carlos Alberto
- 809 PEREZ, César Omar
- 810 PEREZ, Darío Emilio
- 811 PEREZ, Graciela María
- 812 PEREZ, Rubén Ángel
- 813 PEROTTI, Cristian Alejandro
- 814 PETECH, Andrea Emilia
- 815 PETITTI, Graciela Beatriz
- 816 PETTOROSSO, Cristian Hugo
- 817 PETZOLDT, Elsa Elvira
- 818 PIANCIOLA, Martín Sebastián
- 819 PICCININI, Pablo Oscar
- 820 PIEDRABUENA, Diego Hernán
- 821 PINI, Carlos Rubén
- 822 PINI, Santiago
- 823 PINO MUÑOZ, Javier Teodoro
- 824 PINO, Noelia Mabel
- 825 PINTADO, Juan Carlos
- 826 PINTOS, Matías Gonzalo
- 827 PINUER, Walter Damián
- 828 PIZARRO, Mario Oscar
- 829 PIZZELLA, Darío Ángel
- 830 PIZZOLATO, René Sergio
- 831 PIZZORNO, María Victoria
- 832 PLAZA, Laura Silvina
- 833 POCCIONI, Gabriela
- 834 PODESTA, Mariana Florencia
- 835 POMPILI, Alejandro Luis Delfino
- 836 PONCE, Viviana Vanesa
- 837 PONCHIARDI, Alejandro
- 838 PONCHIARDI, Juan José
- 839 PONCHIARDI, Juan Pablo
- 840 PONS, Eugenia del Pilar
- 841 PORFIRIO, Diego Andrés
- 842 PORRECA, Nora Myrian
- 843 POSSE, Néstor Pedro
- 844 POZZER, Melina Diana
- 845 PRADO, Juan José
- 846 PREITI, Stella Maris
- 847 PRIETO, Federico Hugo
- 848 PRIETO, Hugo Néelson
- 849 PRIETO, Pablo Julián
- 850 PROCAK, Nicolas Esteban
- 851 PUCCINNO, Ricardo Norberto
- 852 PUCHI MONTESI, Silvio
- 853 PUENTES, Miguel Ángel
- 854 PUJANTE MANGIOLA, Ignacio Javier
- 855 PUPPIO, Natalia Alejandra



LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

- 856 PUSTERLA, José Carlos
- 857 PUSTERLA, Luis Alfredo
- 858 QUARTA, Juan José Marcos
- 859 QUARTA, Pedro Luis
- 860 QUEVEDO, Evelin Carolina
- 861 QUEZADA, Fernando Alfredo
- 862 QUEZADA, Mariano Antonio
- 863 QUEZADA, Mario Martín
- 864 QUEZADA, Maximiliano Andrés
- 865 QUEZADA, Rodolfo Héctor
- 866 QUILES, Luis Ángel
- 867 QUINTANA, Mario Oscar
- 868 QUINTANA, Silvia Fabiana
- 869 QUINTERO, Marco José Alberto
- 870 QUIRINALI, Ángel Adrián
- 871 QUIROGA, Enrique Raúl
- 872 QUIROGA, Rodrigo Héctor
- 873 QUIRUGA, Miguel Ángel
- 874 RACEDO, Juan Ramón
- 875 RAIMONDO, Omar Orlando
- 876 RAMASCO, Andrea Verónica
- 877 RAMBEAUD, Gastón Pedro
- 878 RAMBEAUD, Susana Beatriz
- 879 RAMIDAN, Constanza Belén
- 880 RAMÍREZ, Ana Lía
- 881 RAMIREZ, Carlos Alberto
- 882 RAMON, Juan Martín
- 883 RAMOS LUNA, Santiago Marcelo
- 884 RANGNAU, Federico
- 885 RANINQUEO, María Silvia
- 886 RANUCCI, Gabriel Enrique
- 887 RAZETTO, Anabella
- 888 REBOLLEDO, Adolfo Enry
- 889 REDAELLI, Lisa Antonella
- 890 REGGIANI, Romina Paula
- 891 REGOLF, María Eugenia
- 892 RENTERIA, Marina Ayelén
- 893 REÑONES, Silvana Cristina
- 894 RETAMAL, Ariel Korak
- 895 RETTIG ANGULO, Ignacio Boris
- 896 REYES MARTINEZ, Hugo Orlando
- 897 REYES, Flavia Karina
- 898 REYES, Maximiliano Antonio
- 899 REYES, Roberto Luis
- 900 REYNOSO, Ángel Bernardo
- 901 REZZONICO, María Victoria
- 902 RIAL, Dora Estela
- 903 RIBA, María Cecilia
- 904 RICCHINI, María Isabel
- 905 RINALDI TORRES, Daniela Pabla A.
- 906 RIOS IÑIGUEZ, Juan Carlos
- 907 RIOS ORDÓÑEZ, Fernando
- 908 RIOS, Elsa Beatriz
- 909 RIVA, Nicolas Marcos David
- 910 RIVAROLA, Rodolfo Victoriano
- 911 RIVERA, Adela Angela
- 912 RIVERO, Eulogio Lorenzo

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO



- 913 RIZZI SALTO, José Miguel Luciano
- 914 RIZZI SALTO, Julio Pablo Alberto
- 915 RIZZO, María Liss
- 916 ROA MORENO, Emanuel Alfredo
- 917 ROBLEDO, Fernando Javier
- 918 ROBLEDO, Patricia Natividad
- 919 ROBLEDO, Roberto Mariano
- 920 ROBLES, María Alejandra
- 921 ROCA, Ailen
- 922 ROCAMORA, Alberto Luis
- 923 ROCHAIX, Luciana Natalia
- 924 RODRIGO, María José
- 925 RODRIGUEZ BELLO, Roberto Javier
- 926 RODRIGUEZ CANO, Walter Martín
- 927 RODRÍGUEZ DI FILIPPO Xiomara Diana
- 928 RODRIGUEZ SIGRAND, Leopoldo E.
- 929 RODRIGUEZ, Alejandra Elizabeth
- 930 RODRIGUEZ, Alfredo
- 931 RODRIGUEZ, Carina
- 932 RODRIGUEZ, Fernanda Alicia
- 933 RODRÍGUEZ, Jessica Karina
- 934 RODRÍGUEZ, María Noel
- 935 RODRÍGUEZ, Martín Jorge
- 936 RODRÍGUEZ, Matías Nicolás
- 937 RODRÍGUEZ, Pablo Alejandro
- 938 RODRIGUEZ, Valeria Mercedes
- 939 ROITSTEIN, Mariana
- 940 ROJAS, María Inés
- 941 ROJO, Ana Karina
- 942 ROLANDO, Andrés Horacio
- 943 ROLDAN, Valeria Marcela
- 944 ROMAGNOLI, Pablo Gustavo
- 945 ROMAN, Fernando Carlos Enrique
- 946 ROMANO, Andrea Carolina
- 947 ROMANO, Carlos Alberto
- 948 ROMERO MAIDANA, Javier Alberto
- 949 ROMERO SAEZ, Solange Katibel
- 950 ROMERO, Victoria Eugenia
- 951 RONDA, Carlos Cresencio
- 952 ROSELLI, Eduardo
- 953 ROSELLI, Eduardo Avelino
- 954 ROSSI, Graciela Beatriz
- 955 ROSSI, Mariano Andrés
- 956 ROTTER, Mariana Luz
- 957 ROZEMBERG, Noemí
- 958 ROZENBOM, Marisa Beatriz
- 959 ROZSAS, Verónica
- 960 RUBINI, María Adriana
- 961 RUIZ, Dana Aixa
- 962 RUIZ, Guillermo Marcelo
- 963 RUIZ, Paula Gabriela
- 964 RUIZ, Vanesa
- 965 RUSSO, Sergio Adrián
- 966 RUSSO, Vicente
- 967 SABATINI, María Fernanda
- 968 SABATTE PROSPITTI, Matías Federico
- 969 SABELLA, Lorena Natalia



LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

- 970 SAGLIETTI, Silvia Graciela
- 971 SALA, Cristian Marcelo
- 972 SALAS, Blanca Gloria
- 973 SALAZAR ALCAIDE, Christian Alexis
- 974 SALGADO, Juan Manuel
- 975 SALINAS, Paula
- 976 SALMAN, Alfredo David
- 977 SALSAMENDI, Claudia
- 978 SALVANESCHI, Rosana Lis
- 979 SALVARREY, Verónica Lorena
- 980 SALVATORI, Julio César
- 981 SALVATORI, Nicolás Evaristo
- 982 SANABRIA TORRES, María Alejandra
- 983 SANCHEZ GALARCE, Carlos Fernando
- 984 SANCHEZ MALDONADO, Claudio Javier
- 985 SANCHEZ TOJO, Gabriel
- 986 SANCHEZ, Carlos Francisco
- 987 SANCHEZ, Estrella Miriam
- 988 SANCHEZ, José Rogelio
- 989 SANCHEZ, Lucía Verónica
- 990 SANCHEZ, Luciano Tomás
- 991 SANCHEZ, Luis Virgilio
- 992 SANCHEZ, Matías Fernando
- 993 SANCHEZ, Romina Aldana
- 994 SANCHEZ, Tomás Alejandro
- 995 SANDOVAL, Iris Noemí
- 996 SANDOVAL, Silvina Valeria
- 997 SANGIUGLIANI, Silvana
- 998 SANHUESA, Eva de los Ángeles
- 999 SANTINI, Marcela
- 1000 SANTOS, María Lucrecia
- 1001 SANZ, Emiliano Gastón
- 1002 SAPAG, Federico José
- 1003 SARA VI CASCO, Julio Alberto
- 1004 SARMIENTO, Laura Giselle
- 1005 SAVANCO, Laura Irene
- 1006 SAVINO, Cynthia Lorena
- 1007 SCAGLIOTI, Mariela Roxana
- 1008 SCALAMAZZI, Ana María
- 1009 SCELZI, Jorge Alfonso
- 1010 SCHAIQUEVICH, Alicia Déborah
- 1011 SCHIARITI, Victoria
- 1012 SCHLAPFFER, Luis Alejandro
- 1013 SCHLAPFFER, Néstor R.
- 1014 SCHMIDT, Laila Fabiana
- 1015 SCHUHMACHER, Juan Daniel
- 1016 SCKMUNCK, Romina Anahí
- 1017 SEBASTIANO RAMBEAUD, María Julieta
- 1018 SEGOVIA, Carlos Martín
- 1019 SELEME, Beatriz Eugenia
- 1020 SEPULVEDA, Néstor Oscar
- 1021 SIBILEAU, Agnes
- 1022 SIGNORILE, Darío Damián
- 1023 SILVA, Bernardo Ezequiel
- 1024 SILVA, Ignacio
- 1025 SILVA, Marcos Rubén
- 1026 SIMON LADISLAO GEIZA, Julio



LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO

- 1027 SIRACUSA, María Fernanda
- 1028 SIRI, Leandro Federico
- 1029 SOBISCH, María Vanina
- 1030 SOBISCH, María Verna
- 1031 SOLER, Claudia Mabel
- 1032 SOLIS, Cristina Elisa
- 1033 SORENSON, Karina Alejandra
- 1034 SOROS, Cecilia María
- 1035 SORTINO, Mario Luis
- 1036 SOSA GAMBOA, Carlos María
- 1037 SOSA, Alejo Fabián
- 1038 SOSA, Cintia Lorena
- 1039 SOSA, Daniel Luis
- 1040 SOTO MELLADO, Javier Andes Amaru
- 1041 SOTO, Olga
- 1042 SOTO, Oscar Rubén
- 1043 SOTO, Zulma Cristina
- 1044 SPERONI, Andrea
- 1045 SPINA, Marcos Agustín
- 1046 SPINELLI, Ana María
- 1047 SQUILLARIO, Adrián Rodolfo
- 1048 STAGNARO, Héctor Pedro Marcelo
- 1049 STAICOS, Claude Christian
- 1050 STELLA, Federico
- 1051 STELLA, Gerardo Albino
- 1052 STICKEL, Ivana Gabriela
- 1053 STILLGER, Gisselle Janette
- 1054 STINGA, Elena Elisa
- 1055 STRINA, Emma Graciela
- 1056 STULLER, Adriana Beatriz
- 1057 SUAREZ, Karina Alejandra
- 1058 SUAREZ, Valeria Silvina
- 1059 SUELDO, Ricardo Martín
- 1060 TALARICO, Juan Manuel
- 1061 TAMBORINI, María Anabel
- 1062 TARDITI, Javier Claudio
- 1063 TARGIZE, Alberto Oscar
- 1064 TARZIA, Sergio Daniel
- 1065 TASANO, Mario Alfredo
- 1066 TEJEDA, Carlos Alberto Modestino
- 1067 TELLO, Silvia Delia
- 1068 TEMI, Fermín
- 1069 TEMIS, Oscar Alberto
- 1070 TEPPA, Juan Carlos
- 1071 TERMES, Marta Daniela
- 1072 TIEMROTH, Marcelo Andrés
- 1073 TILLI, Carina Cecilia
- 1074 TOBARES, Jorge Omar Alvedo
- 1075 TODERO, Etelvino Eleazar
- 1076 TOGNONATO, Victoria Carla
- 1077 TOMASINI, Pablo Fernando
- 1078 TOME, Alfredo Gustavo
- 1079 TORREALDAY, Fabricio Eduardo
- 1080 TORRES BRAVO, Neris Nicolás
- 1081 TORTONE, Marina
- 1082 TOSCANO DE DI LORENZO, Ema
- 1083 TRABUCCO, Zulma Viviana

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO



- 1084 TRANAMIL, Fernando Pablo
- 1085 TRONCOSO, Emilce Graciela
- 1086 TRONCOSO, Marianela Dedic
- 1087 TROVA, Facundo Martín
- 1088 TRUTANICH, Mariano Andrés
- 1089 TUÑÓN, Ariel
- 1090 TUR, Daniel Adrián
- 1091 TYSZKIEWIEZ, Lorena
- 1092 UGARTEMENDIA, Beatriz Liliana
- 1093 ULLARTE SANCHEZ, Bernardita del
- 1094 UNZAGA, Héctor Manuel
- 1095 URBIETA, Ariel Alberto
- 1096 URIBURU, Luciana Cecilia
- 1097 URQUILUX, Mauro Román
- 1098 URRRA, Omar Nahuel
- 1099 URRERE DOMENE, María Alejandra
- 1100 URRUTIA, Adriana Yanet
- 1101 URRUTIA, Alfredo
- 1102 URRUTIA, Claudio Marcelo
- 1103 VACCARO, Carlos Alberto
- 1104 VALDEZ MONTES, Celia Susana
- 1105 VALENZA, Leandro
- 1106 VALENZUELA, Lorena Verónica
- 1107 VALENZUELA, Pablo Fernando
- 1108 VALENZUELA, Yanina Emilce
- 1109 VALERO, Marcia Jéssica
- 1110 VARELA, Luis María
- 1111 VARGAS GIORIA, Laura Verónica
- 1112 VARGAS, Alicia Susana
- 1113 VARGAS, Rodolfo Luis
- 1114 VARNI, María Alicia
- 1115 VARNI, Martín
- 1116 VAZQUEZ VILLAR, Aídee
- 1117 VAZQUEZ, Claudia Gabriela
- 1118 VAZQUEZ, Ricardo Andrés
- 1119 VAZQUEZ, Sebastián René
- 1120 VECE, Gilda Siomara
- 1121 VECE, Daniel Jonatan Gastón
- 1122 VEGA CARO, Gustavo César
- 1123 VEGA, Laura Viviana
- 1124 VEGA, Silvina Ayelén
- 1125 VELA, Jorge Eduardo
- 1126 VELEZ, Celia Natalia
- 1127 VENICA, Héctor
- 1128 VERGARA, Gustavo Horacio
- 1129 VERGARA, Silvia Verónica
- 1130 VEROLIN, Nicolás Javier
- 1131 VERTUA, Marcia Gabriela
- 1132 VIANO, Walquiria Ramona Carolina
- 1133 VIDAL, María Carolina
- 1134 VIDAURRETA, Fernando
- 1135 VIDELA, Horacio Fabián
- 1136 VIDONDO, Daniel María
- 1137 VILAR, Javier
- 1138 VILLABLANCA PASTORE, Rubén Darío
- 1139 VILLAMOR, Keila
- 1140 VILLAR, Mabel Beatriz

LISTADO MATRICULADOS EN COLEGIO



- 1141 VILLASUSO, Rolando Pedro
- 1142 VILLOLDO, Mirta Roxana
- 1143 VISCARDI, Diego Adrián
- 1144 VITA, Daniel Enrique
- 1145 VITA, Natalia Mónica
- 1146 VITIELLO, Osvaldo Eduardo
- 1147 VIVAS, Juan Manuel
- 1148 VIVES, María Gabriela
- 1149 VOLPE, Javier Andrés
- 1150 WITTE, Federico
- 1151 YAÑEZ, Jorge Ezequiel
- 1152 YAPUR, Mariam
- 1153 YARNOZ, Claudia Mabel
- 1154 YERI, Néstor Rubén
- 1155 ZAMBRANO CENTENO, Lilian
- 1156 ZANELLI, Fernando Gustavo
- 1157 ZANET ROMERO, Verónica Eugenia
- 1158 ZANNINI, Federico
- 1159 ZANONA, Gabriel Alcides
- 1160 ZAPATA, Francisco
- 1161 ZAPATA, Marcelo Enrique
- 1162 ZAPPERI, Ana Lía
- 1163 ZARATE, Jorge Eduardo
- 1164 ZARZUR, Carim Nicolás
- 1165 ZARZUR, Carlos Aníbal
- 1166 ZAYA, Carlos Bernardo
- 1167 ZERBOLA, Martín
- 1168 ZEUG, Guillermo Erwin
- 1169 ZINGONI, Emiliano Agustín
- 1170 ZINGONI, Juan Patricio
- 1171 ZOSSI, Karina Beatriz
- 1172 ZUBAK, Alejandro Daniel
- 1173 ZULIANI, Ariana Natalia

PROYECTO 9493  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE.D-126/16  
y agregados  
PROYECTO 9453  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE.D-086/16  
PROYECTO 9454  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE.D-087/16  
PROYECTO 9458  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE.D-091/16  
PROYECTO 9464  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE.D-099/16

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo a los actos institucionales, políticos y sociales a realizarse en el marco de la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en repudio a la dictadura cívico-militar, y a cuarenta años del golpe de Estado ocurrido el 24 de marzo de 1976.

Artículo 2° Que reivindica la tarea —admirada en el mundo— de las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo como un símbolo indiscutido de la lucha y la resistencia pacífica que enfrentó casi en soledad a la última dictadura cívico-militar en la Argentina.

Artículo 3° La plena vigencia de la consigna Memoria, Verdad y Justicia y su compromiso permanente con la consolidación de la paz social y la democracia, los que sólo encontrarán su realización en el irrestricto respeto a las instituciones, los Derechos Humanos y el pluralismo político, a efectos de lograr el desarrollo y plena vigencia de los derechos consagrados en la Constitución.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; al Congreso Nacional; al Poder Ejecutivo; al Tribunal Superior de Justicia; a los concejos deliberantes de la Provincia; al Obispado de Neuquén, a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) y a las Madres de Plaza de Mayo, filial Neuquén y Alto Valle.

RECINTO DE SESIONES, 23 de marzo de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Que cada inicio de un nuevo período constitucional de Gobierno, la H. Cámara deberá reunirse en sesión especial el día 24 de marzo en conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Artículo 2° Que la Comisión de Labor Parlamentaria establecerá el horario en que se reunirá la H. Cámara el día 24 de marzo del año que inicia el período constitucional a horario que no interfiera con las manifestaciones públicas que se realizaran.

Artículo 3° Invitar a los municipios a adherir a la presente, instándolos a efectuar el mismo acto legislativo.

Artículo 4° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, a las municipalidades y concejos deliberantes de la Provincia.

RECINTO DE SESIONES, 23 de marzo de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo los actos previstos por la conmemoración del Día del Trabajador de Prensa en reconocimiento a la tarea que cumplen diariamente en defensa del ejercicio libre de esta profesión.

Artículo 2° Comuníquese a los organismos de Derechos Humanos, organismos estatales, Poderes Ejecutivo y Legislativo.

RECINTO DE SESIONES, 23 de marzo de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1º Que vería con agrado que el presidente de los Estados Unidos, don Barack Hussein Obama, en ocasión de visitar la República Argentina, a los cuarenta años del golpe cívico-militar del 24 de marzo de 1976, ordene la desclasificación de los archivos correspondientes a la última dictadura cívico-militar para hacerlos públicos.

Artículo 2º Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

RECINTO DE SESIONES, 23 de marzo de 2016.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

*Proyectos presentados*

PROYECTO 9470  
DE LEY  
EXPTE.O-024/16

NEUQUÉN, 21 de marzo de 2016

**Oficio N° 0084-16**

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en autos caratulados: **“REMUNERACIONES PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN S/ ANTECEDENTES”**, Expte. N° 11.110, Año 2012, del registro de la Secretaría de Superintendencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia mediante Acuerdo Extraordinario N° 5440, cuyo testimonio se acompaña, a fin de remitirle para su oportuno tratamiento por parte de esa Honorable Legislatura Provincial, el Proyecto de Ley de remuneraciones, con su correspondiente exposición de motivos.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.



TESTIMONIO ACUERDO N° 5440 de fecha 21 de marzo de 2016.-

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE POLITICA SALARIAL  
PODER JUDICIAL.- VISTO:

La situación que se viene planteando con relación a la realidad económica existente en el país y que es de público conocimiento. Que en el marco de la Mesa de Dialogo, se han llevado a cabo reuniones, en las que se analizó la actual realidad económica y, CONSIDERANDO: Que como consecuencia del proceso inflacionario por el que atraviesa la economía nacional y que impacta en las actuales remuneraciones, resulta adecuado, en función de la responsabilidad que surge de las normas constitucionales y legales vigentes, considerar la posibilidad de otorgar un incremento salarial para toda la planta del personal del Poder Judicial.

-----  
Que en virtud del art. 240 inc. a) de la Constitución Provincial incumbe a este Tribunal Superior la representación del Poder Judicial de la Provincia y la Administración de Justicia.

-----  
Que, asimismo, la Ley Orgánica en su art. 34, establece la prerrogativa de proponer y ejecutar el presupuesto anual y de remitir a otros poderes los anteproyectos de leyes vinculados con el Poder Judicial.

-----  
Que, en virtud de ello, el Tribunal Superior de Justicia designó la integración de los representantes por el TSJ de la mesa de diálogo con el Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén.

-----  
Que, así, advirtiendo este Alto Cuerpo la necesidad de disponer una recomposición salarial -en razón de la mencionada erosión del poder adquisitivo-, resulta pertinente se impulse el correspondiente proyecto de ley.

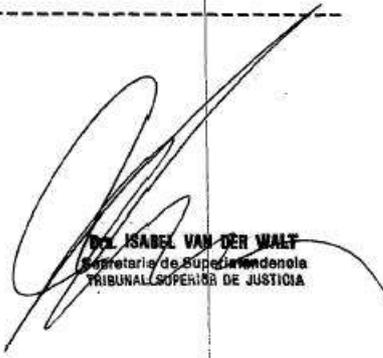
-----  
Que, en tal sentido, se prevé que la mayor erogación propuesta en el inciso "Personal" que implica la

aprobación del presente proyecto de ley sea afrontada con los recursos presupuestarios del Poder Judicial y, principalmente, con el compromiso de asistencia financiera por parte de la Administración Central mediante "contribuciones figurativas" del Tesoro Provincial, quedando el Tribunal Superior de Justicia facultado a efectuar las reestructuras y modificaciones presupuestarias que correspondan. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Aprobar** la propuesta realizada por los representantes del Tribunal Superior de Justicia, conforme lo expresado en acta fechada el día 16 de Marzo del corriente año en reunión con el Sindicato de Empleados Judiciales del Neuquén, cuya copia se protocoliza formando parte integrante del presente Acuerdo.- **2°) Aprobar** el proyecto de ley y su exposición de motivos, el que se protocoliza en el presente Acuerdo, por los fundamentos expresados en los considerandos.- **3°) Facultar** al Señor Presidente del Tribunal Superior de Justicia a remitir el proyecto de ley y la exposición de motivos aprobados precedentemente a la Honorable Legislatura Provincial, mediante oficio de estilo.- **4°) Notifíquese, cúmplase.**-----

Edo. Dr. **IVALDO DARIO MOYA**, -presidente- los señores Vocales, Dres. **RICARDO T. KOHON**, **OSCAR ERMELINDO MASSEI**, **MARIA SOLEDAD GENNARI**, **ALFREDO ELOSU LARUMBE**, el Sr. Fiscal ante el Cuerpo, Dr. **JOSE GEREZ** y el Sr. Defensor General, Dr. **RICARDO CANCELA**. Con la presencia de la Señora Secretaria de Superintendencia Dra. **ISABEL VAN DER WALT**.-----

**ES COPIA**

**SECRETARIA, 21 de marzo de 2016.-**

  
**DR. ISABEL VAN DER WALT**  
Secretaria de Superintendencia  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Fíjase, a partir del 1 de marzo de 2016, un incremento salarial del dieciséis por ciento (16%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley 2350 y 5° y 6° de la Ley 2526.

Artículo 2° Fíjase, a partir del 1 de julio de 2016, un incremento salarial del diez por ciento (10%) en la asignación de la categoría MF-1 y en las asignaciones especiales creadas por los artículos 8° de la Ley 2350 y 5° y 6° de la Ley 2526.

Artículo 3° Modifícase, a partir del 1 de agosto de 2016, el artículo 10° de la Ley 1971 —con las modificaciones introducidas por el artículo 4° de la Ley 2501— el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10° Los magistrados, funcionarios, agentes del Poder Judicial e integrantes de los Ministerios Públicos y Cuerpos Auxiliares de la Justicia provincial, percibirán en concepto de adicional por antigüedad por cada año de servicio o fracción mayor a seis (6) meses, que registren al 31 de diciembre del año inmediato anterior, una suma equivalente al dos con veinticinco por ciento (2,25%) de la sumatoria de los rubros: salario básico, compensación jerárquica, compensación funcional, permanencia en la categoría, Diferencia Compensatoria artículo 6° de la Ley 2526 y título. La determinación de la antigüedad total de cada agente se hará sobre la base de los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismos nacionales, provinciales y municipales.

Para magistrados judiciales, fiscales y fiscales adjuntos, defensores y defensores adjuntos, secretarios y prosecretarios, de todas las instancias respectivamente, se bonificará el tiempo de antigüedad computable de servicio o de matriculación en el colegio profesional, según sea más favorable al beneficiario.

Para los restantes funcionarios y agentes la bonificación se calculará en función de la antigüedad en el servicio. No se computarán, a los fines del presente artículo, los años de antigüedad que devengan de un beneficio previsional. Este beneficio se computará hasta que el magistrado, funcionario o agente judicial haya acumulado treinta (30) años de servicio, en un todo de acuerdo con la determinación indicada en los párrafos anteriores.

Para aquellos magistrados, funcionarios o agentes que al momento de entrada en vigencia de la presente perciban un adicional por antigüedad superior a treinta (30) años de servicio, dicha suma será considerada como tope máximo en cada caso en particular”.

Artículo 4° Modifícanse, a partir del 1 de marzo de 2016, los incisos D y E del artículo 12 de la Ley 1699 —texto según Ley 2866, artículo 7°—, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 12 (...)”

D- Títulos secundarios de maestro normal, bachiller, perito mercantil y otros correspondientes a planes de estudios no inferiores a cinco (5) años, seis por ciento (6%) de la asignación de la categoría JCA —Oficial Principal— del escalafón de personal administrativo del Poder Judicial.

E- Títulos secundarios correspondientes al ciclo básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudios no inferiores a tres (3) años, cuatro por ciento (4%) de la asignación de la categoría JCA —Oficial Principal— del escalafón de personal administrativo del Poder Judicial (...).”

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén a fin de remitir el presente Proyecto de Ley mediante el cual se proponen modificaciones en el régimen de remuneraciones del personal judicial provincial, en un todo de acuerdo con la atribución reconocida por el artículo 240, inciso e), de la Constitución Provincial.

En tal inteligencia, se ha advertido la necesidad de disponer una recomposición salarial en atención a que la erosión del poder adquisitivo —que impacta negativamente en las actuales remuneraciones— ha generado reclamos salariales que ameritan su tratamiento por el Cuerpo, en función de la responsabilidad que surge de las normas constitucionales y legales vigentes, con el objeto de garantizar la efectiva prestación del servicio de Justicia.

En este sentido, este alto Cuerpo —y en función del acuerdo arribado con la entidad sindical que representa a los empleados judiciales— propicia la siguiente modificación del régimen salarial:

- a) Un incremento del dieciséis por ciento (16%) en los distintos conceptos remunerativos, a partir del 1 de marzo de 2016, calculado sobre los salarios devengados al 29 de febrero del año en curso.
- b) Un incremento del diez por ciento (10%), a partir del 1 de julio de 2016, en los distintos conceptos remunerativos, calculado sobre los salarios devengados al 30 de junio del año en curso.
- c) Incrementar, a partir del 1 de agosto de 2016, el porcentual del adicional por antigüedad establecido en el artículo 10° de la Ley 1971 —y sus modificatorias— en una suma equivalente a veinticinco centésimas porcentuales (0,25%), quedando —en total— en dos con veinticinco por ciento (2,25%).
- d) Modificar a partir del 1 de marzo de 2016 la referencia que existía para el cálculo del adicional por “título secundario” previstos en los incisos D y E del artículo 12 de la Ley 1699 —texto según Ley 2866, artículo 7°— tomando como referencia a la asignación de la categoría JCA —Oficial Principal— del escalafón de personal administrativo del Poder Judicial en remplazo de la categoría JHA —auxiliar—.

Las proyecciones efectuadas por la Administración General prevén que la mayor erogación en el inciso “Personal” que importa la aplicación del presente Proyecto de Ley será financiada con recursos presupuestarios del Poder Judicial y, principalmente, con el compromiso de asistencia financiera por parte de la Administración Central mediante “contribuciones figurativas” del Tesoro provincial.

Por las razones expresadas, se propicia la sanción del Proyecto de Ley que se acompaña.

Fdo.) MOYA, Evaldo Darío —presidente Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén—.

NEUQUÉN, 21 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura Provincial— con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución que adjunto, para su tratamiento y posterior aprobación de la Cámara, conforme artículo 190 de nuestra Carta Magna provincial y el artículo 117 del Reglamento Interno.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar informes al Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales respecto de las resoluciones tomadas de manera individual o concomitantemente con el Gobierno nacional, para lograr la finalización de la obra vial denominada “tercer puente”, y accesos sobre el río Neuquén.

Artículo 2° Informar las acciones tendientes para continuar la construcción del puente sobre la Ruta provincial 7 en la zona denominada “Cañadón de las Cabras”.

Artículo 3° Detallar las acciones preventivas desarrolladas por Vialidad Provincial para mitigar el impacto vehicular sobre la zona y fundamentalmente el alto índice de siniestralidad vial, conforme estadísticas.

Artículo 4° De forma.

FUNDAMENTOS

El objetivo del presente proyecto es saber a ciencia cierta el estado de situación y las medidas conducentes llevadas a cabo por los organismos provinciales para lograr la ejecución total del puente carretero sobre la zona del “Cañadón de las Cabras”, sabiendo que las mismas se realizan con erogaciones del Gobierno nacional, asimismo las obras accesorias de conectividad que se necesitan, y que son parte de las prerrogativas del Gobierno provincial.

Esta nueva traza de la Ruta 22 que conectará el tercer puente (Cipolletti-Neuquén), con la autovía norte que lleva a China Muerta, se encontraría en un 50% de ejecución aproximadamente. Es necesario recordar que el tercer puente propiamente dicho, sobre el río Neuquén esta “plantado” desde el año 2005, faltando los accesos al mismo.

No hace falta tener la “bola de cristal” para saber que las recurrente demoras en las obras obedecen fundamentalmente a cuestiones presupuestarias, interviniendo organismos nacionales como el OCCOVI (Organismo de Control de Concesiones Viales) y Vialidad Nacional.

Sin perjuicio de esto como representantes del pueblo en el Poder Legislativo debemos saber las obras complementarias realizadas y a realizarse para lograr un tráfico fluido y lo que es más importante seguro para la población, usuaria de dicha infraestructura vial. Es una verdad de Perogrullo manifestar el altísimo índice de siniestralidad que existe en dicha zona conforme estadísticas, que derivan en accidentes con lesiones graves y fatales en algunos casos.

El crecimiento incesante de la población y su correlato en el parque automotor convierte en condición *sine qua non* para lograr una conectividad rápida y fluida, la finalización después de tantas dilaciones de la obra denominada del “tercer puente” y obras accesorias y complementarias (puente carretero sobre Ruta 7), logrando de esta manera descongestionar el tránsito agilizando el transporte de mercaderías y personas, y que estas últimas se trasladen de manera segura.

Fdo.) BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 21 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de esa Honorable Cámara— a efectos de remitir para su consideración y posterior tratamiento el Proyecto de Comunicación que se adjunta, en la convicción de que esa Honorable Cámara considerará la importancia del presente proyecto, saludo a usted, y por su intermedio a los demás integrantes de ese Cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, y por su intermedio al ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, ingeniero Alejandro Nicola, y a la Dirección Provincial de Vialidad, se estudie la factibilidad de trasladar el trazado de la Ruta provincial 7 al sector de la meseta de las localidades de Centenario y Vista Alegre, comenzando dicho trayecto en la intersección de la autovía circunvalación Neuquén-Plottier, continuando su recorrido por la zona despoblada de la meseta hasta culminar en intersección con la Ruta 51.

Asimismo se solicita se analice la factibilidad de declarar al actual trazado de la Ruta provincial 7, luego de culminada la nueva traza propuesta, como avenida urbana, no permitiendo el paso de camiones de la industria petrolera por dicho camino.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, ingeniero Alejandro Nicola.

FUNDAMENTOS

Durante el 2013 el Tránsito Medio Diario Anual (TMDA) medido por la Dirección General de Planeamiento de la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) evidenció un crecimiento importante, que además, cruzado con el incremento de los permisos de tránsito que las empresas transportistas deben gestionar para circular ya sea por rutas nacionales o provinciales, arrojó una perspectiva de crecimiento en la circulación del corredor petrolero integrado por las rutas 5, 6, 7, 17, 51 y 22.

En el caso de la Ruta 7, el TMDA entre Centenario y el empalme con la Ruta provincial 5 era en el 2012 de 13.479 vehículos, mientras que en el 2013 se registró un tránsito de 16.335 incrementándose un 17,48%.

Cabe destacar que las demás rutas que integran el Corredor Petrolero han registrado un incremento de su TMDA.

Dichos incrementos a partir del año 2013 dejaron el luctuoso saldo de 16 víctimas fatales por accidentes de tránsito, de las cuales 10 fallecieron en siniestros; en la zona de Confluencia un total de 30 personas perdieron la vida por choques durante el 2013. Según informó Tránsito de la Policía provincial. En detalle de dichos siniestros que da cuenta en el cordón urbano que comprenden Centenario, Neuquén, Plottier y Senillosa de las 30 víctimas fatales 9 corresponden a Centenario. Hasta enero del año 2014 se registraron un promedio de 7,23 choques por día estimándose un 30% de choques más sin intervención de la policía. Lepen, el jefe de Tránsito de la Policía aseguro en ese momento que “entre las imprudencias de los choques fatales el cansancio del conductor”.

A diferencia de los registros policiales, la Asociación Civil Luchemos por la Vida, resaltó a lo largo del 2013 un total de 122 víctimas fatales en accidentes de tránsito contemplando a las personas que mueren hasta un mes después del siniestro.

En la localidad de Centenario las horas pico son fatales para la circulación de vehículos en esa ciudad. A tal punto que hoy se registra al menos un choque por día (entre menores con daños materiales, despistes y aquellos con heridos) por embotellamientos en la Ruta 7.

El dato se desprende de las actuaciones de la Policía de Tránsito, que ya considera “normal” intervenir en la calzada, cada vez más congestionada por el tránsito petrolero hacia los yacimientos. Pero otros registros son extraoficiales, ya que algunos incidentes menores ni siquiera son tomados en cuenta.

Los embotellamientos entre la tercera y segunda rotonda comienzan temprano, alrededor de las 7:00 hs., con filas de vehículos de unos 500 metros. Luego al mediodía y por la tarde, después de las 18:00 hs. Esos son los horarios en los cuales Centenario parece dejar de ser un pueblo para convertirse en el caos momentáneo de las ciudades.

Los camiones, máquinas viales y vehículos de gran porte con sustancias peligrosas se mezclan con autos de familias que van a trabajar a Neuquén capital o que dejan a sus hijos en las escuelas de la ciudad. Es casi imposible cruzar la rotonda porque no todos respetan las prioridades de paso.

Hasta el 2013, se registraba oficialmente un accidente cada dos días (170 al año con heridos de moderados a leves) y un total de 12 muertes por año, según datos del Destacamento de Tránsito Centenario. Sin embargo, hoy la realidad cambió desde el fenómeno de Vaca Muerta y el flujo de vehículos hacia los yacimientos.

El impacto del desarrollo de Vaca Muerta es notorio en las rutas, donde en los últimos meses se incrementaron los accidentes, muchos de ellos con desenlaces fatales.

Dado que, la actual Ruta provincial 7 atraviesa la ciudad de Centenario en su totalidad, permitiendo con el auge de la industria petrolera el paso por el medio de la ciudad de camiones con sustancias peligrosas, explosivas, ácidos, radiactivas e inflamables, cumpliendo ahora la función de avenida urbana y no como ruta y habilitada para transporte de cargas pesadas, y peligrosas, violando la Ley nacional de Transporte y las reglamentaciones de la C.O municipal que especifica en su artículo 222: Sustancias Peligrosas.

*“La municipalidad controlará la producción, circulación, almacenamiento, distribución y disposición final de sustancias peligrosas.*

*Queda prohibido dentro del ejido:*

- a) El depósito de residuos radioactivos, excepto los inherentes al uso medicinal, que serán tratados específicamente.*
- b) La generación de energía a partir de centrales nucleares.*
- c) La fabricación, importación, tenencia o uso de armas nucleares, biológicas y químicas, y la realización de ensayos y experimentos de la misma índole”.*

Estos datos nos dejan en evidencia que la obra de duplicación de la calzada de la Ruta 7 entre la rotonda de Centenario y la Ruta provincial 51 y de la Ruta 7 empalme Ruta 8 no mejoraría los problemas de tránsito, sino que se podría hasta duplicar el paso de camiones y de vehículos de diferentes tamaños, claro ejemplo es el ensanchamiento de la Ruta nacional 22.

Además, dichas obras de ensanchamiento no deberían afectar las zonas productivas de ambas ciudades, la Ruta 7 camino a Vista Alegre se encuentra rodeada de chacras. Lo que se pretende con el presente Proyecto de Ley es resguardar la seguridad de la población, proveer de una conexión más segura y directa dentro de la región y brindar una vía de rodaje con capacidad de satisfacer la demanda actual y futura de tránsito ayudando a disminuir la congestión, evitar accidentes en los viajes y al mismo tiempo acompañar el desarrollo de las actividades económicas de la zona.

Fdo.) RIOSECO, Teresa - MUCCI, Pamela Laura - MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio  
—Bloque FPN-UNE—.

NEUQUÉN, 17 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Su rechazo a los despidos en la Secretaría de Agricultura Familiar de Nación en Jujuy y otras provincias del país.

Artículo 2° Su apoyo a los trabajadores y trabajadoras de dicha Secretaría y la exigencia de reincorporación inmediata de todos los despidos, así como el pago de los sueldos atrasados, la continuidad de los contratos vigentes y de los planes de asistencia técnica a los agricultores familiares que se brindan en Neuquén y todo el país.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Secretaría de Agricultura Familiar de Nación.

FUNDAMENTOS

A comienzos de febrero de este año, 23 trabajadores y trabajadoras de la Secretaría de Agricultura Familiar de Nación de la Provincia de Jujuy, de un total de 54 de esa delegación, fueron despedidos, al no renovarles los contratos, incluyendo delegados y exdelegados con fueros gremiales. Entre ellos se encuentra la excandidata a gobernadora del Frente de Izquierda, Natalia Morales, una clara persecución política. Producto de su lucha, el jueves 17 de marzo las delegadas y exdelegada fueron reincorporadas, pero aún siguen reclamando la reincorporación del resto de los trabajadores y trabajadoras despedidas.

Esta situación se agravó con amenazas de más despidos de trabajadores de dicha Secretaría en otras provincias del país, lo que genera una situación de incertidumbre por el futuro laboral de cientos de trabajadores y trabajadoras, que de concretarse significaría más familias en la calles. Y en varias provincias hay atrasos en el pago de los sueldos.

También es un golpe a los pequeños agricultores que muchas veces dependen de la asistencia de estos trabajadores. Como declaró Juana Mamaní, una pequeña productora de la Provincia de Jujuy, “los técnicos de la agricultura familiar son asimilables al rol que realizan los agentes sanitarios en la salud. Yo vengo a apoyar a los trabajadores, porque si a ellos los despiden nosotros vamos a desaparecer. Los técnicos trabajan en terreno, bajo lluvia y sol, nos asesoran y capacitan en relación al trabajo en campo. Nosotros no vamos a permitirlo ya que para nosotros es muy importante el trabajo que realizan ellos”.

Para dar un respaldo a los trabajadores y agricultores familiares que ven amenazado su trabajo, es que solicitamos a los señores diputados la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV— ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

NEUQUÉN, 21 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura Provincial— con el objeto de presentar el Proyecto de Comunicación que adjunto, para su tratamiento y posterior aprobación de la Cámara.

Sin otro particular, saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1° Solicitar al Ministerio de Transporte de Nación, y por su intermedio al Organismo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) y a Vialidad Nacional, a los efectos que arbitren todos los medios presupuestarios, materiales y humanos para la finalización de los accesos al “tercer puente” que cruza el río Neuquén.

Artículo 2° En el mismo sentido se finalicen las obras sobre Ruta 7, movimientos de suelo, obras pluvioaluvionales, accesos, puente carretero, logrando la conectividad vial con la autovía norte y así lograr fluidez, descongestión y mayor seguridad sobre la Ruta nacional 22.

Artículo 3° De forma.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Comunicación exhorta a las autoridades nacionales, Ministerio de Transporte y sus organismos descentralizados, Vialidad Nacional y al OCCOVI, con el objeto de lograr en base a razones de mérito, oportunidad y conveniencia se arbitren los medios materiales y humanos para lograr en primer lugar se finalicen los accesos al puente sobre el río Neuquén, conocido como “tercer puente” que unen Neuquén y Cipolletti, y en segundo lugar concomitantemente se finalice el puente carretero sobre la Ruta 7, así como toda obra complementaria para lograr la conectividad con la autovía norte, que se encuentra nuevamente con la Ruta nacional 22 a la altura de la localidad de Senillosa.

Estas dos obras principales el “tercer puente”, como se lo conoce sobre el río Neuquén y el puente sobre la Ruta 7 ubicado en la zona del “Cañadón de las Cabras” y que luego como se dijo conecta a la autovía norte con la Ruta nacional 22, permitirán lograr fluidez en el intercambio de mercaderías y personas, en un universo de más de 800.000 habitantes y una economía con fuerte presencia de actividades hidrocarburíferas, de fruticultura y de la industria sin “chimeneas” como se conoce al turismo.

Es dable destacar la gran preocupación por la seguridad de las personas en este tráfico incesante de hombres y cosas y cortar de raíz con el alto índice que hoy vemos de siniestralidad vial en la zona de la Ruta 22 y su zona de influencia.

Los atrasos en las obras que se tornan cada vez más injustificados, lograron hace tiempo la saturación de los puentes existentes y sus accesos, como consecuencia del crecimiento exponencial del parque automotor y una mayor y creciente interdependencia de las localidades del Alto Valle de Río Negro y Neuquén.

Trascendió que técnicos de Vialidad Nacional explicaron que está en estudio un nuevo puente paralelo al actual que justifique que la ruta que unirá la 151 y la autovía norte por el Cañadón de las Cabras sea de dos trochas por mano y no como ahora una sola.

Aplicando un racionalismo lógico si ya los idóneos en la materia dicen de la necesidad de la construcción de un puente nuevo paralelo al actual, significa que las razones de mérito oportunidad y conveniencia que se manifestó al principio, están sobradamente justificadas, para lograr a la brevedad la tan ansiada conectividad vial.

Fdo.) BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—.

NEUQUÉN, 22 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de elevar el presente Proyecto de Resolución, con el objeto de solicitar al Poder Judicial implemente el Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS) creado por Ley provincial 2520 y modificado por Ley 2927.

Sin otro particular, lo saludo con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Requerir al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, implemente el Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS), creado por Ley provincial 2520, modificada por Ley 2927.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Judicial.

FUNDAMENTOS

En el mes de julio del año 2006, la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén sancionó la Ley provincial 2520, mediante la cual se crea el Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS) el cual aún no se implementa.

A lo largo de estos 10 años resultaron poco claros los motivos por los cuales no se implementó el RIPeCoDIS, siendo que constituye un reclamo vigente de la sociedad en su conjunto. Así hasta el año 2014, se imputaba la demora a la falta de reglamentación por parte del Poder Ejecutivo provincial, el cual al ser consultado a raíz de un proyecto presentado por la diputada provincial Fernanda G. Esquivel Caliva del Bloque Unión Popular en el año 2013, solicitó se realizaran algunas modificaciones a la Ley, a raíz de lo cual en el mes de octubre del año 2014 se sancionó la Ley provincial 2927, mediante la cual se adhiere a la Ley nacional 26.879 —Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual— y se cambia la autoridad de aplicación estableciéndose como tal al Poder Judicial, sin perjuicio de lo cual aún no se ha puesto en funcionamiento.

En estos días, la necesidad de contar con el RIPeCoDIS ha cobrado renovada vigencia debido a que hace unos pocos días recupero la libertad el violador serial de niñas más importante de la historia del Neuquén, quien tras pasar 17 años en prisión y sin recibir tratamiento psicológico, volverá a circular por las calles con la restricción de acercarse a los niños, medida de dudosa efectividad teniendo en cuenta que el año 2006 al mes de recibir la libertad condicional volvió a violar una niña.

Sin duda debemos repensar las respuestas que en primer lugar Justicia Penal y luego el Sistema Penitenciario otorga a los agresores sexuales, ante la necesidad de proteger a nuestras mujeres y niños de estos delincuentes con altísimas tasas de reincidencia.

Es en este contexto que entendemos que el RIPeCoDIS, constituye una herramienta de gran importancia a la hora de esclarecer los hechos que sean objeto de una investigación judicial en materia de delitos contra la integridad sexual, permitiendo proceder a la individualización del responsable.

Es importante destacar, que las provincias de Córdoba, Mendoza y Buenos Aires, cuentan con legislación en la materia.

En virtud de lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—. Con la adhesión de: GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—.

NEUQUÉN, 22 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Resolución, para su oportuno tratamiento y aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar informe a Corporación Minera del Neuquén S.E. (CORMINE S.E.), a la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, al Ministerio de Producción y Turismo, y a la Subsecretaría de Trabajo, para que detallen información sobre la mina abandonada por Andacollo Gold en el Departamento Minas, en lo referente a los siguientes temas:

- a) Existencia o no, de fondos estatales que dispone CORMINE S.E. para una reactivación de la actividad minera.
- b) Bases y condiciones del llamado a concurso nacional e internacional para la explotación de la mina.
- c) Pautas de contratación del llamado a concurso de usufructo de la minera abandonada por Andacollo Gold.
- d) Plazo de la licitación, obligaciones de la empresa y etapas de cumplimiento.
- e) En caso de haberse realizado la licitación, qué empresas se presentaron y cuál fue el resultado para el reinicio de todas las actividades cesadas en todas las instalaciones, tanto subterráneas como de superficie.
- f) En caso de reactivación, cuáles son los plazos y condiciones de reincorporación de todos los trabajadores y sus condiciones laborales de convenio, al 31 de diciembre de 2014.
- g) Cuál es el estado de los bienes muebles e inmuebles y la situación de custodia de los bienes.
- h) Si existió enajenación onerosa o a título gratuito de los bienes de la mina abandonada por Andacollo Gold a entidades privadas o entes autárquicos o no.
- i) Si se realizó o se planea realizar un detallado informe de los bienes relevados a través del inventario ordenado por el Tribunal Superior de Justicia del Neuquén.
- j) Si CORMINE S.E. realizó o pretende realizar un estudio de factibilidad de una explotación mineral alternativa a los metales preciosos.
- k) Si se realizó o no y cuáles fueron los resultados de un informe de impacto ambiental, el estado de la superficie, flora y fauna del lugar.

Artículo 2° Comuníquese a Corporación Minera del Neuquén S.E. (CORMINE S.E.), a la Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, al Ministerio de Producción y Turismo, y a la Subsecretaría de Trabajo.

FUNDAMENTOS

La actividad minera en Andacollo Gold en el Departamento Minas ha sido cesada por decisión de la patronal en forma unilateral luego de un período sistemático de vaciamiento de la empresa que los obreros denunciaron públicamente. Ellos en sus denuncias habían alertado sobre esta situación.

El cierre ha tenido un fuerte impacto en la localidad, puesto que aproximadamente 160 familias quedaron sin el sustento que provenía del trabajo de cada jefe de hogar cesante.

El Estado provincial está pagando un resarcimiento insuficiente a los trabajadores, muy por debajo del costo de la canasta familiar en la zona y por otra parte viene incumpliendo el acta firmada el 16 de abril de 2015 en cuanto a los aumentos de paritarias y de convenio que el Gobierno provincial no cumplió.

Esta situación no debe continuarse por más tiempo, los obreros mineros deben regresar a sus tareas y cobrar un salario bajo convenio, incorporándose los aumentos de paritarias.

La continuidad de esta situación de no reactivación de la actividad, se constituye en un factor de desmoralización de los trabajadores, y el pago estatal en un medio para desalentar la vuelta al trabajo y fomentar la emigración a otras actividades, hasta que finalmente no queden trabajadores mineros.

Esto implicaría la victoria de la patronal vaciadora, que ha preservado bajo su patrimonio los bienes que fue retirando de los emplazamientos, no pagó los sueldos que fija la ley, ni las indemnizaciones, es decir, ha vaciado el único emprendimiento minero de la Provincia a costo cero.

La continuidad de este *status quo* premia doblemente a los vaciadores.

Hace años ya, la Subsecretaría de Medio Ambiente, la Dirección Provincial de Minería y CORMINE S.E. acordaron la instalación de una base de auditoría permanente de la explotación de los yacimientos minerales del norte de la Provincia. Su objetivo, además del ambiental, sería *“lograr la certeza permanente de que la empresa lleva adelante la explotación de manera adecuada, así como monitorear el grado de avance de los trabajos de explotación”*, según reza un boletín de prensa del Gobierno provincial de la época.

Pero lo cierto es que tal afán de “certeza” no pudo siquiera detectar lo obvio: que MAGSA desinvertía y que la producción de las minas bajo su explotación caía sin cesar.

Lo demuestra un informe de la Dirección de Minería de la Provincia que expone la producción hasta el año anterior del *lock out* patronal, según el siguiente cuadro:

Producción 2009/2013 en toneladas:

	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Plata	11,34	8,98	5,33	5,00	5,94
Oro	0,13	0,11	0,077	0,06	0,035

Como puede apreciarse del cuadro oficial, la producción de plata se derrumbó en cinco años al 50% y la de oro al 25%. Todo bajo el control de tres organismos del Estado provincial. El desinterés del Estado en defender la producción local y los puestos de trabajo ha sido manifiesto, situación que se repite ahora con la dilación en tomar decisiones para la reactivación de las minas.

Por eso este Proyecto de Resolución pretende obtener información oficial para que las familias de los obreros mineros, la localidad y la zona norte, y toda la Provincia tengan certezas sobre la continuidad de sus puestos de trabajo y de la actividad minera.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—. Con la adhesión de: GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Frente Renovador— GUTIÉRREZ, María Ayelén - CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV— MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, María Ayelen —Bloque NCN— PODESTÁ, Raúl Alberto - FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de presentar para su tratamiento el presente Proyecto de Ley, por el cual se crea en la órbita del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén el abogado de la víctima de violencia de género.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Créase, en la planta de Personal del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, el/la abogado/a de la víctima de violencia de género —con categoría administrativa MF4—, que tendrá como misión garantizar el acceso a la Justicia de las personas víctimas de violencia de género en consonancia con las prescripciones de las Leyes provinciales 2785 y 2786 y de todas aquellas que en el futuro las replacen o las complementen, y hacer efectivo el ejercicio y goce de los derechos consagrados en esta y otras normas relacionadas con la problemática.

Artículo 2° Créase un Registro Provincial de Abogados/as Particulares de la Víctima de Violencia de Género, con profesionales de la matrícula de abogados de los colegios de profesionales de la Provincia que deseen inscribirse a los efectos de cumplir las funciones establecidas en la presente Ley en las circunscripciones del interior de la Provincia. En la Primera Circunscripción Judicial se asignarán casos a abogados particulares cuando fuere necesario por el volumen de casos a defender, a los efectos de garantizar la eficiencia y eficacia de la función.

Los inscriptos deberán cumplir con los mismos requisitos que se le exigen al/la abogado/a de la víctima de violencia de género, y dependerán funcionalmente de este/a, a los efectos de coordinar la labor encomendada.

El Tribunal Superior de Justicia reglamentará la forma en la cual se hará la selección del/la abogado/a particular de la víctima de violencia de género para los casos específicos teniendo en cuenta la proximidad con la cabecera de la circunscripción judicial donde deban actuar y los antecedentes que acrediten la experiencia y conocimientos en el área, garantizando la distribución equitativa del trabajo.

Los profesionales designados tendrán derecho a percibir por el Estado el equivalente a un (1) jus por cada asesoramiento y los honorarios profesionales que prudencialmente le fijen los jueces en las querellas, siempre que no corresponda que pague la contraparte o que se demuestre la insolvencia de aquella.

Artículo 3° Serán funciones del/la abogado/a de la víctima de violencia de género:

- a) Brindar patrocinio jurídico gratuito y asesoramiento legal integral a personas víctimas de violencia de género en todos sus tipos y modalidades establecidas en las Leyes 2785 y 2786, así como la ejercida por razones de identidad de género u orientación sexual, con el objeto de garantizar el acceso a la Justicia de manera oportuna y efectiva, en pie de igualdad, removiendo obstáculos de índole cultural y económico.

---

(\*) Ingresado el 22/03/16 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

- b) Constituirse, a solicitud de la víctima, como querellante penal en causas de violencia de género, siempre que se acredite la carencia de recursos económicos para afrontar el pago de un abogado particular.
- c) Desarrollar mecanismos de coordinación y cooperación con otros organismos del Poder Judicial, el Ministerio Público de la Defensa, el Ministerio Público Fiscal y del Poder Ejecutivo, a fin de brindar una respuesta eficiente, tanto en sede administrativa como judicial.
- d) Realizar actividades de formación, capacitación técnica, actualización normativa y sensibilización destinadas a operadores del sistema de administración de justicia y otros actores implicados en el abordaje integral de la violencia de género.
- e) Difundir los servicios de patrocinio jurídico y asesoramiento legal integral en las diferentes jurisdicciones, organismos, entes y dependencias de la Administración Pública nacional.
- f) Formular recomendaciones y propuestas legislativas en materia de violencia de género.
- g) Fomentar la producción y difusión de informes e investigaciones relacionados con las causas, la naturaleza, la gravedad y las consecuencias de la violencia de género, así como con la eficacia de las medidas aplicadas para impedirla y reparar sus efectos, y la eficiencia del accionar de los organismos involucrados en su prevención, sanción y erradicación.
- h) Promover la unificación de criterios y la sistematización de información entre los diferentes organismos y organizaciones abocados a la recepción de denuncias de violencia de género a los fines de evitar revictimizaciones y la judicialización innecesaria de casos que requieran de otro tipo de abordaje.
- i) Proponer recomendaciones respecto a la implementación de acciones y medidas relacionadas con los tipos y modalidades de violencia ejercida en razón del género que no constituyan delito, tendientes a que se repare el daño provocado en la medida de lo posible.

Artículo 4° El/la abogado/a de la víctima de violencia de género deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano/a argentino/a y poseer título de abogado/a.
- b) Acreditar cinco (5) años de antigüedad en la matrícula.
- c) Acreditar experiencia y conocimientos en materia de violencia de género.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

La problemática de género interpela a la sociedad en su conjunto. Las miles de personas que se manifestaron el 3 de junio de 2015 a lo largo y ancho del país y de nuestra Provincia bajo la consigna de NI UNA MENOS son la expresión de un reclamo que llama a redoblar los esfuerzos para hacer efectivos los derechos consagrados en la vasta legislación tanto nacional como provincial; en dicha oportunidad el colectivo convocante de la marcha consensuó avanzar sobre 5 puntos muy precisos, uno de los cuales es abordado en el presente proyecto: garantizar el efectivo acceso a la Justicia para las víctimas de violencia de género, lo que constituye una materia pendiente e impostergable.

Hoy las víctimas de violencia de género que carecen de recursos económicos para afrontar el pago de un abogado querellante, se ven obligadas a peregrinar por las fiscalías buscando respuestas que nunca llegan, porque como es sabido los acusados tienen garantizado el derecho al patrocinio letrado gratuito, pero no así las víctimas. Lo cierto es que, la Fiscalía no se ocupa de la víctima, como tampoco la Defensoría oficial —ya que la naturaleza de su función es defender y no acusar—, creándose un vacío legal en detrimento del Derecho Constitucional a la tutela judicial efectiva que tienen las víctimas.

Luego de la incorporación de los tratados internacionales en Derechos Humanos a nuestra Carta Magna con la reforma del año 1994, la CSJN entendió que, por aplicación del artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que refiere a la “**tutela judicial efectiva**”, que: *la razón principal por la que el Estado debe perseguir el delito es la necesidad de dar*

*cumplimiento a su obligación de ‘garantizar el derecho a la justicia de las víctimas...’ entendiéndolo a la persecución penal como un corolario necesario del derecho de todo individuo a obtener una investigación judicial a cargo de un tribunal competente, imparcial e independiente en que se establezca la existencia o no de la violación de su derecho, se identifique a los responsables y se les impongan las sanciones pertinentes, haciéndose eco de la posición establecida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.*

Por otro lado, la Convención Americana en su artículo 1.1 establece la obligación de los Estados Parte de “... respetar los derechos reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”, al mismo tiempo, que el artículo 24 reconoció que todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.

En igual sentido, la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Pará” en su artículo 3, inciso f., establece que toda mujer tiene derecho a “igualdad de protección ante la ley y de la ley” y en el artículo 7, inciso f., dispone que es deber de los Estados **establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos**, estableciendo en el artículo 8 que los Estados convienen adoptar medidas tales como: “... suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados y “fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda”.

En nuestra Provincia, el CPPN en el artículo 61° denominado **Derechos de la víctima**, establece: “La víctima tendrá los siguientes derechos (...) inciso 5) A intervenir en el procedimiento con derecho a obtener una solución del conflicto en la forma que autoriza este Código...”, estableciendo, en el artículo 62° denominado **Representación y asistencia especial**, que: “**Si en los casos previstos en la normativa respectiva, la víctima acreditar no contar con medios suficientes para contratar un abogado particular y quisiese ejercer el derecho de constituirse en querellante, el Estado procurará proveerle la asistencia letrada**”.

Sin embargo, en nuestra Provincia este derecho no se encuentra efectivamente garantizado, no existe asistencia letrada gratuita para las víctimas por un órgano específico para quienes no cuentan con recursos económicos, convirtiéndose la cuestión económica en un obstáculo de hecho para ejercer el derecho a constituirse como querellante y ejercer la defensa de sus intereses que no necesariamente pueden coincidir con la fiscalía.

*Así como bien señala Córdoba de nada sirve acordarle a la víctima posibilidades de intervenir e influir en el procedimiento y de obtener en él el resarcimiento civil, si ella ni siquiera está en condiciones de saber que las posee y que puede ejercerlas o, conociéndolas, factores externos, tales como la carencia de recursos económicos para afrontar el costo que una participación activa supone, o la amenaza de ser victimizado nuevamente durante el procedimiento, le imposibilitan en la práctica ese concreto ejercicio.*<sup>(1)</sup>

Ante esta realidad, el presente proyecto busca crear en la órbita del Poder Judicial el abogado de la víctima de violencia de género, quien tendrá, entre otras, la función de asesorar y patrocinar gratuitamente a las víctimas de violencia cuando carezcan de recursos económicos para costear un abogado particular, además de trabajar en forma coordinada con los distintos organismos del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo a efecto de brindar una respuesta efectiva a la víctima.

---

<sup>(1)</sup> Córdoba, Fernando, “La posición de la Víctima”, en Maier, Julio B.J. -compilador-, *El Nuevo Código Procesal Penal de la Nación*, Editores del Puerto, Buenos Aires, 1993, pág.

Cabe destacar que en el mes de noviembre de 2015, el Congreso Nacional, sancionó la Ley 27.210 mediante la cual se crea el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctima de Violencia de Género en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, abriendo camino en la necesidad de garantizar el acceso a la Justicia de víctimas de violencia de género.

En virtud de lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Fdo.) Sánchez, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—. Con la adhesión de GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

NEUQUÉN, 23 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de remitirle el presente Proyecto de Ley que se adjunta, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

### **TÍTULO PRELIMINAR**

#### **DISPOSICIONES COMUNES**

Artículo 1° **Objeto.** El objeto de la presente Ley es establecer los mecanismos de creación, delimitación, gestión y protección administrativa de los corredores de arreo, los cuales vinculan territorios de veranadas e invernadas dentro de la Provincia del Neuquén, definiendo el ejercicio de los usos compatibles y complementarios con ellas, articulando los derechos y obligaciones de sus usufructuarios.

Artículo 2° **Definiciones y destino.**

- 1) Se entiende por *corredores de arreo* a las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurrendo tradicionalmente el tránsito ganadero, caprino, ovino, bovino y equino, perteneciente a crianceros trashumantes.
- 2) Se entiende por *crianceros trashumantes* aquellos propietarios de animales que requieren de pasturas estacionales ubicadas en “veranadas”, las cuales se satisfacen mediante el desplazamiento en pie de los animales por los corredores de arreo.
- 3) Se entiende por *veranadas* a aquellas tierras que proveen pasturas para los animales de los crianceros trashumantes durante la temporada estival. Generalmente las mismas poseen un régimen pluvial mayor que las invernadas, se ubican a un nivel altimétrico superior, y en su mayoría son terrenos inaccesibles para la hacienda en los meses invernales. Por todo esto poseen, además, mayor receptividad por unidad de superficie.
- 4) Se entiende por *invernadas* a aquellas tierras que proveen pasturas para los animales de los crianceros durante la temporada invernal.
- 5) Se entiende por *trashumancia* al movimiento cíclico estacional de los crianceros y sus animales desde los campos de invernada a los de veranada y viceversa.

Los corredores de arreo podrán ser también destinados a otros usos compatibles y complementarios, en términos acordes con su naturaleza y fines, en tanto no afecten al tránsito ganadero, caprino, ovino, bobino y equino y otros usos rurales para el que fueran creados, e inspirándose en el desarrollo humano sostenible y el respeto al medio ambiente, al paisaje y al patrimonio natural y cultural.

**Artículo 3° Naturaleza jurídica.** Los corredores de arreo cuyo trazado sea determinado de conformidad con el procedimiento que fija esta Ley, que afecten tierras del dominio público o privado nacional, provincial o municipal, como del dominio privado de particulares, se constituirán como servidumbres de tránsito administrativas, de conformidad con lo normado por los artículos 2.611 y concordantes del Código Civil, o serán afectadas como bienes de dominio público de la Provincia del Neuquén, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, según corresponda. La autoridad de aplicación deberá efectuar la inscripción correspondiente ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

**Artículo 4° Tipos de corredores de arreo. Medidas en cada uno de ellos.**

- a) Con carácter general se agrupa a los corredores de arreo en:
- 1) Aquellos que coinciden con rutas nacionales, provinciales, caminos y sendas de libre tránsito.
  - 2) Aquellos que a la fecha atraviesan campos fiscales.
  - 3) Aquellos que a la fecha atraviesan campos privados.
  - 4) Aquellos que a la fecha atraviesan campos bajo el régimen de propiedad comunitaria.
- b) Medidas en cada uno de ellos:
- 1.A. Los descansos para la hacienda de los crianceros trashumantes (sectores de alojamiento), serán de uso exclusivo para este fin. En dichos sectores se procederá a la construcción de albergues económicos que garanticen la protección de los crianceros en el trayecto comprendido dentro del corredor de arreo.
  - B. Medidas de seguridad en caminos: en los tramos de los corredores de arreo que coincidan con rutas o caminos de uso público, se limitará la velocidad máxima permitida de circulación a sesenta (60) km/h entre los meses de diciembre y abril de cada año, se señalizarán dichos tramos con cartelería informativa, y se efectuarán operativos de tránsito entre los meses de diciembre y abril de cada año.
  - C. En el caso de rutas provinciales, caminos y sendas, bajo jurisdicción provincial, cuyo trazado sea modificado, se preservará el uso de los tramos liberados para corredor de arreo en las zonas coincidentes, no pudiendo ser cercados, ni enajenados.
  - D. A través del Poder Ejecutivo provincial se tomarán las medidas pertinentes para instar a que desde el Poder Ejecutivo nacional se tomen iguales medidas que las descriptas en el inciso A. y B. en los tramos bajo su jurisdicción.
  - 2.A. Las tierras fiscales por las cuales transcurra algún corredor no podrán ser enajenadas, sin que previo a ello se establezca servidumbre administrativa, siendo nulos los actos administrativos que contraríen la norma.
  - B. El Poder Ejecutivo provincial deberá efectuar los trámites necesarios para que la administración de Parques Nacionales ajuste su accionar a lo preceptuado en la presente Ley.
  - 3.A. En el caso de que el trazado de algún corredor atraviere tierras de dominio privado, se establecerá servidumbre administrativa de tránsito correspondiente, en los términos del artículo 2.611 del Código Civil, con la correspondiente compensación que determine la autoridad de aplicación por la restricción del uso que se impone, y/o expropiación, según convenga a los intereses de los alcances de la presente Ley, con el pago de la compensación correspondiente.
  - B. En el caso de que se trate de terrenos propiedad de una comunidad mapuche se debe acordar con las autoridades de la misma, el establecimiento de las correspondientes servidumbres de paso, así como con autoridades zonales que la propia organización del pueblo mapuche haya designado, a través de la decisión de los *lonkos* del área.

**Artículo 5° Fondo documental.** Para el mejor conocimiento y gestión de los corredores de arreo e información de las entidades y particulares interesados existirá, en la Subsecretaría de Tierras, un fondo documental.

Dicho fondo comprenderá el censo de todos los corredores de arreo clasificados, deslindados y amojonados, además de las copias o fotografías autorizadas de los documentos, planos y antecedentes de todo orden relativos a dichos corredores.

**Artículo 6° Red Neuquina de Corredores de Arreo.** El conjunto de corredores de arreo existentes en el territorio de la Provincia integrará la Red Neuquina de Corredores de Arreo.

**Artículo 7° Comisión de Corredores de Arreo.** Créase la Comisión de Corredores de Arreo que estará integrada por un (1) representante del Ministerio de Desarrollo Territorial, cuatro (4) representantes de las organizaciones de pequeños productores, uno nombrado por las que participan del CLER Huiliches, otra por el CLER zona centro, otro por el CLER zona norte y otro por el CODRA (Comité de Desarrollo Rural de Aluminé), elegidos por cada organización de productores que participan en cada uno de ellos, y dos (2) diputados elegidos por simple mayoría entre sus miembros.

La Comisión de Corredores de Arreo funcionará en forma ininterrumpida durante los veinticuatro (24) meses, plazo determinado por esta Ley para proceder al amojonamiento de los corredores de arreo. Luego lo hará cuando temas vinculados a los mismos requieran que sea convocada.

## **TÍTULO I**

### **DE LA CREACIÓN, DETERMINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CORREDORES DE ARREO**

#### **CAPÍTULO I**

#### **POTESTADES ADMINISTRATIVAS SOBRE LOS CORREDORES DE ARREO**

**Artículo 8° Conservación y defensa de los corredores de arreo.**

1. Corresponde a la Comisión de Corredores de Arreo:
  - a) La planificación y demarcación en materia de corredores de arreo.
  - b) La investigación de la situación de aquellos terrenos que se presuman pertenecientes a los corredores de arreo.
  - c) La clasificación.
  - d) El deslinde.
  - e) El amojonamiento.
  - f) La recuperación.
  - g) La desafectación.
  - h) La modificación del trazado.
  - i) Cualesquiera otros actos relacionados con las mismas.
2. La Comisión de Corredores de Arreo, podrá también calificar determinados corredores de arreo como de actuación preferente para su recuperación, tutela, protección y fomento. Los criterios a valorar serán sus características propias, el uso que soporten, su valor para la ordenación del territorio, así como sus posibilidades de uso público o importancia como corredores ecológicos.
3. Los recursos materiales y técnicos, necesarios para el cumplimiento de las funciones otorgadas por esta Ley a los representantes de las organizaciones de pequeños productores integrantes de la Comisión de Corredores de Arreo involucrados en los corredores, serán provistos por el Estado provincial, debiendo garantizarse la cobertura de los gastos de movilidad y los salarios caídos de los miembros de la Comisión.

**Artículo 9° Planificación ambiental.**

1. La planificación ambiental en materia de corredores de arreo tendrá por objeto determinar aquellas vías de actuación preferente, según los criterios establecidos en el artículo 8.2. de la presente Ley, con el fin de dar prioridad a su tutela, protección y fomento, así como de establecer medidas adicionales de intervención sobre las mismas.
2. Cualquier otro instrumento de planificación ambiental, por cuyo ámbito territorial discurra alguna vía pecuaria deberá incorporar los siguientes objetivos:
  - a) El mantenimiento de la integridad superficial de las vías, poniendo especial atención a la preservación del pastizal natural y los acuíferos superficiales de todo tipo.
  - b) La idoneidad de los trazados para el cumplimiento de los fines legalmente establecidos.
  - c) La continuidad del tránsito ganadero, caprino, ovino, bovino y equino, el uso público y demás usos compatibles y complementarios.

**Artículo 10° Ampliación y restablecimiento.** Corresponde a la Comisión de Corredores de Arreo la ampliación y restablecimiento de los corredores de arreo, sin perjuicio de aquellas competencias atribuidas al Ministerio de Economía y Hacienda. Dichas actuaciones llevan aparejadas la declaración de utilidad pública, a efectos expropiatorios, de los bienes y derechos afectados, así como también al establecimiento de las servidumbres administrativas de paso necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo 11 Conservación, mejora y aprovechamiento.** Corresponde a la Comisión de Corredores de Arreo, la gestión y administración de los corredores de arreo, así como la autorización de ocupaciones y aprovechamientos.

**CAPÍTULO II**

**CLASIFICACIÓN, DESLINDE, AMOJONAMIENTO Y RECUPERACIÓN**

**Sección 1ª. Clasificación**

**Artículo 12 Definición.** La clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

**Artículo 13 Inicio.**

1. Previo al acuerdo de inicio deberá realizarse un estudio en el que conste:
  - Las referencias que de la vía pecuaria existan en el fondo documental previsto en el artículo 5° de la presente Ley.
  - Las referencias que existan en los municipios por cuyo territorio pueda discurrir la misma.
  - Los datos que en cualesquiera otros fondos o documentos públicos o privados consten sobre su existencia.
2. En función de los datos obtenidos los servicios técnicos de la Subsecretaría de Tierras elaborarán un informe sobre la existencia de la vía pecuaria objeto del estudio.
3. Todo el documental producido con la ejecución de los puntos 1. y 2., será puesto a consideración de la Comisión de Corredores de Arreo, particularmente de los representantes de las organizaciones de pequeños productores.
4. A la vista de lo anterior, por el funcionario competente se formulará propuesta de inicio del expediente, en la que deberá hacerse constar la necesidad de iniciar el correspondiente procedimiento.
5. El procedimiento de clasificación se iniciará de oficio, y en unión de todos sus antecedentes, se abrirá el correspondiente expediente administrativo de clasificación de la vía pecuaria.

**Artículo 14 Instrucción de procedimiento y operaciones materiales.**

1. Una vez iniciado el correspondiente expediente de clasificación, corresponderá a las delegaciones provinciales de la Subsecretaría de Tierras la instrucción del procedimiento.
2. Dicha instrucción se iniciará con las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio de cada vía pecuaria.  
La realización de estas operaciones se anunciará en el diario de mayor circulación de la zona y en el Boletín Oficial de la Provincia con veinte días de antelación, como mínimo, al fijado para su comienzo. Asimismo, la Delegación Provincial interesará a las entidades locales y otras Administraciones Públicas afectadas para que la publicación de la fecha de comienzo de los trabajos se realice mediante edictos y demás procedimientos adecuados a la obtención de la mayor difusión posible, facilitando, así, la participación de las organizaciones y colectivos con intereses implicados, y todo ello sin perjuicio de la notificación personal a los interesados en el plazo máximo de diez (10) días desde la resolución de anuncio de las operaciones materiales, en la que se les dará traslado del acuerdo de inicio.
3. El acuerdo de inicio, una vez notificado, será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de clasificación acceda a los predios afectados.
4. En la realización de estas operaciones podrán comparecer los representantes y técnicos que designen las entidades locales, y los titulares (propietarios y/u ocupantes) de los predios colindantes, otras Administraciones Públicas y demás interesados, cuya ausencia no invalidará la eficacia de lo actuado, debiendo ser recogidas sus manifestaciones en el acta que se levantará al efecto.

**Artículo 15 Audiencia, información pública y propuesta de resolución.**

1. Tras la incorporación al expediente de clasificación del resultado de las operaciones materiales, del correspondiente acta y de la proposición de trazado, la Delegación Provincial acordará un período de información pública, anunciando en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el diario de mayor circulación de la Provincia, que el expediente se encuentra disponible a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un (1) mes desde la publicación de los anuncios, y otorgando, además de dicho mes, un plazo de veinte (20) días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.
2. Simultáneamente a la actuación anterior, la Delegación Provincial pondrá el expediente en conocimiento de los particulares, corporaciones locales, organizaciones profesionales agrarias y ganaderas, organizaciones o colectivos cuyo fin sea la defensa del medio ambiente y otros órganos de la administración autonómica y estatal que resulten directamente afectados y consten como interesados en el correspondiente expediente, para que en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.
3. Informadas las alegaciones presentadas en los trámites anteriores, el delegado provincial realizará la propuesta de clasificación en la que se determinará la dirección, anchura y longitud aproximada de los corredores de arreo, con descripción detallada de su itinerario y linderos, superficie aproximada y demás características de los sectores de alojamiento de los animales y de las aguadas utilizadas en el trayecto del arreo.
4. Dicha propuesta de clasificación, acompañada del expediente instruido al efecto será elevada para su resolución.

**Artículo 16 Resolución.** La resolución que ponga fin al procedimiento de clasificación, será dictada en un plazo no superior a ocho (8) meses contados desde el inicio del expediente y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la notificación a todos los interesados en el procedimiento.

**Sección 2ª. Deslinde**

**Artículo 17 Definición.** El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de los corredores de arreo, incluyendo los sectores de alojo de los animales y de las aguadas utilizadas en el trayecto del arreo y demás lugares asociados al tránsito ganadero, caprino, ovino, bovino y equino, de acuerdo con la clasificación aprobada.

**Artículo 18 Inicio.**

1. El procedimiento de deslinde se iniciará de oficio, pero también puede ser iniciado el procedimiento a instancia de persona interesada u organización de crianceros.
2. El órgano competente para resolver el procedimiento adoptará la substanciación del mismo, mediante acuerdo motivado, las medidas provisionales que considere necesarias para proteger la integridad física y la situación jurídica del corredor de arreo con la finalidad de salvaguardar la eficacia del acto administrativo que en su día se produzca.

**Artículo 19 Instrucción del procedimiento y operaciones materiales.**

1. Iniciado el correspondiente expediente de deslinde, corresponderá a la Subsecretaría de Tierras la instrucción del procedimiento.
2. La instrucción comenzará con las operaciones materiales de deslinde.  
La realización de estas operaciones se anunciará en el diario de mayor circulación de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia con veinte (20) días de antelación, como mínimo, al fijado para su comienzo. Asimismo, la Delegación Provincial interesará a las respectivas entidades locales y otras Administraciones Públicas afectadas para que la publicación de la fecha de comienzo de los trabajos se realice mediante edictos y demás procedimientos adecuados a la obtención de la mayor difusión posible, facilitando así la participación de las organizaciones y colectivos con intereses implicados, y todo ello sin perjuicio de la notificación personal a los interesados en el plazo máximo de diez (10) días desde la resolución de anuncio de las operaciones materiales, en la que se les dará traslado del acuerdo de inicio y de la clasificación correspondiente.
3. El acuerdo de inicio y la clasificación correspondiente, una vez notificados, será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados.
4. En la realización de estas operaciones podrán comparecer los representantes y técnicos que designen las entidades locales, y los titulares (propietarios y ocupantes) de los predios colindantes, otras Administraciones Públicas y demás interesados, cuya ausencia no invalidará la eficacia de lo actuado, debiendo ser recogidas sus manifestaciones en el acta que se levantará al efecto.
5. En la práctica de los trabajos de deslinde se hará un amojonamiento provisional y se tomarán los datos topográficos, que sirvan para identificar las características de la vía pecuaria a deslindar, con detalladas referencias de los terrenos limítrofes y de las aparentes ocupaciones e intrusiones existentes, levantándose acta de todas las operaciones practicadas.
6. La Delegación Provincial correspondiente pondrá en conocimiento del registrador, a fin de que por este se practique la anotación marginal preventiva, aquellos casos en que los interesados en un expediente de deslinde aporten títulos inscritos en el Registro de la Propiedad sobre terrenos que pudieran resultar incluidos en el dominio público.
7. Si en la práctica de los trabajos de deslinde se detectaran actuaciones que pudieran alterar la situación física o jurídica de la vía pecuaria, se actuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2. de la presente Ley.

**Artículo 20 Audiencia, información pública y propuesta de resolución.**

1. Los trámites de audiencia e información pública se efectuarán de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 15 de la presente Ley.

A los efectos de lo establecido en el apartado 2 del citado artículo, además de aquellos otros que puedan gozar de la condición de interesados en el procedimiento, se considerarán en todo caso como tales al municipio o comisión de fomento correspondiente, si existiera alguno/a con jurisdicción vinculada, los ocupantes colindantes, con o sin título, y las organizaciones o colectivos interesados.

2. Informadas las alegaciones presentadas en los trámites anteriores, el delegado provincial formulará la propuesta de deslinde que comprenderá al menos la descripción de la vía pecuaria y demás lugares asociados al tránsito ganadero, caprino, ovino, bovino y equino, plano detallado y relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias.
3. Dicha propuesta de deslinde, acompañada del expediente instruido al efecto, será elevada para su resolución.

**Artículo 21 Resolución.** La Resolución que ponga fin al procedimiento de deslinde, será dictada en un plazo no superior a dieciocho (18) meses contados desde el inicio del expediente y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Artículo 22 Tramitación de urgencia y procedimiento abreviado de deslinde.**

1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar la tramitación de urgencia, en cuyo caso los plazos establecidos para el procedimiento ordinario de deslinde se reducirán a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.
2. Con independencia de lo anterior, cuando conste la conformidad de todos los interesados en el expediente, se tramitará el procedimiento abreviado de deslinde. Dicho procedimiento se podrá instar en la solicitud de inicio formulada a la Administración o en cualquier momento del procedimiento.
  - 2.1. En los supuestos de transformación en abreviado del procedimiento ordinario de deslinde, o viceversa, se conservarán los trámites anteriores al momento de dicha transformación.
  - 2.2. Finalizadas las operaciones materiales, en la correspondiente acta constará expresamente la conformidad sobre lo actuado por parte de todos los interesados.
  - 2.3. Cuando el procedimiento se tramite en su totalidad como abreviado, el plazo para resolver el expediente será de nueve (9) meses, contado desde su inicio.
  - 2.4. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de parte interesada y no se hubiera dictado resolución de deslinde, en los plazos determinados, este se podrá entender desestimado.

### **Sección 3ª. Amojonamiento**

**Artículo 23 Amojonamiento.**

1. El amojonamiento es el procedimiento administrativo en virtud del cual, una vez aprobado el deslinde, se determinan físicamente los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.

Con independencia de lo anterior, como las actuales técnicas topográficas empleadas en el procedimiento de deslinde permiten la determinación de los límites de las corredores de arreo por coordenadas absolutas, estas coordenadas, en tanto se produce el amojonamiento físico, tendrán en sí la consideración de amojonamiento, dado que garantizan en cualquier momento y circunstancia la perfecta localización sobre el terreno del trazado de la vía pecuaria.

En cualquier caso, los hitos físicos del amojonamiento podrán tener además un carácter informativo. El comienzo de las operaciones materiales de amojonamiento se notificará a todos los interesados, con una antelación mínima de quince (15) días.

Tendrá la consideración de interesado los particulares, corporaciones locales, organizaciones profesionales cuyo fin sea la defensa del medio ambiente y otros órganos de la administración autonómica y estatal que resulten directamente afectados y consten como interesados en el correspondiente expediente.

**Artículo 24 Certificación.** Terminadas las operaciones, se emitirá una certificación de lo actuado, acompañada por plano donde se representen los hitos, señales y linderos naturales del corredor de arreo amojonado.

**Artículo 25 Finalización del procedimiento.** Por Resolución se aprobará la certificación a la que se alude en el artículo anterior, la cual será notificada a todos los interesados.

Se remitirá al fondo documental previsto en el artículo 5° de la presente Ley copia del expediente e informe de lo actuado.

### **Sección 4ª. Recuperación**

**Artículo 26 Definición.** La recuperación es el procedimiento administrativo por el cual se recupera, en cualquier momento, la posesión de los corredores de arreo que se hallen indebidamente ocupados por terceros.

**Artículo 27 Inicio.**

1. El expediente de recuperación se iniciará de oficio. Asimismo la Administración podrá iniciar el expediente a instancia de persona interesada.
2. Con anterioridad al acuerdo de iniciación, el delegado del Poder Ejecutivo provincial podrá abrir un período de información previa con el fin de conocer las circunstancias de la ocupación.
3. Iniciado el procedimiento, el órgano competente para resolver, adoptará durante la substanciación del mismo, mediante acuerdo motivado, las medidas provisionales que considere necesarias para salvaguardar la efectividad del acto administrativo que en su día se produzca.

**Artículo 28 Tramitación y resolución.**

1. La instrucción del procedimiento de recuperación corresponde a la Subsecretaría de Tierras, con acuerdo de la Comisión de Arreos, pudiéndose designar un instructor para la práctica de las actuaciones que se consideren oportunas.
2. A tal efecto, el instructor recabará los informes necesarios. Una vez evacuados los mismos o transcurrido el plazo para su emisión se pondrá el expediente en conocimiento de los interesados para que en el plazo máximo de quince (15) días aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.
3. Informadas las alegaciones presentadas, el instructor elevará la propuesta de recuperación para la adopción del acuerdo que proceda.
4. Cumplimentados los trámites anteriores el delegado provincial, previo informe del fiscal de Estado de la Provincia, dictará la correspondiente resolución en un plazo no superior a seis (6) meses desde el inicio del expediente.
5. Si en el plazo de seis (6) meses desde la iniciación del procedimiento a instancia de parte no se dicta resolución, el mismo podrá entenderse desestimado.
6. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, por Resolución motivada del órgano competente para resolver, se podrá acordar la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución, sin que dicha ampliación pueda exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido.

**Artículo 29 Ejecución.**

1. Una vez adoptado el acuerdo de recuperación se apercibirá al ocupante para que en el plazo de un (1) mes cese en la posesión del corredor de arreo.
2. Si transcurrido dicho plazo no cesa en la posesión voluntariamente, se procederá de conformidad con lo previsto en materia de ejecución forzosa de actos administrativos.

CAPÍTULO III

DESAFECTACIÓN

Artículo 30 **Desafectación.**

1. De forma excepcional, previo estudio de cada supuesto, la Subsecretaría de Tierras, con acuerdo de la Comisión de Arreo, podrá desafectar aquellos tramos de corredores de arreo que hayan perdido los caracteres de su definición o destino de acuerdo con lo prevenido en la citada disposición y en los artículos 2º y 4º de la presente Ley.  
En los usos de los terrenos desafectados prevalecerá el interés público o social.
2. Previo al acuerdo de inicio deberá realizarse un estudio donde conste:
  - a) Estado y uso actual del tramo de vía correspondiente.
  - b) Cumplimiento del destino y fines de la vía pecuaria en su totalidad e importancia de ese tramo al respecto.
3. Los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial elaborarán un informe sobre el tramo del corredor de arreo, cuya desafectación se pretende, correspondiendo al delegado provincial la propuesta de inicio del correspondiente expediente, en la que se hará constar la necesidad de iniciar el procedimiento. El procedimiento de desafectación se iniciará de oficio.
4. La instrucción del procedimiento de desafectación tendrá por objeto la determinación, conocimiento y comprobación de los datos apuntados en el estudio previo, así como otros que resultasen esenciales, conforme a lo indicado en el número 1. de este artículo para la resolución de la desafectación. Con carácter previo a la elaboración de la correspondiente propuesta, la delegación provincial acordará un trámite de información pública de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.1. de esta Ley. Una vez informadas las alegaciones presentadas, el delegado provincial correspondiente formulará la propuesta de resolución que acompañada del expediente instruido al efecto, será elevada para su resolución.
5. Esta Resolución será dictada en un plazo no superior a doce (12) meses contados desde el inicio del expediente y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario de mayor circulación de la zona. Si en el citado plazo de doce (12) meses no se hubiese dictado resolución de desafectación, el procedimiento se entenderá caducado, debiendo procederse al archivo de las actuaciones.
6. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por Resolución motivada del órgano competente para resolver, se podrá acordar la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución, sin que dicha ampliación pueda exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido.
7. Una vez firme la Resolución de desafectación, se dará traslado de la misma al Ministerio de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Provincia, y se notificará al fondo documental del artículo 5º de la presente Ley, a fin de que registren la modificación.

CAPÍTULO IV

MODIFICACIONES DEL TRAZADO

Artículo 31 **Definición.** Por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular, previa desafectación, de acuerdo con la normativa de aplicación, se podrá variar o desviar el trazado de un corredor de arreo siempre que se asegure el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados alternativos, junto con la continuidad del corredor de arreo, que permita el tránsito ganadero, caprino, ovino, bovino y equino y los demás usos compatibles y complementarios con aquél.

**Sección 1ª. Procedimiento general**

**Artículo 32 Clases de iniciación.** El procedimiento de modificación del trazado de un corredor de arreo se iniciará de oficio. Asimismo la Administración podrá iniciar el expediente a instancia de parte interesada.

**Artículo 33 Actuaciones previas.**

1. Con anterioridad al acuerdo de inicio de oficio, la Administración realizará un informe previo de la modificación que se propone, donde conste la continuidad de los objetivos de la vía pecuaria, y al que se adjuntará croquis del tramo actual y plano de los terrenos por los que esta deberá discurrir.
2. Cuando el procedimiento se inicie a solicitud del interesado, éste deberá acompañar un estudio con las mismas características expresadas en el apartado anterior.
- 3) La Administración elaborará una valoración de la idoneidad de la modificación del trazado que junto con la propuesta de inicio del expediente, elevará a los efectos de que se dicte el oportuno acuerdo de inicio.

**Artículo 34 Inicio.** Para que se inicie la modificación del trazado se ha de proceder de acuerdo con lo establecido para el deslinde, en los apartados 3 y 4 del artículo 19, de la presente Ley.

**Artículo 35 Información pública y propuesta de Resolución.**

1. La Delegación provincial acordará un período de información pública, anunciando en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el diario de mayor circulación dentro de la Provincia, que el expediente se encuentra disponible a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en el plazo de un (1) mes desde la publicación del anuncio, y otorgando, además de dicho mes, un plazo de veinte (20) días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas.
2. Simultáneamente a la actuación anterior, la Administración pondrá el expediente en conocimiento de los particulares, corporaciones locales, Cámaras agrarias, organizaciones profesionales agrarias y ganaderas, organizaciones o colectivos cuyo fin sea la y otros órganos de la Administración estatal que resulten directamente afectados y consten como interesados en el correspondiente expediente, para que en el mismo plazo establecido en el párrafo anterior aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.
3. Informadas las alegaciones presentadas en los trámites anteriores, se elevará propuesta de resolución, acompañada del expediente instruido, para su resolución.

**Artículo 36 Resolución.**

1. Instruido el expediente, y previa desafectación de los terrenos afectados, se dictará Resolución estableciendo el nuevo trazado.
2. Dicha Resolución se comunicará al Ministerio de Economía y Hacienda para su toma de razón, y al fondo documental creado en el artículo 5º de la presente Ley.
3. El plazo para resolver el procedimiento de modificación del trazado será de doce (12) meses, si bien el mismo quedará en suspenso en tanto se lleva a cabo la tramitación y resolución de los procedimientos necesarios para la aportación de los terrenos para el nuevo trazado.
4. Si el procedimiento se hubiere iniciado a solicitud de parte interesada y en el plazo de doce (12) meses, contabilizados conforme a lo expresado en el número anterior, no se hubiera dictado resolución, el interesado podrá instar la devolución de las cantidades ingresadas, entendiendo desestimada su petición.
5. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, por Resolución motivada del órgano competente para resolver, se podrá acordar la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución, sin que dicha ampliación pueda exceder de la mitad del plazo inicialmente establecido.

6. Los corredores de arreo en su nuevo trazado como bien de dominio público, previa las operaciones necesarias para ello y cumplidos los trámites pertinentes, se considerarán clasificados y deslindados.
7. Se tomará debida nota de ello en el fondo documental del artículo 5° de la presente Ley.

**Artículo 37 Declaración de utilidad pública.** Las actuaciones que resulten necesarias para la modificación del trazado, llevarán aparejadas la declaración de utilidad pública a efectos expropiatorios de los bienes y derechos afectados, así como la afectación de todos los bienes para su incorporación al dominio público.

## **Sección 2ª. Procedimientos especiales**

### **Subsección 1ª**

**Artículo 38** Clasificación del suelo y modificación de trazado como consecuencia de una nueva ordenación territorial.

1. Los corredores de arreo, tendrán la consideración de suelo no urbanizable de especial protección.
2. Si como consecuencia de cualquier instrumento de ordenación del territorio o planeamiento urbanístico general, su revisión o modificación, fuera necesaria la alteración del trazado de los corredores de arreo existentes en su ámbito espacial, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la presente Ley, el instrumento de ordenación que se elabore tendrá que contemplar un trazado alternativo a las mismas y su forma de ejecución. En estos casos la consideración como suelo no urbanizable de protección especial vinculará a los terrenos del nuevo trazado establecido por la correspondiente modificación.

**Artículo 39** Los corredores de arreo y los planes de ordenación del territorio.

1. Iniciados los trabajos de redacción de un plan de ordenación del territorio, se recabará información sobre los corredores de arreo.
2. En el supuesto que el plan de ordenación del territorio propusiera la ejecución directa de una actuación que afectara a un corredor de arreo, se tendrá que proponer una modificación de trazado que deberá ser informada favorablemente por la Comisión de Corredores de Arreo con carácter previo a la aprobación definitiva del plan de ordenación territorial.

### **Subsección 2ª**

**Artículo 40** Modificación por la realización de obras públicas sobre terrenos de corredores de arreo y cruces con otras vías de comunicación.

1. Si del proyecto de ejecución de cualquier obra pública se derivase la imposibilidad del mantenimiento de un corredor de arreo en su naturaleza y configuración actuales, la Administración actuante deberá garantizar un trazado alternativo a la misma, con los requisitos exigidos en el artículo 31 de la presente Ley.
2. En los cruces de corredores de arreo con líneas férreas, carreteras u otras infraestructuras públicas o privadas, se facilitarán suficientes pasos, al mismo o distinto nivel, que garanticen el tránsito en condiciones de rapidez y comodidad para los animales y los usuarios del corredor de arreo.

**Artículo 41 Efectos de las resoluciones de modificación de trazado.** Los corredores de arreo en su nuevo trazado como bien de dominio público, previa las operaciones necesarias para ello y cumplidos los trámites pertinentes, se considerarán clasificados y deslindados, debiéndose proceder por la Administración actuante al amojonamiento de la misma.

CAPÍTULO V

OCUPACIONES EN CORREDORES DE ARREO

**Artículo 42 Definición, características y duración.** La Subsecretaría de Tierras podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por razones de interés particular, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, caprino, ovino, bovino y equino, ni impidan los demás usos compatibles o complementarios con aquél.

Las ocupaciones tendrán un plazo no superior a diez (10) años, renovables.

**Artículo 43 Inicio.**

1. El expediente de ocupación se iniciará mediante solicitud razonada por la entidad pública o parte interesada. En ella se especificará el uso privativo que se pretenda dar a los terrenos a ocupar en la vía pecuaria. En las ocupaciones de interés particular deberá acreditarse, además, la necesidad de realizar las mismas en dichos terrenos.
2. Igualmente, el interesado, junto a la solicitud de ocupación, presentará una propuesta de aseguramiento de la cobertura económica de la obligación de restaurar los daños ambientales que pudieran producirse en la vía pecuaria con motivo de la ocupación. Dicha propuesta deberá contemplar que el aseguramiento sea actualizable anualmente y por un período de validez, al menos, igual al de la duración de la ocupación solicitada.
3. En el expediente se incluirá una descripción detallada de las características y superficie de los terrenos solicitados, planos de situación y detalle, memoria explicativa de las actividades y obras a realizar, pliegos de prescripciones técnicas y administrativas de la pretendida ocupación, así como el importe de la cantidad dineraria que corresponda abonar por el interesado según la legislación vigente.
4. La cantidad dineraria que, en su caso, y de conformidad con la legislación vigente, deba satisfacer el beneficiario de la ocupación, se destinará a la conservación, vigilancia y mejora de los corredores de arreo.

**Artículo 44 Informes y exposición pública.**

1. Los trámites de audiencia e información pública se efectuarán de acuerdo con lo establecido en los apartados 1. y 2. del artículo 15 de la presente Ley.
2. A los efectos de lo establecido en el apartado 2. del citado artículo, en todo caso se considerará como interesado en el correspondiente expediente al municipio o comisión de fomento en cuyo término radique la vía pecuaria a ocupar.  
Si en dichos trámites se presentasen peticiones alternativas se estará a lo previsto en la presente ley y en la normativa vigente para el otorgamiento de la correspondiente autorización o concesión administrativa de ocupación del dominio público.
3. El órgano instructor formulará propuesta de resolución que notificará al solicitante para que, en un plazo de diez (10) días, manifieste en su caso su conformidad. Aceptada, en su caso, dicha propuesta y formalizado definitivamente por el interesado el seguro de daños ambientales al que inicialmente la Administración prestó su conformidad, ambos documentos, en unión del resto del expediente, serán elevados para resolución.

**Artículo 45 Resolución.** El plazo máximo para resolver el procedimiento de ocupación será de seis (6) meses. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado resolución, la solicitud podrá entenderse desestimada.

**Artículo 46 Renovación de la ocupación.** Previa solicitud del interesado con una antelación de al menos cuatro (4) meses a la caducidad de la ocupación, se podrá proceder a la renovación de la misma, siendo el plazo de la renovación como máximo igual al de la ocupación originaria.

CAPÍTULO VI

USOS COMPLEMENTARIOS

Artículo 47 **Definición y procedimiento.**

1. Se consideran usos complementarios de los corredores de arreo aquellos que, respetando la prioridad del tránsito ganadero, caprino, ovino, bovino y equino y los fines establecidos en la presente Ley, fomenten el esparcimiento ciudadano y las actividades de tiempo libre, tales como el paseo, el senderismo, la cabalgata, el cicloturismo y otras formas de ocio y deportivas, siempre que no conlleve la utilización de vehículos motorizados.
2. Cuando el desarrollo de usos definidos en el apartado anterior sea consecuencia de una actividad colectiva y organizada, requerirá la previa autorización de la Subsecretaría de Tierras.  
Dicha autorización deberá solicitarse con una antelación mínima de quince (15) días al desarrollo de la actividad, debiendo contener indicación expresa de si la actividad conlleva la necesidad de la instalación de equipamientos, en cuyo caso deberá aportarse junto a la solicitud información sobre la localización y características de los mismos.  
La resolución de autorización deberá incluir, en su caso, las medidas de cautela necesarias sobre la instalación de dichos equipamientos para garantizar la integridad del corredor de arreo, entre las que se podrá contemplar el establecimiento de una fianza y/o aseguramiento.  
En todo caso, dichos equipamientos deberán ser desmontables.
3. Con independencia de las condiciones establecidas en la correspondiente autorización, la Administración podrá establecer determinadas restricciones temporales para estos usos, en garantía de la defensa de los valores ambientales del corredor de arreo o de cualesquiera otros que tenga la obligación de preservar.
4. El régimen previsto en el número 2 del presente artículo no será de aplicación a la instalación de equipamientos destinados al fomento del uso público del corredor de arreo.

Artículo 48 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

A la luz de las dificultades con que se encuentran los crianceros en el discurrir de la trashumancia año tras año, y los peligros que implica el arreo de animales sobre rutas y caminos de uso público, resulta evidente la necesidad de la sanción de una ley que regule los corredores de arreo.

La actividad desarrollada por los crianceros es de vital importancia para el desarrollo de la vida económica y cultural de nuestra sociedad, y de nuestra idiosincrasia como neuquinos.

Es nuestra obligación como diputados proteger esta actividad, garantizando su perdurabilidad en el tiempo.

Es urgente la priorización de estos corredores por sobre otros intereses, y es en ese sentido que traemos a esta Honorable Cámara, para su aprobación, el presente Proyecto de Ley, entendiendo la importancia de la actividad realizada por los crianceros, y preocupados por la sustentabilidad de la misma, en vista de la involución que sufren los corredores de arreo, frente a otros intereses, y cambios de usos.

Vemos con agrado el trabajo participativo llevado adelante en los últimos años por el Gobierno provincial, junto a los crianceros, vinculado al relevamiento de los corredores de arreo, e instamos a completar el trabajo en las diferentes zonas donde se lleva adelante la actividad de trashumancia.

De igual modo propiciamos la creación de un Fondo Documental, una Red de Corredores de Arreo Neuquinos, y dejamos establecidos claramente los mecanismos de amojonamiento, deslinde, modificación y recuperación de los mismos, y las medidas a tomar en caso de que sean ocupados, o que quieran serlo.

También regulamos los distintos usos para los que pueden ser utilizados, las medidas que deben tomarse en cada uno de ellos, en referencia a temas de seguridad vial, a los tratamientos diferenciados de acuerdo a su ubicación, y/o a la jurisdicción a la cual se encuentren sometidos, efectuando, por ejemplo un mecanismo especial si el corredor discurre dentro de una comunidad mapuche.

Igualmente se garantizó en el articulado el uso de pastizales y aguadas, y la construcción por parte del Poder Ejecutivo provincial de refugios de alojamiento para los crianceros a lo largo de los corredores.

Urge la sanción e implementación de esta Ley, por lo que solicito, enfáticamente, el acompañamiento de nuestros pares.

Fdo.) PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—. Con la adhesión de: FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—.

NEUQUÉN, 23 de marzo de 2016.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° Su rechazo y repudio a la visita del presidente de Estados Unidos de América, Barack Obama, a la República Argentina, siendo el exponente máximo de la opresión militar y sujeción político-financiera de decenas de naciones a nivel mundial, y la cabeza de los recientes golpes parlamentarios en América Latina, como lo fueron los de Honduras, Paraguay, ahora Brasil y los intentos en Venezuela.

Artículo 2° Su rechazo a los objetivos de la visita, en la medida que viene a reforzar el pacto con los fondos buitres de endeudamiento y avanzar en una recolonización económica, junto con una penetración militar y política que someterá aún más a nuestra Nación a la autoridad imperial.

Artículo 3° Denunciar los propósitos de esta mayor injerencia militar y política norteamericana que se inscriben en el operativo por otorgarle a las Fuerzas Armadas un protagonismo mayor en la vida interna del país y junto con ello un nuevo y “definitivo” punto final oculto detrás de los anuncios de desclasificación de los archivos norteamericanos relacionados a la dictadura argentina.

Artículo 4° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a las Cámaras de Diputados y Senadores de la República Argentina.

FUNDAMENTOS

La visita de Barack Obama, presidente de Estados Unidos de América, al territorio de la República Argentina forma parte de la avanzada de ese país en la injerencia sobre el rumbo económico y político en la región latinoamericana, en el contexto de crisis de los gobiernos de cuño “nacionalistas-populistas”, y en el marco de la crisis capitalista mundial que presiona sobre las naciones periféricas hacia una mayor sujeción financiera, abriendo ciclos de endeudamiento a tasas usurarias y exigiendo brutales ajustes en las cuentas fiscales de los Estados que redundan en despidos, depredación de salarios, flexibilización laboral y precarización de las condiciones de vida de las masas.

En este punto, Argentina constituye una atractiva pieza para los Estados Unidos en el nuevo tablero latinoamericano. Obama viene a darle un espaldarazo al acuerdo leonino con los fondos buitres y al pacto con el juez Griesa que implica ganancias fenomenales para el capital financiero y que constituirá una piedra basal para el armado del régimen político-económico hacia un nuevo ciclo de endeudamiento en el rumbo del rescate del capital. El máximo exponente del imperialismo viene a apuntalar al gobierno de Macri en un momento de precariedad política, cuando todavía está lejos de poder desarrollar el brutal plan de ajuste económico exigido. Este rumbo se completará con las negociaciones que se llevan adelante desde la Cancillería argentina junto a la norteamericana para avanzar en acuerdos bilaterales que se dirijan hacia el ingreso al ALCA.

Con la visita de Obama, se ha anunciado la intención del Gobierno norteamericano de desclasificar los archivos de inteligencia de EE.UU. relacionados con la dictadura militar argentina, apuntando a colocar a los “Derechos Humanos” como uno de los ejes de su visita. Los anuncios de la Cancillería americana han sido reivindicados por casi todo el arco político, y particularmente por el kirchnerismo. Así lo festejó quien fuera la embajadora de Cristina Fernández de Kirchner en Washington, Cecilia Nahón, que lo consideró una conquista, aunque tardía, de las propias gestiones de su gobierno. Queremos poner en evidencia que lo que se presenta como una medida progresiva y derechohumanista, en realidad forma parte del plan de injerencia militar, político y financiero de los Estados Unidos de América sobre las naciones latinoamericanas.

Junto al pacto con los fondos buitres, el capital imperialista se apresta a impulsar fuertemente una recolonización económica de mayor alcance. Esta recolonización financiera exige una penetración del imperialismo en la gestión política local. En febrero pasado, Patricia Bullrich viajó a Estados Unidos, donde se reunió con los responsables de la DEA y el FBI. Según la ministra, “va a haber cooperación en la frontera, en inteligencia criminal y en el armado de equipos comunes” (*Clarín*, 28/2). La ministra macrista abrió la ruta de una mayor injerencia de los militares y espías yanquis en la Argentina, con el pretexto de la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo internacional. Es la misma orientación que llevó a la sanción de la ley “antiterrorista”, en la gestión del kirchnerismo.

Alrededor de esta mayor injerencia norteamericana, se necesita la colaboración del Ejército local. Para ello se coloca el objetivo de darle continuidad y profundizar la orientación del gobierno anterior, de recolocar a las Fuerzas Armadas locales con un papel protagónico en el control social y político interior del país. Detrás del anuncio de desclasificación de los archivos de inteligencia de EE.UU., relacionados con la dictadura argentina, están estos objetivos de una mayor injerencia de los militares y espías yanquis en el país, junto con el sometimiento financiero. Esta sujeción, como ya dijimos, requiere la colaboración del Ejército Argentino y la necesidad de contar con un Milani. Para ello Macri debe amnistiar las fechorías de los genocidas. Denunciamos el operativo de reconciliación por un nuevo y “definitivo” punto final, que pretende terminar con los juicios a los militares, política que es monitoreada e impulsada directamente por el imperialismo. En esta línea, la canciller argentina Malcorra señaló que la decisión de Obama permitirá “cerrar algunas heridas, a partir de lo que pasó” (reconciliación).

Lo ocurrido en la Legislatura porteña en una sesión reciente, que dedicó una parte a la conmemoración del 24 de marzo, es muy gráfico de esta orientación. La representante del PRO, Cecilia de la Torre, abogó para que “la desclasificación de los archivos sea el primer paso para el final de los juicios”. Iván Petrella fue más lejos cuando en su libro *Que se metan todos, el desafío de cambiar la política* escribió que si se les ofreciera a los militares genocidas sobrevivientes una nueva amnistía a cambio podrían aportar datos sobre el destino de los desaparecidos o niños secuestrados. La línea argumental es conocida: el conocimiento de “la verdad” debe abrir paso a la reconciliación. Es la misma línea que el diario *La Nación* exigió en su editorial en diciembre del año pasado.

En un plano regional, la visita de Obama se da en el contexto de la crisis política brasileña, donde la destitución de Dilma Rousseff forma parte de un proceso político más vasto, que incluye los últimos golpes parlamentarios promovidos por el imperialismo norteamericano contra Honduras, con el derrocamiento de Zelaya, en Paraguay, contra Lugo, y los ataques contra Venezuela, incluida la amenaza de la aplicación de la Carta Democrática. Los golpes institucionales tuvieron por objetivo el apoderamiento de negocios económicos-financieros y el desbaratamiento del armado de un bloque bolivariano. EE.UU. tiene un ojo puesto en las reservas de petróleo y gas natural del mar brasileño, que colocan a Brasil como detentor de la tercera mayor reserva del mundo. Esto, sumado a las reservas de Venezuela, Bolivia y Ecuador. Frente a los golpes impulsados por el imperialismo, los “nacionales y populares” del continente fueron timoratos hasta con la denuncia política, ni hablar de pasar a la acción. Es que los “nacionales y populares” han gobernado al servicio de los grandes capitales y se han aliado o directamente son derivados de los partidos del régimen. Denunciamos toda la trama golpista en Brasil por parte del imperialismo y la burguesía local, y al mismo tiempo señalamos que la corrupción y descomposición del gobierno de

Rousseff y del PT es consecuencia de una política que estuvo al servicio de los grandes capitales. Para defender los intereses de las masas brasileñas es necesario impulsar un Congreso de trabajadores y de la izquierda, con la perspectiva de un gobierno de trabajadores.

La visita a Cuba, previa a la Argentina, constituye una pretensión de penetración del capitalismo y de llevar a fondo la restauración en la isla caribeña, en el marco de un bloqueo de más de 50 años, que aún continúa, a pesar de las promesas de Obama de levantarlo. En verdad, el levantamiento del bloqueo estará condicionado a que Cuba acepte los requerimientos económicos y políticos de EE.UU. Cuando Obama y el *establishment* norteamericano cuestionan los Derechos Humanos en Cuba y se presentan en Argentina como los defensores de los Derechos Humanos, lo hacen desde una enorme hipocresía toda vez que mantienen abierta la cárcel de Guantánamo, donde centenares de personas permanecen en un limbo judicial y bajo sistemática tortura. Además, tienen cientos de prisiones secretas en Europa y en Asia, siguen promoviendo golpes de estado en el mundo y en su propio país actúan como verdugos de la población negra, de la población latina y precarizan a las masas obreras. Actualmente, Estados Unidos bombardea a la población civil siria y sostiene su presencia militar en Afganistán y otras decenas de países. Los que se presentan como paladines de los Derechos Humanos democráticos, son los mayores violadores de los mismos.

Por todo lo dicho anteriormente, planteamos en este Proyecto de Declaración un repudio a la visita a nuestro país del máximo representante de los planes imperialistas en la región y un exponente de la reacción en toda la línea.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

NEUQUÉN, 23 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que propone la creación de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor en el ámbito del Ministerio de Ciudadanía del Poder Ejecutivo provincial, que será autoridad de aplicación de las normas constitucionales y legales, tanto nacionales como provinciales, aplicables a la protección de los derechos de los consumidores y usuarios.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° Créase la Subsecretaría de Defensa del Consumidor en el ámbito del Ministerio de Ciudadanía del Poder Ejecutivo provincial, que será autoridad de aplicación de las normas constitucionales y legales, tanto nacionales como provinciales, aplicables a la protección de los derechos de los consumidores y usuarios.

Artículo 2° Además de las atribuciones y facultades otorgadas por las leyes nacionales mencionadas en el artículo anterior, la autoridad de aplicación tendrá las siguientes facultades:

- a) Ejecutar los procedimientos, juzgamientos y sanción de infracciones detectadas que hagan al cumplimiento de la presente Ley.
- b) Verificar el cumplimiento de las leyes señaladas en el artículo 1° de la presente.
- c) Verificar el cumplimiento de las ofertas, exactitud de los instrumentos de medición, la corrección de publicidad y cumplimiento de las normas de seguridad.
- d) Suscribir convenios y trabajar conjuntamente con los municipios para delinear políticas de defensa de los consumidores y usuarios.
- e) Suscribir convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales relacionados con la investigación científica, y que hagan a la conciencia ciudadana en cuanto a los derechos y deberes de los consumidores y usuarios.
- f) Formulación de planes generales de educación para el consumo, asegurando su difusión pública.
- g) Requerir la colaboración de cualquier laboratorio y organismo de la Administración Pública nacional, provincial o municipal, en todo cuanto fuera inherente al mejor cumplimiento de sus funciones.
- h) Autorizar el funcionamiento dentro del ámbito provincial de las asociaciones de consumidores y usuarios.
- i) Organizar y mantener actualizado el Registro de Asociaciones de Consumidores y Usuarios.
- j) Organizar y mantener actualizado el Registro de Infractores.
- k) Promover y apoyar la realización de eventos institucionales, académicos y formativos relacionados con la materia, tanto provinciales, nacionales o internacionales.

- l) Proporcionar a los consumidores y usuarios información útil y necesaria para el ejercicio de sus derechos.
- m) Promover la educación formal y no formal de los derechos de los consumidores y usuarios.
- n) Lograr mayor eficacia en la función mediante la capacitación en los diferentes niveles de actuación gubernamental.
- ñ) Solicitar informes y antecedentes que juzguen necesarios, a comercios, empresas o entidades oficiales o privadas.
- o) Difundir los derechos de los consumidores y usuarios para su conocimiento adecuado.
- p) Promover políticas públicas de consumo responsable.
- q) Tomar toda otra atribución que sea necesaria a los efectos del cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley.

Artículo 3° Modifícanse los artículos 5° inciso h) y 14 de la Ley 2268 modificada por la Ley 2633, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 5° (...)

- h) Los montos percibidos en concepto de multas por infracción a las leyes establecidas en el artículo 3° de la presente Ley, serán administrados por la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, previo ingreso en una cuenta del Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.), denominada “Fondo de Defensa del Consumidor y Transparencia del Mercado”. La mitad de este Fondo será destinada a la ejecución de políticas de consumo y de educación al consumidor”.

“Artículo 14 La autoridad de aplicación podrá suscribir convenios o acuerdos con los municipios que adhieran expresamente a las disposiciones de la presente Ley, que podrán:

- a) Prestar asesoramiento y evacuar consultas a los consumidores y usuarios.
- b) Recibir denuncias de los consumidores y usuarios.
- c) Remitir las actuaciones a la autoridad de aplicación para la sustanciación del procedimiento administrativo, en caso de denuncias recibidas, sin acuerdo conciliatorio ulterior.
- d) Brindar información, orientación y educación a los consumidores”.

Artículo 4° La autoridad de aplicación deberá formular planes generales de educación y su difusión pública, fomentando la creación y funcionamiento de las asociaciones de consumidores y usuarios y la participación de la comunidad en ellas. Asimismo, gestionará la incorporación en los planes oficiales de enseñanza en sus distintos niveles, de las normas de la presente y sus alcances.

Artículo 5° La autoridad reconocerá y registrará como organizaciones de consumidores y usuarios a toda persona jurídica que hubiera obtenido el reconocimiento previsto en el artículo 56 de la Ley 24.240 en el ámbito nacional, bastando que a los efectos de su actuación en el ámbito provincial constituyan domicilio especial.

Las organizaciones de consumidores y usuarios que se constituyan en la Provincia, deberán gestionar su personería jurídica ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y autorización expresa de la autoridad de aplicación de la presente Ley, debiendo cumplir con los objetivos fijados en el artículo 56 y los requisitos previstos en el artículo 57 de la Ley nacional 24.240.

Artículo 6° Las asociaciones de consumidores y usuarios que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo anterior, quedarán legitimadas para accionar administrativa y judicialmente en todos aquellos casos que resulten objetivamente afectados o amenazados intereses de los consumidores o usuarios, ello, sin perjuicio de la actuación individual del consumidor o usuario que se considere afectado en sus derechos.

Artículo 7° La autoridad de aplicación llevará estadísticas de las resoluciones condenatorias contra los proveedores de productos y servicios, debiendo divulgarlas pública y periódicamente, conforme lo fije la reglamentación. Asimismo, se llevará estadísticas y se divulgarán públicamente, aquellos casos de negativas a celebrar acuerdos conciliatorios y de incumplimientos de acuerdos celebrados.

Artículo 8° La autoridad de aplicación implementará y reglamentará un sistema de conciliación a través de Internet para conflictos en las relaciones de consumo.

El consumidor podrá llenar el formulario de reclamo a través de su computadora en el que expondrá su reclamo junto con la factura de servicio o adquisición que lo origina. Dicho reclamo será enviado mediante su computadora a la autoridad de aplicación.

Recibida la solicitud por dicho medio informático, se comprobará si el comerciante o la empresa está adherida al sistema. Si está adherido se dará comienzo al procedimiento que prevea la reglamentación.

A tales efectos se habilitará en la sede de la autoridad de aplicación un registro de adherentes al sistema de conciliación en Internet.

Artículo 9° Deróguense los artículos 3° y 4° de la Ley 2268 modificada por la Ley 2633.

Artículo 10° La presente Ley deberá ser reglamentada en el plazo no mayor a noventa (90) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 11 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

Las profundas transformaciones económicas y sociales que han tenido lugar en las últimas décadas han justificado numerosos intentos de preservar la posición de los consumidores y usuarios en el mercado, en cuanto el derecho clásico se mostró insuficiente para abordar la problemática que ha generado la sociedad de consumo, en la que el consumidor aparece como la parte más débil en esa relación de consumo.

Aparece así, la consolidación de una política de protección a los consumidores y usuarios, regidos por leyes especiales, en la que: *“el Estado democrático debe intervenir allí donde las situaciones de desigualdad y desequilibrio no pueden ser corregidas simplemente con el uso de medidas de tipo económico y es indudable que el derecho del consumidor, se anuda a una determinada situación de subordinación estructural y de necesidad abstracta de tutela”*. (J. Mosset Iturraspe, *Nuevos Derechos de los Consumidores y Usuarios*, en *La Reforma de la Constitución*, H. Rosatti y otros, Rubinzal Culzoni Editores, Buenos Aires, pág. 88).

La protección de los consumidores y usuarios constituye, al decir, de Jorge Mosset Iturraspe, la tutela del mercado, el saneamiento de las relaciones de cambio o el tráfico negocial, y es por ello, que requiere de una jerarquía jurídica de primer nivel, como es la que otorga la Constitución Nacional.

La incorporación de los consumidores y usuarios al texto constitucional de 1994, significa el grado de compromiso asumido por el Estado nacional, que sigue las grandes líneas del pensamiento jurídico universal, en lo atinente a su defensa, reconociendo a los usuarios y consumidores los siguientes derechos: derecho a la seguridad; derecho a la protección de la salud; derecho a la tutela de sus intereses económicos; derecho al resarcimiento de daños; derecho a la organización; derecho a la información; derecho a la expresión, asesoramiento, a la asistencia y a la representación.

En 1985, las Naciones Unidas aprueban las directrices para la protección de los consumidores destinadas a los Estados miembros y a las organizaciones que componen el sistema de ese organismo supranacional, entendiéndose a los derechos de los consumidores y usuarios como una forma, aún no cerrada de derechos denominados *“de tercera generación”*, que se integran con los Derechos Humanos individuales de fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX y con los derechos económicos y sociales que afloran en el constitucionalismo de entre guerras y se reflejan en las constituciones sociales del siglo XX.

Así, sin perjuicio que en septiembre de 1993 fue sancionada la Ley 24.240 de Defensa y Protección de los Consumidores, la Constitución de 1994, incorpora su protección a través del artículo 42, cuyo texto reza lo siguiente: *“Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control”*.

Con la sanción de la Ley 26.994, se aprobó el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación (CCC) y por la Ley 27.077, se dispuso que el nuevo Código entrara en vigencia el 1 de agosto de 2015.

El nuevo Código derogó los códigos Civil y Comercial vigentes y deroga y modifica también numerosas leyes especiales. Esta recodificación, produce importantes transformaciones en las instituciones de derecho privado, patrimonial y de familia.

Entre estos cambios del Código, se encuentran las previsiones normativas previstas en la Ley de Defensa al Consumidor, jerarquizando los derechos de los usuarios y consumidores e incorpora los principios fundamentales de defensa al consumidor que derivan de la Ley 24.240, Código al cual, la Constitución le otorga mayor jerarquía. Bien ha señalado el Dr. Gabriel Stiglitz que: *“al elevarse la jerarquía del sistema normativo (por ingresar también a un Código Civil y Comercial), seguramente traerá aparejado un incremento en su eficacia, por un mayor conocimiento y compromiso de los operadores jurídicos en su aplicación, siendo que —lamentablemente— el régimen especial (Ley 24.240) aún no ha sido íntegra y definitivamente receptado (por abogados, jueces, etcétera) e incluso a veces ignorado, a pesar de contar con casi 20 años de vigencia”*.

Así, el Código Civil y Comercial fortalece las normas que regulan las relaciones de consumo, que deben ser interpretadas conforme el principio de protección al consumidor y, en caso de duda, en la interpretación del Código o de leyes especiales, prevalecerá la más favorable al consumidor (artículo 1094).

También en el artículo citado, —1094— establece en principio de acceso al consumo sustentable y añade novedosas regulaciones en defensa de los consumidores, tales contratos bancarios con consumidores y usuarios, artículos (1384-1389), a los cuales se aplica todo el régimen sobre contratos de consumo, y asimismo, reglas especiales en torno a la publicidad, forma escrita, obligaciones precontractuales, restricciones en cargos o costos al consumidor, e informaciones en los contratos de crédito, bajo pena de nulidad.

También aborda, disciplinas como barrios privados, cementerios privados, aplicando las normas que regulan los contratos de consumo (artículos 2100 a 2111).

También incluye y define el contrato por adhesión en el artículo 984, que reza: *“Es aquel mediante el cual uno de los contratantes adhiere a cláusulas generales predispuestas unilateralmente, por la otra parte o por un tercero, sin que el adherente haya participado en su redacción”*. Estos son los contratos de servicio de telefonía móvil, seguro o televisión por cable, que las pautas son reguladas por una sola de las partes y el consumidor, nos las puede negociar. La norma además indica que la redacción del contrato debe ser clara, completa y fácilmente legible y se aplica a la contratación telefónica, electrónica o similares y en caso de ambigüedad, se interpretará a favor del consumidor.

Si bien el contrato de consumo puede ser de adhesión o no, la mayoría de los contratos en los que hay involucrados consumidores, son contratos de los primeros citados y en cualquier caso, no debe haber cláusulas abusivas, tales las que desnaturalizan las obligaciones del proveedor del producto o servicio o que establecen renunciaciones o restricciones a los derechos del adherente, entre otras. Aun con el consentimiento libre e informado del consumidor, no exime la responsabilidad del proveedor, si la cláusula es abusiva.

Las prácticas abusivas están contenidas en los artículos 1096 al 1099, a favor del trato no discriminatorio, digno y equitativo; el artículo 1101 prohíbe la publicidad que contenga “indicaciones falsas” o de tal naturaleza que “puedan inducir a error al consumidor cuando recaiga sobre elementos esenciales del producto o servicio” o efectúe comparaciones entre productos que sean de naturaleza tal, que conduzcan a error al consumidor.

A su vez, el artículo 1103 establece claramente, que las precisiones formuladas en los anuncios, prospectos, circulares u otros medios de difusión, se tienen por incluidas en el contrato con el consumidor y obligan al oferente.

Estas enunciaciones, entre otras, ya que el Código Civil establece una serie de principios generales que actúan como protección mínima del consumidor y del usuario y que según el profesor Stiglitz “*no hay obstáculo para que una ley especial establezca condiciones superiores, pero esencialmente, ninguna ley especial en aspectos similares puede derogar estos mínimos sin afectar el sistema, ... Los dos primeros niveles de protección jurídica del consumidor (Constitución y Código) son estables, mientras que el tercero (ley especial) es flexible y adaptable a las circunstancias de los usos y prácticas*”.

En síntesis, se debe armonizar entre los distintos componentes de protección jurídica del consumidor, la Constitución Nacional, el nuevo Código Civil y Comercial y la ley especial. (24.240 modificada), en una graduación compuesta por: a) los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional; b) los principios y reglas generales de protección mínima del Código Civil y; c) la reglamentación detallada existente en las leyes especiales en la materia.

Por su parte, la Constitución Provincial señala que los consumidores y usuarios de bienes y servicios: “*tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada, veraz, transparente y oportuna; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades garantizan la protección de esos derechos y promueven la educación para su ejercicio, la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, el control de los monopolios naturales y legales, el de la calidad y eficiencia de los servicios públicos garantizando el derecho a la uniformidad, universalidad, y a tarifas razonables en su prestación, a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. Ejercen el poder de policía en materia de consumo de todos los bienes y servicios comercializados en la Provincia*” (artículo 55).

Cabe poner de resalto que tanto la Constitución Nacional como la Constitución Provincial, reconoce la dimensión colectiva o supraindividual de los derechos de los nuevos sujetos —los consumidores y usuarios— en tanto categorías o grupos de personas vinculadas por una relación de consumo, calificados por su desprotección frente al proveedor o prestador.

El plexo normativo de los derechos de los consumidores y los usuarios han permitido a la doctrina jurídica afirmar que: “*Todo ser humano tiene frente a cualquier otro el derecho a ser respetado como persona, a no ser perjudicado en su existencia y en un ámbito propio del mismo, y que cada individuo está obligado frente a cualquier otro de modo análogo*” (Mosset Iturraspe y Lorenzetti, Defensa al Consumidor. Ley 24.240, Rubizal Culzoni, Buenos Aires, pág. 11).

A través de la Ley 2268 modificada por la Ley 2633, la Provincia adhiere a la Ley nacional 24.240 de Defensa al Consumidor y a las normas modificatorias y reglamentarias que en su consecuencia se dicten, estableciendo que: “*el Ministerio de Desarrollo Territorial o el organismo que lo reemplace, a través de la Dirección General de Comercio Interior, será la autoridad de aplicación de la presente norma y de las Leyes nacionales 19.511; 22.802 y 24.240, sus modificatorias y decretos reglamentarios*” (artículo 3°).

Asimismo, además de las facultades y atribuciones otorgadas por las leyes nacionales, en atención a la expresa reserva de jurisdicción, legislación, ejecución y control de las competencias que le corresponden a la Provincia, la Ley 2268 otorga a la autoridad de aplicación y sin perjuicio de las atribuciones y facultades otorgadas por las leyes nacionales, las facultades establecidas en el artículo 4° del citado texto legal.

El organismo administrativo de control, tiene por objeto “*prevenir y solucionar conflictos*”, actuar como instancia conciliatoria, con actos administrativos sancionatorios, apercibimientos, multas, decomiso, clausura, etc., y debe procurar estar cerca de los consumidores.

Bien ha sido señalado que este organismo administrativo tiene como ideal que: “*esté cerca de los consumidores, abiertas al pueblo, sensibilizadas y ágiles, con capacidad de prevenir, sancionar y con autoridad como para actuar disuasivamente, poniendo tranquilidad u equidad en el mercado*” (Ríos Goncalvez M.V. O Ministerio Público e a defesa do consumidor, en Revista *Direito do Consumidor*, Nº 7, 1993 pág. 59 y ss.).

Cabe destacar que el artículo 42 de la Constitución Nacional, como bien decía Bidart Campos, no da pie “*para alentar una postura abstencionista del Estado*”, sino que apuntala la presencia estatal “*para evitar desigualdades injustas y para mantener —o recuperar cuando haga falta— el equilibrio en las relaciones de consumidores y usuarios*” (G. Bidart Campos, Compendio de Derecho Constitucional, Ediar S.A. Editora, Comercial, Industrial y Financiera, pág. 118).

Asimismo, el segundo párrafo del citado artículo, destaca **la defensa del consumidor y del usuario por parte del Estado**, cuando señala que **las autoridades proveerán a la protección de los derechos**, además de hacer extensiva la obligación del Estado de proveer a: 1) la educación para el consumo; 2) el control de los monopolios; 3) el control de la calidad y eficiencia de los servicios públicos; 4) la formación y participación de asociaciones de consumidores y usuarios.

Si a ello le agregamos la vastedad y variedad de la labor que debe desarrollar el organismo de defensa de los consumidores, orientada a lograr un mercado mejor, saneado, liberado de vicios o fallas, con consumidores y usuarios menos vulnerables y educados en el consumo, con proveedores más solidarios, que promueva la constitución de asociaciones de usuarios y consumidores y asimismo, se vincule fuertemente con los municipios, se justifica sobradamente el presente Proyecto de Ley, que promueve la jerarquización del organismo de defensa de los usuarios y consumidores, en cuanto pretende **equilibrar la protección de la persona con el mercado, la competencia y la oferta-demanda**.

Tanto la Nación como en otras provincias ya se ha procedido a jerarquizar el organismo administrativo de control, con rango de Secretaría o Subsecretaría.

A modo de ejemplo, en la Nación funciona la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía y en la Provincia de Salta detenta el rango de Secretaría y de Subsecretaría en las provincias de Corrientes y Formosa.

En el presente Proyecto de Ley se rescata del artículo 42 el derecho de la libre asociación en la órbita de los consumidores y usuarios, con el correlativo deber del Estado de proveer a la protección de ese derecho. Ya que entendemos que se requiere de consumidores conscientes y consustanciados con sus derechos y organizados en asociaciones de consumidores, proveedores de buena fe y con legalidad y transparencia en el mercado.

Hoy más que nunca, se necesita de autoridades públicas activas en la garantía de los derechos, con personal especializado y consustanciado con las normas, principios y filosofía del Derecho del Consumidor. Ello, como emergente de la aplicación de las normas constitucionales y legales, vinculadas con los derechos de los usuarios y consumidores, particularmente, las Leyes 19.511; 22.802; 24.240; 25.065; 25.156 y 26.944.

Para ello, se requiere de asistencia, asesoramiento, patrocinio gratuito en las instancias administrativas y judiciales y políticas públicas activas de protección coordinadas y concertadas entre todos los Poderes y niveles del Estado provincial.

Por ello, también se amplían las facultades y atribuciones de la autoridad de aplicación, así como se promueve una más eficaz vinculación con los municipios para el cumplimiento de los objetivos previstos en este Proyecto de Ley y se propone incrementar el “*Fondo de Defensa del Consumidor y Transparencia del Mercado*”, del artículo 5º inciso h) de la Ley 2268 modificada por la Ley 2633.

Asimismo, se tiene presente que por la Ley 2987 —Ley Orgánica de Ministerios— artículo 17, corresponde la competencia en la materia al Ministerio de Ciudadanía del Gobierno provincial, en cuanto tiene como misión “*gestionar acciones tendientes a la protección de los derechos de los consumidores y usuarios*”.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente Proyecto de Ley.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Frente Renovador—. Con la adhesión de: RIOSECO, Teresa —Bloque FPN-UNE— MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo - ESCOBAR, Jesús Arnaldo —Bloque MOLISUR— VIDAL, Alejandro Carlos - SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—.

NEUQUÉN, 23 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Comunicación.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1° Instar al Poder Ejecutivo nacional a que disponga la inmediata apertura y publicidad de la totalidad de los archivos, expedientes y todo tipo de documentación de inteligencia y/o relacionada con el accionar represivo correspondientes al período comprendido entre el 21 de noviembre de 1973 y el 10 de diciembre de 1983 que se encuentren en poder de la Agencia Federal de Investigaciones y que provengan de la ex-SIDE así como en poder del conjunto de las Fuerzas Armadas y de Seguridad de la Nación y de todos los órganos de inteligencia que de ellas dependan.

Artículo 2° Solicitar al Poder Ejecutivo nacional la entrega a la Honorable Legislatura del Neuquén de la totalidad de los archivos, expedientes y documentación mencionados en el artículo 1° de esta Comunicación, incluyendo los que se encuentren en computadoras u otros medios de almacenamiento.

Artículo 3° Solicitar al Poder Ejecutivo que proporcione la nómina completa, los respectivos legajos y toda la documentación concerniente al personal que integró organismos de inteligencia, las Fuerzas Armadas o de Seguridad durante el período comprendido entre el 21 de noviembre de 1973 y 10 de diciembre de 1983. Dicha nómina deberá contener: Documento Nacional de Identidad, grado y/o cargo, destinos, objetivos, tareas encomendadas, posibles alias, fecha de ingreso y egreso si lo hubiere y fotografía.

Artículo 4° En caso de existir información que ya hubiese sido remitida al Poder Judicial, al Ministerio Público Fiscal o a cualquier otra institución nacional o provincial, solicitar al Poder Ejecutivo nacional que indique ese destino detalladamente y remita copia de la misma a la Honorable Legislatura del Neuquén.

Artículo 5° Los archivos, expedientes y documentos mencionados en el artículo 1° de la presente Comunicación podrán ser utilizados como prueba en juicios que traten delitos de lesa humanidad, como el juicio “La Escuelita” en nuestra región. A tal fin, y a simple petición, la Honorable Legislatura del Neuquén entregará copia de la documentación requerida a juzgados y/o fiscalías que entiendan en este tipo de procesos penales.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración de esta Legislatura un Proyecto de Comunicación que insta a la apertura por parte del Poder Ejecutivo nacional de la totalidad de los archivos, expedientes y todo tipo de documentación de inteligencia y/o relacionada con el accionar represivo correspondientes al período comprendido entre el 21 de noviembre de 1973 y el 10 de diciembre de 1983 que se encuentren en poder de la Agencia Federal de Investigaciones y que provengan de la ex-SIDE así como en poder del conjunto de las Fuerzas Armadas y de Seguridad de la Nación y de todos los órganos de inteligencia que de ellas dependan.

Tomamos como referencia el 21 de noviembre de 1973, como fecha de inicio de la actuación de la denominada “Triple A”, Alianza Anticomunista Argentina, con el atentando al senador Hipólito Solari Yrigoyen y cuyos crímenes han sido declarados de lesa humanidad.

Cabe destacar que este histórico reclamo cobra actualidad en el marco de la visita del presidente de los Estados Unidos, Barack Obama y el anuncio de su gobierno indicando que desclasificará documentos relacionados a la represión. Advertimos que desde el gobierno de los Estados Unidos se nos dice que se abrirán los archivos sobre la dictadura argentina 40 años después y como si fuese una historia cerrada, algo del pasado. Por el contrario, junto a los organismos de Derechos Humanos que luchan contra la impunidad, nosotros entendemos que no lo es, porque gran parte de los genocidas continúan libres, 400 niños apropiados no han recuperado su identidad y las empresas norteamericanas radicadas en el país que tuvieron centros clandestinos de detención en sus plantas, como en la automotriz Ford, siguen impunemente haciendo negocios en el Argentina. Nos preguntamos si acaso después de esta apertura vamos a poder juzgar a los funcionarios de EE.UU. responsables de impulsar el Plan Cóndor en la región.

A la vez, llamamos la atención sobre estos hechos que fueron saludados por diversos funcionarios del Gobierno nacional, pues los archivos de la represión en Argentina permanecen todavía sin darse a conocer. Nos referimos, entre otros, a los archivos de la ex-SIDE, del Batallón 601, del Servicio de Inteligencia Naval y de todos los que participaron del plan represivo.

La única razón que explica que estos materiales continúen ocultos —igual que los nombres de aquellos que se encargaron de elaborarlos— es la de seguir garantizando la impunidad para gran parte de los genocidas.

Especialmente llamamos la atención sobre la ex-SIDE porque debido a sus propios objetivos, no puede haber tenido otro fin que el de perseguir políticamente a quienes se consideraba opositores, subversivos y enemigos del orden social que se buscaba imponer mediante el plan genocida. Es innegable que la SIDE fue una pieza fundamental para la comisión del genocidio, recolectando datos que luego permitían los secuestros, las torturas, las detenciones y desapariciones de decenas de miles de personas. También es de público conocimiento que varios de los integrantes de la actual Agencia Federal de Inteligencia (ex-SIDE) actuaron como agentes de ese organismo durante la dictadura cívico-militar. Lo mismo sucede con el resto de los organismos de inteligencia que actuaron en ese período y con el conjunto de las Fuerzas Armadas y de Seguridad de la Nación, y por eso es necesario que la sociedad conozca sus datos y su participación en esos hechos.

Al día de la fecha, las causas en curso por crímenes de lesa humanidad cometidos entre noviembre de 1973 y diciembre de 1983 cuentan —como prueba casi exclusiva— con el testimonio brindado por los sobrevivientes de los centros de tortura y exterminio montados por la dictadura cívico-militar, mientras que la mayoría de los crímenes cometidos por la organización paraestatal denominada “Triple A” continúan impunes. Paralelamente, en forma aislada y esporádica se han encontrado “archivos de la represión” tanto en manos privadas como en las propias dependencias del Estado. Estos archivos siguen siendo reclamados por los organismos de Derechos Humanos para conocer el destino de los miles de desaparecidos así como también para poder encontrar a los niños y niñas nacidas en cautiverio y que continúan apropiados, sin el derecho a acceder a su verdadera identidad.

Las Fuerzas Armadas y de Seguridad de la Argentina han negado sistemáticamente su existencia, aduciendo que la documentación fue incinerada en 1983 por orden del último jefe del Ejército de la

dictadura, el exteniente general Cristino Nicolaidés, al tiempo que el presidente de facto Reinaldo Bignone impulsaba la Ley de Autoamnistía.

En todos estos años se ha evidenciado la falsedad de esa afirmación y las declaraciones de los propios genocidas en las causas judiciales demuestran que todo se documentaba y archivaba, y que eso jamás fue destruido.

Es evidente que el genérico Decreto 4/2010 no ha resuelto esta situación. Que estos archivos se hagan públicos contribuiría a que sean identificados miles de represores y partícipes civiles del genocidio, saber cuáles fueron todos los lugares de detención clandestina, qué destino tuvieron miles de detenidos desaparecidos, dar fin al secuestro de al menos 400 de sus hijos apropiados por el plan sistemático de robo de bebés que implementó la dictadura, y avanzar con el juicio y castigo a todos los genocidas.

No hay ninguna razón legal para que sigan estando ocultos los “archivos de la represión”, y es el derecho de todos saber qué información tiene almacenada el Estado sobre las personas y organizaciones políticas, sociales, estudiantiles, obreras y populares que fueron investigadas, secuestradas, torturadas y desaparecidas desde noviembre de 1973 hasta el fin de la dictadura cívico-militar.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—.

NEUQUÉN, 23 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la conformación del Comité de Emergencias del Sistema de Emergencias Ambientales integrado por los organismos con responsabilidad en cuestiones ambientales, manejo de emergencias y de seguridad pública de las provincias de Río Negro, Buenos Aires y Neuquén, en conjunto con la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional; a los de las provincias de Neuquén, Río Negro y Buenos Aires; y al Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

FUNDAMENTOS

El Comité de Emergencias que motiva el presente proyecto es un organismo interjurisdiccional del Sistema de Emergencias Ambientales conformado por las áreas que tienen la responsabilidad de diseñar, implementar y evaluar políticas públicas referidas a cuestiones ambientales, manejo de emergencias y de seguridad pública de las provincias de Neuquén, Río Negro y Buenos Aires; y del Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro.

A partir del año 2013 y motivados por la necesidad de atender la problemática ambiental en las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, distintos organismos provinciales, nacionales e interjurisdiccionales con responsabilidad en cuestiones ambientales, manejo de emergencias y de seguridad pública, comenzaron a diagramar estrategias destinadas a morigerar los potenciales riesgos sobre las cuencas de los ríos indicados, en el marco del Sistema de Emergencias Ambientales (SEA) que implica una organización destinada a afrontar una emergencia de carácter ambiental. Como sistema rector comprende la planificación del uso de los recursos, tanto humanos como materiales, de los distintos organismos vinculados al tema, constituyendo planes y programas específicos así como los mecanismos implementados para su funcionamiento, integrando en el SEA acciones relativas al manejo de emergencias y las orientadas a prevenir los riesgos potenciales.

Las tareas en conjunto se vieron plasmadas en actuaciones desarrolladas por el equipo asesor técnico surgido de los distintos organismos.

De ello y en el marco del Sistema de Emergencias Ambientales, derivó la necesidad de la conformación de un Comité de Emergencias integrado por acuerdo voluntario de los aludidos organismos, con la misión de establecer lineamientos, planificar, coordinar y difundir los diferentes aspectos del Sistema de Emergencias Ambientales de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, y actuar de enlace entre las entidades intervinientes en el sistema, a fin de colaborar y apoyar mutuamente la gestión de los integrantes del Comité.

La definición que implica el SEA requiere la necesidad de dar continuidad a los trabajos desarrollados a través de los equipos técnicos de los distintos organismos involucrados y mediante ello, a la tarea del equipo técnico asesor del Comité de Emergencias del Sistema de Emergencias Ambientales.

Más allá de las cuestiones estrictamente técnicas, y en un contexto donde muchas veces el Estado en cualquiera de sus niveles se supone dividido en compartimentos estancos y por ello lento, costoso e ineficiente queremos destacar el espíritu de articulación interinstitucional de quienes participan en el Comité porque ante la emergencia planifican y potencian exponencialmente los resultados a los que cualquier dependencia sola por sí misma podría llegar. Es por ello que consideramos importante el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración como una manera de dar continuidad a las tareas que se vienen desarrollando.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - PILATTI, Mario Alberto - DOMÍNGUEZ, Claudio SOTO, Ramón Ángel - SAPAG, Luis Felipe - DU PLESSIS, María Laura - SAPAG, Alma Liliana - MENQUINEZ, Lucía Corel - BONGIOVANI, Pablo Fabián - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián —Bloque MPN— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—.

NEUQUÉN, 17 de marzo de 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara de Diputados— con el propósito de elevar el presente Proyecto de Declaración mediante el cual se declara de interés del Poder Legislativo la realización de la 31° Fiesta Nacional del Teatro en el marco de los festejos por el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y la Fiesta Patagónica de Teatro 2016.

Con el deseo de poder contar con el acompañamiento de los señores diputados para el tratamiento y aprobación del presente proyecto, saludamos a usted, muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización de la 31° Fiesta Nacional del Teatro —a llevarse a cabo en Tucumán desde el 27 de mayo al 5 de junio de 2016 en el marco de los festejos por el Bicentenario de la Declaración de la Independencia—y la Fiesta Patagónica de Teatro 2016, a realizarse en la ciudad de El Calafate.

Artículo 2° Destacar la participación del elenco “Araca la Barda” con la obra *La edad de la Ciruela*, ganadora del Selectivo Provincial de Teatro 2015, que representará a la Provincia del Neuquén en los eventos citados en el artículo precedente.

Artículo 3° Comuníquese a la Subsecretaría de Cultura de la Provincia, a la Subsecretaría de Cultura de la ciudad de Neuquén, a la Dirección Ejecutiva del Consejo de Dirección del Instituto Nacional del Teatro; al representante de la Región Patagonia en el Consejo de Dirección del Instituto Nacional del Teatro (INT) y al representante de la Provincia del Neuquén del INT.

FUNDAMENTOS

Del 27 de mayo al 5 de junio de 2016, el Instituto Nacional del Teatro organizará la Fiesta Nacional del Teatro en la Provincia de Tucumán, en el marco de los festejos por el Bicentenario de la Declaración de la Independencia. Durante los 10 días que dura el festival se contará con la presencia de una treintena de elencos de todo el país que expondrán en escena sus obras teatrales, además de dictarse cursos, talleres y charlas relacionadas a este arte.

El Instituto Nacional del Teatro a través de instancias selectivas, ha convocado a elencos que representarán, con sus obras, a las diferentes provincias del país que participarán en la mencionada edición de la Fiesta Nacional del Teatro.

Una de estas instancias de selección de obras, es el selectivo provincial de teatro, llevado a cabo en la ciudad de Neuquén del 12 al 15 de noviembre del año 2015.

La obra que resultó ganadora del selectivo provincial de teatro es *La edad de la Ciruela* del elenco “Araca la Barda Teatro”, compuesto por las actrices Carolina Sancho y Lala Vega, con la dirección de Guillermo Troncoso y la autoría de Arístides Vargas.

En la mencionada obra se conjugan el humor y la poesía, desde la dramaturgia de su autor, para contar la historia de una familia integrada sólo por mujeres, y sus esfuerzos para romper con los mandatos familiares, cada una a su manera, atravesadas por el inexorable paso del tiempo.

La realización de fiestas nacionales y provinciales de teatro, tiene por finalidad generar espacios de encuentros para facilitar la circulación de saberes, necesidades y experiencias de producción, difundiendo la cultura a través de obras seleccionadas, produciendo un verdadero intercambio entre las diferentes comunidades. Creando de este modo un corredor artístico-cultural a través de las obras selectivas de todo el país donde los artistas pueden mostrar su trabajo y mostrar la gestión cultural de la provincia que representan.

La producción artística en el interior del país ha ido creciendo en estos años enormemente en lo cuantitativo y, lo que es más importante, nos sorprenden con nuevas propuestas y nuevas miradas que reflejan situaciones cotidianas de la realidad actual.

El presente proyecto tiene por finalidad acompañar al elenco que representará a la Provincia del Neuquén en un evento tan importante como lo es la Fiesta Nacional del Teatro, fomentando así el intercambio cultural dentro y fuera de la Provincia. Sabemos de la importancia de la cultura en el desarrollo humano y la construcción de las sociedades en general. Ya que la cultura es la encargada de transmitir la forma de ser, de pensar y de sentir sobre la que los pueblos y comunidades sientan las bases de su desarrollo. Así, las diferentes manifestaciones del arte, propician la generación de ámbitos y espacios que favorecen la formación de los individuos, de sus valores, y colaboran para lograr el bienestar de personas y grupos sociales.

Por los motivos antes mencionados, creemos adecuado declarar de interés legislativo la 31° Edición de la Fiesta Nacional del Teatro, en la cual podremos contar con la representación de la Provincia del Neuquén a través de la obra seleccionada *La edad de la Ciruela*, felicitando desde ya a los integrantes de su elenco y a su director.

Por las razones expuestas, solicitamos a los señores diputados el acompañamiento al presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) BONGIOVANI, Pablo Fabián - DU PLESSIS, María Laura - CAPARROZ, Maximiliano José - PILATTI, Mario Alberto - SOTO, Ramón Ángel - DOMÍNGUEZ, Claudio MENQUINEZ, Lucía Corel - LOZANO, Encarnación - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SAPAG, Luis Felipe - SAPAG, Alma Liliana —Bloque MPN—.



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1° Modifícase el artículo 1° de la Ley 2570, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° Apruébase el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo —que, como Anexo Único, forma parte de la presente Ley—, homologado mediante Resolución 001/16 de fecha 11 de enero de 2016 y Resolución 005/16, de fecha 18 de marzo de 2016, emitidas por la Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de marzo de dos mil dieciséis. -----

***Julieta Corroza***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Alma Liliana Sapag***  
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

ANEXO ÚNICO

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO  
INDICE GENERAL



TITULO I

CAPITULO 1:

Artículos:

- 1º: Partes Intervinientes.
- 2º: Objetivos comunes y Principios básicos
- 3º: Facultad de Dirección y Organización

CAPITULO 2:

- 4º: Encuadre legal
- 5º: Derechos Constitucionales
- 6º: Libertad de Expresión, Pensamiento e Ideología
- 7º: Derecho a la Información
- 8º: Promoción de la Mujer Trabajadora
- 9º: Trabajadores con Discapacidades Restringidas
- 10º: Articulación Convencional
- 11º: Personal comprendido
- 12º: Vigencia

CAPITULO 3: Comisiones Convencionales Específicas

- 13º: Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP)

CAPITULO 4: Comités Mixtos Permanentes

- 14º: Comité de Relaciones Laborales
- 15º: Marco de actuación
- 16º: Confidencialidad de la Información
- 17º: Ponderación
- 18º: Confidencialidad del Proceso
- 19º: Comité de Condiciones Laborales
- 20º: Marco de actuación
- 21º: Confidencialidad de la Información
- 22º: Competencias
- 23º: Clausulas Generales

TITULO II

CAPITULO 1: Condiciones Generales En Las Relaciones Laborales

- 24º: Ingreso
- 25º: Ingreso Familiar por Fallecimiento Trabajador en actividad

CAPITULO 2

- 26º: Naturaleza de la Relación de Empleo

que tiene entre sus COMISIONES CONVENCIONALES ESPECIFICAS una Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP)



ATE  
P. S. H. O. N.

República Argentina  
26 de Marzo de 2016

CAJARI

ATE  
Aldo Villavicencio

F. S. R. O. L. E.  
ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL  
ARMA NOVA FUERZES  
Subdirectora  
ARC Dirección de Sala Comisiones  
H. Legislatura del Neuquén



**CAPITULO 3:**

- 27º: Caracterización del Personal
- 28º: Planta Permanente
- 29º: Personal Eventual
- 30º: Personal de Temporada
- 31º: Estabilidad. Periodo de Prueba
- 32º: Estabilidad Personal de Temporada
- 33º: Clausula Especial.

**CAPITULO 4**

- 34º: Obligaciones
- 35º: Derechos
- 36º: Deberes
- 37º: Prohibiciones

**CAPITULO 5**

- 38º: Egreso

**CAPITULO 6**

- 39º: Movilidad
- 40º: Permutas dentro de la "ORGANIZACIÓN"

**CAPITULO 7: Modalidades De Prestación**

- 41º: Horario de Trabajo
- 42º: Jornada Laboral General
- 43º: Jornada Laboral Especial
- 44º: Jornada Laboral Nocturna
- 45º: Feriado y Asuetos
- 46º: Faltas Compensatorias
- 47º: Horas Suplementarias
- 48º: Turnos Rotativos

**CAPITULO 8: Conceptualización De Bonificaciones**

- 49º: Tarea de Campo
- 50º: Tarea a intemperie
- 51º: Mayor horario
- 52º: Recargo por Turno
- 53º: Puesto Fijo
- 54º: Responsabilidad por venta de Obleas y Permisos
- 55º: Guardia Pasiva
- 56º: Seguridad Intensiva
- 57º: Conducción de Maquinaria Pesada
- 58º: Dedicación Especializada
- 59º: Clausula especial
- 60º: Refrigerio

que tiene para mí. CONSTE.



ATE  
PUEYBDA

ATE  
BIB. HOLA

ATE  
COUNCIL

ATE  
ATE

ATE  
F. SURBAN

ATE  
ATE  
ATE

ATE  
ATE

ATE  
ATE  
ATE



- 61º: Refrigerio reforzado
- 62º: Alimento en Puesto Fijo
- 63º: Jardín Maternal
- 64º: Cargos de Conducción
- 65º: Clausula especial
- 66º: Subrogancia
- 67º: Clausula especial

**CAPITULO 9:**

- 68º: Higiene y seguridad laboral
- 69º: Responsabilidad
- 70º: Normas de Seguridad
- 71º: Agua potable
- 72º: Instalaciones sanitarias
- 73º: Provisión de vivienda
- 74º: Indumentaria de trabajo
- 75º: Condiciones de Indumentaria
- 76º: Listado de Indumentaria
- 77º: Botiquines
- 78º: Primeros Auxilios
- 79º: Traslado de Personal

**CAPITULO 10: Licencias**

- 80º: De los Tipos de Licencias
- 81º: Licencia Ordinaria
- 82º: Antigüedad
- 83º: Periodo de Licencia Ordinaria
- 84º: Desdoblamiento de Licencia
- 85º: Licencias de viaje
- 86º: Cronograma de Licencia
- 87º: Prorrogamiento
- 88º: De la interrupción de la licencia por vacaciones
- 89º: Caducidad de la licencia
- 90º: Pago de la licencia
- 91º: Extraordinarias
- 92º: Por corto tratamiento de la salud
- 93º: Por Largo tratamiento de la salud
- 94º: Por accidente o enfermedad profesional
- 95º: Maternidad
- 96º: Nacidos sin vida
- 97º: Lactancia
- 98º: Cuidado de Hijo
- 99º: Adopción. Guardia Adoptiva
- 100º: Asuntos Familiares particulares
- 101º: Licencia excepcional
- 102º: Exámenes
- 103º: Asistencia a clases y cursos prácticos
- 104º: Donación de sangre, Organos y Tejidos
- 105º: Mudanza.

que tiene ante mí, CONSEJERO  
 DEL HONORABLE MANIFIESTA  
 SUSCRIPTOR DE ESTE DOCUMENTO  
 EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS  
 ANTES DE MI



*[Handwritten signature]*  
Licencia 2

*[Handwritten signature]*  
F. Suñer

*[Handwritten signature]*  
Carter

*[Handwritten signature]*  
Abdo Vilbarauco  
ATE

*[Handwritten signature]*  
Puebla

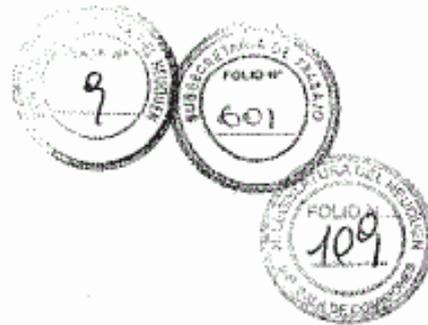
*[Handwritten signature]*  
Santana

*[Handwritten signature]*  
Carter

*[Handwritten signature]*  
ATE

FRANCISCA NUMA FUSIYES  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA LEGAL  
Honorable Legislatura del Neuquén

- 106º: Actividades culturales, científicas y deportivas
- 107º: Licencia por asuntos particulares especiales
- 108º: Para desempeñar cargos electivos



**CAPITULO 11 –Plan de Carrera Laboral**

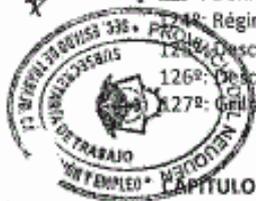
- 109º: Objetivos
- 110º: Principios
- 111º: Avances
- 112º: Capacitación
- 113º: Garantizar la capacitación
- 114º: Tipo de capacitación
- 115º: Orientación de la capacitación
- 116º: Régimen Disciplinario
- 117º: Indemnizaciones, Seguros, Accidentes y Enfermedades de Trabajo, Tareas Comunitarias.
- Consideraciones Generales.
- 118º: Condiciones para el derecho a la indemnización
- 119º: Provisión de la vivienda
- 120º: Reubicaciones por incapacidad física o mental
- 121º: Vacantes

**TITULO III**

**CAPITULO 1: Escalafón Único, Funcional Y Móvil**

que tuvo ante mí, CONSTE.

El suscrito, **Gerente Municipal** de la **Municipalidad de Neuquén**, en uso de sus facultades, autoriza a **Gerente Municipal** a suscribir el presente Decreto, en el marco de lo establecido en el artículo 1º del Decreto N° 10.000/03.



- 122º: Conceptualización
- 123º: Definiciones básicas del Escalafón
- 124º: Régimen de ascensos y promociones
- 125º: Descripción de Agrupamientos
- 126º: Descripción por Agrupamientos y Niveles
- 127º: Grilla del Escalafón

**CAPITULO 2: Estructura Salarial Básica**

- 128º: Estructura salarial básica
- 129º: Sueldo básico

**CAPÍTULO 3: Cambios De Agrupamiento. Ascensos**

- 130º: Adecuaciones y normas complementarias a los artículos 17 y 18 del EPCAPP
- 131º: Adecuaciones y normas complementarias a los artículos 19 y 20 del EPCAPP

**CAPÍTULO 4: Adicionales y Bonificaciones**

- 132º: Descripción
- 133º: Bonificaciones Remunerativas

PUESADA ATE

Gerente Municipal  
Sara Hidalgo

Gerente Municipal  
Carmelo

F. SORGHINI

ATE

ES COPIA DEL ORIGINAL DEL ARCHIVO

Andrés M. Zárate

Gerente Municipal



- 134º: Crecimiento Horizontal
- 135º: Adicional Decreto 147/15
- 136º: Zona desfavorable o inhospita
- 137º: Aportes y Contribuciones
- 138º: Asignaciones Familiares
- 139º: Compensación Especial Por Jubilación
- 140º: Pago uso de Licencia Anual Ordinaria
- 141º: Jardín Maternal
- 142º Sueldo Anual Complementario
- 143º Refrigerio y Refrigerio Reforzado

**CAPÍTULO 5: Cargos De Conducción**

- 144º Régimen Aplicable
- 145º Definición
- 146º Responsabilidades y Derechos
- 147º Encuadramiento
- 148º Subrogancias. Vacantes
- 149º Clausula especial

**TITULO IV**

**CAPITULO 1:**

- 150º Personal de "La Organización" en Cargos excluidos del C.C.T.
- 151º Derechos Gremiales
- 152º Cuota sindical
- 153º Publicidad gremial
- 154º Licencia Gremial
- 155º Reconocimiento de Delegados Gremiales. Permisos Gremiales
- 156º Espacio físico
- 157º Uso de Convenio

**CAPITULO 2: Disposiciones Especiales**

- 158º Elementos valorativos básicos
- 159º Procedimiento para las Evaluaciones de Desempeño
- 160º Pautas para las Evaluaciones de Desempeño
- 161º Integración Comisión Conciliadora (Ley n° 1974 art. 9)
- 162º Comisiones de Servicio

**CAPITULO 3: Clausulas Transitoria**

- 163º Pago Bonificación por crecimiento horizontal
- 164º Reencasillamiento de Auxiliar técnico
- 165º Vigencia

- ANEXO I
- ANEXO II
- ANEXO III

que surge ante mí. CONSTE.  
CERTIFICADO  
DIA...  
SECRETARIA DE TRABAJO



*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
ATE  
F. SURRIBI  
ATE

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
SECRETARIA DEL SENADO  
ITZAMA ALVARA FUENTES  
Subsecretaria  
UC Director de Sala Capitulada  
N. Legislatura del Neuquén

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

TITULO I

CAPITULO 1: Principios Generales del Convenio Colectivo de Trabajo.

Partes intervinientes. Objetivos comunes. Principios básicos.

Artículo 1º: Partes intervinientes

Son partes intervinientes en este Convenio Colectivo de Trabajo, el Poder Ejecutivo Provincial (P.E.P.), y las representaciones gremiales ejercidas por: la Asociaciones de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en adelante "Los Sindicatos".

A los efectos del presente Convenio Colectivo de Trabajo, definase a los Sectores de los Ministerios y/o Secretarías y el, o los organismos que lo/los reemplace/n en adelante bajo otra denominación comprendidos en la Ley 2570 modificada por ley 2574, en adelante como la "Organización".

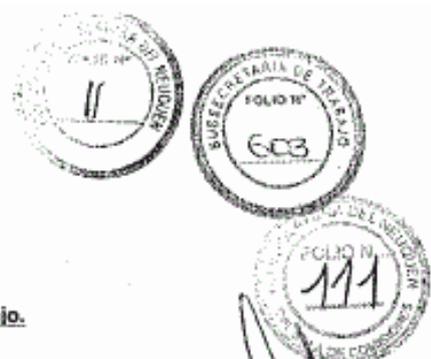
Artículo 2º: Objetivos comunes y Principios básicos.

Las partes signatarias del presente CCT por el que se regulan las relaciones laborales del personal comprendido en la "Organización" (Ley 2570/2574) de la Provincia del Neuquén declaran que en su elaboración han tenido presente el compromiso ineludible de asegurar a través de ella:

a) La mejor y más efectiva prestación de los servicios a los habitantes de la provincia, en especial a aquellos sectores mas postergados contribuyendo a la recuperación de la "Organización" como factor central en la construcción de una sociedad justa, equitativa, libre, armoniosa y solidaria.

b) El afianzamiento del cumplimiento de las leyes y demás normativas así como de los objetivos establecidos y de las actividades orientadas por el Poder Ejecutivo Provincial. Todo ello en el marco del fortalecimiento de la gobernabilidad democrática y de la calidad institucional del régimen republicano establecido en nuestra Constitución.

c) Con estas miras las partes han considerado que, entre otros factores que hacen a la calidad y mejor actuación de la "Organización", los trabajadores/as que componen el personal a su servicio configuran uno de los actores más trascendentes en estas cuestiones.



Handwritten signature: H. P. R.

Vertical stamp: Dña. MARQUETE MARABANDA, Subsecretaria de Recursos Humanos, Poder Ejecutivo Provincial.

Handwritten signature: M. González, Subsecretario de BTE.



Handwritten signature: F. Sobrino P.E.

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: ATE, FASIAN, PUCSADA

Stamp: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, with handwritten signatures and text: RAMA NUEVA FUENTES, Subdirectora, U.C. Dirección de Sala Comisiones, Ley Provincial del Neuquén.



De allí que mediante el presente Convenio Colectivo de Trabajo también persiguen profundizar:

- a) Una cultura de trabajo competente, honesta, austera y eficaz que materialice la "Organización" y funcionamiento de la "ORGANIZACIÓN" acorde a las diversas realidades de desarrollo que presentan las distintas regiones de nuestra Provincia.
- b) Relaciones laborales armoniosas y de mutuo respeto, en un ambiente libre de violencia laboral y promotoras del principio de la no discriminación y de la igualdad de oportunidades y trato.
- c) Asegurar el desarrollo y aplicación de modernos regímenes de carrera laboral basados en el acceso, permanencia, capacitación y desarrollo en el empleo público organizados para asegurar la idoneidad y la igualdad de oportunidades, conforme al Artículo 16 de la Constitución Nacional, y la profesionalización y dignificación laboral de los trabajadores.

d) Asimismo, las partes coinciden en la necesidad de afianzar y desarrollar los mecanismos de negociación con las entidades gremiales, incluyendo la consulta de aquellas cuestiones, que si bien no forman parte de las materias sujetas a negociación colectiva, permiten rescatar el valor de los aportes que la legítima representación de los trabajadores ha realizado y realizará en el futuro.

Por todo ello, las partes acuerdan en que la interpretación y aplicación de las cláusulas integrantes del presente Convenio Colectivo de Trabajo deberán guardar relación con esta exposición de principios contribuyendo a su organización, avanzando hacia un cambio positivo en la regulación de las relaciones laborales, fundado en las negociaciones y mediaciones del mejor arte mediante paritarias permanentes.

Artículo 3º: Facultad de Dirección y Organización.

La responsabilidad que asume la "Organización" en la prestación de todos sus servicios, siendo el mismo la herramienta estratégica para el Estado, requiere del goce de una integral capacidad de gestión e imperiosa necesidad de que sus políticas se instrumenten con eficacia y eficiencia, para lo cual la "Organización" tiene el derecho exclusivo y excluyente de definir y determinar las políticas e instrumentos de la conducción del mismo, como también, son de su exclusiva competencia y responsabilidad la definición de las estructuras orgánicas, la organización del trabajo, sus procedimientos, la planificación técnica, económica y financiera.

Dir. MARIBRETE MARGARITA  
Subdirectora de Personal y Recursos  
HUMANOS  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
que vive ante mí. CONSTE.  
CARBONERO que es legible



Dir. SURBIA ATE

Dir. SURBIA ATE

Dir. SURBIA ATE

ATE  
FABIAN PUGNA

Dir. SURBIA ATE  
Subdirectora  
A/C Dirección de Sub Contratos  
de la Administración del Estado



**CAPITULO 2: Encuadramiento del Convenio.**

**Artículo 4º: Encuadre legal.**

Este Convenio Colectivo de Trabajo en adelante CCT, tiene como objeto regular las relaciones de trabajo entre la "ORGANIZACIÓN" y sus trabajadores, y es de aplicación a todas las actividades que desarrollen dentro y fuera de la Provincia del Neuquén.  
El presente CCT se enmarca en las prescripciones de la Ley Provincial N° 1974, Ley N° 2488 y sus modificatorias.

**Artículo 5º: Derechos Constitucionales.**

Se incorporan a este Convenio Colectivo de Trabajo todos los derechos de la Constitución Nacional y Provincial, y los de Acuerdos Internacionales con rango constitucional, que involucren a los trabajadores en general y a los trabajadores del sector público en particular. Tales derechos son plenamente operativos y además constituyen pautas de interpretación de todas las cláusulas de este Convenio Colectivo de Trabajo. En caso de dudas sobre la interpretación o alcance de las normas o en la apreciación de la prueba siempre se resolverá en el sentido más favorable al trabajador.

**Artículo 6º: Libertad de Expresión, Pensamiento e Ideología.**

Conforme a lo que dictaminan las Constituciones Nacional y Provincial, los trabajadores encuadrados dentro del presente Convenio Colectivo de Trabajo, poseen el derecho a la libertad de expresión y pensamiento ideológico, estando fuera de la Ley Suprema, cualquier tipo de persecución o coerción sobre los mismos.

Ningún funcionario podrá realizar encuestas o pesquisas sobre las opiniones políticas, religiosas o sindicales del trabajador, ni requerir la afiliación a partidos políticos o sindicatos a aquellos sobre los cuales ejerce una autoridad formal o informal.

**Artículo 7º: Derecho a la Información.**

Los Sindicatos en virtud del alcance de la Ley N° 23.499 (TO 1988), tendrán derecho en el ámbito de la "ORGANIZACIÓN" a toda información que se vincule a las relaciones laborales y cuestiones salariales, políticas de empleo, asuntos de organización y planificación de trabajo.

El derecho expresado, no alcanza a cuestiones que por su carácter se hallen fuera del interés laboral.

Los delegados gremiales no estarán obligados a guardar secreto de los actos de gobierno, los que son de carácter público.

CERTIFICADO que se expone para que surta efecto ML. CONSTE.

DIR. NAVARRETE MARGARITA  
Legislatura de Neuquén  
SUBSECRETARIA DE TIENDAS



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
ATE

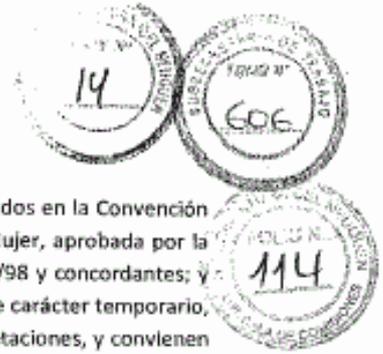
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
F. SURABIN ATE

*Handwritten signatures*

*Handwritten signature*  
ATE  
FABIAN PUCSADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*Handwritten signature*  
IRMA NUVA FUENTES  
Directora  
CC Director de Sala Comisiones  
de Legislación del Neuquén



**Artículo 8º: Promoción de la Mujer Trabajadora.**

Las partes signatarias del presente CCT garantizan los principios enunciados en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por la legislación vigente: Ley Nº 23.179 y Ley Nº 24.632 y el Decreto Nº 254/98 y concordantes; y para ello adoptarán las medidas necesarias, sean éstas permanentes o de carácter temporario, para evitar y suprimir esta discriminación en todas sus formas y manifestaciones, y convienen en promover la equidad de género en el empleo como parte activa del principio de igualdad de oportunidades.

**Artículo 9º: Trabajadores con Capacidades Restringidas.**

Las partes garantizan la promoción de políticas específicas y/o medidas de acción positiva para la integración efectiva de los trabajadores con capacidades restringidas, de manera que se posibilite el desarrollo de sus carreras administrativas, facilitándoseles en el ámbito laboral los medios y las condiciones necesarias para la ejecución de las tareas asignadas y la capacitación adecuada para el despliegue de sus potencialidades, de conformidad con la legislación vigente.

**Artículo 10º: Articulación Convencional.**

En caso de que el carácter específico de aplicación en el ámbito de la "ORGANIZACIÓN", para los casos previstos en la presente convención, será de aplicación el EPCAPP o la normativa equivalente que la modifique.

En perjuicio de la aplicación supletoria de otras leyes y reglamentaciones vigentes, debiendo entenderse que en ningún caso las disposiciones de esta Convención limitan, reducen o quitan derechos adquiridos.

**Artículo 11º: Personal comprendido.**

Este Convenio Colectivo de Trabajo tiene alcance y rige para todos los trabajadores dependientes de la "Organización" conforme a la Ley Nº 2570 y su modificatoria Nº 2574. Quedan expresamente excluidos los siguientes:

- a) Aquellos que se desempeñen en cargos de nivel superior a Director.
- b) Los miembros integrantes de la Agencia de Promoción Turística prevista en la Ley Provincial Nº 2414.

En ningún caso el personal designado para desempeñar cargos y/o funciones políticas, podrá ser referenciado y/o encuadrado dentro del Escalafón Único Funcional y Móvil establecido en el Título III de este CCT.

CERTIFICADO que en copia fiel que tiene ante mí, CONSTE.



*[Handwritten signature]*  
ATE

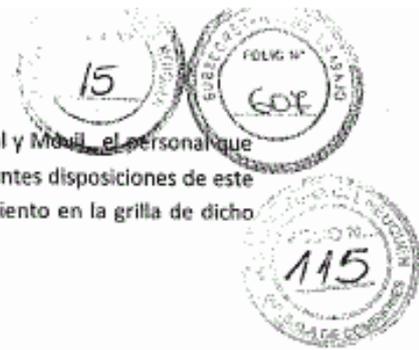
*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FABIAN PUJADA

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
ATE  
ES COPIA DEL ORIGINAL  
NIVIA FLENTES  
Subdirectora  
D. Dirección de Sala Comisiones



No estará alcanzado por los beneficios del Escalafón Único Funcional y Móvil, el personal que se detalla a continuación, sin perjuicio de que a los fines de las restantes disposiciones de este Convenio Colectivo de Trabajo sean referenciados a un encuadramiento en la grilla de dicho Escalafón Único, Funcional y Móvil:

- Personal Eventual.

**Artículo 12º: Vigencia**

El presente Convenio Colectivo de Trabajo tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la Homologación por la Subsecretaría de Trabajo, pudiendo cualquiera de las partes solicitar en un plazo no inferior a un (1) año la reapertura de la paritaria cuando la situación así lo requiera.

Dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos anteriores a su vencimiento, la Comisión Negociadora deberá constituirse a pedido de cualquiera de las partes, para negociar su renovación. En caso de no concretarse esta reunión negociadora, cualquiera de las partes podrá recurrir a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia requiriendo su intervención para constituir la paritaria.

Se venciera el término de vigencia de este Convenio Colectivo de Trabajo sin haberse alcanzado acuerdos sobre su continuidad o renovación, subsistirán íntegramente sus cláusulas hasta que entre en vigencia una nueva Convención.

En caso de producirse la disolución o absorción de la "ORGANIZACION" o parte componente de otro Ministerio o dependencia; los trabajadores encuadrados en el presente Convenio Colectivo de Trabajo tendrán opción de mantenerlo hasta el término de su vigencia, o cambiar al Convenio de la dependencia del cual comience a depender.

que debe ser auto ml. CONSTE.



*[Handwritten signature]*  
OSCAR R

*[Handwritten signature]*  
Abel Villavicencio  
ATE

**CAPITULO 3: Comisiones Convencionales Específicas.**

**Artículo 13º: Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP).-**

**a) Creación de la Comisión. Integración.**

A partir de la homologación del presente Convenio Colectivo de Trabajo, se constituirá una Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria (CIAP) integrada por dos Partes, la "Organización" y "Los Sindicatos". Estará conformada por seis (6) miembros titulares, tres (3) designados por la "Organización" y tres (3), en total, por "Los Sindicatos", estos últimos

*[Handwritten signature]*  
F. Suñer  
ME

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FASINA PUSADA

*[Handwritten signature]*  
ES COMPA DEL  
DEPARTAMENTO  
FIRMADA EN FUENTES  
Subsecretaría  
de Trabajo de la Provincia de Neuquén  
Honorable Legislatura del Neuquén

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



designados conforme lo establecido por la Ley Nº 1974 (TO) en todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes suplentes.

Los miembros de esta Comisión deberán ser trabajadores Activos de la "ORGANIZACIÓN" debiendo procurarse una amplia y adecuada representación de los distintos sectores del mismo y se podrá convocar a especialistas cuando la situación lo requiera.



Las decisiones, recomendaciones y opiniones de esta Comisión deberán adoptarse por unanimidad y no tendrán carácter vinculante y deberán estar sujetos al texto del presente CCT.

La Comisión dictará sus propias normas de organización y funcionamiento interno.

b) Competencia.

Interpretar con alcance general este Convenio Colectivo de Trabajo, a pedido de cualquiera de las Partes.

Supervisar con los alcances del CCT, en el régimen de ascensos y promociones escalafonarias.

Monitorear el estado de situación y aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo y laborar las posibles mejoras correspondientes que puedan derivarse de nuevas tareas y competencias requeridas para incorporar innovaciones orientadas a la modernización y profesionalización de las prestaciones laborales, incluyendo las propuestas de modificaciones de alguna de sus cláusulas que pudieran ser consideradas de impostergable necesidad. La elevación del acuerdo de la propuesta de modificación de algunas de sus cláusulas a la Secretaría de Trabajo, tendrá el carácter de presentación, debiendo esta Autoridad de Aplicación convocar en los plazos previstos, a la Comisión Negociadora, a los fines de discutir las propuestas.

que tiene alta ml. CONSTE.  
IDENTIFICADO para sus fines  
Dra. NANCY REYES  
Secretaría de Trabajo y Empleo  
Subsecretaría de Negociación Colectiva



Intervenir en los siguientes casos: A) diferendos de intereses de naturaleza colectiva, a pedido de cualquiera de las Partes; B) controversias individuales (o sectoriales) originadas en la aplicación de esta convención y que se sometan voluntariamente, para lograr su avenimiento con equilibrio y justicia. A estos efectos podrá designar mediadores ad hoc.

Tomar conocimiento de los resultados y acuerdos de las distintas Comisiones.

Tratar temas derivados por los Comités.

F. SUBLEVA  
MTE.

Handwritten signature and initials.



**CAPITULO 4: Comités Mixtos Permanentes.**

**Artículo 14º: Comité de Relaciones Laborales.**

**a) Constitución del Comité. Integración.**

A partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo, se constituirá el Comité de Relaciones Laborales, (CRL) integrada por dos Partes, la Organización y "Los Sindicatos". Estará conformada por seis (6) miembros titulares, tres (3) designados por la "ORGANIZACIÓN", y tres (3) en total, por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme lo establecido por las Leyes Nº 1974, 2488 y sus Decretos Reglamentarios.

En caso de evaluación de desempeño, deberá estar representada el área de Recursos Humanos y un representante del sector de donde pertenezca el evaluado.

Los temas inherentes a este Comité serán: Concursos, Evaluación de Desempeño, Promociones Escalafonarias y Capacitación.

**Competencia.**

Controlar el cumplimiento de las condiciones y régimen de concursos establecidos para el ingreso, ascensos y promociones escalafonarias, supervisando que todos los procedimientos sean administrados en forma eficaz y transparente.

Verificar el cumplimiento de las condiciones en las evaluaciones de desempeño, para el trabajador que goza de estabilidad como así también para el trabajador en periodo de prueba, cambio de agrupamiento, promoción de categorías y cargos de conducción.

Colaborar en la formación y capacitación de los trabajadores. Entender en las observaciones e impugnaciones presentadas, en relación a las competencias de este Comité.

**c) Funciones.**

Elaborar y/o modificar su propio reglamento interno de funcionamiento.

Verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la selección de un trabajador.

Supervisar que todos los procesos de la selección sean administrados en forma eficaz y transparente.

Arbitrar y resolver las observaciones o impugnaciones presentadas.

EN MARZO DE 2016  
 SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
 SUBSECRETARÍA DE TRABAJO  
 que tuvo sido ml. CONSTE.



F. Sorich ATE

ATE Villalobos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES CONSTA DEL  
 ATE DEL ORIGINAL  
 FASION PUCSADA  
 [Handwritten signature]  
 [Handwritten signature]  
 [Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- . Analizar y evaluar los atributos de cada trabajador para lograr una calificación conjunta que permita la selección final.
- . Desarrollar y aplicar la matriz de evaluación exponiendo en orden decreciente de mérito la ubicación lograda por cada postulante.
- . Realizar el informe final de todo lo actuado a la autoridad competente, fundamentado y avalado por el proceso documentado que legitime la decisión a adoptar.
- . Disponer los recursos humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de la selección, de acuerdo a las bases del mismo.
- . Publicar en cartelera la nómina de quienes están habilitados a participar de la selección, una vez recibida toda la documentación de los postulantes.
- . Comunicar el nombre de quien haya sido elegido para el puesto. Al resto de los participantes se les dará una devolución fundamentando lo actuado.

CERTIFICADO que las copias firmadas por el Sr. COMISARIO para tener validez en el presente.

Dr. JUAN ROBERTO ALFONSO  
Comisario de Policía Provincial  
Subcomandante en Jefe

Por: [Signature]

- . Modificar los tiempos involucrados en el proceso de un concurso, para aquellos casos excepcionales que así lo demanden.
- . Participar en la planificación anual de la capacitación específica, proponiendo sugerencias de cursos para los trabajadores.
- . Verificar que todos los trabajadores tengan información de los cursos a dictarse, garantizando la igualdad en la participación.



Artículo 15º: Marco de actuación.

Los miembros de éste Comité no deberán tener intereses ni relaciones particulares en el proceso de selección, ni grado de parentesco con los postulantes. Si se presentara alguna de estas circunstancias en cualquiera de los estadios del proceso, el afectado deberá declararlo y excusarse de integrar el Comité. En este caso será reemplazado por el sector que representa.

[Signature]  
F. SULLIVAN  
ATE

Artículo 16º: Confidencialidad de la Información.

Este Comité deberá observar garantías de confidencialidad, discreción, imparcialidad, celeridad y resguardo de la identidad de los trabajadores involucrados e impulsar los mecanismos de evaluación y sus resoluciones por autoridad administrativa competente.

[Signature]  
Aldo Villacuri  
ATE

[Signature]  
Comisario

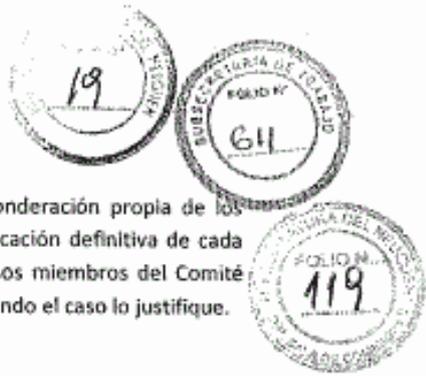
[Signature]  
Sub-Comisario

[Signature]  
ATE  
FASINO PUCSABO

ES COPIA DEL  
DEL COMITÉ  
[Signature]  
ATE

[Signature]

[Signature]



**Artículo 17º: Ponderación.**

Para las evaluaciones, cada miembro del Comité efectuará una ponderación propia de los elementos de juicio, conforme a la matriz aprobada. De la cuantificación definitiva de cada elemento resultará el promedio final. Para una mejor evaluación, los miembros del Comité podrán requerir la asistencia de expertos en materias específicas, cuando el caso lo justifique.

**Artículo 18º: Confidencialidad del Proceso.**

Toda acción que se realice y toda información que se utilice para el desarrollo de las tareas inherentes al Comité de Evaluación son de carácter reservado y confidencial.

**Artículo 19º: Comité de Condiciones Laborales.**

**a) Constitución del Comité. Integración**

Partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo, se constituirá un Comité de Condiciones Laboral, integrado por dos Partes, la "Organización" y "Los Sindicatos". Estará conformado por seis (6) miembros titulares, tres (3) designados por la "Organización" y tres en total, por "Los Sindicatos", estos últimos designados conforme lo establecido por la Ley 1974, 2488 y sus Decretos Reglamentarios. En todos los casos las Partes nombrarán los correspondientes suplentes.

Asimismo se constituirán delegaciones regionales del Comité, cuando la situación lo requiera, a fin de abordar problemáticas emergentes en diferentes áreas de la provincia.

Los miembros que formen parte de éste Comité deben ser trabajadores que presten servicios efectivos en la "ORGANIZACION", con conocimientos técnicos y prácticos de las mismas y del espíritu que sustenta este Convenio.

**Artículo 20º: Marco de Actuación.**

Serán incumbencias de éste Comité los temas relacionados con la Seguridad e Higiene Laboral, Ambiente de Trabajo, Igualdad de Oportunidades y trato.

Dña. MAGALISTE MANSOURA  
 Representante de Propia Empresa  
 SINDICATO DE TRABAJADORES  
 QUE TIENE ADOPTADO EL CONSTITUTO



  
  
  
 ATE  
  
 FASIAN ATE  
 PUESADO  
 PUESADO  
 MARIA NUNYA FUENTES  
 SINDICATO DE TRABAJADORES  
 QUE TIENE ADOPTADO EL CONSTITUTO

Artículo 21º: Confidencialidad de la Información.

Este Comité deberá observar el cumplimiento de las debidas garantías de confidencialidad, discreción, imparcialidad, celeridad, y resguardo de la identidad del/los afectado/s siendo esta a resguardo de las personas involucradas e impulsar su tratamiento y resolución por la autoridad administrativa competente.

Podrá recibir una exposición o denuncia en forma escrita. El comité procederá en primera instancia al uso de los procedimientos de mediación, llevando el conflicto al entendimiento de partes, basándose en un acuerdo de confiabilidad donde el árbitro de esta acuerdo será el Comité. En caso de incumplimiento del acuerdo, las actuaciones serán elevadas a la máxima autoridad de la "Organización", para que disponga a través de la autoridad competente, la sustanciación de la pertinente información sumaria o sumario administrativo, según corresponda.



Artículo 22º: Competencias

Garantizar la conformidad a la planificación anual (programas y acciones de salud, seguridad e higiene y medio ambiente y del plan de seguridad e higiene laboral, medio ambiente de trabajo, igualdad de oportunidades y trato).

Realizar el seguimiento y control del adecuado cumplimiento de la normativa vigente y del plan anual.

Recepcionar las observaciones realizadas por los trabajadores en relación a las condiciones laborales cotidianas y mediar ante el área de RRHH de la "Organización" para que por su intermedio los organismos provinciales supervisen la aplicación de las normas vigentes en seguridad e higiene laboral, medio ambiente de trabajo, salud ocupacional, igualdad de oportunidades y trato en el ámbito de la "ORGANIZACIÓN".

Elevar los correspondientes informes a los responsables de la "ORGANIZACIÓN".

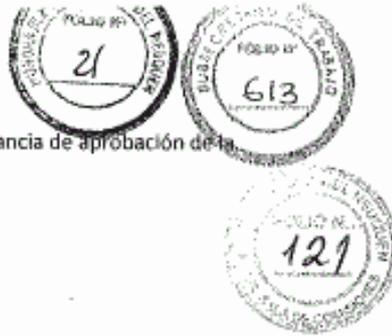
Promover el cumplimiento del principio de no discriminación, la igualdad de oportunidad y trato, las acciones tendientes a la prevención y erradicación de violencia laboral y de género.

Promover acciones para la efectiva integración de los trabajadores con capacidades restringidas.

Intervenir en caso de conflicto generados por el cambio de disposición física de las oficinas, reubicaciones y redistribución de los trabajadores.

Vertical stamp: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. Circular stamp: PROVINCIA DEL NEUQUÉN, MINISTERIO DE TRABAJO, SEGURIDAD Y EMPLEO. Multiple handwritten signatures and initials are present throughout the page.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. [Signature]



.Controlar la calidad y aptitud de la indumentaria de trabajo en la instancia de aprobación de la compra y al momento de la recepción.

**Artículo 23º: Clausulas Generales.**

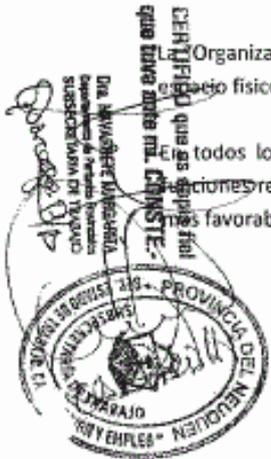
Los miembros de la Comisión y de los Comités deberán ser trabajadores Activos y convenionados de la "Organización", debiendo procurarse una amplia representación de los distintos sectores de la misma, pudiendo cada parte integrante del mismo recurrir a asesores externos en la materia y no deberán tener intereses ni relaciones particulares en el proceso de selección, ni grado de parentesco con los postulantes.

Las decisiones tomadas por los Comités estarán sujetas a norma de acuerdo a la letra del presente plexo legal y no tendrán carácter vinculante.

Los Comités dictaran sus propias normas de funcionamiento interno.

La "Organización" garantizara el funcionamiento de la Comisión y de los Comités, previendo el espacio físico y los recursos para el desarrollo normal de los mismos.

En todos los casos los miembros de los Comité antes mencionados deberán cumplir sus obligaciones resguardando el interés de los trabajadores, teniendo como fin ultimo la condición más favorable para los mismos.



Handwritten signatures and initials are scattered across the lower half of the page. Some include the text 'ATE', 'F. SURBA ATE', and 'COPIA FIEL DEL ORIGINAL'. There is also a stamp from 'COMUNA NUEVA FUERTE' at the bottom center.



**TITULO II**

**CAPITULO 1: Condiciones Generales en Las Relaciones Laborales**

**Artículo 24º: Ingreso**

Las condiciones y/o requisitos de ingreso a la "ORGANIZACION" serán sin excepción por el régimen de concurso y estará sujeto a la acreditación previa de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante;
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho a (18) años de edad;

c) Aprobar el Concurso de Ingreso, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidad y trato en el acceso a la función pública;

d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.

e) A los efectos previsionales, contar con hasta 35 años de edad las mujeres y con hasta 40 años de edad los hombres. Si el trabajador posee más edad de la establecida, deberá acreditar fehacientemente años de servicios anteriores, computables y reconocidos a los efectos previsionales con reconocimiento de servicios de la caja que haya realizado los aportes, siempre que restándolos de la edad cronológica del trabajador, la diferencia sea los años requeridos para el ingreso o menos.

f) Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, no podrán ingresar:

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena;
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos;
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la administración pública nacional, provincial o municipal.
- d) Las personas jubiladas, retiradas, o que se encuentren comprendidas en el período de veda o retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el artículo Nº 111 del EPECAPP;

DIA. MANUELITA MARRASANTA  
SUSCRIPCIÓN DE TRÁMITE  
Gobernador



F. SANCIA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ATE  
FABIAN PUCSADA

ES COPIA DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
ITIMA INUVIA FUENTES  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
DIRECCIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO DEL NEUQUÉN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



- e) El que tenga la edad prevista en el régimen previsional para acceder al beneficio de jubilación;
- f) El que hubiera sido condenado por delito contra la administración pública con sentencia firme.
- g) Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Para el régimen de concursos de Ingresos será de aplicación lo acordado en el marco del presente convenio.

**Artículo 25º: Ingreso por fallecimiento de un trabajador en actividad.**

Excepcionalmente y solo en estos casos, queda habilitado para ingresar de manera directa, la persona que perteneciendo al grupo familiar conviviente, o estando a cargo de este, sea designada en su declaración jurada anual, ingresará a la "ORGANIZACIÓN" siempre y cuando cumpla con las condiciones personales de Ingreso, con iguales derechos y beneficios que si hubiera ingresado por concurso.

que tiene nota en CONSTE.  
Dña. INAHARRETE MERLOTTA  
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
SUBSECRETARIA DE TRABAJO  
CONVENIO 71/16



El derecho de ingreso excepcional previsto en el presente artículo será ejercido por el beneficiario siempre y cuando este revista el status de cabeza de familia según el orden de prelación establecido por el trabajador y dentro del plazo de hasta seis (6) meses de producido el deceso. Cumplido el plazo, caduca el derecho a este beneficio.

El ingreso se producirá en el agrupamiento que correspondiere según los estudios y capacitación del beneficiario en el nivel inicial.

Handwritten signatures and stamps including:  
- ATE  
- FABIAN PUCSASA  
- F. SORBA ATE  
- ALDO VILKOURA ATE  
- MIMONIA FUENTES  
- ATE Dirección de Relaciones Laborales



**CAPITULO 2**

**Artículo 26º: Naturaleza de la Relación de Empleo**

Las condiciones de trabajo determinadas en el presente convenio responden a los principios establecidos en la Constitución Provincial, los que deberán ser respetados por las partes signatarias del presente convenio.



Las partes además se comprometen a observar:

- a) Igualdad, mérito y capacidad.
- b) Ética profesional en el desempeño como garantía de un ejercicio responsable, objetivo e imparcial de la función pública.

Eficacia en el servicio, mediante un perfeccionamiento continuo.

Calidad y eficiencia en la utilización de los recursos.

Hierarquía en la atribución, organización y desempeño de funciones asignadas.

Participación y negociación de las condiciones de trabajo.

b) No discriminación e igualdad de oportunidades y de trato.

Son deberes éticos a respetar en el ejercicio del empleo aquéllos establecidos por la legislación nacional y provincial en la materia, entre otros, la probidad, la neutralidad, la imparcialidad, la transparencia en el proceder, la discreción y la responsabilidad profesional siguiendo criterios de razonabilidad en el servicio a los ciudadanos.

CERTIFICA que se copia fiel que fue ante mí. CONSTE.  
Dña. MARCELA AMARANTE  
Subsecretaria de Legislación  
Subsecretaría Legislativa  
HONORABLE LEGISLATURA DEL NEUQUÉN  
FOLIO N° 117



*[Handwritten signature]*  
F. Suarez

**CAPITULO 3**

**Artículo 27º: Caracterización del Personal**

El personal alcanzado por el presente convenio, podrá revistar como Permanente; De Temporada y Contrato Eventual.

*[Handwritten signature]*  
C. Cortez

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FABIAN PUESADO

*[Handwritten signature]*  
ATE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
ANITA FUENTES  
Subsecretaria  
Legislatura del Neuquén

*[Large handwritten signature]*  
Sergio Cortez



**Artículo 28º: Planta Permanente.**

Comprende a todo personal de la "ORGANIZACIÓN" que cumple funciones durante todo el año calendario y se adquiere una vez cumplido el periodo de prueba establecido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 29º: Eventual**

Definase como personal eventual al personal que preste servicios en la "ORGANIZACIÓN" para la ejecución de tareas específicas por tiempo determinado, que no puedan ser realizadas por el trabajador convenionado.

Para el ingreso de este personal deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Concurso de antecedentes;

Examen pre ocupacional.

El personal eventual no estará alcanzado por lo establecido en el presente convenio.

Los efectos de establecer los haberes, será referenciado a la grilla de la Estructura Salarial sica establecida en el título III del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Esta modalidad no podrá exceder de doce (12) meses de plazo ya sea continuo o discontinuo.

La rescisión o revocación de la designación del personal eventual no dará derecho a indemnización alguna.

Con respecto de realizar un adecuado seguimiento de los requisitos y condiciones mencionados precedentemente, se notificara previamente a la CIAP.

Este personal no podrá ingresar a la Planta Permanente de la "ORGANIZACION" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplir el régimen de concursos.

**Artículo 30º: Personal De Temporada.**

Comprende a todo personal de la "ORGANIZACIÓN" que desarrolla tareas estacionarias y en determinada época del año.

Vertical stamp: 'SECCION N. 125' and handwritten notes: 'que tener ante mí. CONSTE.' and 'que se copie fiel'.



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and text: 'ATE FABRICA PUSSADA'.

Handwritten signature and text: 'ATE'.

Handwritten signature and text: 'ES COPIA DEL ORIGINAL' and 'COMUNICACION'.

Large handwritten signature on the right side of the page.



El ingreso será por concurso y la "ORGANIZACION" deberá realizar obligatoriamente exámenes de aptitud psicofísico al comienzo de la temporada.

Dicho personal goza de estabilidad y debe ser llamado a ocupar su vacante cumpliendo con los requisitos antes descriptos previa notificación fehaciente.



Al finalizar su temporada quedan suspendidos el pago de su remuneración y la contraprestación laboral hasta la siguiente temporada.

Con una antelación de treinta (30) días corridos respecto al inicio de la temporada, el empleador deberá notificar fehacientemente a los trabajadores su voluntad de reiterar la relación laboral.

Dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la recepción de la notificación, el trabajador deberá informar su decisión de continuar o no su relación laboral.

Transcurrido dicho plazo y en caso de no tener respuesta, se entenderá como negativa la voluntad por parte del trabajador de continuar tal relación laboral, sin derecho a reclamo alguno. Situación que lo hará perder el derecho de privilegio en las siguientes temporadas, a pertenecer a este plantel de trabajadores, debiendo aprobar el concurso en caso de querer ingresar nuevamente.

Vertical stamp: "Dña. NAYMARCEZ LAMAS... SUPERINTENDENCIA DE TRABAJO... CONSTE."

El hecho de cumplir con temporadas continuas no da derecho a modificar su condición de Trabajador de Temporada.



La "ORGANIZACIÓN" determinara los sectores que serán incluidos en esta modalidad de prestación

Artículo 31º: Estabilidad. Periodo de prueba.

El personal que ingrese a la "ORGANIZACIÓN" podrá revestir el carácter Planta Permanente cuando se de cumplimiento a las siguientes condiciones:

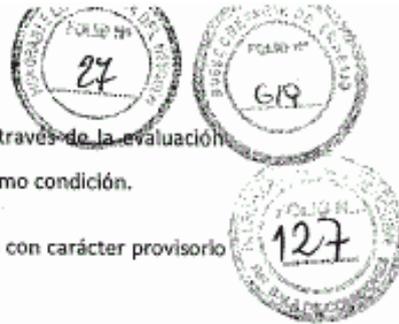
- a) La aprobación del concurso.
- b) La prestación efectiva de los servicios durante el periodo de prueba, el que será extensivo a seis (6) meses.

Handwritten signatures on the left side of the page.

Handwritten signature: "Abel Villavicencio ATE"

Handwritten signature: "FABIAN PUESADA ATE"

Handwritten signatures and stamps on the bottom right, including "ES COPIA DEL ORIGINAL" and "COMISIONA PRENYES".



c) La acreditación de la idoneidad durante el periodo de prueba a través de la evaluación satisfactoria con la intervención del Comité de Relaciones Laborales como condición.

El personal que haya aprobado el concurso de ingreso, será designado con carácter provisorio por el periodo de prueba establecido en el inciso b).

Vencido el plazo establecido en el inciso "b" y cumplimentado lo solicitado en el inciso "c", la autoridad competente ratificará mediante acto expreso la designación efectuada. Transcurrido 30 días corridos desde el vencimiento del plazo mencionado sin que se dictara el acto ratificadorio, la designación se considerará efectiva, adquiriéndose el derecho a la estabilidad a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo previsto en el inciso "b".-

En caso en que durante el plazo establecido en el inciso "b", la evaluación de desempeño establecidas en el inciso "c", resultare desfavorable, el trabajador será dado de baja mediante acto administrativo fundado, sin derecho a indemnización alguna.

**CERTIFICADO que es Especial que tiene ante mí. CONSTE.**  
Dña. MANUELA HERNANDEZ  
Subsecretaria de Promoción y Desarrollo  
Laboral  
17/03/2016

**Artículo 32º: Estabilidad del personal de Temporada**

Personal de Temporada alcanzara la estabilidad al cabo de 12 (doce) meses efectivamente trabajados en temporadas continuas. Esto comprende el derecho a ser convocado en la próxima temporada.



**Artículo 33º: Clausula Especial**

Los trabajadores que gozando de la estabilidad resulten afectados por medidas de reestructuración que impliquen la supresión de dependencias o de las funciones asignadas a las mismas, con la eliminación de los respectivos cargos o puestos laborales, serán reubicados en otras dependencias respetando el nivel escalafonario alcanzado y su antigüedad.

A estos efectos, se implementarán programas de reconversión laboral teniendo en cuenta los saberes y habilidades alcanzados por los trabajadores.

*[Handwritten signature]*  
García

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
V. Soria

*[Handwritten signature]*  
Soto

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FABIÁN PUCSADA

*[Handwritten signature]*  
ATE  
MARTÍN RIVEROS  
Subsecretario  
del Departamento de Promoción y  
Desarrollo Laboral



**CAPITULO 4: Obligaciones Derechos, Deberes y Prohibiciones de la Organización**

**Artículo 34º: Obligaciones**

Además de las obligaciones emergentes del presente convenio son obligaciones de la "ORGANIZACIÓN":



- a) Hacer cumplir las obligaciones establecidas en el E.P.C.A.P.P y en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.
- b) Observar las normas sobre higiene y seguridad en el trabajo, así como las disposiciones sobre pausas y limitaciones a la duración del trabajo establecidas en la legislación vigente y en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.
- c) Garantizar al trabajador ocupación efectiva, de acuerdo con su calificación laboral, salvo por razones fundadas que impidan cumplir esta obligación.

Cumplir con las obligaciones que resulten de las leyes, este Convenio Colectivo y de los temas de seguridad social, de modo de posibilitar al trabajador el goce íntegro y oportuno los beneficios que tales disposiciones le acuerdan.

Entregar al trabajador al extinguirse la relación laboral o durante ésta cuando medien causas razonables, un certificado de trabajo conteniendo las indicaciones sobre el tiempo de la prestación de servicios, naturaleza de éstos, calificación laboral alcanzada, nivel de capacitación acreditada, constancia de los sueldos percibidos y de los aportes y contribuciones efectuados con destino a los organismos de la seguridad social.

f) Reintegrar al trabajador los gastos incurridos por éste para el cumplimiento adecuado del trabajo, que hayan sido previamente autorizados por autoridad competente.

g) Garantizar la dignidad del trabajador.

h) Abstenerse de aplicar decisiones arbitrarias que constituyan una modificación de las condiciones de la relación laboral.

CERTIFICADO que acredita que el trabajador que lleva sobre mí, CONSTE.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE  
F. S. M. P. U. S. A. D. O.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
ANDREA RESTOREY  
DAMA ALVIA FUENTES  
SECRETARÍA DE TRABAJO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE  
*[Handwritten signature]*



i) Velar por el buen clima de trabajo, absteniéndose y/u haciendo cesar, cualquier hecho de discriminación, violencia y/u acoso de cualquier índole mediante el uso del cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

j) Dispensar a todos los trabajadores igual trato en idénticas situaciones.

k) Garantizar la promoción profesional y la formación en el trabajo en condiciones igualitarias de acceso y trato.

l) Llevar un registro de personal con sus respectivos legajos los que serán confeccionados de acuerdo con la normativa vigente y deberán ser transferidos conjuntamente con el trabajador cuando éste alcanzado por una situación de movilidad.

m) Informar mensualmente a las organizaciones sindicales signatarias en forma fehaciente, las bajas que se operen respecto de su padrón de afiliados por fallecimiento, licencia sin goce de sueldo, jubilación, renuncia al empleo o toda otra alteración en la situación de revista del trabajador.

que tiene a su cargo el artículo 35º: Derechos.



artículo 35º: Derechos.

Los trabajadores comprendidos en el presente Convenio Colectivo de Trabajo tendrán los siguientes derechos.

a) Distribución por sus servicios, más los adicionales, suplementos y bonificaciones que correspondan.

b) Igualdad de oportunidades en la Carrera Laboral

c) Capacitación permanente.

d) Libre agremiación y negociación colectiva.

e) Licencias.

f) Compensaciones e indemnizaciones.

6 de 11 ATE

ATE

ATE

ATE

ATE

ATE



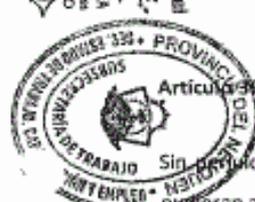
- g) Interposición de recursos.
- h) Renuncia.
- i) Condiciones y medio ambiente de trabajo digno, libre de violencia.
- j) Jubilación.
- k) Participación por medio de la organización sindical en la Comisión y los Comités establecidas en el presente Convenio.
- l) Derecho a la información de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 163 de la Organización Internacional del Trabajo.

m) Derecho a la no discriminación respecto a la raza, etnia, género, sexo, orientación o preferencia sexual, ideológica, actividad gremial, opinión, religión, edad, caracteres físicos, condición social o económica, o cualquier otra circunstancia que implique menoscabo, segregación y/o exclusión.

estabilidad laboral en los términos señalados en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Una ALTERNANTE LABORANTE que tiene que ser designada para cubrir el cargo que se vacante por el fallecimiento de un trabajador.

GARCIA R  
 [Signature]



**Artículo 35º: Deberes**

Sin perjuicio de los deberes que en función de las particularidades laborales desempeñadas pudieran agregarse, todos los trabajadores convenionados tendrán los siguientes deberes:

- a) Prestar el servicio en las condiciones y modalidades que se determina en el presente Convenio Colectivo de Trabajo y en las que pudiera adoptar la "ORGANIZACIÓN" en el ejercicio de sus facultades de dirección, encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y rendimiento laboral.
- b) Observar las normas convencionales, legales y reglamentarias y conducirse con espíritu de colaboración, respeto y cortesía en sus relaciones con el público y con el resto del personal.
- c) Responder por la eficacia y el rendimiento de la gestión del personal a su cargo.

[Signature]  
 F. S. 2016 ATE

[Signature]  
 AIB  
 FABIAN PUESADA

ES COPIA DE  
 [Signature]  
 ATE  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]



d) Respetar y hacer cumplir, dentro del marco de competencia de su función, el sistema jurídico vigente.

e) Obedecer toda orden emanada del superior jerárquico competente que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actividades compatibles con la función del trabajador.

f) Observar el deber de fidelidad que se derive de la índole de las tareas que le fueron asignadas y guardar la discreción correspondiente o la reserva absoluta, en su caso, de todo asunto del servicio que así lo requiera, en función de su naturaleza o de instrucciones específicas, con independencia de lo que establezcan las disposiciones vigentes en materia de secreto o reserva.

g) Llevar a conocimiento de la superioridad todo acto, omisión o procedimiento que cause o pudiese causar perjuicio a la "ORGANIZACIÓN", configurar delito o resultar en una aplicación ineficiente de los recursos públicos. Cuando el acto, omisión o procedimiento involucrare a sus superiores inmediatos, podrá hacerlo conocer directamente a la CIAP, quien deberá proceder a su consecuencia ante quien corresponda.

h) Concurrir a la citación por la instrucción de un sumario administrativo, cuando se lo requiera en calidad de testigo.

i) Someterse a examen psicofísico en la forma que determine la "ORGANIZACIÓN".

j) Evitarse de intervenir en toda actuación que pueda originar interpretaciones de parcialidad.

k) Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que integran el patrimonio del Estado y los de terceros que específicamente se pongan bajo su custodia.

l) Seguir la vía jerárquica correspondiente en las peticiones y tramitaciones realizadas, salvo que no obtenga respuesta certera y rápida del superior.

DE MANEJO DE ARCHIVOS  
 DEPENDENCIA DE LA CIAP  
 SUBSECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
 DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN  
 QUE TIENE A SU CARGO EL CONSTITUCIONAL



*Handwritten signatures and initials.*

*Handwritten signature.*

ATE  
FABIAN PUESADA

ATE  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Handwritten signatures and stamps.*

MANUALIA FUENTES  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
LEGISLATURA DEL NEUQUÉN



Artículo 37º: Prohibiciones

Sin perjuicio de las prohibiciones que en función de las particularidades de la actividad desempeñada pudieran agregarse, todos los trabajadores quedan sujetos a las siguientes prohibiciones:

132

a) Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se vinculen con sus funciones.

b) Dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o prestar servicios remunerados o no, a personas de existencia visible o jurídica que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la "ORGANIZACIÓN" en el orden Nacional, Provincial o Municipal.

c) Mantener vinculaciones que le signifiquen beneficios o obligaciones con entidades con las cuales la "ORGANIZACIÓN" mantiene algún tipo de relación comercial o de cualquier otro carácter.

d) Valerse directa o indirectamente de facultades o prerrogativas inherentes a sus áreas o funciones para fines ajenos a las mismas o para realizar proselitismo o cualquier otra acción que perjudique a la "ORGANIZACIÓN".

e) Representar y/o patrocinar a litigantes o intervenir en gestiones extrajudiciales contra la Administración Pública Provincial.

f) Realizar mediante el uso de su cargo, función, influencia o apariencia de cualquier acto, conducta o conducta en forma reiterada con connotación sexual no consentida por quien la recibe u hostigamiento moral, sea para beneficio propio o de un tercero; bajo posibles formas de maltrato físico o psíquico, acoso sexual u homofóbico y/o que perjudique el desempeño del trabajador afectado, su salud, relación, dignidad o futuro laboral, o consentir dichas conductas en el personal a su cargo o hacerlas cesar.

g) Hacer uso indebido o con fines particulares del patrimonio estatal.

Una vez recibida la información de los antecedentes de los sujetos mencionados en el presente artículo, se debe proceder a la correspondiente gestión.



Handwritten signature and notes on the left side of the page.

Handwritten signature and notes on the right side of the page.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'ATE' and 'F. S. P. S. A. G. A.'.



133

**CAPITULO 5**

**Artículo 38º: Egreso**

La relación de empleo concluye por las causas establecidas en el EPCAPP Capítulo VII, artículo 126ª (o la normativa que la modifique) y las que se detallan a continuación:

- a) Cancelación de la designación del personal sin estabilidad.
- b) Conclusión o rescisión de la designación transitoria.

**CAPITULO 6:**

**Artículo 39º: Movilidad**

Se considera movilidad al traslado del trabajador con cambio geográfico o no, dentro de la ORGANIZACIÓN, por necesidad del servicio o a pedido del trabajador. En caso que la movilidad se por necesidad de servicio se requerirá expresamente el consentimiento del trabajador.

Cuando mediaran razones de salud, se autorizara la movilidad solicitada, ya sea temporal o permanente.

Dr. MIGUEL ANGEL MARTINI  
Subsecretario de Trabajo  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
GOBIERNO DE NEUQUÉN



**Artículo 40º: Permutas dentro de la "ORGANIZACIÓN"**

Se considera como permuta al intercambio de puestos de igual función dentro de la "ORGANIZACIÓN".

Solo serán posibles bajo las siguientes condiciones concurrentes:

- a) Que se trate de puestos de igual función (nivel y grado);
- b) Que hayan obtenido calificación satisfactoria en su última evaluación de desempeño;
- c) Haber prestado servicio por espacio de dos años como mínimo en el último lugar de sus funciones;

F. S. 2016/04

ATE  
FABIAN PUESADA

Aldo Villavicencio  
ATE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Miguel Ángel Martini  
Subsecretario de Trabajo  
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
GOBIERNO DE NEUQUÉN



- d) Deberá existir la autorización de la máxima autoridad de la "ORGANIZACIÓN" correspondiere de la máxima autoridad de la institución de destino.
- e) La remuneración de cada trabajador será ajustara al lugar de prestación del servicio.

**CAPITULO 7: Modalidades De Prestación.**

**Artículo 41º: Horario de trabajo.**

El horario de trabajo será determinado por la Organización de acuerdo con las disposiciones que rigen en la materia, pudiendo por razones climáticas o especiales establecer horarios diferenciados por áreas geográficas y/o sectores laborales y/o temporadas anuales.

**Artículo 42º: La Jornada Laboral General**

El tiempo que cada trabajador dedica a la ejecución de tareas. Está determinada por aquellas que se realizan de lunes a viernes con una duración de siete (7) horas diarias (treinta y cinco (35) horas semanales).

Entre el cese de una jornada y el comienzo de otra deberá mediar una pausa no inferior a doce

DA MARIBEL MARGARITA  
 Subsecretaria de Empleo y  
 Discapacidad de Trabajo  
 Peticiones



**Artículo 43º: La Jornada Laboral Especial.** Se entiende por estas, las organizadas bajo el

régimen de semana no Calendaria, sujetas a turnos rotativos de seis (6) u ocho (8) horas diarias de duración, establecidos por diagramas.-

La Organización definirá los sectores específicos en los que se realizarán estas Jornadas Laborales Especiales, y diseñará los cronogramas de trabajo respectivos con sus correspondientes descansos semanales, que se otorgarán al finalizar cada ciclo de rotación asegurando la funcionalidad del régimen.

El diseño de los cronogramas debe prever que la cantidad de días trabajados anualmente bajo estos regímenes sean equivalentes a los realizados bajo el Régimen General.

Los cronogramas de trabajo deberán ser notificados con la debida antelación.

F. SUTK & ATE  
 (60)

*[Handwritten signature]*

ATE  
FABIAN PUSASA

COPIA DEL ORIGINAL  
 ASESORÍA JURÍDICA  
 ATE  
 FAMILIARIA FUENTES

*[Large handwritten signature]*



**Artículo 44º: Jornada Laboral Nocturna:** es la que se desarrolla en el lapso comprendido entre las 21:00 hs de un día y las 6:00 hs del día siguiente.

**Artículo 45º: Feriados y Asuetos.** La Organización respetara los días feriados y asuetos establecidos por la Leyes y Reglamentaciones vigentes. A los trabajadores que por razones operativas o de servicio de emergencia trabajen este día, se les otorgara un franco compensatorio.



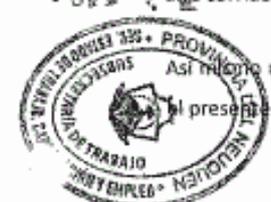
**Artículo 46º: Franco Compensatorio.** Se denomina como tal a la compensación del trabajador por haber realizado tareas fuera de su horario habitual o en su jornada diaria de descanso. Dicha tarea debe estar debidamente justificada y autorizada por el superior inmediato teniendo en cuenta que la sumatoria de las tres (3) horas es equivalente a un (1) día.

El máximo de días de francos compensatorios no podrá exceder mensualmente la cantidad de ocho (8) días, no siendo las horas de excedente acumulativas.

El trabajador tendrá derecho a solicitar el otorgamiento de franco compensatorio, con 48 horas de anticipación a la fecha de usufructo.

Los francos compensatorios deberán ser efectivamente utilizados dentro de los sesenta (60) días corridos desde el momento de ser generados.

Vertical stamp: 'ARTÍCULO 46º DE LA LEY Nº 13.500' and 'que tiene ante mí. CONSTA'.



Así mismo no podrán ser otorgados ni anteriores ni posteriores a las licencias establecidas en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 47º: Horas suplementarias.** Se define como horas suplementarias a aquellas realizadas por el trabajador fuera de su jornada laboral normal y habitual. Serán abonadas como horas extras o se otorgara el franco compensatorio conforme a lo establecido en el presente convenio.

Vertical stamp: 'F. 5084'.

Handwritten signature.

Solo podrá disponerse la realización de horas suplementarias, atendiendo a un criterio de estricta contención del gasto, no pudiendo excederse las sesenta (60) horas suplementarias mensuales por trabajador.

Handwritten signature.

ATE  
FABIAN PUESADA

Handwritten signature and stamp: 'ATE', 'COMITÉ DEL', 'Andrés Bresser'.

Handwritten signature and stamp: 'URINA VALDIVIA FUERTES', 'AC. Dirección de Tercer Comisionado', 'Legislatura del Neuquén'.



Solo podrán ser realizadas en el Sector en el cual el trabajador presta servicios habituales, salvo que las necesidades de otro Sector no puedan ser cubiertas con los trabajadores empleados en el mismo.

No procede el pago de los servicios extras en los casos de fracciones inferiores a una (1) hora; las que se acumularán en el mes para su pago al completarse hora/s entera/s.



Artículo 48º: Turnos Rotativos. Se entiende por esta a la modalidad de Trabajo en el cual los trabajadores cumplirán sus tareas normales y habituales, en forma alternada, modificándose sus horarios de acuerdo al cronograma dispuesto por la Organización.

Dichos cronogramas deberán notificarse a cada trabajador.

**CAPITULO 8: Conceptualización de Bonificaciones.**

Artículo 49º: Tarea de Campo. Se entiende por tarea de campo a la realizada por el personal en el desempeño de funciones en alguna sede administrativa, efectúe salidas regulares a campo, con el fin de efectuar en su sede la confección de informes, elaboración de proyectos, sistematización de la información base recopilada en el campo.



Artículo 50º: Tarea a Intemperie. Se entiende por Tarea Intemperie, a la realizada por el trabajador que según se función deba realizar en forma permanente a la intemperie.

Artículo 51º: Mayor horario. Se entiende por mayor horario el correspondiente a un régimen de 44 hs. semanales, distribuidas de la siguiente manera 8 hs. de lunes a viernes y 4 hs. los sábados.

*[Handwritten signature]*  
F. S. R. G. A. P. D. E.

*[Handwritten signature]*  
CAROLINA H.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FABIAN PUESADA

*[Handwritten signature]*  
Abel V. Quiroga  
BTE

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
Andrés B. Torres

*[Handwritten signature]*  
ANGELINA FUENTES  
Subsecretaria  
de Promoción, Seguimiento  
y Evaluación



A tal fin se deberá determinar dicha jornada especial conforme a la función específica asignada, para lo cual se justifique una mayor prestación de servicio.

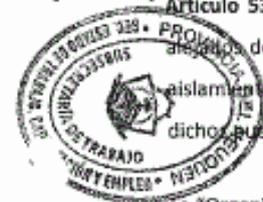
**Artículo 52º: Recargo por Turno.** Esta modalidad se refiere a los trabajadores que por ausencia del personal que correspondía en el siguiente turno se le solicite quedarse un turno más completo contiguo al que estaba realizando (con acuerdo del trabajador).

El superior inmediato deberá entregarle constancia escrita.

Corresponde para aquellos trabajadores que realicen Turnos Rotativos y/o, Semana no calendaria.

Fijase como cupo exigible por trabajador la realización de cuatro (4) turnos de recargo extraordinario por mes calendario, debiendo existir un intervalo libre al menos de noventa y (95) horas entre un recargo y otro. El personal alcanzado por el presente adicional se encuentra excluido del pago de horas extraordinarias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
F. SURCH  
DTE



**Artículo 53º: Puesto Fijo.** Se entiende como puestos fijos a las tareas realizadas en lugares alejados de zonas urbanas o que por razones climáticas adversas, quedan en condiciones de aislamiento, caracterizándose esta modalidad de prestación en la residencia permanente en dichos puestos.

La "Organización" determinará los puestos fijos con sus correspondientes cronogramas.

Los cronogramas de trabajo se confeccionaran de 14 días, fraccionado en mes calendario de 7 días de trabajo por siete días de franco.

F. SURCH  
DTE

**Artículo 54º: Responsabilidad por venta de Obleas y Permisos:** Se define como tal a todos aquellos trabajadores que la naturaleza del puesto, tengan a cargo la responsabilidad de venta de permisos, obleas y/o guías. Los responsables de las distintas áreas, nombraran aquellos trabajadores que tengan esta responsabilidad asignada.

FABIAN PUESADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ANDREA POZIERES  
DTE



**Artículo 55º: Guardia Pasiva:** Se considera Guardia Pasiva la disponibilidad del trabajador para la prestación del servicio fuera del horario de su jornada laboral. Las mismas se cumplirán en función de cronogramas elaborados por "La Organización". La presente tendrá como límite máximo un total de quince (15) días de guardias mensuales por trabajador.



Si durante este periodo, el trabajador fuera convocado a prestar servicio efectivo, ese tiempo trabajado se liquidará como horas suplementarias.

**Artículo 56º: Seguridad Intensiva:** Se entiende a esta, a toda aquella tarea normal y habitual que realiza el trabajador con exposición a niveles de riesgo y criticidad. El área de Seguridad e Higiene del la Organización en conjunto con el Comité de Condiciones Laborales determinará los puestos de trabajo en que se percibirá la misma.

**Artículo 57º: Conducción de Maquinaria Pesada:** Se entiende a esta, a toda aquella tarea normal y habitual que el trabajador realice con movimiento de tierras, levantamiento de objetos pesados, demolición, excavación o transporte de materiales. El área de Seguridad e Higiene del la Organización en conjunto con el Comité de Condiciones Laborales determinará los puestos de trabajo en que se percibirá la misma.

REAFIRMA que es copia del que tiene ante mí. CONSITE.

DA. VIVIANE REYES  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



**Artículo 58º: Dedicación Especializada:** Se reconocerá a aquellos trabajadores que cuenten con Título Técnico o Profesional de validez oficial, que desarrollen tareas afines a la Organización, una bonificación de acuerdo a lo establecido en el Título III del CCT.

La presente, implica dedicación exclusiva y retención de título, debiendo el trabajador prestar su conformidad de manera taxativa y obligatoria para la efectivización de la bonificación. La organización reglamentará su aplicación.

**Artículo 59º:** Quedan excluidos del cobro de las bonificaciones expresadas en los artículos anteriores, a excepción de la bonificación por dedicación especializada, los trabajadores que

F. SURCH  
com. H.

com. H.

ATE  
FACILITA PESADA

ATE  
VILLALBA

ES COPIA DEL ORIGINAL  
COMITÉ DE TRABAJO  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
TRABAJO Y EMPLEO

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Villalba'.



cumplen funciones de cargos de conducción (Directores (CDI) y Jefaturas (CAB - CJS - y Subrogancias),



**Artículo 60º: Refrigerio.** La "ORGANIZACIÓN" deberá proveer del refrigerio en cada lugar de trabajo. Se otorgará media hora en cada jornada laboral para disponer del mismo. En los casos en que la organización no cumpla con la presente obligación, deberá abonar a cada trabajador la bonificación correspondiente, la cual será determinada en el título III.

**Artículo 61º: Refrigerio reforzado.** La Organización otorgará una compensación en concepto de Refrigerio Reforzado de acuerdo a lo establecido en el Título III del presente CCT a los trabajadores que desarrollen tarea de campo y/o a la intemperie para reparar fuerza física durante la jornada laboral, para lo cual dispone de media hora.

Definición que es obligatoria que tiene como mi. CLASISTE.



**Artículo 62º: Alimento en Puesto Fijo.** Se considera como tal al alimento que consume el trabajador en puesto fijo, cuando por cronograma le corresponde realizar sus tareas en el mismo. La ORGANIZACIÓN proveerá el mismo a cada trabajador. El trabajador será exceptuado de dichos alimentos cuando no efective la realización de sus labores en dicho puesto.

Handwritten signature and initials.

**Artículo 63º: Jardín Maternal:** la Organización deberá prever la instrumentación de jardines maternos. En caso de no instrumentarse, el trabajador con hijos menor a 4 años cumplidos antes del 30 de junio de cada año, percibirá una bonificación mensual que será establecido en el Título III de la presente.

Handwritten signature and initials.

**Artículo 64º: Cargos de Conducción:** Se define como tal al rol y responsabilidades jerárquicas que asume el trabajador, asignadas por la Organización durante el lapso que dure dicho cargo concursables cada 4 años, brindando un dedicación especializada y disponibilidad horaria, desarrollando su jornada laboral con una duración mínima de 8 horas diarias.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

ATE  
FABIOLA PASCADA

Handwritten signature and initials.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
Handwritten signatures and initials.



Se considera como cargos de conducción a las Direcciones, que deberán tener como mínimo de dos (2) Jefaturas de Departamentos en su línea jerárquica hacia abajo y estas deberán tener tres (3) trabajadores como mínimo en su línea jerárquica hacia abajo.



**Artículo 65º:** Se accederá a un cargo de conducción a partir de la categoría cinco (5) dentro de su agrupamiento, por concurso de oposición y antecedentes, según criterios previamente establecidos en el presente Convenio. En el proceso de concurso deberá intervenir el Comité de Relaciones Laborales. Podrán presentarse al concurso del cargo de conducción todos aquellos trabajadores que reúnan los requisitos establecidos para dicha función priorizando el último nivel. Se ampliará la participación a otros niveles si no hubiera trabajadores en dicho nivel o si no se cumpliera con los requisitos previamente solicitados.

Los trabajadores que desempeñen cargos de conducción serán capacitados en forma permanente mediante programas acordados en el Comité de Relaciones Laborales implementados por la Organización.

Dr. Hugo...  
SECRETARIA DE LEGISLACION  
FOLIO N° 140  
que tuvieran ml. CONSTE.



**Artículo 66º:** Subrogancia: Cuando un trabajador que desempeñe un cargo de conducción se ausente temporalmente por un periodo mayor a 30 días de su función normal y habitual, el cargo será cubierto por el trabajador que siga en orden de merito del concurso de selección realizado oportunamente.

**Artículo 67º:** Para los casos que la vacante se produzca de manera definitiva ya sea por renuncia, fallecimiento u otra situación que motive su alejamiento, la cobertura se realizará por el régimen de Concursos en un plazo no mayor a tres (3) meses.

Handwritten signatures and initials, including 'CONTRAB' and 'F. SURICH ATE'.

Handwritten signatures and initials, including 'ATE', 'FASIAN PUESADA', 'ATE', 'ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL', and 'Andrés Ponce'.

**CAPITULO 9: Condiciones y Ambiente De Trabajo**



**Artículo 68º: Higiene y seguridad laboral.** Las partes acuerdan en estimular y desarrollar una actitud positiva respecto de la prevención de accidentes o enfermedades que puedan derivarse de la actividad laboral. Para todos los casos será de aplicación la Ley Nacional N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, su Decreto Reglamentario 351/79 y modificatorias y normas complementarias, como así también lo específicamente acordado en el presente Convenio Colectivo.

**Artículo 69º: Responsabilidad.** Es responsabilidad de "La Organización" adoptar y poner en práctica las medidas de Higiene y Seguridad laboral adecuadas para preservar la salud psicofísica de los trabajadores, especialmente en los siguientes aspectos:

que tiene que ser constante  
CERTIFICADO que es constante  
del AGENTE MANOS  
CANTONERAS DE TRABAJO  
FUSIONARVA DE TRABAJO  
García 710

La instalación y equipamiento de los edificios y lugares de trabajo en condiciones de seguridad y sanitarias adecuadas;

La colocación y mantenimiento de resguardos y protecciones de maquinarias;

Suministro y mantenimiento de los equipos de protección personal;

Operaciones y métodos de trabajo.



**Artículo 70º: Normas de Seguridad.** Los trabajadores están obligados a cumplir con las Normas y Procedimientos de Seguridad y con las recomendaciones que se les formulen referentes a las obligaciones de uso, conservación y cuidado del equipo de protección personal y de los propios de las maquinarias, operaciones y procesos de trabajo. Igualmente, a cuidar de los avisos y carteles que indiquen medidas de Higiene y Seguridad Laboral y observar sus prescripciones. Su incumplimiento dará lugar a sanciones disciplinarias de carácter progresivo.

14/03/16  
ATE

**Artículo 71º: Agua potable.** "La Organización" garantizará el suministro de agua potable, apta para el consumo humano, en forma permanente en los diversos sitios de trabajo. En aquellos

Handwritten signature

Handwritten signature

ATE  
FABIAN PUESADA

Handwritten signature  
ATE  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Subcomisión de Tránsito y Seguridad  
D. Dirección de Sala de Comisiones  
de la Legislatura del Neuquén

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



lugares donde sea necesario contrarrestar los efectos del calor, se proporcionará agua refrigerada.

Artículo 72º: Instalaciones sanitarias. En los diversos sitios de trabajo "La Organización" garantizará instalaciones sanitarias adecuadas y con ventilación, independientes para cada sexo, en cantidad suficiente. Los mismos contarán con pisos y superficies lisas de fácil limpieza. Será responsabilidad de "La Organización" el mantenimiento de todas las instalaciones sanitarias en condiciones satisfactorias de higiene y utilización. La limpieza y desinfección se hará diariamente, procurando que la limpieza en gran escala se haga fuera de las horas normales de trabajo.

La conservación de la higiene de sanitarios y del lugar de trabajo será responsabilidad de "La Organización" y de los trabajadores.

que tiene entre mí. COMITE.

Donde se encuentra el texto de la ley...

Artículo 73º: Provisión de vivienda. En los casos que la "Organización" disponga la movilidad geográfica del trabajador por necesidad del servicio, que implique el traslado de ciudad del trabajador y su grupo familiar, garantizara la provisión de vivienda; debiendo el trabajador cubrir los gastos de servicio que graven la misma.



Artículo 74º: Indumentaria de trabajo. "La Organización" proveerá al trabajador en el momento del ingreso a cumplir funciones y con la frecuencia de 2 (dos) veces al año, sin cargo para éste, la ropa de trabajo (incluyendo calzado) necesaria para la realización de sus tareas, siendo obligatorio el uso de su parte. La reposición por deterioro prematuro será evaluada por "La Organización" en cada caso, debiendo el trabajador entregar el elemento dañado. Es responsabilidad del trabajador usarla en forma correcta, su conservación e higiene y la afectación exclusiva para las tareas laborales.

Handwritten signature and text on the left side of the page.

Handwritten signature in the middle of the page.

Handwritten signature and text: 'ATE FABRIL PUESADA'.

Handwritten signature and text: 'ATE de Villavieja', 'ES COPIA FIEL', 'AUTÉNTICA', 'SINDICATO DE TRABAJADORES'.

Handwritten signature on the right side of the page.



Artículo 75º: Condiciones de Indumentaria. La provisión de estos elementos se ajustará a los siguientes principios:

- a) La cantidad, tipo, característica y condiciones generales de la ropa de trabajo (vestir, calzado y equipos de protección) a adquirir, deberá ajustarse a la normativa nacional y/o provincial vigente.
- b) La provisión deberá realizarse en las mismas condiciones (en forma igualitaria) en razón de costo, calidad, cantidad y oportunidad; y en razón del agrupamiento conforme a lo estipulado en el presente Convenio.
- c) La entrega de ropa de trabajo se efectuará en los meses de Marzo y Septiembre de cada año, salvo en las excepciones acordadas en el seno de la Comité de Condiciones Laborales. El acto de entrega se efectuará en presencia del delegado gremial del sector involucrado.

El cuidado y lavado de la ropa de trabajo estará a cargo de quienes deban utilizarla.

Los trabajadores tendrán la obligación de usar durante su jornada de trabajo la rppa ministrada por "La Organización".

Cuando la entrega que se realice no cubriera las necesidades reales del trabajador, éste podrá reclamar ante la Comité de Condiciones Laborales a fin de que se le brinde la cantidad adicional necesaria.

B) En los casos en que los trabajadores deban realizar trabajos a la intemperie en condiciones climáticas especiales o desfavorables (lluvia, nieve, etc.), "La Organización" proveerá a los mismos de los equipos de protección adecuados (botas, ropa para agua, impermeables, gabán o camperas).

h) Los trabajadores de recursos hídricos y de piscicultura que por sus actividades están expuestos a ingresar al agua, serán provistos de trajes aptos para su actividad de acuerdo a la normativa vigente, anualmente.

i) Si "La Organización" no brindara la indumentaria y equipos de protección adecuados conforme a lo establecido, el trabajador quedará eximido de cumplir la tarea.

*Vertical stamp:* CERTIFICADO que se copia fiel que tuvo ante mí, CONSTE. Del Valle, Intendente Municipal, Subsecretaría de Recursos Hídricos y Piscicultura, Neuquén.

*Vertical stamp:* PROVINCIA DEL NEUQUÉN, MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO.

*Vertical stamp:* F. S. N. C. A. M. E.

*Vertical stamp:* ATE PUESSADA

*Vertical stamp:* ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. JORNA NIJIMA FUENTES, Intendente Municipal, Subsecretaría de Recursos Hídricos y Piscicultura, Neuquén.

*Handwritten signatures:* [Multiple illegible signatures]



j) Los trabajadores que realizan tareas administrativas recibirán la indumentaria y calzado correspondiente.

k) El suministro de camperas se efectuara cada dos años.

Artículo 76º: La Organización determinara el listado de la indumentaria de trabajo de acuerdo a los sectores y funciones. Dicho listado será sometido a consideración del Comité de Condiciones Laborales.

Artículo 77º: Botiquines. "La Organización" dispondrá de Botiquines: a) de primeros auxilios, en lugares fijos, visibles y de fácil acceso, dotados de elementos que permitan la atención inmediata en caso de accidentes; b) de emergencia, individual, para las cuadrillas móviles. El instrumental y los medicamentos que deberán contener dichos Botiquines serán determinados por el área de medicina laboral de la Organización.

que tiene que ser el Comité de Condiciones Laborales que es el que tiene que aprobarlo. Dra. MARCELA MARGARITA... SUSCRIPCIÓN DE TRABAJO

Artículo 78º: La "Organización" deberá garantizar en cada lugar de trabajo, los medios necesarios para la atención primaria de un trabajador que sufra un accidente o contingencia, prevista la evacuación médica. Asimismo, se arbitrarán los medios tendientes a capacitar al personal en RCP o primeros auxilios.

Artículo 79º: Para el traslado de los trabajadores a los lugares de trabajo alejados de las bases operativas, la "ORGANIZACION" proveerá el transporte terrestre (propio, contratado o colectivo) hasta y desde los frentes de trabajo, tomando como lugares de origen y destino las bases operativas.

Handwritten signatures and initials, including 'F. SURBIA ATE'.

Handwritten signatures and stamps, including 'FABIAN DUESADA ATE', 'MANUELA FUENTES', and 'COMISIÓN FIEL DEL ORIGINAL'.



**CAPITULO 10: Licencias**

Artículo 80º: De Los Tipos. Los trabajadores comprendidos en el presente convenio gozarán de las siguientes licencias.



- a) Ordinarias.
  - Descanso Anual o Vacaciones.
- b) Extraordinarias
  - Maternidad.
  - Adopción.
  - Lactancia.
  - Por corto tratamiento de la salud -Por Largo tratamiento de la salud

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí, CONSTATE. D. JUAN CARLOS MARRASIN, Jefe de la Oficina de Registro y Archivo de la Legislatura del Neuquén.



- Por accidente o enfermedad del trabajo
- Por desastres naturales
- Por Incendio Parcial o Total de Vivienda
- Para ocupar cargos electivos o de representación política o gremial en el orden nacional, provincial o municipal.
- Donación de Sangre y Órganos.
- Especiales
  - Asuntos familiares
  - Niños
  - Asistencia a clases y cursos prácticos
  - Actividades culturales, científicas y deportivas
  - Por representación cultural, científica o deportiva, con auspicio oficial.
  - Asuntos particulares.
  - Por Violencia Familiar.

Amoroso R  
L. B. G.

F. S. S. H. A. T. E.

M. S. S. H. A. T. E.

La "ORGANIZACION" se reservará el derecho de descontar de los haberes de los trabajadores en la siguiente liquidación de aquellos días usufructuados en exceso a los acordados por el uso

C. S. S. H. A. T. E.

M. S. S. H. A. T. E.

F. S. S. H. A. T. E.

M. S. S. H. A. T. E.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DIRECCION DE SERVICIOS LEGALES  
Legislatura del Neuquén

de licencias que otorga este capítulo, así como ante la falta de presentación de las constancias y/o certificaciones exigidas en cada caso.



a) Ordinarias

Artículo 81º: Se concederá obligatoriamente, con goce de haberes, a partir de adquirir la estabilidad laboral y subsiguientemente por períodos completos de doce (12) meses de servicios prestados, dentro del año calendario. En caso de extinción del vínculo, antes de cumplirse los seis (6) meses exigidos para el goce de la misma, se le computará al trabajador un (1) día cada veinte (20) días trabajados.

El término de la licencia por vacaciones será de acuerdo a la siguiente tabla:

*[Handwritten signatures and notes]*

112  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
que debe estar en CONFORME.  
CHAVARRA  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

FABIAN ATE  
PUSSADA

Andrés reziones

ATE F. SURICH

ATE

ATE

ES COPIA DEL ORIGINAL

FIRMA DE LOS FUENTES  
Subsecretaría  
del Directorio de Seguimiento  
a la Legislatura del Neuquén



Antigüedad	Días Laborales
0 a 5 años	10
6 a 9 años	15
10 años	20
11 años	21
12 años	22
13 años	23
14 años	24
15 años	25
16 años	26
17 años	27
18 años	28
19 años	29
20 años	30
+ 20 años	30

que todo año ni. CONSISTE  
 DE ANIVERSARIO ANIVERSARIA  
 DEPARTAMENTO DE TRABAJO  
 SUPERINTENDENCIA DE TRABAJO  
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
 1958

*[Handwritten signature]*  
 ESURCHI DTE

*[Handwritten signature]*  
 CRISTINA E.

*[Handwritten signature]*  
 ADO VITAVICUO  
 ATE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Se considerarán como no laborables los días de asueto total para la Administración, dispuesto por la autoridad competente.

ATE ES COPIA DEL ORIGINAL  
 PUEBLO DE NEUQUÉN  
 DEPARTAMENTO DE TRABAJO  
 SUPERINTENDENCIA DE TRABAJO  
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN

*[Handwritten signature]*



Artículo 82º: Antigüedad. A los fines del cómputo de la antigüedad del presente convenio se sumarán los años de servicios prestados a la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal, o en entidades privadas, a partir del reconocimiento de aportes certificado de servicios remuneraciones - efectuado por la respectiva Caja de Previsión Social.

En caso de que dentro del año calendario, el trabajador cumpliera una antigüedad que diera derecho a un término mayor de licencia anual, se computará el término mayor para el otorgamiento de la licencia respectiva.

Artículo 83º: El otorgamiento de las licencias por vacaciones de los trabajadores correspondientes al agrupamiento administrativo deberá concentrarse preferentemente en los meses de enero y julio de cada año, en atención a la disminución de la actividad administrativa en esa época, al correlativo receso escolar, y al usufructo de las licencias por parte del grupo familiar. Los distintos sectores gozaran los periodos de licencia a través de organigramas confeccionadas por la organización de acuerdo a necesidades de servicio.

que tuvo ante mí, DON ESTE. CERTIFICADO que es copia fiel  
Dña. NAVARRINTE MARQUITA  
Domicilio en Neuquén, Provincia de Neuquén  
SUPOBREMUNDO DE TRABAJO  
17/3



Artículo 84º: Desdoblamiento. Podrá desdoblarse en dos o más periodos siempre y cuando se usufructúen al menos cinco (5) días hábiles de licencia continuos en cada uno, y transcurra un periodo menor a tres (3) meses entre la finalización de un período y el inicio de otro en los que se fraccione la licencia.

Artículo 85º: Días de viaje. Se computará a los fines del otorgamiento de la licencia, el tiempo normal empleado en los viajes de ida y vuelta que utilice el trabajador desde su residencia habitual hasta el lugar de destino, conforme al siguiente esquema:

- Menos de 200 km. no se computan días.
- Más de 200 km.: un (1) día.
- Más de 400 Km. (Interior y/o exterior del País): dos (2) días.

F. So. P. G. ATE

Handwritten signature

Handwritten signature

ATE  
FASINAP PUCIADA

ATE  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Handwritten signatures and stamps

- Más de 800 km. (interior y/o exterior del País): tres (3) días.



Este beneficio de los días de viaje se podrá utilizar una (1) vez por año calendario y a los efectos de su justificación, el trabajador deberá presentar constancia escrita extendida por la autoridad policial y/o competente, donde se certifique su permanencia en el lugar donde se ha dirigido en uso de su licencia. Tales extremos deberán acreditarse dentro de las 48 hs. del día que el trabajador deba reintegrarse, caso contrario deducirá de sus de haberes. Los días de viaje serán días corridos y se computarán al final de la licencia.



**Artículo 86º: Cronograma licencias:** Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 83; La "Organización" podrá otorgar preferentemente las licencias de modo que coincida en un mismo turno con la que goce su grupo familiar, pudiéndose válidamente otorgar la misma fuera de los periodos de concentración de la licencia.

CERTIFICADO que es copia fiel  
 que tiene ante mí, **DOMESTICADO**  
 DE MARINERÍA MARSAURA  
 Dependiente de la Dirección de  
 SUPERINTENDENCIA DE TRABAJO  
 Neuquén, el día...

**Artículo 87º: Del procedimiento.** La "Organización" deberá notificar a los trabajadores, hasta el 31 de octubre de cada año, y por cada sector o Dirección, el término de la licencia que le corresponde a cada trabajador. Se elaborará un cronograma anual de licencias por sector o Dirección.



**Artículo 88º: De la interrupción de la licencia por vacaciones.**

La Licencia por vacaciones podrá interrumpirse en los siguientes casos:

- Por accidente.
- Por enfermedad.
- Por razones imprevistas del servicio, debidamente justificadas;

F. SURGIDA ATE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

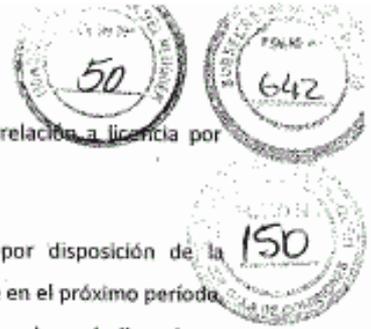
FABIÁN [Handwritten signature] ATE

Mercedes [Handwritten signature] ATE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 [Handwritten signature]  
 [Handwritten signature]  
 [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]  
 [Handwritten signature]



En el caso de los incisos a) y b) será de aplicación lo dispuesto en relación a licencia por enfermedad o accidente).

Cuando el trabajador no hubiera podido usar su licencia anual por disposición de la ORGANIZACIÓN, fundada en razones de servicios, tendrá derecho a que en el próximo período se le otorgue la licencia reglamentaria con más los días que correspondan a la licencia no usada en el año anterior. No podrá aplazarse una misma licencia del trabajador dos (2) años consecutivos.

Artículo 89º: Caducidad de la licencia. El uso de la licencia caducará a los dos (2) años desde que se hubiere devengado el derecho a su goce. Las licencias que por cualquier motivo no hayan sido utilizadas en su debida oportunidad, no son compensables en dinero, excepto al momento de la extinción del vínculo.

Artículo 90º: Pago de la licencia. Los trabajadores percibirán una Retribución anual por vacaciones, atendiendo los siguientes términos:

La retribución por vacaciones será realizado conjuntamente con la liquidación de haberes correspondiente al mes anterior en que se usufructúa la licencia, o excepcionalmente, en el mes inmediato siguiente para los casos de no ingresar el pedido dentro de los plazos del cierre previstos para la recepción de la información mensual de sueldos. El pago se realizara en forma proporcional a la cantidad de días de la licencia anual ordinaria que el trabajador usufructuara, a los que se les adicionará los correspondientes días de viaje.

El procedimiento de liquidación y pago se efectuara conforme se determina en el Titulo III del presente Convenio Colectivo de Trabajo

Indemnización por vacaciones no gozadas: cuando se extinga la relación laboral por cualquier causa, el trabajador tendrá derecho a percibir la parte proporcional de las vacaciones correspondientes a ese año de acuerdo con el tiempo efectivamente trabajado durante el mismo, más las vacaciones pendientes no prescritas.

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene ante mí. **CONSTE.**  
Dra. MARILENE QUINARITA  
Abogada en Neuquén  
SUSCRIPCIÓN DEL TÍTULO  
17/03/2016



F. SURGAR  
15/03/2016

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FABIAN  
YUSSABA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*  
Subscripción  
del Título  
17/03/2016

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



b) Extraordinarias

Artículo 91º: Las licencias establecidas en este capítulo son con goce de haberes, no requiriéndose antigüedad alguna para su usufructo.

Artículo 92º: Licencia por causa que imponga corto tratamiento de la salud. Para el tratamiento de enfermedades o accidentes inculpables, incluidas operaciones quirúrgicas menores, se concederá a los trabajadores hasta cuarenta y cinco (45) días corridos de licencia por año calendario, en forma continua o discontinua.

Artículo 93º: Licencias por causal que imponga largo tratamiento de la salud. Por afecciones que impongan largo tratamiento de la salud o por motivos que aconsejen la hospitalización o el alejamiento del trabajador por razones de profilaxis y seguridad, se concederá hasta dos (2) años de licencia, en forma continua o discontinua, para una misma o distinta afección, con percepción íntegra de los haberes, previo dictamen de una junta médica.

Vencido este plazo, subsistiendo la causal que determinó la licencia, se concederá ampliación de la misma por el término de un año durante el cual el trabajador percibirá la mitad de su remuneración. Cumplida la prórroga, será reconocido por la Junta Médica aludida en el primer apartado, la que determinará de acuerdo a la capacidad laborativa del trabajador, las funciones que podrá desempeñar en la Organización.

En caso de incapacidad total, se aplicarán las leyes de previsión y ayuda social provinciales correspondientes, Ley Nº 611, alcanzándole el derecho de indemnización acordado por el artículo 45º del EPCAPP, debiendo dictarse el derecho de limitación de servicios.

Cualquier otra situación no contemplada en el presente plexo legal será de aplicación lo establecido en las reglamentaciones vigentes para los Empleados Públicos de la Provincia del Neuquén

que lleva entre mí. CONSTE.  
Dra. INGENIERA ANABELITA  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



*[Handwritten signature]*  
CARRERA

*[Handwritten signature]*  
F. SURGHI DE

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FABIAN PUESADO DE

*[Handwritten signature]*  
ATE  
Aldo Vito VICUÑO

*[Handwritten signature]*  
ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL.  
*[Handwritten signature]*  
andez mazzera  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Subsecretaría de Leg. y Control  
D. Leg. y Control, Neuquén



Artículo 94º: Licencia por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

.Se considera por tal a todo acontecimiento súbito ocurrido por el hecho, en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo. Es de aplicación lo determinado por la Legislación Nacional, sus modificaciones y normas complementarias.



.Se consideran enfermedades profesionales aquellas incluidas en la Ley de Riesgo de trabajo, Ley n° 24.557, Decreto Reglamentario y sus modificatorias. El tratamiento de estas afectaciones se encuentra enmarcado en el régimen de ordenamiento de las reparaciones de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales establecidos por Ley n° 26.773, por la Ley de Riesgo de Trabajo 24.557 y sus modificatorias, por Decreto n° 1694/09 sus normas modificatorias y reglamentarias y toda aquella norma que en el futuro las modifiquen o sustituyan.

Artículo 95º: Maternidad. La licencia por maternidad comprenderá un periodo de ciento veinte (120) días, divididos en dos (2) fracciones preferentemente iguales, anterior y posterior al parto, el último de los cuales no podrá ser inferior a noventa (90) días.

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene en mi CONSTE. Dra. DEVAARRE AGUIARINA

En caso de nacimiento pretermino, se incrementará en 45 (cuarenta y cinco) días corridos. En los casos de nacimientos con diagnósticos severos y/o complejos se aumentará el término de la licencia en 45 (cuarenta y cinco) días corridos.



En caso de nacimientos múltiples esta licencia se ampliará a un total de ciento cincuenta (150) días, con un periodo posterior al parto no menor a cien (100) días. Estos periodos serán acumulables.

Sin perjuicio de lo establecido será de aplicación lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 2790, sus modificatorias y/o normas complementarias.

Handwritten signature and date: 14/3/2016

Así mismo se otorgará al progenitor una licencia de 10 días corridos a partir de la fecha de nacimiento.

Artículo 96º: Nacido sin vida. En el caso de nacimiento sin vida, la licencia post-parto será de treinta (30) días corridos.

Handwritten signature

Handwritten signature

ATE PASADA A LA COPIA DEL ORIGINAL. Handwritten signatures and stamps.



Artículo 97º: Lactancia. Sera de aplicación lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 2790, sus modificatorias y/o normas complementarias.

Artículo 98º: Cuidado de Hijo. Sera de aplicación lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 2790, sus modificatorias y/o normas complementarias.



Artículo 99º: Adopción Guarda adoptiva. Al trabajador/a que se le haya otorgado a través de Resolución Judicial la guarda de uno (1) o más menores de dieciocho (18) años, se le concederá licencia por el término de noventa (90) días corridos a partir del día hábil siguiente al haberse dispuesto la misma.

En el caso de guarda adoptiva o pre-adoptiva de un niño con diagnóstico severo y/o complejo, la licencia se extenderá a ciento cincuenta (150) días.

Artículo 100º: Asuntos familiares particulares. Desde el día de su ingreso el trabajador tendrá derecho a usar de licencia remunerada en los casos y por el término de días laborables siguientes:

que tiene ante mí, CONSTE.  
Dña. JUANITA MARIANA  
Diputada en Representación  
Provincial de Neuquén  
Percepción

a) Por matrimonio.

Corresponderán 10 (diez) días hábiles y será acordada para la fecha que el trabajador contrajera matrimonio. Esta licencia es independiente de cualquier otra, pudiendo ser otorgada junto con la licencia anual por vacaciones.

El trabajador podrá usufructuar 1 (un) día de licencia por matrimonio de sus hijos/as. Este beneficio podrá ser gozado únicamente el día mismo del enlace.



b) Fallecimiento de familiar. Corresponderá:

1. 30 (treinta) días corridos por hijo.
2. 15 (quince) días corridos cónyuge o concubino.
3. 10 (diez) días corridos por padres, abuelos, hermanos.

F. SUR 644

Handwritten signature

Handwritten signature

ATE  
FASIAN PUESADA

ATE  
Handwritten signature

ES CORRAL DEL  
Diputado  
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



4. 2 (dos) días corridos por familiares de segundo grado consanguíneo y afines de primer grado y de segundo grado (suegros, yernos/nueras, tíos, cuñados).

c) Por enfermedad de un miembro del grupo familiar. Se concederá hasta veinte (20) días continuos o discontinuos por año calendario para la atención por enfermedad de familiar conviviente. Se considerarán tales a los parientes de cualquier grado que hayan sido previamente denunciados por el trabajador al presentar su declaración jurada anual. La licencia será extensible a familiares de primer grado consanguíneos no convivientes.

En todos los casos, el trabajador comprobará con certificado médico la necesidad de acompañamiento al familiar.

Así mismo, en caso de necesidad de viajar para tal fin, se concederá los días de viaje de acuerdo a lo determinado en el artículo 85º del presente convenio.

C) Licencias Especiales

Artículo 101º: Licencia Excepcional. Fuera de los casos de licencia contemplados expresamente podrán justificarse excepcionalmente, con goce de haberes las inasistencias de personal motivado por razones atendibles de fuerza mayor, dentro de las siguientes normas.

Permiso de doce (12) días anuales y no excederá de hasta dos (2) días por mes por año calendario.

Dicha licencia deberá ser autorizada por el Jefe inmediato del área.

Artículo 102º: Licencia Para Rendir Exámen. Se concederá licencia con goce de haberes hasta veintiocho (28) días laborables anuales, a los trabajadores que cursan estudios en los establecimientos oficiales o incorporados (Nacionales, Provinciales o Municipales) para rendir examen en los turnos fijados debiendo presentar constancia certificada del examen rendido, el día de su reintegro, otorgado por la autoridad del establecimiento educacional respectivo. Este beneficio será acordado en plazos máximos de hasta siete (7) días laborables cada vez.

Artículo 103º: Permisos Para Asistencia A Clases y Cursos Prácticos. Los trabajadores tendrán derecho a obtener permiso dentro del horario de trabajo, cuando sea imprescindible su

Vertical stamp: "CENTRO QUE ESTI... que tuvo ante mí... CONSTE..."



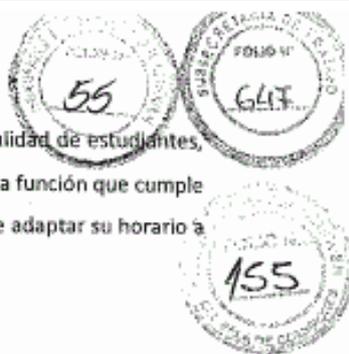
Handwritten signature and initials: "F. SUFRA..."

Handwritten signature and initials: "C. SUFRA..."

Handwritten signature and initials: "ATE"

Handwritten signatures and initials: "ATE FABIAN PUSADA... ES COP..."

Large handwritten signature and notes on the right side of the page.



asistencia a clase, cursos prácticos y demás exigencias inherentes a su calidad de estudiantes, siempre que se trate de educación básica formal y/o cursos inherentes a la función que cumple promovidos por el plan de capacitación del Organismo, y no fuera posible adaptar su horario a aquella necesidad. Deberán acreditar:

- a) Su condición de estudiantes regulares;
- b) La necesidad de asistir al establecimiento educacional en horas de oficina.

Este beneficio se acordará sin perjuicio de la pertinente reposición horaria, con excepción de los casos en que la autoridad competente disponga lo contrario.

**Artículo 104º: Donación de Sangre, Organos y Tejidos.** Será de aplicación lo establecido en las leyes nacionales y reglamentaciones vigentes.

Da fe de haber leído y aprobado el presente proyecto de ley en la Sesión Ordinaria de la Honorable Legislatura del Neuquén, celebrada el día 23 de marzo de 2016, a las 10:00 horas.



F. SORCIA

[Handwritten signature]

**Artículo 105º: Mudanza.** Se concederá dos (2) días por año calendario, contra presentación de comprobante de constancia de cambio de domicilio.

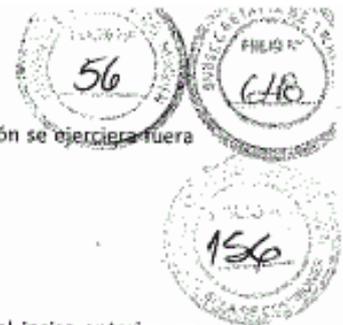
**Artículo 106º: Licencias para realizar estudios o actividades culturales, científicas y deportivas en el País o en el extranjero con auspicio oficial.** El trabajador tendrá derecho a una licencia con goce de sueldo cuando deba realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos o artísticos o participar en conferencias o congresos de esa índole, o para mejorar la preparación técnica o profesional del trabajador inherentes a la función que cumple, o para cumplir actividades culturales o deportivas, por un término no mayor a un año, siempre que existan probadas razones de interés político en el cometido a cumplir por el trabajador o este actúe representando al país. En todos los casos se tendrá en cuenta las condiciones, títulos y aptitudes del trabajador y se determinarán asimismo sus obligaciones a favor del Estado en el cumplimiento de su misión.

Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá gozar de estabilidad (de acuerdo a lo establecido en el artículo de estabilidad).

- a) **De corta duración:** Si el trabajador fuera comisionado para representar a la Provincia o la "ORGANIZACION" en actividades de contenido cultural, científico, social o deportivo, siempre y cuando lo permitan las necesidades del servicio, podrá autorizar una licencia de hasta seis (6)

JATE  
FASIAN PUESADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
[Handwritten signatures and stamps]



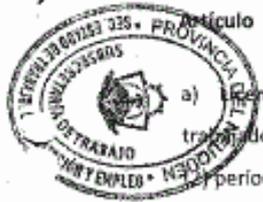
días hábiles en el año, consecutivos o alternados. Cuando la representación se ejerciera fuera de la Provincia, se agregaran los días de viaje.

b) De larga duración: La licencia cuyo plazo exceda el establecido en el inciso anterior, se otorgará siempre que el trabajador sea comisionado por acto administrativo del Poder Ejecutivo para representar a la Provincia o la ORGANIZACIÓN. Durante la vigencia de este beneficio, el trabajador no deberá percibir otro ingreso por esta representación, salvo las compensaciones por gastos incurridos. La percepción de otro ingreso dejará sin efecto la licencia especial con goce de haberes, sin perjuicio de la continuidad de la misma, a criterio de la "ORGANIZACION", hasta completar el periodo acordado, pero sin goce de haberes.

Esta licencia tendrá vigencia hasta que finalice el periodo otorgado, se produzca el supuesto indicado en párrafo anterior o se deje sin efecto la representación acordada, lo que se produzca en primera instancia. El trabajador deberá reintegrarse dentro de los cinco (5) días corridos de finalizada la licencia por cualquiera de las causales señaladas. Para el goce de la misma se deberá gozar previamente de la estabilidad establecida en el presente CCT.

que tiene nota en el presente  
IDENTIFICADO que es copia fiel  
Dra. MARILENE MARIQUASIA  
Secretaría de la Honorable Legislatura  
del Neuquén

Artículo 107º: Licencias Sin Goce De Haberes.



a) Licencia por Asuntos Particulares Especiales. En el transcurso de cada decenio el trabajador podrá usar licencia, sin remuneración por el término de un año fraccionable en dos (2) periodos.

El término de licencia no utilizado en un decenio no puede ser acumulado a los decenios subsiguientes. Para tener derecho a esta licencia en distintos decenios deberá transcurrir un plazo mínimo de dos (2) años entre la terminación de una y la iniciación de otra.

Se podrá conceder licencia sin remuneración, en casos de fuerza mayor o graves asuntos de familia, debidamente comprobados, por términos que no excedan de tres (3) meses en el año calendario.

Dr. Sorocó, AVE.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature: FABIÁN PUSADA

Handwritten signature: ESCOBAR  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
EMPLEO

Handwritten signature

b) **Actividades Culturales, Científicas, y Deportivas sin Auspicio Oficial.** Para hacer uso de las mismas, el trabajador debe tener un mínimo de seis (6) meses de antigüedad en "La Organización"

De corta duración: Si el trabajador fuera designado para representar a la Provincia en actividades de contenido cultural, científico, social o deportivo, siempre y cuando lo permitan las necesidades de servicio, podrá gozar de una licencia de hasta seis (6) días hábiles en el año, consecutivos o alternados. Cuando tal representación se ejerciera fuera de la Provincia, se agregarán los días de viaje establecidas en Item de descanso anual por vacaciones del presente CCT.

- De larga duración: El trabajador beneficiado con el presente CCT tendrá derecho a una licencia con goce de haberes por el término de hasta un (1) año, cuando deba realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos o artísticos o participar en conferencias o congresos de esa índole en el país o en el extranjero. Igual beneficio se podrá conceder para mejorar la preparación técnica o profesional del trabajador o para cumplir actividades culturales o deportivas cuando existan probadas razones de interés político en el cometido a cumplir por el trabajador o éste actúe representando al país. En todos los casos se tendrá en cuenta las condiciones, títulos y aptitudes del empleado en determinarán asimismo sus obligaciones a favor del Estado en el cumplimiento de su misión.

DR. INAMARTE MANABIAN  
Supervisor de Recursos Humanos  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO  
Dpto. Cooperación

CERTIFICADO que es copia fiel  
que tuvo ante mí, CONSTE.



Lo establecido en el presente artículo será de aplicación lo establecido en el

**Artículo 108º: Licencia para desempeñar cargos electivos.** Los trabajadores de la Organización podrán gozar de licencia especial en los siguientes casos:

a) **Cargos electivos o de representación política en el orden Nacional, Provincial o Municipal.** Los trabajadores de la "ORGANIZACION" que hayan sido electos para ocupar cargos electivos o de representación política a nivel Nacional, Provincial o Municipal, en el caso de plantearse una incompatibilidad, tendrán derecho a usar licencia sin goce de haberes por el tiempo que dure su mandato, pudiendo reintegrarse a su cargo administrativo dentro de los treinta (30) días siguientes al término de las funciones para las que fue elegido.

F. S. S. S. S. S. S.

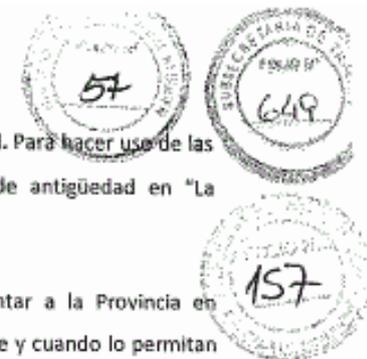
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ATE  
FABIAN PUESADA

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL  
[Handwritten signatures and stamps]





b) Licencias para desempeñar cargos de representación gremial y/o sindical. El trabajador que fuera designado para desempeñar un cargo de conducción en una entidad gremial reconocida por la Autoridad de Trabajo tendrá derecho a gozar de licencia, desde que la entidad gremial comunique a la ORGANIZACIÓN de su elección y mientras dure su mandato, debiendo reintegrarse a su puesto laboral al término del mismo.

Si el cargo de conducción gremial para el que fue designado es rentado por la asociación gremial, la licencia será sin goce de haberes.

Si el cargo de conducción gremial para el que fue designado no es rentado por la asociación gremial, la licencia será con goce íntegro de haberes, debiendo abonarse su haber tal como si estuviera en cumplimiento efectivo de tareas.

En ambos casos, el periodo de licencia se computara como efectivamente trabajado, a todos los fines.

que tiene dentro mi CONSTE.  
Dña. JUANITA MARRASIA  
Representante de la Clase Laboral  
Asociación de Trabajadores de la Provincia  
de Neuquén

**CAPITULO 11 : Plan De Carrera Laboral**



Artículo 109º- Objetivos. El Plan de Carrera Laboral tendrá los siguientes objetivos:

1º) Proporcionar al trabajador de "La Organización" un camino laboral, cuyo recorrido comprenderá de su capacidad y esfuerzo.

2º) Incentivar en el trabajador la voluntad de superación en sus aspectos profesional y humano.

3º) Establecer un mecanismo de promoción, basado en un sistema de evaluación.

4º) Adquirir conocimientos teóricos y prácticos necesarios para su formación y desarrollo.

El mismo comprenderá a todos los trabajadores bajo éste Convenio Colectivo quienes se beneficiarán con programas de capacitación en todas aquellas actividades propias del quehacer de "La Organización"

F. SURCHATE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ATE  
FABIAN PUESSADA

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]  
[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]



Artículo 110º.- Principios. La carrera laboral de los trabajadores de "La Organización" se orientará según los siguientes principios:

- a) Igualdad de oportunidades.
- b) Transparencia en los procedimientos.
- c) Evaluación de capacidades, méritos y desempeños para el avance en la carrera laboral en función de los términos que se establezcan en éste Convenio Colectivo.
- d) Responsabilidad de cada trabajador en el desarrollo de su carrera individual.
- e) Asignación de funciones acorde a la capacitación e idoneidad demostrada en el avance de carrera laboral.



que tuvieran mi. DONSTE.  
Dra. MARGARETE MARGARITA  
Directora de Recursos Humanos  
SUBSECRETARÍA DE PERSONAL

Artículo 111º: Avance. El camino laboral consistirá en el acceso del trabajador a distintos niveles o categorías, agrupamientos, funciones en función de las realidades laborales de "La Organización"



- La evaluación de los participantes se medirá a través de exámenes teóricos y/o demostración de habilidades exigibles para cada nivel. Se aplicará la matriz de evaluación correspondiente.
- El trabajador se encontrará en condiciones de realizar la tarea en las áreas en las cuales ha sido capacitado.
- Lograda satisfactoriamente la evaluación de los conocimientos y habilidades, el trabajador podrá acceder al nivel siguiente en su estructura escalafonaria de acuerdo al régimen de concursos según lo establecido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

ATE  
FAZILAH FUZJADA

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Andrés Martínez

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
COMISIÓN DE TRABAJO



Artículo 112º.- Capacitación. La capacitación tendrá como finalidad asegurar la formación, desarrollo y perfeccionamiento de las competencias laborales del trabajador a fin de elevar su profesionalización y facilitar el acceso a nuevas tecnologías de gestión, de acuerdo con las prioridades que la realidad laboral y técnica aconseje, materializando de esa manera los principios rectores de la carrera laboral.



Artículo 113º.- Garantizar la capacitación. "La Organización", tendrá la responsabilidad indelegable de garantizar la capacitación adecuada a sus trabajadores en todos los niveles y agrupamientos. En el marco del presente Convenio Colectivo se elaborarán los planes de capacitación tanto generales como específicos sobre las demandas concretas de cada sector. A la última categoría y a los cargos de conducción se incluirá en el planta de capacitación respecto al manejo de recursos, conducción de personal, criterios de trabajo, Seguridad y evaluación. La falta de capacitación por parte de la Organización no condicionara el desarrollo la carrera laboral

EN EFECTO que es claro que  
que tuvo ante mí. CONSTE.  
Dra. MARILENE MARRASOLA  
Subscripción de libros  
Dra. Susana R. 2/16

Artículo 114º.- Tipos de Capacitación. Las actividades de capacitación podrán ser realizadas en forma de cursos, seminarios, congresos y toda aquella modalidad referente al crecimiento personal del trabajador. Todas estas actividades serán debidamente registradas en los legajos de los trabajadores a los efectos de ser ponderadas durante las evaluaciones.



En el ámbito del Comité de Relaciones Laborales se elaborarán los planes en base a las sugerencias del personal y de las necesidades laborales concretas.

Artículo 115º.- Orientación de la Capacitación. Los cursos de capacitación serán acordes a la función que el trabajador desarrolle dentro de su sector y estarán orientados a la adquisición de mayores habilidades, técnicas y conocimientos.

F. SURICH ATE

Artículo 116: Régimen Disciplinario

Sera de aplicación el Capítulo VII del EPCAPP, o el que lo reemplace en el futuro.

ES CORIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

FABIANA ATE  
ALEJANDRA

[Handwritten signature]

ES CORIA FIEL DEL ORIGINAL  
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**Artículo 117º: Indemnizaciones, Seguros, Accidentes Y Enfermedades De Trabajo, Tareas Comunitarias, Consideraciones Generales.**

Se remiten a las Leyes generales vigentes.

**Artículo 118º: Condiciones para el derecho a la indemnización**

El trabajador incluido en este Convenio Colectivo tiene derecho a la Indemnización por traslado prevista en el artículo 47º inc. a) del EPCAPP, siempre que el desarraigo se produzca por alguna de las siguientes causales:

- a) Por ser designado ganador de un puesto por Concurso y/o Promoción, en ambos casos de carácter interno.
- b) Por ser reubicado por iniciativa de "El Ministerio" por estrictas y fundadas razones de servicio.

**Determinación de la indemnización**

La indemnización por traslado estará conformada por:

1) Dos montos brutos del haber mensual correspondiente al cargo o función de destino, incluidos todos los ítems remunerativos (incluyendo proporcional de horas suplementarias y todo otro pago eventual) del último año. Este ítem corresponde abonarlo cuando el traslado es originado por el "Ministerio" – inciso b) del Artículo anterior

2) El valor del pasaje por transporte terrestre, entre origen y destino, para el trabajador y su grupo cohabitante.

3) El valor promedio en plaza de una mudanza tipo entre el lugar de origen y el de destino.

4) Cinco (5) días hábiles de licencia por traslado para la reubicación de su grupo familiar, a solicitud del trabajador.

OBTIENE el grupo familiar que tuvo ante mí, CRISTINA...  
 Dña. MARIBEL...  
 SUSCRIPCIÓN DE TRABAJO...  
 BONICELLI



**Artículo 119º: Provisión de Vivienda**

La provisión de vivienda por parte de "El Ministerio" y los gastos mensuales de los servicios correspondientes a las mismas, estará sujeta al Régimen de Provisión de Vivienda que será establecido por "El Ministerio" siguiendo las pautas incorporadas en el Anexo I que forma parte de este Convenio. Este ítem corresponde abonarlo cuando el traslado es originado por el "Ministerio" – inciso b) de artículo anterior

F. SUR... ATE



**Artículo 120º: Reubicaciones por incapacidad física o mental**

La reubicación del personal con capacidades diferentes, se ajustará a los siguientes principios:

Todos los empleados de "El Ministerio" que padezcan una incapacidad sobrevenida durante la prestación laboral, tienen derecho a que le sea asignado un nuevo puesto de trabajo acorde a su nueva reubicación no significará nunca disminución de categoría.

Cuando se deba proceder a la reubicación, se buscará en primer lugar asignar al empleado a un puesto dentro de su misma sección; si allí no existiera la posibilidad, en la misma área, y así sucesivamente; en estos últimos casos bajo su consentimiento.

Toda reubicación por razones de salud deberá tener la conformidad del Área de Seguridad y Salud Ocupacional, la cual, para darla, estudiará si la nueva ubicación cumple con los requisitos ergonómicos como para lograr una óptima re-adequación de tareas.

El trabajador reubicado continuará percibiendo los aumentos salariales que correspondan a su situación al incapacitarse. Ello sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondieran. La incapacidad física o mental no será motivo de cesantía ni de rebaja en las remuneraciones.

Artículo 121º: Las vacantes se producirán por las siguientes causas:

- a) Renuncia
- b) Cese – Exoneración
- c) Fallecimiento
- d) Por crecimiento Sectorial y/o Planta Funcional

Dña. INGENIERA MARILENA...  
Supleniente de la Jefe de la Sección de...  
SUBDIRECCIÓN DE TRABAJO

Certificado que es copia fiel...  
que tuvo ante mí. COMISAR...



F. SURON ATE

[Handwritten signature]

Área Maestros

FABIAN PUZADA

Abel Villegorano ATE

ES COPIA DEL...  
JIMÁ NUVIA FUENTES

TITULO III



CAPÍTULO 1: Escalafón Único, Funcional Y Móvil

Artículo 122º: Los trabajadores de la "ORGANIZACION" comprendidos en este Convenio Colectivo de Trabajo estarán encuadrados dentro de uno de los agrupamientos y niveles del Escalafón Único, Funcional y Móvil que se presenta en este Capítulo.

Para cada categoría escalafonaria (Agrupamiento y Nivel) corresponde una remuneración básica de conformidad con la Estructura Salarial Básica, que se presenta en este Título. Dicha remuneración básica se incrementa con las Bonificaciones y Adicionales que en cada caso correspondía al trabajador, conforme a lo establecido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 123º: Definiciones Básicas del Escalafón.

Se recuerdan las siguientes definiciones básicas referidas al Escalafón Único, Funcional y Móvil de la "ORGANIZACIÓN", el que tendrá la conformación de una tabla de doble entrada - Agrupamiento y Nivel -, conceptos que se detallan a continuación:

que tiene esta ml. CONSTE.  
Dña. ANA MARCELA MARRASANTA  
Secretaría de Relaciones  
SUSCRIPCIÓN DE TRABAJO



F. SURCH  
Dña. SURCH

Handwritten signature and initials.

a) **Escalafón:** Se define como Escalafón, al conjunto de agrupamientos y niveles relacionados con la incumbencia, la especialidad, la complejidad y la responsabilidad de las funciones asignadas a sus trabajadores, así como la competencia, la capacidad y la aptitud.

**Agrupamiento:** Definen el conjunto de trabajadores que desarrollan actividades en puestos de trabajo caracterizados por una misma naturaleza o finalidad funcional principal. Presenta la clasificación e integración por tipo de actividad, funciones, autonomía en la toma de decisiones y formación requerida, que en cada nivel se especifica.

c) **Niveles:** Presenta la clasificación (e integración) por función, según niveles de capacitación y/o conocimiento en la tarea o actividad. Se identifican por números (1, 2, 3, 4, 5) y guardan una secuencia entre sí dentro de cada Agrupamiento, siendo el número 1 (uno) el de menor nivel o equivalente a Ingresante, y el 5 (cinco) el Superior. Los distintos niveles integrantes de un Agrupamiento representan el "Plan de Carrera Laboral" dentro del mismo, pero no reflejan

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ATE  
FABIAN PUGSASA  
SECRETARÍA DE TRABAJO



equivalencia o concordancia escalafonaria con encuadres de otros Agrupamientos y se determinan en base a las funciones, autonomía en la toma de decisiones, formación y antigüedad, para las tareas o actividades que implica la función.

d) Tramo: Es cada uno de los periodos sobre los que se aplica la evaluación de desempeño de todos los trabajadores.

**Artículo 124º: Régimen de ascensos y promociones:**

La carrera Laboral se materializara de acuerdo a los siguientes aspectos:

- a) Crecimiento horizontal
- b) Crecimiento vertical
- c) Cambio de agrupamiento.

a) Crecimiento Horizontal: es la evolución en la compensación salarial del trabajador, por su desempeño, conforme a las siguientes disposiciones:

- Se realiza cada dos (2) años en la fecha que establezca el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias.
- Se mide por Tramos (periodos de dos años) y cada Tramo representa el cuatro por ciento (4%) del Salario Básico que le corresponda al trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la Estructura Salarial Básica definida en este Título.
- Los trabajadores mantendrán el porcentaje acumulado (2% por cada tramo) a diciembre 2015.
- Se valoriza el desempeño del trabajador en función de su Evaluación de Desempeño y si la misma resultara igual o superior a setenta puntos sobre cien, (70/100), se procede a promocionarlo al Tramo siguiente.
- Si en los dos (2) últimos años previos a la fecha del Crecimiento horizontal no se hubiera realizado la Evaluación de Desempeño, a los efectos de la misma se adoptará una calificación de setenta puntos sobre cien (70/100).
- El nivel de Tramo alcanzado es de reconocimiento, inclusive, en los cambios de Agrupamiento y/o Ascensos.
- Se calculará sin acumulaciones previas a la vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

CERTIFICADO que es copia fiel que tiene sobre mí. COMSTE. Dr. JUAN CARLOS MANSUETA Director de Recursos Humanos SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dpto. Trabajo

ES COPIA FIEL  
DATE DEL ORIGINAL  
FABIAN PUESADA  
*[Handwritten signature]*  
E. SURBIA  
SECRETARÍA DE TRABAJO  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO



b) Crecimiento Vertical: Es la progresión del trabajador en los distintos niveles dentro de un mismo Agrupamiento. Para que se produzca el crecimiento vertical, es condición indispensable la existencia previa de la vacante en la "ORGANIZACIÓN". Esta podrá ser generada en virtud de lo establecido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, y debido a la necesidad del servicio que la justifique, la cual deberá ser cubierta mediante el régimen de concurso.

c) Cambio de Agrupamiento: Es el acceso a un agrupamiento distinto al de origen el cual será alcanzado con el correspondiente concurso.

**Artículo 125º: Descripción de Agrupamientos:** Presenta la clasificación (e integración) por tipo de actividad según Anexo Uno, no siendo taxativa la misma y pudiendo incorporarse nuevas funciones en los distintos Agrupamientos de acuerdo a las necesidades de la Organización.

Los Agrupamientos se identifican por letras y comprenden:

**Op - Operativo:**

Agrupación de las actividades relacionadas con la prestación del servicio de apoyatura, comprendiendo este agrupamiento tareas auxiliares y de apoyo en general, en actividades rurales, maestranza, mantenimiento y servicios generales, tareas en obra, producción de maquinarias, equipos y herramientas para lo que se requiera capacitación o experiencia previa, como también el almacenamiento, acopio, conservación de insumos y productos para la actividad agropecuaria y forestal.

**AD - Administrativo:**

Agrupación de las actividades administrativas para las cuales se requiere como mínimo título secundario. Incluye tareas administrativas, contables, comerciales, de recursos humanos, y asimilables.

**AT - Auxiliar Técnico:**

Agrupación de todas las actividades que por su función normal, habitual y por su idoneidad y empirismo aplica aspectos técnicos asociados, contralor, supervisión y fiscalización.

que tiene como finalidad...  
 CIRCUNSCRIPCIÓN...  
 DEPARTAMENTO...  
 SUBSECRETARÍA DE TRABAJO...



E. SURC... ATE

M...  
 ATE

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten signature/initials]

ATE  
 FAZIAN PUGSABA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]  
 Subdirectora  
 D.E. Dirección de Sala Comedores  
 y Comedor de Maestranza



**TC - Técnico:**

Agrupación de las actividades administrativas, operativas, proyectos, planificación, planeamiento, transmisión de conocimientos y aspectos técnicos asociados, para las cuales se requiere Título Secundario de Técnico, Título Terciario, o Título Universitario de carreras de pre-grado de menos de cuatro (4) años de duración, todos ellos de validez oficial, inherentes a la función a desempeñar.

**PF - Profesional:**

Agrupación de las actividades de planificación, proyectos y ejecución de aspectos técnicos asociados, relacionados con la prestación del servicio de las áreas específicas y esenciales de la "ORGANIZACIÓN" para las cuales se requiere título Universitario de validez oficial de carreras de grado de cuatro (4) o más años de duración cuya incumbencia esté relacionada con los objetivos de la "ORGANIZACIÓN".

**Artículo 126º Descripción por Agrupamientos y Niveles.**

Presenta la clasificación y definición de cada uno de los niveles dentro de cada agrupamiento.

Los requerimientos establecidos para cada nivel representan los requisitos mínimos para cada uno de ellos.

Dña. NAVARRATE MARIBEL  
Directora de Recursos Humanos  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



**Agrupamiento: OP - Operativo**

Es el trabajador con conocimientos prácticos generales, que realiza tareas de apoyo o que no requieren habilidad específica. Requiere asistencia permanente de personal capacitado.

**Nivel 2.**

Trabajador con conocimientos prácticos básicos del oficio, que realiza tareas que requieren habilidad específica y una antigüedad mínima de 2 (dos) años en el nivel anterior. Para desenvolverse en sus tareas requiere de la asistencia de personal capacitado. Evaluación igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

L. SURGA AVE.

M. GARCÍA  
Subsecretaría de Organización  
ATE

C. CASTAÑO

Quirós  
S. S. S. S.

ATE  
FABIAN PUSSADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
Subsecretaría de Organización  
D. Dirección de Seguimiento de la Legislatura del Neuquén



**Nivel 3**

Trabajador con amplios conocimientos prácticos del oficio adquiridos en los cursos de capacitación del Plan de Carrera Laboral, capaz de realizar todas las tareas propias de su actividad normal y habitual, y una antigüedad mínima de tres (3) años en el nivel anterior. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.



**Nivel 4.**

Trabajador con sólidos conocimientos teórico - prácticos del oficio, adquiridos a través de la capacitación implementada a través del Plan de Carrera Laboral en el marco del presente Convenio Colectivo de Trabajo, que realiza y coordina tareas de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma. Antigüedad mínima de cinco (5) años en el nivel anterior. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

**Nivel 5**

Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el mismo. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último período evaluado.

CERTIFICADO que se otorga al  
 que tuvo el nivel 5  
 CONFORME  
 Da HONORABLE AMBROSIA  
 Presidente de Mesa, Presidente  
 SUBSECRETARÍA DE TRABAJO  
 2016

2016  
 2016

**Agrupamiento: AD - Administrativo**



**Nivel 1**

Trabajador con estudios secundarios completos y nociones básicas en tareas administrativas, que realiza trabajos de apoyo.

**Nivel 2.**

Trabajador con conocimientos básicos de los procedimientos administrativos y habilidad para las operaciones informáticas elementales, que puede realizar todas las tareas de su sector y con una antigüedad mínima de 2 (dos) años en el nivel anterior. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

2016  
 2016

**Nivel 3.**

Trabajador con conocimientos amplios de los procedimientos administrativos y habilidad para la operación de herramientas informáticas, que puede realizar todas las tareas de su

CALABRITA

2016

ATE  
 FAGIAR  
 PUCSABA

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL  
 2016

2016

área y con una antigüedad mínima de 3 (tres) años en el nivel anterior. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado



**Nivel 4.**

Trabajador con sólidos conocimientos de los procedimientos administrativos, de las normas que rigen la actividad y de las herramientas informáticas específicas, que realiza y coordina trabajos de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma, con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el nivel anterior. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.



**Nivel 5.**

Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el mismo. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

Agrupamiento: AT - Auxiliar Técnico

**Nivel 1.**

Trabajador con conocimientos vinculados a tareas de apoyatura técnicas específicas, su utilización, manejo, conservación, protección. Requiere asistencia permanente de personal idóneo y capacitado.

CERTIFICADO que el cargo que tiene antes mí. COMSTE.  
que tiene antes mí. COMSTE.



Trabajador que realiza tareas que requieren habilidad específica de apoyatura técnica. Para desenvolverse en sus tareas requiere de la asistencia de personal capacitado, con una antigüedad mínima de 2 (dos) años en el nivel anterior. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

**Nivel 3.**

Trabajador con conocimientos en los procesos de apoyatura técnica, habilidad en el manejo de las tecnologías y aplicación de las leyes que le son propias. Evaluación igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado y una antigüedad mínima de 3 (tres) años en el nivel anterior.

Handwritten signature and text: "SORSH DE"

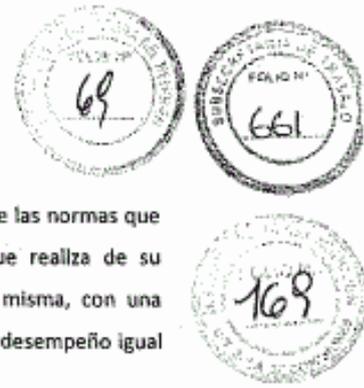
Handwritten signature and text: "ESROCA"

Handwritten signature and text: "Sub. Hds."

Handwritten signature and text: "ATE FASHAN PUOSADA"

Handwritten signature and text: "JULIO ANTONIO... SECRETARÍA DE TRABAJO NEUQUÉN"

Large handwritten signature on the right side of the page.



**Nivel 4.**

Trabajador con sólidos conocimientos en los procedimientos técnicos, de las normas que rigen la actividad y de las herramientas tecnológicas específicas, que realiza de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma, con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el nivel anterior. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

**Nivel 5.**

Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con amplios conocimientos en todos los procesos. Puede realizar todas las tareas de su área, con un mínimo de cinco (5) años de antigüedad en el nivel anterior. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

**Agrupamiento: TC - Técnico**

**Nivel 1**

Complen la etapa inicial de su formación, reciben supervisión frecuente en tareas asignadas previamente y realizan tareas programadas sin ningún grado de autonomía. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

DR. MARCELO HERRERA  
 Subsecretario de Empleo  
 y Capacitación



**Nivel 2**

Se agrupan a trabajadores con un mínimo de dos (2) años de permanencia en la categoría anterior. Realizan tareas inherentes a su función y reciben supervisión frecuente. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

**Nivel 3.**

Se agrupan a trabajadores con un mínimo de tres (3) años de permanencia en la categoría anterior. Poseen amplia experiencia en herramientas, tareas técnicas y/o metodología propias de la especialidad, así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad y sector. Asisten al trabajador menos experimentado, y a otros sectores de la "ORGANIZACIÓN". Planifican las tareas asignadas con alto grado de autonomía respecto de decisiones operativas. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

F. SURGA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FABIAN PUSADA

*[Handwritten signature]*  
ES COPIA FIEL  
MORA VENTURA  
JIMENA OLIVERA FUENTES  
Subsecretaría  
del Comercio de Santa Cruz  
de la Provincia del Neuquén

*[Large handwritten signature]*



**Nivel 4.**

Se agrupan a trabajadores con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el nivel anterior. Capacitación acreditada para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral, acorde con el nivel y responsabilidades inherentes. Poseen autoridad probada en materia de áreas de la "ORGANIZACIÓN". Dominan todas las tareas, técnicas y metodología de la especialidad. Asisten al trabajador menos experimentado y a otros sectores de la "ORGANIZACIÓN". Se requiere amplia capacidad de conducción de proyectos y planeamiento. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

**Nivel 5.**

Se agrupan a trabajadores con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el nivel anterior. Reúne las condiciones previstas para el Nivel 4 y asimismo diseñan procedimientos para optimizar la gestión y el control, implementando sistemas para la consolidación, de la información que proviene de los distintos sectores la que influirá en el sistema de decisiones. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

Agrupamiento: PF - Profesional

Cualquier otro que tenga que tener una constatación de su nivel de desempeño.



Agrupamiento: los trabajadores que cumplen la etapa inicial de su formación en la "ORGANIZACIÓN" recibiendo supervisión frecuente en tareas pautadas con anterioridad.

Agrupamiento: Agrupa a trabajadores con un mínimo de dos (2) años en el nivel anterior, con capacitación acreditada en la especialidad y conocimientos de las herramientas técnicas de su función. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

**Nivel 3.**

Agrupamiento: Agrupa a trabajadores con un mínimo de tres (3) años en el nivel anterior, Poseen amplia experiencia en herramientas, tareas, técnicas y/o metodología propias de la especialidad, así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad. Asisten al trabajador menos experimentado, y a otros sectores de la "ORGANIZACIÓN". Se requiere

F. SORC...

AUT...

S.D. FLORES

ATE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
ANDRÉS FLORES  
SUBCOMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

Handwritten signatures and notes on the right margin.

capacidad de conducción de proyectos, investigación y planeamiento. Evaluación igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.



**Nivel 4.**

Agrupar a trabajadores con un mínimo de cinco (5) años en el nivel anterior. Capacitación acreditada para planificar, organizar y coordinar tareas en el área de su incumbencia laboral, acorde con el nivel profesional y responsabilidades inherentes. Dominan todas las tareas técnicas y metodología de la especialidad. Asisten al trabajador menos experimentado y a otros sectores de la "ORGANIZACIÓN". Se requiere amplia capacidad de conducción de proyectos y planeamiento. Evaluación igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.



**Nivel 5.**

Agrupar a trabajadores con un mínimo de cinco (5) años en el nivel anterior. Posee acreditada capacitación en cursos de formación que este agrupamiento requiera para el desarrollo de las funciones, provisto por la "ORGANIZACIÓN" en el marco del plan de carrera laboral. Reúne las condiciones previstas para el Nivel 4 y asimismo diseña procedimientos para optimizar la gestión y el control, implementando sistemas de información para la toma de decisiones, controla tareas y evalúa áreas de nivel intermedio aunque no dependan jerárquicamente. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el período evaluado.

que tiene como finalidad...  
CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN...  
Dra. VIVIANE LAGARINI  
Secretaría de la Comisión  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO  
Y EMPLEO

Handwritten signature and notes on the right side of the page.



**Artículo 17º: Grilla del Escalafón**

De conformidad a lo establecido en las Cláusulas anteriores, se implementa en "La Organización" el presente Escalafón Único, Funcional y Móvil:

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and text: "ATE", "FABIAN PUEJADA", "Sob. J. J. J."

Handwritten signature and text: "ATE", "FABIAN PUEJADA"

Handwritten signature and text: "ATE", "FABIAN PUEJADA"

Handwritten signature and text: "Andrés Martínez"

Handwritten signature and text: "ATE", "FABIAN PUEJADA"

Handwritten signature and text: "ATE", "FABIAN PUEJADA"

Handwritten signature and text: "ATE", "FABIAN PUEJADA"

NIVELES	AGRUPAMIENTOS				
	Profesional	Técnico	Auxiliar Técnico	Administrativo	Operativo
1	Profesional	Técnico	Auxiliar Técnico	Administrativo	Operativo
2	Profesional	Técnico	Auxiliar Técnico	Administrativo	Operativo
3	Profesional	Técnico	Auxiliar Técnico	Administrativo	Operativo
4	Profesional	Técnico	Auxiliar Técnico	Administrativo	Operativo
5	Profesional	Técnico	Auxiliar Técnico	Administrativo	Operativo



**CAPÍTULO 2:**

**Estructura Salarial Básica**

**Artículo 128º : Estructura Salarial Básica**

personal comprendido en este Convenio Colectivo de Trabajo percibirá una remuneración básica conforme a su Agrupamiento y Nivel dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil, y de acuerdo a la Estructura Salarial Básica que se presenta a continuación.

La remuneración básica mensual de la siguiente Escala se incrementa con las Bonificaciones y Adicionales que en cada caso corresponda al trabajador.

que una sola vez. CONSTE.  
 que una sola vez. CONSTE.  
 que una sola vez. CONSTE.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Andronozzi

*[Handwritten signature]*  
Domingo Paz  
Subtrabajo

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FABIAN PUESADA

*[Handwritten signature]*  
ATE  
F. SURGI

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE  
F. SURGI



Agrupamientos	Niveles							
	Profesional				PF1	PF2	PF3	PF4
Técnico			TC1	TC2	TC3	TC4	TC5	
Auxiliar Técnico		AT1	AT2	AT3	AT4	AT5		
		AD1	AD2	AD3	AD4	AD5		
Administrativo								
Operativo	OP1	OP2	OP3	OP4	OP5			
Escala	1	1.2857	1.5714	1.8571	2.1428	2.4285	2.7142	3
Básico	2798,32	3597,84	4397,35	5196,88	5996,38	6795,91	7595,42	8394,95



**Artículo 129º: Sueldo básico**

la remuneración básica mensual, normal y habitual mínima acordada para cada Agrupamiento y Nivel.

**CAPÍTULO 3:**

**Cambios De Agrupamiento. Ascensos**

**Artículo 130º: Adecuaciones y Normas complementarias a los artículos 17º y 18º del EPCAPP.**

Para que se pueda producir un cambio de Agrupamiento y/o Ascenso es condición básica la existencia previa de la vacante. Cuando las vacantes en los Agrupamientos AD - Administrativo Operativo y AT - Auxiliar Técnico se cubran por personal de planta permanente, el cumplimiento de los requisitos de estudios cursados puede ser subsanado con el Reconocimiento de Idoneidad y Empirismo, y una Evaluación de Desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último período evaluado. Dicha cláusula será de aplicación para aquellos trabajadores que posean más de 10 años de antigüedad dentro de la Administración Pública a la fecha de homologación del presente convenio. En los casos que se cubran vacantes en los Agrupamientos TC - Técnico y PF - Profesional, el cumplimiento de los requisitos para cualquiera de los niveles de Encuadramiento es taxativo y obligatorio.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 129º del presente convenio, la remuneración básica mensual, normal y habitual mínima acordada para cada Agrupamiento y Nivel.



F. SURUBA ATE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Quiroga Rob.  
 Sub. Trabajo

*[Handwritten signature]*  
 ATE

*[Handwritten signature]*  
 SECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Artículo 131º: Adecuaciones y Normas complementarias a los artículos 19º y 20º del EPCAPP.

Para todos los fines del presente Convenio Colectivo de Trabajo, las Evaluaciones de Desempeño y su correspondiente calificación, se realizarán periódicamente cada dos años, como mínimo.

A los efectos de los Ascensos y Cambios de Agrupamiento, será requisito básico que la última Evaluación de Desempeño del trabajador no sea inferior a los 70/100 puntos.

Si en los dos (2) últimos años previos a la fecha de los Ascensos o Cambios de Agrupamiento no se hubiera realizado Evaluación de Desempeño, "La Organización" deberá efectuarla especialmente para los trabajadores involucrados.



**CAPÍTULO 4:**

**Adicionales y Bonificaciones**

Artículo 132º: Son los montos que el trabajador percibirá por función específica.

La percepción de las bonificaciones se otorgara previa certificación de la Organización por los meses mensuales y a mes vencido. Se adjunta como Anexo II las bonificaciones que corresponden a cada función debiendo respetarse para el pago de las mismas lo expresado en el párrafo anterior.

*Vertical handwritten note:* que todo antes de...  
Dña. ANTONIETA MARINARI  
Subsecretaria de Asesoría Técnica  
Subsecretaría de Empleo

**Artículo 133º: Bonificaciones Remunerativas**

Se incluyen en esta Cláusula todas las bonificaciones suplementarias al Salario Básico que reúnan el carácter de remunerativas y que integran la base para el cálculo de:

- Zona Desfavorable e inhóspita: Será de aplicación lo establecido por el Poder Ejecutivo para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

**Sueldo Anual Complementario.**

- Aportes y Contribuciones previsionales y asistenciales.

**a) Horas Suplementarias**

Serán abonadas por la "ORGANIZACIÓN" de acuerdo a lo determinado por la Ley Provincial Nº 2265, artículo 5º, inciso b) (o la que la reemplace en el futuro), siendo de aplicación complementaria lo establecido en Título II, Capítulo 8, Artículo Nº 47 del presente Convenio Colectivo de Trabajo, y las siguientes disposiciones:

El valor de la hora "normal" se calcula dividiendo por ciento cuarenta (140) el monto del salario habitual mensual del trabajador.

*Handwritten signature:* F. SURUGU ATE

*Handwritten signature:* [Signature]

*Handwritten signature:* Quirós Pío Subsecretario

*Handwritten signature:* [Signature] ATE

*Handwritten signature:* FADIAN PUESADA  
ES COPIA FIEL ATE DE LOS ORIGINALES  
IRMA ALVIA FUENTES  
Subsecretaria de Asesoría Técnica  
Subsecretaría de Empleo



Para los casos de turno rotativos de ocho (8) horas diarias la división se realiza por ciento sesenta (160) horas.

Se considera salario habitual mensual a la remuneración regular, total y permanente, conformada por el Salario básico más las Bonificaciones Remunerativas, excluidas las referidas a extensión de horario normal de labor.



b) Mayor Horario

Los trabajadores que presten servicio bajo el régimen establecido en Título II, Capítulo 9 artículo N° 51 del presente Convenio Colectivo de Trabajo, percibirán una compensación de 20 horas suplementarias mensuales, calculadas al valor de la hora normal.

c) Turnos Rotativos

Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en Título II, Capítulo 8, artículo N° 48, percibirán una compensación mensual por turnos rotativos del 5.79% (cinco coma setenta y nueve por ciento) del básico de la categoría OP3.

d) Semana No Calendaria

Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en Título II, Capítulo 8 artículo N° 43, percibirán una compensación mensual por semana no calendaria del 5.79% (cinco coma setenta y nueve por ciento) del básico de la categoría OP3.

durante el mes se produjeran faltas sin causa justificada, se descontará un treinta por ciento (30%) de la referida compensación por la primera ausencia, un sesenta por ciento (60%) al acumularse dos (2) faltas y la totalidad de la bonificación cuando se acumularan tres (3) o más ausencias en el periodo.

e) Seguridad intensiva

Los trabajadores que presten servicio de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo N° 56, percibirán una bonificación mensual del 7.7 % (siete coma siete por ciento) del básico de la categoría OP3.

Vertical stamp: 'DIA JUAN PÉREZ MARRASOLA' and other text.



Handwritten signature: 'H. P. ...'.

Handwritten signature: 'J. ...'.

Handwritten signature: 'C. ...'.

Handwritten signature: 'Sub. Heloof'.

Handwritten signature: 'Andrés ...'.

Handwritten signature: 'F. Sorghi'.

Handwritten signature: 'ATE' and 'FABIAN PUESADA'.

Handwritten signature: 'R. ...'.

Small stamp: 'MAYOR ALFARO ...'.



f) Guardias Pasivas

Los trabajadores que presten servicio bajo el régimen establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo N° 55, percibirán una bonificación que será del 0.407 % (cero coma cuatrocientos siete por ciento) del básico de la categoría OP3 por día de Guardia Pasiva,



g) Puestos Fijos de Trabajo

Los trabajadores que presten servicio bajo el régimen establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo N° 53, percibirán una bonificación mensual de 19.3% (diecinueve coma 3 por ciento) del básico de la categoría OP3

h) Conducción de Maquinaria Pesada:

Los trabajadores que presten servicio bajo el régimen establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo N° 57, percibirán una bonificación mensual del 7.7% (siete coma siete por ciento) del básico de la categoría OP3.

i) Tarea de Campo:

Los trabajadores que presten servicio bajo el régimen establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo N° 49, percibirán una bonificación mensual equivalente al 11.6% (once coma seis por ciento) del básico de la categoría OP3.

CERTIFICADO que es copia fiel  
del original que se encuentra en el  
archivo de la Subsecretaría de  
Ejecución de Políticas  
de Personal, con  
Dra. MARILENE MARGARITA  
Subsecretaria de Ejecución de  
Políticas de Personal

Tarea Intemperie:

Los trabajadores que presten servicio bajo el régimen establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo N° 50, percibirán una bonificación mensual del al 11.6% (once coma seis por ciento) del básico de la categoría OP3.



k) Recargo de Turno:

Los trabajadores que realicen recargo de turno de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo N° 52, se le abonará por cada vez que suceda una suma equivalente a doce horas suplementarias dobles siendo el valor de la hora suplementaria la correspondiente a su remuneración.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Gustavo Leal  
Sub. Trabajo  
Andrés Martínez

*[Handwritten signature]*  
FACINA ATE  
NORA FUENTES  
ATE

*[Handwritten signature]*  
NORA FUENTES  
Subsecretaria  
de Ejecución de Políticas  
de Personal

*[Handwritten signature]*  
Osvaldo R



**l) Responsabilidad por Venta de obleas y permisos:**

Los trabajadores designados de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo N° 54, percibirán una bonificación mensual del 3.85% (tres coma ochenta y cinco por ciento) del básico de la categoría OP3.

**m) Dedicación Especializada:**

Los trabajadores que por su función estén encuadrados en esta bonificación de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo N° 58, percibirán lo siguiente:

Agrupamiento	Menos de 5 años	Entre 5 y 10 años	Entre 10 y 15 años	Entre 15 y 20 años	Más de 20 años
Profesionales	20.13%	22.14%	25.16%	29.19%	34.22%
Técnicos	11.12%	13.35%	16.68%	21.13%	26.70%

Los porcentajes consignados precedentemente son calculados para los Profesionales sobre el básico de la categoría PF5 y para los Técnicos sobre el básico de la categoría TC5.

**n) Función Capataz/Encargado de Cuadrilla:**

Los trabajadores que eventualmente desarrollen esta función, percibirán una retribución por el lapso de su desempeño del 15.9% (quince coma nueve por ciento) del básico de la categoría

que tiene para mí. CDISTE.  
 que tiene para mí. CDISTE.  
 que tiene para mí. CDISTE.



**o) Antigüedad**

La bonificación por antigüedad se abonará conforme al 2,12% del básico de la categoría que revista el trabajador por cada año de servicio.

**p) Título**

La Bonificación se aplicará conforme a lo establecido a continuación:

- Título de pos grado - Universitario que demande más de 3 años de estudio superior: el 40% (cuarenta por ciento) del Salario Básico de su categoría.
- Título de pos grado - Universitario que demande 2 años de estudio superior: el 36% (treinta y seis por ciento) del Salario Básico de su categoría.
- Título de pos grado - Universitario que demande 1 año de estudio superior: el 33% (treinta y tres por ciento) del Salario Básico de su categoría.

F. SUREZ  
 F. SUREZ  
 F. SUREZ

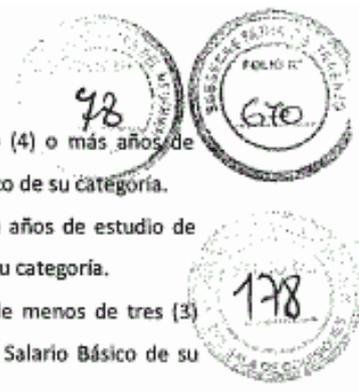
F. SUREZ  
 F. SUREZ  
 F. SUREZ

F. SUREZ  
 F. SUREZ  
 F. SUREZ

BO COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ATE FACILITADA

IOMAR NEVIA POLO  
 Subdirectora  
 A/C Director de Control



- Título Universitario o de estudio superior que demande cuatro (4) o más años de estudio de tercer nivel: el treinta por ciento (30%) del Salario Básico de su categoría.
- Título Universitario o de estudio superior que demande tres (3) años de estudio de tercer nivel: el veinticinco por ciento (25 %) del Salario Básico de su categoría.
- Título Técnico Universitario, o de estudio superior que demande menos de tres (3) años de estudio de tercer nivel: el veinte por ciento (20%) del Salario Básico de su categoría.
- Título Secundario Técnico: el dieciocho por ciento (18%) del salario básico de su categoría
- Título Secundario: el quince por ciento (15%) del Salario Básico de su categoría.
- Títulos secundarios correspondientes al ciclo básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudios no inferiores a tres (3) años, diez por ciento (10%) del salario de su categoría.
- Certificados de estudio post-primarios extendidos por la Organizaciones gubernamentales, privados supervisados oficialmente, o Internacionales con duración no inferior a tres meses y/o doscientas horas (200), siete con cincuenta centésimos por ciento (7.50%) del básico de su categoría.

En todos los casos, se entiende como categoría la que le corresponda al trabajador de acuerdo al encuadramiento en la Estructura Salarial Básica de este Título.

Para todos los casos descriptos anteriormente, se reconocerá el título de máximo nivel no pudiendo sumarse en cada caso más de un título.

CERTIFICADO que es copia fiel  
 que tiene como má. CONSTE:  
 DE LA COMISIÓN MANOABRITA  
 del Poder Ejecutivo  
 SUBSECRETARÍA DE TRABAJO  
 y EMPLEO



**Artículo 134º: Crecimiento Horizontal**

Se abonará el 4% (cuatro por ciento) del básico de su categoría cada 2 años de acuerdo a las pautas establecidas en el presente título aplicable a partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 135º: Adicional Decreto 147/15**

Se abonará de acuerdo a lo establecido en el Anexo I del decreto 147/15 del 4 de Febrero de 2015 o la norma que lo modifique o reemplace en el futuro.

F. Su R. 4  
 ATE

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Sec. Trabajo

*[Handwritten signature]*  
 ATE  
 FABIAN PUEJADA

*[Handwritten signature]*  
 ES COPIA FIEL ORIGINAL  
 [Stamp: FORMA NOVA...]



**Artículo 136º: Zona desfavorable y/o inhóspita**

• **Zona Desfavorable**

Será de aplicación lo establecido en la Ley Nº 2265 o la que la reemplace y/o modifique, para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

• **Adicional Zona Geográfica (inhóspita)**

Será de aplicación lo establecido en la Ley Nº 2265 o la que la reemplace y/o modifique, para todo el personal de la Administración Pública Provincial.



**Artículo 137º: Aportes y Contribuciones:**

Será de aplicación lo establecido por las leyes generales vigentes que rige para el personal de la Administración Pública Provincial.

**Artículo 138º: Asignaciones Familiares**

Será de aplicación lo establecido por las leyes generales vigentes que rige para el personal de la Administración Pública Provincial.

**Artículo 139º: Compensación Especial Por Jubilación**

El trabajador, que esté en condiciones de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, percibirá una compensación especial, según la siguiente escala:

- a) Si la antigüedad efectiva en la "ORGANIZACION" fuera menor de veinte (20) años y mayor de diez (10) años, la compensación será equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales.
- b) Si la antigüedad efectiva en la "ORGANIZACION" fuera igual o mayor a veinte (20) años, y menor de treinta (30) años, la compensación será equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales.
- c) Si la antigüedad efectiva en la "ORGANIZACION" fuera mayor de treinta (30), la compensación será equivalente a cuatro (4) remuneraciones mensuales.

La base para el cálculo de esta compensación será el promedio mensual de la remuneración bruta correspondiente a los tres meses anteriores a la fecha establecida para la desvinculación laboral del trabajador (Excluidos los adicionales no remunerativos).

que tiene sobre mí. CONSISTE: CIENTIFICOS que en copia fidel



F. Soriano

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Andrés Tizzi

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
ATE  
Mdo Villavicencio

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Artículo 140º: Pago uso de Licencia Anual Ordinaria**

El procedimiento de liquidación es el que a continuación se establece:

Se considerarán la totalidad de los conceptos habituales o fijos remunerativos que perciba el trabajador Excluidos la bonificación por zona desfavorable y la de zona inhóspita La suma de los mismos se dividirá por veinte (20).

(Sueldo Bruto- zona desfavorable – zona inhóspita)/20

Los conceptos variables o extraordinarios remunerativos, se calcularán de acuerdo al promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al comienzo de las vacaciones, tomándose el más beneficioso al trabajador.

Al monto determinado para la retribución de vacaciones, se le adicionará las bonificaciones por zona desfavorable y zona inhóspita en caso de corresponder.

El pago de la presente bonificación, será para la licencia anual ordinaria que se genere a partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 141º: Jardín Maternal:**

De acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo 9, artículo N° 63, se abonará mensualmente por este concepto el 4.7 % (cuatro coma siete por ciento) del básico de la categoría OP3.

**Artículo 142º: Sueldo Anual Complementario**

De aplicación lo establecido por las leyes generales vigentes que rige para el personal de la Administración Pública Provincial

**Artículo 143º: Refrigerio y Refrigerio Reforzado**

- a) La "ORGANIZACIÓN" garantizará el refrigerio diario en los sectores de trabajo para lo cual proveerá el personal para hacer cumplir tal servicio.
- b) Excepcionalmente, y solo en caso que la "ORGANIZACIÓN" no provea el refrigerio diario, se abonará un 4.73% del básico de la categoría OP3.
- c) La "ORGANIZACION" abonará a los trabajadores en concepto de refrigerio reforzado, el monto mensual equivalente al 9.67% (nueve coma sesenta y siete por ciento) del básico de la categoría OP3. El personal comprendido en este adicional será el que se desempeñe en tareas de campo e intemperie.

Dada fe en la ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de marzo del año 2016.  
 Suscriben:  
 El Sr. Director de Trabajo y Empleo  
 F. S. O. R. C. 4.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Director de Trabajo y Empleo

*[Handwritten signature]*  
 FASIAN PUEJADO

*[Handwritten signature]*  
 ATE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 ATE  
*[Handwritten signature]*  
 ANDRÉS TORRES



**CAPÍTULO 5:**

**Cargos De Conducción**

**Artículo 144º: Régimen Aplicable**

Es de aplicación el "Régimen de Concursos" establecido por la "ORGANIZACIÓN" y las disposiciones del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 145º: Definición**

A los efectos de este Convenio Colectivo de Trabajo, se consideran Cargos de Conducción:

- a) Direcciones: Mínimo de dos Jefaturas de departamento o más de 5 trabajadores efectivos a cargo.
- b) Jefaturas de Departamento: Mínimos dos divisiones o más de tres (3) trabajadores a su cargo.
- c) Jefatura de División: deberá contar como mínimo dos (2) trabajadores efectivos a su cargo.

**Artículo 146º: Responsabilidades y Derechos**

Por un Cargo de Conducción implica en forma específica, asumir el rol y las responsabilidades jerárquico - funcionales que le asigne la "ORGANIZACIÓN" durante el lapso que dure dicho cargo - concursable cada cuatro (4) años - y brindar a la tarea una dedicación especializada y disponibilidad horaria, desarrollando su jornada laboral de lunes a viernes con duración mínima de ocho (8) horas diarias, debiendo cumplir las Guardias Mínimas Obligatorias y los compromisos asumidos por la "ORGANIZACIÓN" en casos de Conflictos Colectivos.

**Artículo 147º: Encuadramiento**

Los trabajadores que ocupen Cargos de Conducción percibirán una Bonificación por "Responsabilidad Funcional de Conducción" de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación, excluyéndose la percepción de las otras bonificaciones) establecidas en el presente Título (excepto bonificación por Título, Antigüedad y Dedicación Especializada:

CERTIFICADO que tiene como fin COMPROBANTE  
 que el suscrito ha asumido el cargo de  
 Jefe de División de la  
 ORGANIZACIÓN  
 que tiene como fin COMPROBANTE  
 que el suscrito ha asumido el cargo de  
 Jefe de División de la  
 ORGANIZACIÓN

Dña. MARILENE MIGNANINI  
 Directora de Recursos Humanos  
 ORGANIZACIÓN DE TRABAJO  
 SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

19/03/16  
 19/03/16



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

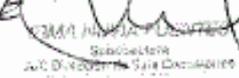
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Sub. Trabajo

*[Handwritten signature]*  
Andrés

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*





TITULO IV



CAPITULO 1:

Artículo 150º: Personal de la "ORGANIZACIÓN" en Cargos excluidos del C.C.T.

Los trabajadores pertenecientes a la planta de la "ORGANIZACIÓN" que ocupen alguno de los cargos excluidos de este Convenio Colectivo de Trabajo, durante el periodo de su gestión no estarán alcanzados por las disposiciones del presente, excepto en lo previsto en el párrafo siguiente.

En ese lapso, igualmente mantendrán el derecho a la estabilidad caracterizada en el Título II, el derecho a las Licencias establecidas en el Título II como así también en caso de producirse el cese por jubilación, el derecho a la percepción de la compensación especial por jubilación.

El personal que fuera nombrado para desempeñar funciones excluidas del ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo de Trabajo, percibirá la remuneración mayor de ambas designaciones y al término de su función se reintegrará al cargo de origen, registrándose en su expediente la mención correspondiente que será considerada para el próximo ascenso.

Aquellos trabajadores que perteneciendo a la "ORGANIZACIÓN" que no están comprendidos por los alcances del presente Convenio Colectivo de Trabajo, pero que hayan prestado servicios dentro de la ORGANIZACION, al finalizar su gestión podrán, en caso de producirse una vacante ascender a un nivel superior. Para ello deberán:

1. Permanecer como mínimo noventa (90) días en su puesto base

2. Solicitar el cambio de nivel.

3. Haber aprobado la evaluación de desempeño

4. Haber transcurrido una gestión completa (4 años) en un cargo excluido.

Para aquellos trabajadores que perteneciendo a la "ORGANIZACIÓN" que no están comprendidos por los alcances del presente Convenio Colectivo de Trabajo, y hayan prestado funciones fuera de la ORGANIZACIÓN, al finalizar su gestión podrán, en caso de producirse una vacante ascender a un nivel superior. Para ello deberán:

1. Permanecer como mínimo un (1) año en su puesto base

2. Solicitar el cambio de nivel.

3. Haber aprobado la evaluación de desempeño.

que tuvo ante mí. CONSTE.  
Dña. MARILENE MARRASANTA  
Secretaria de la Honorable Legislatura  
Subsecretaría de Trabajo  
Neuquén, 11/11/16



Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a signature that appears to be 'ATE' and another that says 'no me acuerdo'.

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature and name: 'Guzmán'.

Handwritten signature and name: 'Fabián'.

Handwritten signature and name: 'ATE ES COMPLETA'.

Handwritten signature and name: 'F. SURGI'.

Handwritten signature and name: 'SILVIA FUENTES'.

. Haber transcurrido una gestión completa (4 años) en un cargo excluido.



A los efectos del pago de la Bonificación por Antigüedad y del Crecimiento Horizontal una vez que el trabajador finalice su gestión en los Cargos excluidos de este Convenio Colectivo de Trabajo., se procederá del siguiente modo:



Respecto a la Bonificación por Antigüedad, se le acumularán los porcentajes correspondientes a los años afectados a esa gestión.

Respecto al Crecimiento Horizontal, se acumularán automáticamente los Tramos que se hubieran medido durante el período de gestión.

Artículo 151º: Derechos Gremiales.

el marco de la Ley Nacional Nº 23.551 (Régimen de Asociaciones Sindicales), sus modificatorias y normas concordantes, "La ORGANIZACION" reconoce los siguientes derechos gremiales:

CERTEFICADO que es copia fiel que lleva sido mi. CONSTE. DE ANIMARTE MANCARRA Subsecretaría de Promoción y Subsecretaría de Trabajo

*[Handwritten signature]*

Artículo 152º: Cuota sindical

"La Organización" descontará mensualmente la cuota sindical correspondiente a los trabajadores afiliados que le indiquen las autoridades de "Los Sindicatos" y depositará los importes totales recaudados para cada uno de ellos en la cuenta de los mismos.



*[Handwritten signature]*  
ADJUNTACION  
ATE

*[Handwritten signature]*

Artículo 153º: Publicidad gremial

"La Organización" facilitará al gremio la difusión y publicidad de la información generada por el mismo. A tal efecto colocará en espacios visibles de circulación del personal, carteleras de uso exclusivo de los "Sindicatos".

*[Handwritten signature]*  
ATE  
SURGENTE

La utilización de las carteleras se ajustará a los aspectos formales que convengan entre el área de Recursos Humanos y los representantes gremiales. En mérito de conservar el orden, la limpieza y la imagen de "La Organización", se acuerda que no se utilizarán otros espacios para publicidad gremial dentro y en el perímetro exterior de "La Organización". "Los Sindicatos" podrán distribuir información en el ámbito laboral respetando en todos los casos lo convenido

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FABIAN PUEBLO

*[Handwritten signature]*  
ATE  
SILVIA ALVAREZ  
Subsecretaría de Promoción y Subsecretaría de Trabajo



en los párrafos anteriores, contando además con una cuenta de correo electrónico propia del sistema que utilice "La Organización".

**Artículo 154º: Licencia Gremial**

Los trabajadores de "La Organización" que ocupen cargos electivos o de representación gremial gozarán de licencia gremial conforme a lo estipulado en el Título II, de este Convenio Colectivo de Trabajo. "Los Sindicatos" comunicarán a "La Organización" la fecha de comienzo y finalización del mandato o designación, así como la voluntad de hacer uso del beneficio antes mencionado. Durante el uso de licencia gremial el trabajador mantendrá el derecho a la estabilidad caracterizada en el Título II.

**Artículo 155º: Reconocimiento de Delegados Gremiales. Permisos Gremiales.**

que tiene como fin, consiste:  
Dña. MARUGRITA ARROQUA  
Directora de Recursos Humanos  
Supleniente de Trabajo

"La Organización" otorgará a cada uno de los miembros titulares de la Comisión Interna de Delegados, un crédito mensual en horas, no acumulativos en meses subsiguientes, para el ejercicio de sus funciones gremiales dentro y fuera del establecimiento. La cantidad de horas de este crédito será la vigente en el ámbito de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén. "Los Sindicatos" deberán presentar el pedido por escrito veinticuatro (24) horas antes, como mínimo. El permiso gremial es extensivo a los Delegados y paritarios. Durante ese tiempo serán exceptuados de prestar servicios. El tiempo utilizado en exceso del crédito acordado, no será reconocido por "La Organización".

*[Handwritten signature]*



**Artículo 156º: Espacio físico**

"La Organización" facilitara en todo el ámbito provincial un espacio físico que será utilizado previa notificación, para asambleas con el personal.

La Organización garantizará un espacio mínimo que deberá contar con Mobiliarios, de oficina, informáticos y de comunicación para el funcionamiento de la C.I.A.P.

*[Handwritten signature]*  
X. SURGA ATE

*[Handwritten signature]*  
Alto Velazquez ATE

*[Handwritten signature]*  
S. GARCIA ATE

**Artículo 157º: Uso de Convenio**

La organización retendrá en concepto de uso de convenio el 2.2 % de la remuneración sujeta a aporte de cada uno de los trabajadores comprendidos en el presente Convenio CT. La suma

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FRANCO PUEJANO

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FORMA NUEVA FUENTES  
Asesores de la Comisión  
de Legislación y Normativa

86

618

total resultante se repartirá entre los Sindicatos signatarios del presente CCT, en forma proporcional a la cantidad de trabajadores afiliados de cada uno de ellos.

La presente contribución regirá a partir de la primera liquidación de los salarios establecidos en el presente CCT. Los pagos de cada mes deberán abonarse hasta el día 15 de mes siguiente. La mora en el pago se producirá automáticamente utilizándose para el cobro judicial la misma norma y procedimiento que rige para el cobro de los aportes y contribuciones de la Ley Nacional N° 23660.

186

Quedaran exceptuados de esta retención en concepto de derecho de uso de convenio, aquellos trabajadores afiliados a los Sindicatos signatarios del presente CCT.

CAPITULO 2:

DISPOSICIONES ESPECIALES

que tiene ante mí. CONSTE.  
Dña. Elizabeth Deslauriers  
Suplente de la Presidencia de la Legislatura del Neuquén

Artículo 158º: Elementos valorativos básicos

Los efectos de Ascensos y/o Cambios de Agrupamiento, son elementos básicos a considerar para la valoración de los antecedentes del postulante:

Estudios cursados y títulos obtenidos.

Capacitación alcanzada y cursos realizados inherentes a las funciones a realizar.

Evaluación de Desempeño en el o en los puestos de trabajo dentro de "La Organización".

Reconocimiento de idoneidad y empirismo, si correspondiera.

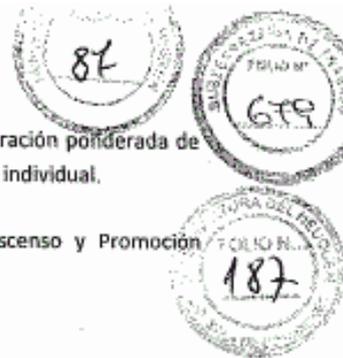
Evaluación concreta mediante examen teórico y/o práctico de la capacitación del postulante para tareas y responsabilidades correspondientes a las tareas del nuevo encuadramiento.

Artículo 159º: Procedimiento para las Evaluaciones de Desempeño

Las evaluaciones de Desempeño se realizarán cada dos (2) años.



Handwritten signature and initials.



Se deberá medir el desempeño de cada trabajador en función de la valoración ponderada de distintos atributos, siendo cien (100) el universo total máximo del puntaje individual.

Se deberán incorporar las pautas establecidas en el Régimen de Ascenso y Promoción Escalafonaria.

**Artículo 160º: Pautas para las Evaluaciones de Desempeño**

Las Evaluaciones de Desempeño serán elementos valorativos para los ascensos verticales, cambios de agrupamiento y crecimiento horizontal.

En la definición de estas Evaluaciones, deberán utilizarse indicadores generales objetivos, a cuyo fin y como marco general de aplicación, deberá procurarse:

Que se disponga de registro fundado de cada elemento utilizado para la evaluación del trabajador.

Que las evaluaciones teóricas o prácticas (cuando las hubiere) sean realizadas por trabajadores de igual o superior incumbencia que el evaluado.

Que se considere adecuadamente el desempeño que ha venido llevando el evaluado, en los puestos de trabajo por los que hubiera pasado.

Que se realice un adecuado reconocimiento de la idoneidad del evaluado.

Que se evalúe la real disponibilidad por parte del trabajador para asumir plenamente y sin ambigüedades ni limitaciones las responsabilidades del nuevo nivel.

Que se realice una adecuada consideración de la capacidad de coordinación, relación interpersonal, comunicación, solvencia e idoneidad propias de cada nivel del escalafón profesional.

**Artículo 161º: Integración Comisión Conciliadora (Ley Nº 1974, art. 9º)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley Provincial Nº 1974 y a los efectos de la integración de la Comisión Conciliadora en Conflictos Laborales, las Partes se comprometen a designar y notificar fehacientemente a la Subsecretaría de Trabajo sus respectivos Miembros Titulares y Suplentes en un plazo de quince (15) días corridos contados a partir de la firma del presente.

Dr. Alejandro Rodríguez  
Subsecretaría de Trabajo  
que tuvo a la vista el presente  
y certifica que es copia fiel



Subsecretaría de Trabajo

Handwritten signature

Handwritten signature

ATE  
Fabian Alvarez

Handwritten signature  
ATE

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Handwritten signature  
ATE  
ANNA ALVAREZ FUENTES  
Subsecretaría de Trabajo  
y Empleo



Los designados tendrán mandato a partir de la homologación del presente Convenio Colectivo de Trabajo y hasta tanto se decidan sus reemplazos. En estos casos, deberá comunicarse fehacientemente a la Subsecretaría de Trabajo y a la otra Parte mediante nota suscripta por las máximas Autoridades de "La Organización" o el Secretario General de "El Sindicato", según corresponda.

**Artículo 162º. Comisiones de Servicio.**

Será de aplicación lo establecido en las leyes vigentes del Poder Ejecutivo Provincial.

**CAPITULO 3 -CLAUSULAS TRANSITORIAS**

Las presentes cláusulas serán de aplicación en el momento de entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 163º: Pago de Bonificación por Crecimiento Horizontal.**

Se establece que para el pago de la Bonificación por Crecimiento Horizontal próxima a abonarse, se tomará la Evaluación de Desempeño correspondiente a los años 2014/2015, adicionándose el 2 % a partir de la vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Vertical stamp: **SECRETARÍA DE TRABAJO**  
Dña. **WILHELMINA**  
Subsecretaria de Trabajo  
Dpto. **SECRETARÍA DE TRABAJO**  
Firma: **W. S. S. S.**

Handwritten signature: **W. S. S. S.**



**Artículo 164º: Reencasillamiento de Auxiliar Técnico.**

Se establece que a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo, se reencasillaran a los trabajadores que presten las funciones que se detallan a continuación en el Agrupamiento Auxiliar Técnico:

- Auxiliar de Laboratorio
- Operario Cuadrilla de Incendio
- Guardafauna
- Guardaparque
- Auxiliar de Inspector Ambiental
- Auxiliar Informático
- Auxiliar Mantenimiento CEAN
- Auxiliar de Psicultura.

Handwritten signature: **W. S. S. S.**

Handwritten signature: **F. S. S. S.**

Handwritten signature: **W. S. S. S.**

Se mantendrán los niveles alcanzados por cada trabajador en su agrupamiento anterior.

Handwritten signature: **W. S. S. S.**

Handwritten signature: **W. S. S. S.**

Handwritten signature: **W. S. S. S.**

Stamp: **ES COPIA DEL ORIGINAL**  
Handwritten signature: **W. S. S. S.**



Artículo 165R: Vigencia

Las partes acuerdan que el presente Convenio Colectivo de Trabajo entrara en vigencia a partir del 1 de enero de 2016.

*[Handwritten signature]*  
CANTARINI

*[Handwritten signature]*  
MARTÍNEZ

*[Handwritten signature]*  
ATE  
FABIAN PUSADA

*[Handwritten signature]*  
189

*[Handwritten signature]*  
ATE  
Andrés Torres

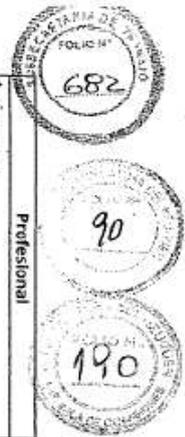
*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
ATE



*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*



Profesional	Tecnico	Agrupamiento y Funciones
Agrimensor	Guardafaua	Auxiliar Guardafaua
Extensionista	Guardaparque	Auxiliar Guardaparque
Gestor Agropecuario	Informante Turistico	Operario Cuadrilla Incendio
Veterinario	Asistente en Ecologia	Auxiliar mantenimiento CEAN
Analista Contable	Perte Agronomo	Auxiliar de Laboratorio
Analista Legal	Perte Forestal	Auxiliar Informatico
Laboratorista Especializado		
Planificador de Areas Urbanas, Turisticas y Rurales	Topografo	
Planificador del Desarrollo Territorial	Asistente Laboratorista	
Facilitador del Desarrollo Territorial	Asistente Extensionista	
Articulador Interinstitucional de Programas y proyectos	Facilitador Asistente de IP	
Analista de Proyectos	Gestor Forestal	
Administrador del Bapin	Asistente bibliotecario	
Referente Provincial de Relaciones Internacionales	Asistente de Gestor Turistico	
Negociador de Comercio Exterior	Soporte Tecnico	
Documentalista Bibliotecario	Asistente Planificador de Gestion ICT	
Planificador de Gestion y Vinculacion de la ICT	Asistente Administrador de Programas y/o Proyectos de la ICT	
Administrador de Programas y/o Proyectos de la ICT	Analista programador	
Medico Laboral	Soporte de Redes	
Fiscalizador Fitosanitario	Diseñador del Sistema de Informacion Geografica	
Gestor Turistico	Inspector en Seguridad e Higiene	
Diseñador Grafico	Gestor Especializado IDENTIFICACION para las copias del	
Analista en Hidraulica	Inspector en Recursos HUMANOS del CONSTE	
Especialista en Seguridad e Higiene		

Anexo I

Dra. Alejandra Basso  
 Departamento de Planificación y Desarrollo Económico  
 Subsecretaría de Planificación  
 Neuquén, 12/03/2016

Andrea Mazzoni

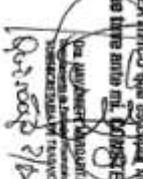
F. SURGHI

FASIAN PUESADA

F. SURGHI

Administrativo	Operativo
Relevador de Comercio	Auxiliar de Campo
Relevador de Tierras	Capataz
Relevador de Turismo	Peon Forestal
Notificador	Peon rural
Administrativo	Chofer
Auxiliar Bibliotecario	Operario de radio
Auxiliar Administrativo	Maquinista forestal y/o agrop.
Administrativo Calificado	Sereno
	Cadete
	Polvivalente de Mantenimiento
	Bulterero
	Mecánico
	Operador Maquinista
	Operador de Bomba
	Pañolero
	Tomero
	Operario de Cuadrilla
	Peon de Cuadrilla




 CERTIFICADO que los señores que  
 figuran a continuación son los  
 miembros que conforman el  
 COMITÉ DE TRABAJO  
 INTERSECTORIAL  
 del  
 ATE  
 FABIAN AUSAÑA  
 ATE  
 Andrés Rodríguez  
 ATE  
 F. SURGI  
 ATE  
 ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL  
 Honorable Legislatura del Neuquén



Identificaciones que corresponden a la función específica

*[Handwritten signatures and notes]*  
 ANEXO II  
 F. SINGH BTE

*[Handwritten signature]*  
 BTE

*[Handwritten signature]*

Agrupamiento	Función	Numerativas										No Numerativas	
		Semana no Calendario	Turno	Recargo por Turno	Compensación por Mayor Horario	Segundas REGLAMENTARIAS	Guarda Pauta	Puesto Fijo	Tarifa de Campo	Venta de Obras	Tarifa Interprensa	Salario Referencial	
OP	Auxiliar de Campo	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
TC	Guardabosques	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
AT	Auxiliar Guardabosques	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
TC	Guardabosques	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
AT	Auxiliar Guardabosques	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
AT	Operario Casilla Incendia	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
OP	Capataz	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
PF	Agricultor							X	X	X	X	X	
PF	Estibador							X	X	X	X	X	
PF	Guatajero							X	X	X	X	X	
PF	Guatajero							X	X	X	X	X	
PF	Guatajero							X	X	X	X	X	
PF	Guatajero							X	X	X	X	X	
AD	Revisor de Comercio							X	X	X	X	X	
TC	Inspeccionista Turístico	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
TC	Asistente en Ecología				X								
TC	Perito Agronomo							X	X	X	X	X	
AD	Selecc. de Tierras							X	X	X	X	X	
AD	Selecc. de Tierras							X	X	X	X	X	
TC	Perito Forestal							X	X	X	X	X	
TC	Topografo							X	X	X	X	X	
OP	Perito Forestal							X	X	X	X	X	
OP	Perito Forestal							X	X	X	X	X	
AT	Auxiliar mantenimiento CEAN							X	X	X	X	X	
OP	Chofer	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
AD	Asesor							X	X	X	X	X	
OP	Operario de radio	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
TC	Asistente Laboralista							X	X	X	X	X	
TC	Asistente Laboralista							X	X	X	X	X	
TC	Asistente Laboralista							X	X	X	X	X	
OP	Maquilista forestal y/o agro							X	X	X	X	X	
OP	Sereno	X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	
AD	Administrativo							X	X	X	X	X	
PF	Analista Contable							X	X	X	X	X	
PF	Analista Legal							X	X	X	X	X	
PF	Laborantista Especializado							X	X	X	X	X	

*[Handwritten notes and signatures]*  
 IDENTIFICADO que se corresponde a la función específica que aparece en el ANEXO II.  
 SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
 2016

Agrupamiento	Cargo	Enumerativas							No Enumerativas			
		Serena en Calendario	Turno Rotativo	Reserva por Turno	Compensación por Mayor Horario	Seguridad Intensiva IA RESOLUCION 14	Guardia Perra	Puesto Fijo	Tasa de Campo	Venta de Obisus	Tasa de Intendencia	Relativo Referido
PF	Planificador de Areas Urbanas, Turisticas y rurales											
PF	Planificador del Desarrollo Territorial											
PF	Facilitador del Desarrollo Territorial											
PF	Articulador Institucional de Programas y proyectos											
PF	Analista de Proyectos											
PF	Administrador del Espacio											
PF	Mediante provincial de Relaciones Internacionales											
PF	Mediador de Comercio Exterior											
PF	Documentalista Bibliotecario											
PF	Planificador de Gestion y Vinculacion de la CT											
PF	Administrador de Programas y/o Proyectos de la CT											
PF	Medico Laboral											
PF	Fiscalizador Financiero											
PF	Gestor Turistico											
PF	Quecedor Grafico											
TC	Facilitador Asistente de IP											
TC	Gestor Forestal											
TC	Asistente Bibliotecario											
TC	Asistente de Gestor Turistico											
TC	Soporte Tecnico											
TC	Asistente Planificador de Gestion CT											
TC	Asistente Administrador de Programas y/o Proyectos de la CT											
TC	Analista programador											
TC	Soporte de Redes											
TC	Operador del Sistema de Informacion Geografica											
TC	Inspector de Seguridad e Higiene											
TC	Gestor Especializado											
AD	Asesor Bibliotecario											
AD	Asesor Administrativo											
AT	Administrador Calibrado											
OP	Analista de Laboratorio											
OP	Cadista											





*Georgette R. ...*

*ATE*

*ATE*

*ATE*



*que tiene ante mí, CHIQUETE*

*del Ayuntamiento*

*de Neuquén*

*el día ...*

*...*

*ATE*

*...*

*...*





ANEXO III

**Agrupamiento Funciones Especiales:**

**Perfil de niveles del Brigadista de Incendio**

**Nivel I:** Este nivel inicial de un trabajador Brigadista Implica, el acceso a la planta permanente pero en carácter de personal de Temporada, ingresado mediante mecanismo de concurso. Se encuentra en proceso inicial de formación, no tiene experiencia previa, motivo por el cual desarrolla tareas de apoyo y no integrará equipos de trabajo que desempeñen tareas directas sobre la línea de fuego. Esta categoría tendrá una duración mínima de 3 años, (INCLUYE dos temporadas como periodo de prueba previsto en el convenio colectivo). Permanencia mínima en la categoría: 3 años

Condiciones particulares para el ingreso

- Curso Básico de Combatiente de incendios aprobado.
- Aptitud psicofísica - (Pre ocupacional o test Cooper, o certificación de aptitud física cardiovascular para tareas de alta exigencia física)
- Es condición básica acreditar formación primaria completa, siendo deseable la secundaria.

**Nivel II:** Accede de la categoría anterior, con evaluaciones de desempeño favorables, haber atravesado satisfactoriamente un proceso de certificación de competencias laborales y acreditar capacitación básica en Seguridad, traslado en Medios Aéreos, Herramientas mecanizadas (desbrozadora, motosierra, motobombas) equipos de comunicación, conocimientos básicos de cartografía, orientación en el terreno. Primeros auxilios

**Nivel III:** El Brigadista Nivel II, posee cierta experiencia básica que le permite desempeñarse en tareas de combate directo o indirecto en la línea de fuego, bajo la supervisión de un superior, que dispone de destreza básica en el manejo de herramientas para las distintas técnicas de combate de incendios. Deberá atravesar satisfactoriamente las evaluaciones de aptitud física impuestas por la organización.

**Nivel IV:** Deberá revalidar conocimientos aptitudes y habilidades básicas de la categoría anterior, acreditar capacitación en aspectos avanzados de Orientación en terreno, cartografía y uso de GPS. Interpretación de cartas topográficas. Uso avanzado de equipos de comunicación radial (manejo de radios). Conceptos avanzados del uso de medios aéreos de ala fija y rotativa, en el transporte y en el lanzamiento de agua. Conocimientos avanzados de técnicas directas e indirectas de ataque del fuego. Conocimiento de secuencia de herramientas en cada caso. Conocimientos avanzados de usos de equipos de agua, motobombas, cálculos de rendimientos, diseño de línea de agua. Capacidad para generar informes. Conocimientos de Meteorología y sistemas de predicción de comportamiento del fuego. Aptitud para la planificación de tareas de Pre supresión y Prevención de incendios forestales. Constituye la categoría mínima para desempeñarse como Jefe de Cuadrilla.

**Nivel IV:** A partir de estas categorías, el brigadista debe ir perfilándose en algunas de las especializaciones tales como

- Especialista en cartografía, Sistemas de Información Geográfica.
- Radio operador
- Especialista en Meteorología, Sistema de Predicción de comportamiento del Fuego, IMPI (Modelos de Combustible, efectos de la fisiografía en el comportamiento del Fuego, Efecto de la meteorología, Meteorología generada en Incendios de Magnitud, etc.)
- Coordinación del uso de Medios Aéreos
- Logística
- Planificación de Operaciones
- Formación de personal - técnicas de instrucción, evaluación.
- Comportamiento del Fuego

*(Handwritten signatures and stamps are present in this section, including: "Pueyriba ATE", "Andrés Mazzieres", "E. SURGUE", "Aldo Villavicencio ATE", "O. J. J. J. J.", "Sergio...", "195", and various circular stamps of the Honorable Legislature of Neuquén.)*

- Motobombista

Deberá acreditar capacitación en alguna de las especialidades indicadas.  
Tiempo mínimo de permanencia en la categoría 5 años.

**Nivel V:** El brigadista acredita experiencia y capacitación formal en alguna de las especialidades, posee una sólida experiencia y conocimiento en las distintas técnicas de combate de incendios, en el manejo y administración de herramientas manuales, mecánicas y de uso de agua, acredita capacidad en planificación básica de estrategias de combate de incendios, y acredita experiencia sólida en conducción de personal. Esta categoría es la condición básica para acceder al cargo de Jefe de Brigada.

Además de acreditar formación en alguna/s de las especialidades señaladas, deberá participar como instructor en los programas de capacitación y formación profesional  
Tiempo mínimo de permanencia en la categoría 5 años.

Ante la ocurrencia de Incendios de Magnitud, durante el desarrollo de las acciones, es necesaria la asignación de responsabilidades circunstanciales, es decir aquellas que finalizan con la extinción del incendio.

Estas responsabilidades o roles son:

**Jefe de Incendio (según Ley 26815).**

El Jefe de Incendio tiene las siguientes funciones, atribuciones y responsabilidades:

- a) Obtener toda la información sobre el incendio y reportarla a las autoridades superiores;
- b) Evaluar la situación del estado del incendio;
- c) Conducir las acciones del combate;
- d) Disponer la activación de los mecanismos de supresión necesarios;
- e) Solicitar la participación de Fuerzas de Seguridad y Defensa Civil;
- f) Solicitar el corte del tránsito en rutas provinciales o nacionales;
- g) Solicitar el corte del tránsito en vías de ferrocarril;
- h) Autorizar, en caso de emergencia, el comiso u ocupación temporal de los bienes y/o elementos necesarios para la extinción del incendio;
- i) Autorizar, en caso de emergencia, el ingreso a terrenos de propiedad privada;
- j) Autorizar el corte de alambrados, cercos, portones, tranqueras u otras vías de acceso en terrenos de propiedad privada;
- k) Solicitar a la Autoridad Competente, la convocatoria de organismos públicos nacionales, provinciales, municipales y privados, para la colaboración con personal o elementos necesarios para el combate del incendio;
- l) Solicitar la asistencia de la fuerza pública más cercana para la aplicación de lo establecido en los artículos 35 y 36 de la ley 13.273 (L.O. decreto 710/95) de Defensa de la Riqueza Forestal. En ningún caso de convocatoria a civiles se podrán asignar tareas de extinción directa sobre la línea de fuego, reservándose esta colaboración para tareas de logísticas y apoyo.

✓ **Responsable Eventual** – Subalterno del Jefe de Incendios, tiene la responsabilidad del mando de acciones y recursos en un sector del Incendio asignado por la Organización. Tiene las mismas atribuciones que el Jefe de Incendio reportando a este, todas las novedades y decisiones asumidas.

✓ **Observador de Incendio** – Brigadista experimentado y con vastos conocimientos sobre comportamiento del Fuego, Meteorología y terreno (cartografía), cuya función es interpretar las probabilidades de avance (dirección intensidad y tiempo) del fuego, a efectos de asesorar al Jefe de Incendio para la toma de decisiones sobre las técnicas de combate a aplicar, y la seguridad del personal y recursos empeñados.



- ✓ **Jefe de Enlace o Coordinación Interinstitucional.** En incendios de magnitud, cuando confluyen en la estrategia de combate distintos organismos y medios, tanto de la jurisdicción como extra jurisdiccionales (policía, gendarmería, sanidad, bomberos voluntarios, defensa civil, Sistema Federal de Manejo del Fuego, Administración de Parques Nacionales, Vialidad y otros) es indispensable la asignación de responsabilidad de Enlace o Coordinación, a un Brigadista que tenga suficiente experiencia y conocimiento para coordinar las acciones y recursos empeñados y distribuir responsabilidades entre las instituciones convocadas.

**Guardafauna**

**Perfil de niveles del Guardafauna**

**Nivel I:** Trabajador que ingresa por concurso. Adquiere los conocimientos básicos de su especialidad a través de cursos de capacitación en el marco del Plan de Carrera Laboral. Temas vinculados a la fauna nativa y la vegetación autóctona, constituyen el punto de partida para la adquisición de sus primeras herramientas laborales. La confección de actas de infracción y otros procedimientos legales, controles y registros de acceso, circulación, permanencia y salida de personas, vehículos. completan su formación. Necesita de un constante asesoramiento de trabajadores de más experiencia.

**Nivel II:** Trabajador que asciende del nivel anterior y ha demostrado los avances alcanzados a través de las evaluaciones correspondientes. La realización de su tarea normal y habitual y los cursos de formación, le permiten afianzar su perfil como guardafauna. Sólido desempeño de sus funciones en las diversas tareas donde le toca desenvolverse. Utilización de todos los elementos proporcionados como GPS, radios HP. Manejo y traslado de fauna, conducción de embarcaciones. completan su formación.

**Nivel III:** Trabajador que asciende del nivel anterior y ha demostrado los avances alcanzados a través de las correspondientes evaluaciones. Actividades como desarrollo y cierre de procedimientos de denuncia al 0800, Interacción con otras fuerzas como policía, gendarmería, prefectura, etc. Son perfiles a consolidar en este nivel. Amplio conocimiento de la geografía regional para orientar al público. Permanente vínculo con instituciones que pueden colaborar con su quehacer normal y habitual como zoológicos, instituciones educativas, etc. Permanencia: cinco (5) años.

**Nivel IV:** Trabajador que asciende del nivel anterior y ha demostrado los avances alcanzados a través de las correspondientes evaluaciones. Sólida experiencia laboral que se consolida a través de una adecuada formación en las diversas incumbencias del guardafauna. Esta formación incluirá la concurrencia a eventos nacionales, provinciales, municipales, etc., vinculados a su actividad profesional para diagramar cronogramas y circuitos de trabajo; resolver situaciones de riesgo y/o emergencias meteorológicas, sanitarias, tanto con el público como con instituciones como Municipios, escuelas etc. Nivel básico para acceder, por concurso, a un cargo de conducción.

**Nivel V:** Trabajador que asciende del nivel anterior y ha demostrado los avances alcanzados a través de las evaluaciones correspondientes. Sólida formación en su desempeño laboral como producto de su experiencia y capacitación, que lo habilita para transferir tales conocimientos a trabajadores de los primeros niveles. Habilitado a concursar por los cargos de conducción.

**Perfil de niveles del Guardaparques**

**Nivel I:** Este nivel inicial de Guardaparque implica, Ingresado mediante mecanismo de concurso. Se encuentra en proceso inicial de formación, no tiene experiencia previa, motivo por el cual desarrolla tareas de apoyo.

**Nivel II:**

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. Visible signatures include 'P. S. S. S.', 'T. S. S. S.', 'A. S. S. S.', and 'A. S. S. S.'. A circular stamp contains the text 'COPIA ORIGINAL' and 'PRIMA FUENTE'.

Accede de la categoría anterior con evaluaciones de desempeño favorables, habiendo atravesado satisfactoriamente un proceso de certificación de competencias laborales y acreditar capacitación básica en:

- Aplicación de protocolos de monitoreo de los valores de conservación,
- Manejo de equipos de comunicación,
- Manejo básico de equipos de posicionamiento geográfico (GPS)
- Orientación en el terreno a través de cartografía,
- Primeros auxilios,
- Habilidades básicas para desempeñar tareas de combate inicial del fuego.
- Habilidades para la equitación, que alcancen para realizar recorridos por sectores del área protegida o zona de amortiguamiento de difícil acceso.
- Conocer las herramientas básicas de manejo de pc (Word, Excel, Power Point, Internet, Google Earth).
- Capacidad para realizar informes periódicos.
- Utilización básica de cámaras de foto.
- Habilidades básicas para el manejo de herramientas para el trabajo de carpintería
- Habilidades para el manejo de herramientas manuales, para el mantenimiento de alambrados, senderos, tranquillas, etc.
- Conocer la legislación vigente inherente al manejo del ANP.

Deberá atravesar satisfactoriamente las evaluaciones de aptitud física impuestas por la organización.

**Nivel III:**

Deberá revalidar conocimientos aptitudes y habilidades básicas de la categoría anterior, y acreditar capacitación en aspectos avanzados de:

- Orientación en terreno,
- Uso de GPS.
- Capacidad para generar informes, realizando recomendaciones en conjunto con técnicos de la Autoridad de Aplicación.
- Aptitud para la planificación de los Planes Operativos Anuales junto con el equipo técnico de la Autoridad de Aplicación.
- Participar activamente de los Planes Generales de Manejo del Área Natural Protegida en la cual desempeña su función.
- Llevar adelante campañas de concientización y educativas.

**Nivel IV:**

Guardaparque que acredita experiencia y capacitación, deberá revalidar conocimientos aptitudes y habilidades de la categoría anterior, y acreditar conocimientos en aspectos como:

- Participar activamente en todos los ejes temáticos de los Planes Generales de Manejo.
- Participar de la planificación del programa de control y fiscalización del área natural protegida en la cual desempeña su trabajo.
- Participar como instructor en los programas de capacitación y formación de Guardaparques.

**Nivel V:**

Deberá revalidar conocimientos aptitudes y habilidades de la categoría anterior. El Guardaparque acredita desempeño satisfactorio como instructor y en instancias de planificación. Desempeñó funciones circunstanciales de coordinación en eventos que requiera trabajo en equipo. Deberá participar como instructor en los programas de capacitación y formación de los demás trabajadores Guardaparques. Deberá participar en el diseño de la curricula de formación del personal en las distintas especialidades. Deberá participar en el diseño de estrategias y políticas de Conservación.

Vertical stamp: **COMITÉ CONSULTIVO TECNICO** with handwritten notes.



Handwritten signature: **Alfonso ATE**

Handwritten signature: **Andrés Pérez**

Handwritten signature: **F. SURBA ASE.**

Handwritten signature: **O. Jironer**

Handwritten signature: **ATE** with a large flourish.

Stamp: **SECRETARÍA DEL COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS NEUQUENAS**

Stamp: **SECRETARÍA DEL COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS NEUQUENAS**



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1° Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2017, la vigencia de la Ley 2394 —de suspensión de los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar—.

Artículo 2° La presente norma es de orden público y se debe aplicar conforme lo estatuido en el artículo 7° del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de marzo de dos mil dieciséis.- - - - -

**Julieta Corroza**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Alma Liliana Sapag**  
Vicepresidenta 1.<sup>a</sup> a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo a los actos institucionales, políticos y sociales a realizarse en el marco de la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en repudio a la dictadura cívico-militar, y a cuarenta años del golpe de Estado ocurrido el 24 de marzo de 1976.

Artículo 2° Que reivindica la tarea —admirada en el mundo— de las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo como un símbolo indiscutido de la lucha y la resistencia pacífica que enfrentó casi en soledad a la última dictadura cívico-militar en la Argentina.

Artículo 3° La plena vigencia de la consigna Memoria, Verdad y Justicia y su compromiso permanente con la consolidación de la paz social y la democracia, los que sólo encontrarán su realización en el irrestricto respeto a las instituciones, los Derechos Humanos y el pluralismo político, a efectos de lograr el desarrollo y plena vigencia de los derechos consagrados en la Constitución.

Artículo 4° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial; al Congreso de la Nación Argentina; al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia; a los concejos deliberantes de la Provincia; al Obispado de Neuquén, a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) y a la Asociación Madres de Plaza de Mayo, filial Neuquén y Alto Valle.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de marzo de dos mil dieciséis.-----

***Julieta Corroza***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Alma Liliana Sapag***  
Vicepresidenta 1.<sup>a</sup> a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Resuelve:*

Artículo 1° Que cada inicio de un nuevo período constitucional de Gobierno, la H. Cámara deberá reunirse en sesión especial el día 24 de marzo en conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Artículo 2° Que la Comisión de Labor Parlamentaria establecerá el horario en que se reunirá la H. Cámara el día 24 de marzo del año que inicia el período constitucional a horario que no interfiera con las manifestaciones públicas que se realizaran.

Artículo 3° Invitar a los municipios a adherir a la presente, instándolos a efectuar el mismo acto legislativo.

Artículo 4° Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial, al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, a las municipalidades y concejos deliberantes de la Provincia.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de marzo de dos mil dieciséis.-----

***Julieta Corroza***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Alma Liliana Sapag***  
Vicepresidenta 1.<sup>a</sup> a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo los actos previstos por la conmemoración del Día del Trabajador de Prensa en reconocimiento a la tarea que cumplen diariamente en defensa del ejercicio libre de esta profesión.

Artículo 2° Comuníquese a los organismos de Derechos Humanos, organismos estatales, Poderes Ejecutivo y Legislativo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de marzo de dos mil dieciséis.- - - - -

*Julieta Corroza*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Alma Liliana Sapag*  
Vicepresidenta 1.<sup>a</sup> a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*

*Declara:*

Artículo 1° Que vería con agrado que el presidente de los Estados Unidos de América, don Barack Hussein Obama, en ocasión de visitar la República Argentina, a los cuarenta años del golpe cívico-militar del 24 de marzo de 1976, ordene la desclasificación de los archivos correspondientes a la última dictadura cívico-militar para hacerlos públicos.

Artículo 2° Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintitrés días de marzo de dos mil dieciséis.-----

*Julieta Corroza*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Alma Liliana Sapag*  
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia  
H. Legislatura del Neuquén

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora a/c**

PERTICONE, Sandra Marisa

**Subdirector a/c**

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

**Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores**

GODOY, Lorena

**Staff**

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban